

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
D. ALFREDO NESTOR ATANASOF
A LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

JUNIO de 2002
INFORME N° 54

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Doctor Eduardo Alberto DUHALDE

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Señor Alfredo Néstor ATANASOF

MINISTRO DEL INTERIOR

Doctor Jorge MATZKIN

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Doctor Carlos Federico RUCKAUF

MINISTRO DE DEFENSA

Doctor José Horacio JAUNARENA

MINISTRO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licenciado Roberto LAVAGNA

MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Juan José ÁLVAREZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Doctora Graciela GIANNETTASIO

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Señora Graciela CAMAÑO

MINISTRO DE SALUD
Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Nélide DOGA

MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
A/C Licenciado Roberto LAVAGNA

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Antonio ARCURI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Licenciado Miguel Angel TOMA

SECRETARIO DE CULTURA
Señor Rubén STELLA

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Doctor Carlos BEN

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctor Willbur Ricardo GRINSON

SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTE
Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

ASESOR PRESIDENCIAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS
Escribano Hugo TOLEDO

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

PRESIDENTE
Señor Juan Carlos MAQUEDA

VICEPRESIDENTE
Señor Marcelo LOPEZ ARIAS

VICEPRESIDENTE 1º
Señor Raúl BAGLINI

VICEPRESIDENTE 2º
Señor Pedro SALVATORI

SECRETARIO PARLAMENTARIO
Señor Juan Carlos OYARZÚN

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Señor Juan Ramón LANGTON

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
Señor Juan José CANALS

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
José Domingo CANATA

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Señor Alfredo LUQUES

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES SENADORES
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE (*)

SENADORA NACIONAL Lylia Mónica ARANCIO de BELLER

1 a 4

- 01. ECONOMIAS REGIONALES. Políticas públicas de fomento.
- 02. DESEMPLEO. Políticas públicas para evitarlo.
- 03. RECOMPOSICION SALARIAL. Políticas.
- 04. DESARROLLO SOCIAL. Políticas públicas para el área.

SENADOR NACIONAL Jorge Pedro BUSTI

5 a 18

- 05. FONDO FIDUCIARIO PARA OBRAS PUBLICAS. Estado de Situación.
- 06. RUTA NACIONAL Nº 168. Comienzo de obras de pavimentación.
- 07. CONEXION VIAL ROSARIO – VICTORIA. Costo real de la obra.
- 09. PROVINCIA DE ENTRE RIOS. Programa de Obras Públicas.
- 10. PRESUPUESTO NACIONAL PARA EDUCACION. Forma de distribución
- 11. INUNDACIONES. Prevención y asistencia a damnificados.
- 12. PLANES SOCIALES. Forma de distribución.
- 13. MERCADO INTERNO DE GASOIL. Abastecimiento y estabilización del precio.
- 14. DEUDAS DE MUNICIPIOS. Pesificación.
- 15. ENERGIA. Medidas a adoptar.
- 16. COMPLEJO HIDROELECTRICO DE SALTO GRANDE. Cancelación de deudas por excedentes.
- 17. SECTOR AGROPECUARIO. Modificación de los derechos a las exportaciones.
- 18. FUGAS DE DEPOSITOS. Investigaciones y medidas.

SENADORA NACIONAL Vilma Lidia IBARRA

19 a 34

- 19. COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA. Evolución.
- 20. BCRA. Redescuentos otorgados.
- 21. BODEN. Estimación del monto de pago a los bancos.

22. BODEN. Seguro de cambio implícito
23. BODEN. Deuda para la Administración Nacional.
24. COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA. Definiciones.
25. COEFICIENTE DE VARIACION DE SALARIOS. Determinación de las tasas de interés aplicables.
26. BCRA. Informe sobre la elaboración del Plan Monetario.
27. BCRA. Inmunidad para directores y funcionarios.
28. LEY 20.840. Vetos solicitados por el FMI.
29. TIERRAS FISCALES PARA CANCELAR DEUDA PUBLICA. Trascendidos.
30. PLAN DE JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Monto presupuestario asignado.
31. INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS. Partidas presupuestarias asignadas.
32. SEGURIDAD INTERIOR. Situación del Ejército Argentino.
33. MENSAJE PEN 631. Motivos del retiro.
34. INFORME JGM MARZO/2002. Preguntas pendientes.

SENADOR NACIONAL Guillermo Raúl JENEFES

35 a 50

35. PLAN DE OBRAS PUBLICAS. Obras incluidas en el Sistema Integrado de Transporte.
36. PASO DE JAMA. Pago y reanudación de obras
37. COREBE. Obras, planes y proyectos a desarrollar.
38. PRIVATIZACION DE ALTOS HORNOS ZAPLA. Nivel de cumplimiento del pliego por parte de Aceros Zapla.
39. PRESUPUESTO 2002. Nivel de ejecución de temas específicos.
40. FONDO ESPECIAL DE TABACO. Cancelación de deudas.
41. POLITICAS SOCIALES. Programa de Emergencia Alimentaria.
42. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Situación de la provincia de Jujuy.
43. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Ampliación a mayores de 70 años.
44. PROSOFA. Nivel de Ejecución.
45. REFORMA DEL ESTADO. Nuevo acuerdo de Coparticipación de Impuesto.
46. REFORMA DEL ESTADO. Reforma y reducción de gastos superfluos en la APN.
47. RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS. Estado de situación.
48. RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS. Correo Argentino S.A.
49. PROFE. Cumplimiento del giro de fondos.
50. PLANES DE ASISTENCIA SOCIAL. Nómina de los previstos para la provincia de Jujuy.

SENADOR NACIONAL Gerardo Rubén MORALES**51 a 60**

- 51. BCRA. Asistencia otorgada a entidades financieras.
- 52. PESIFICACION. Costo previsto.
- 53. DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS. Responsabilidad de las casas matrices de entidades financieras.
- 54. DEVOLUCION DE DEPOSITOS. Participación de las casas matrices de entidades financieras en los mecanismos voluntarios de devolución.
- 55. INVERSIONES EXTRANJERAS DESDE LA VIGENCIA DE LA LEY 23.697. Información estadística.
- 56. INFANCIA. Políticas previstas.
- 57. AFJP. Detalle de inversiones.
- 58. CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL. Políticas a llevar a cabo.
- 59. ACEROS ZAPLA S.A. Situación de la empresa.
- 60. SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA. Renuncia.

SENADOR NACIONAL Raúl Ernesto OCHOA**61 a 64**

- 61. RUTA NACIONAL Nº 7. Laguna de La Picasa.
- 62. FERROCARRIL BAP. Laguna La Picasa.
- 63. LAGUNA LA PICASA. Inundaciones.
- 64. TEMPORADA DE SIEMBRA. Fertilizantes y Agroquímicos con componentes importantes.

SENADOR NACIONAL Carlos Alberio VERNA**65 a 73**

- 65. SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO. Situación Actual.
- 66. SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO. Perspectiva y viabilidad futura.
- 67. SISTEMA FINANCIERO. Modelo Propuesto.
- 68. BCRA. Reservas internacionales.
- 69. BANCO DE GALICIA. Plan de reestructuración y saneamiento.
- 70. BANCOS BISEL, SUQUIA, ENTRE RIOS. Plan de reestructuración y saneamiento.
- 71. BCRA. Participación en el mercado único y libre de cambios.
- 72. BCRA. Normas de aplicación de redescuentos.
- 73. BCRA. Redescuentos y pases activos

SENADOR NACIONAL Eduardo BRIZUELA DEL MORAL**74 a 79**

- 74. EMERGENCIA SANITARIA. Seguro de Medicamentos para beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar.
- 75. PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA. Obras viales.
- 76. COPARTICIPACION FEDERAL Y FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA. Deuda actual.
- 77. FONDO DE INCENTIVO DOCENTE. Deuda actual.
- 78. CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Estado actual de Renegociación.
- 79. PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES. Situación por jurisdicción

SENADOR NACIONAL Ricardo GOMEZ DIEZ**80 a 90**

- 80. DEFICIT NACIONAL Y PROVINCIAL. Estimaciones para el año 2002
- 81. PROGRAMA JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Costos actuales, futuros y límites.
- 82. SALARIOS Y JUBILACIONES. Aumentos y financiación.
- 83. SEGURO DE CAMBIO. Obligaciones a cargo de las provincias.
- 84. DEFICIT NACIONAL Y PROVINCIAL. Financiamiento.
- 85. PROGRAMA MONETARIO. Definiciones.
- 86. INFLACION Y TIPO DE CAMBIO. Estimaciones para el año 2002.
- 87. LIMITACION DE DEFICIT PROVINCIALES. Acuerdos firmados.
- 88. PLAN BODEN. Evolución.
- 89. ACUERDO MONETARIO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Precisiones.
- 90. PEDIDOS DE INFORMES. Estado de situación.

SENADORA NACIONAL Beatriz Susana HALAK**91 a 93**

- 91. PROGRAMAS CONJUNTOS. Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Nación.
- 92. INUNDACIONES. Construcción y/o reparación de rutas.
- 93. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES. Retraso en la transferencia de fondos.

SENADORA NACIONAL Nancy Barbarita AVELIN**94 a 98**

- 94. EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL. Estado de situación en la provisión de medicamentos.
- 95. HIELOS CONTINENTALES PATAGONICOS. Estado de situación.
- 96. BCRA. Asistencia financiera por liquidez.
- 97. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Inscriptos y beneficiarios por provincia.
- 98. PAMI. Deudas actuales.

SENADOR NACIONAL Pedro SALVATORI**99 a 106**

- 99. REGALIAS DE PETROLES. Liquidación.
- 100. CORREDOR DE LAGOS. Rebaja a los impuestos a las naftas.
- 101. SUBSIDIO DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO PARA RESIDENTES PATAGONICOS. Negociaciones con las distribuidoras.
- 102. PLANES FORESTALES. Pago de apoyos económicos no reintegrables a los bosques implantados.
- 103. LETRAS PROVINCIALES. Rescate.
- 104. ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Régimen de condicionalidad.
- 105. ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Memorandum de entendimiento y estado de negociaciones.
- 106. SUBSIDIOS AGROPECUARIOS DE LOS EE. UU. Impacto en el sector exportador.

SENADORA NACIONAL Liliana NEGRE de ALONSO**107 a 136**

- 107. EMISION MONETARIA. Mono actual.
- 108. EMISION MONETARIA. Proyección a diciembre 2002.
- 109. EMISION DE LECOP Y BONOS PROVINCIALES. Monto actual.
- 110. EMISION DE LECOP Y BONOS PROVINCIALES. Proyección a diciembre 2002.
- 111. EMISION BONOS PROVINCIALES. Compensación a provincias que no lo emiten.
- 112. PESIFICACION. Costo hasta el presente.
- 113. PESIFICACION. Financiamiento.
- 114. AFILIADOS DE AFJP. Compensación.
- 115. SISTEMA DE REPARTO Y AFJP. Políticas previstas.
- 116. SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES. Situación financiera actual.
- 117. RESERVAS PROVINCIALES. Situación de la provincia de San Luis.

118. COPARTICIPACION FEDERAL. Situación de la provincia de San Luis.
119. COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL. Situación de la provincia de San Luis.
120. BOTIQUINES PARA ATENCION PRIMARIA. Cumplimiento de Convenio para la distribución.
121. PAMI. Deuda con Hospitales de Autogestión de San Luis
122. DEUDA EXTERNA. Monto actual.
123. EMISION MONETARIA. Monto actual.
124. AYUDA FINANCIERA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. Influencia del Riesgo País.
125. REGIMEN FISCAL PARA EL COMERCIO EXTERIOR. Subfacturación y sobrefacturación.
126. PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS POR SU NOMBRE GENERICO. Bio-equivalencias.
127. SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS EN HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Criterios para definir las prestaciones.
128. PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO. Definición de los alcances de las prestaciones.
129. COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL. Aplicación de la Segunda Addenda.
130. EMPRESAS PRIVATIZADAS. Acciones de los Entes Reguladores.
131. RESERVAS EN DOLARES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Situación.
132. PROMOCION INDUSTRIAL. Políticas.
133. ECONOMIAS REGIONALES. Políticas de apoyo.
134. RESERVAS EN DIVISAS. Situación derivada del drenaje.
135. SISTEMA DE JUBILACION. Reestructuración del sistema privado y equiparación con el de reparto.
136. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Deudas con el Servicio Penitenciario de San Luis.

SENADORA NACIONAL Roxana LATORRE

137 a 141

137. COPARTICIPACION FEDERAL. Deudas con la provincia de Santa Fe.
138. PUENTE ROSARIO – VICTORIA. Déficit de financiamiento.
139. PRESUPUESTO 2002. Nuevas previsiones.
140. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Situaciones especiales no previstas.
141. LEY 25.156. Constitución del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia

SENADORA NACIONAL Sonia ESCUDERO**142 a 160**

142. GESTION DE GOBIERNO. Objetivos.

142'. GESTION FINANCIERA DEL ESTADO Y REGULACION DEL SISTEMA FINANCIERO. Diferencia cambiaria aplicada a préstamos y depósitos al momento de la pesificación.

143. PRESTAMOS CONCEDIDOS POR ORGANISMO MULTILATERALES. Costos por el no uso de préstamos concedidos.

144. EQUILIBRIO DEL SISTEMA FINANCIERO. Impacto de las medidas de carácter asimétrico.

145. BCRA. Programa Monetario y Cambiario.

146. BCRA. Detalle de reservas.

147. POLITICA PRESUPUESTARIA. Prioridades.

148. REACTIVACION ECONOMICA. Sector consumidor.

149. REACTIVACION ECONOMICA. Impacto de inflación, la indexación y los recortes de ingresos.

150. EMERGENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA. Medidas concretas instrumentadas.

151. PLANES SOCIALES. Estado de pagos librados y pendientes.

152. PLANES SOCIALES. Alcance y distribución.

153. PROGRAMACION MACROECONOMICA. Objetivos de inflación y tipos de cambio.

154. PROGRAMACION MACROECONOMICA. Ajustes.

155. PROGRAMACION MACROECONOMICA. Modificación del régimen monetario y cambiario.

156. REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. Situación actual e impacto.

157. SEGURIDAD NACIONAL Y ORDEN INSTITUCIONAL. Prevención de atentados terroristas.

158. DEUDAS DE LOS ESTADOS PROVINCIALES. Renegociación, reprogramación o canje de deudas.

159. COPARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO AL CHEQUE. Detalle.

160. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Ingresos por exportaciones de hidrocarburos y porotos

SENADORA NACIONAL Marita COLOMBO**161 a 175**

161. COPARTICIPACION FEDERAL. Transferencias comprometidas a la provincia de Catamarca.

162. COPARTICIPACION FEDERAL. Transferencias efectivizadas a la provincia de Catamarca.

163. PROGRAMAS SOCIALES, SANITARIOS, EDUCATIVOS Y HABITACIONALES. Transferencias comprometidas a la provincia de Catamarca

164. PROGRAMAS SOCIALES, SANITARIOS, EDUCATIVOS Y HABITACIONALES. Transferencias efectivizadas a la provincia de Catamarca.
165. PASO INTERNACIONAL DE SAN FRANCISCO. Reconocimiento de Inversiones.
166. DIQUE EL BOLSON. Estado de situación del proyecto.
167. DEUDAS CONTRAIDAS POR LAS PROVINCIAS CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO. Renegociación.
168. OBRAS PUBLICAS. Detalle de las priorizadas para la provincia de Catamarca.
169. DECRETO PEN 1381/2001. Constitución y características del fideicomiso.
170. TASA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA. Recaudación.
171. FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA. Estimación quincenal de recursos.
172. FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA. Plan de inversiones.
173. PAMI. Concurso de cargos.
174. CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER. Posición.
175. PODER EJECUTIVO NACIONAL. Funcionarios fuera de nivel.

SENADORA NACIONAL Fabiana LESCANO

176 a 179

176. DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA. Estado actual.
177. PROGRAMAS SOCIALES. Jóvenes y ancianos desprotegidos.
178. CUENCA INFERIOR DEL RIO PILCOMAYO. Obras hídricas.
179. RIO BERMEJO. Obras hídricas.

SENADORA NACIONAL Malvina SEGUI

180 a 182

180. BCRA. Comisión Investigadora de Entidades Financieras.
181. RESOLUCION SENADO DE LA NACION Nº DR 196/02. Seguimiento.
182. CLUBES DE CAMPO. Ampliación de información.

SENADOR NACIONAL Raúl BAGLINI

183 a 201

183. REFORMA DEL ESTADO. Programas.
184. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Informes de distribución.
185. PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR. Situación.
186. INSSJP. Contrato de medicamentos.
187. ADMINISTRACION DE PRESTACIONES ESPECIALES. Fondo de Redistribución.

188. INSSJP. Reconversión y deuda.
189. SISTEMA PREVISIONAL. Políticas de recaudación.
190. INARSS. Funcionamiento
191. COPARTICIPACION FEDERAL. Anticipos.
192. RESPONSABILIDAD FISCAL. Propuestas legislativas.
193. BANCO MUNDIAL. Préstamos para reformas estructurales.
194. PROYECTO OBSERVATORIO DE RAYOS COSMICOS PIERRE AUGIER. Ejecución presupuestaria.
195. BCRA. Redescuentos otorgados.
196. PAMI. Información económica y financiera.
197. POLITICAS TRIBUTARIAS. Lineamientos y expectativas de recaudación.
198. DEUDA PUBLICA NACIONAL. Estado de renegociación.
199. CARTAS DE INTENCION DE REDUCCION DEL DEFICIT FISCAL PROVINCIAL. Convenio con la provincia de Buenos Aires.
200. CANAL 7 MULTIMEDIOS. Situación económica y financiera.
201. PROGRAMA DE CREACIÓN DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO. Resultados.

SENADOR NACIONAL Mario LOSADA**202**

202. PRODUCTORES PRIMARIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Deudas del Estado Nacional.

SENADOR NACIONAL Eduardo MORO**203 a 218**

203. OBRAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO. Estado de avance y perspectivas.
204. AGENTE SANITARIOS. Atrasos en los pagos.
205. SUBSIDIO ALGODONERO. Aportes pendientes.
206. ECONOMIAS REGIONALES. Financiamiento para el desarrollo o la reactivación productiva.
207. PROGRAMA PRO – HUERTA. Financiamiento.
208. HIDROVIA PARAGUAY – PARANA. Dragado y obras complementarias.
209. BANCO INTERAMERICA DE DESARROLLO. Ayuda económica.
210. TASA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA. Destino de los recursos.
211. SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO. Precisiones.
212. CORREO ARGENTINO SA. Cumplimiento de contrato.
213. SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS. Políticas estratégicas.
214. PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO. Asignación presupuestaria.

- 215. PROMOCION FORESTAL. Proyecto de pequeños productores.
- 216. COMISION NACIONAL DE RIO BERMEJO. Asignación presupuestaria.
- 217. PROGRAMAS, CONVENIOS Y ACUERDOS. Financiamiento internacional.
- 218. EMERGENCIA HIDRICA. Previsiones.

SENADORA NACIONAL Amanda Mercedes ISIDORI**219 a 223**

- 219. MUNICIPIOS. Líneas de crédito internacional vigentes.
- 220. RESOLUCION MECON 10/02. Estado de negociación.
- 221. PRODUCCION AGROPECUARIA. Cancelación de deudas.
- 222. SISTEMA DE SALUD. Falta de insumos en hospitales.
- 223. CULTOS RECONOCIDOS. Transferencias económicas del Estado.

SENADORA NACIONAL Marta Ethel RASO**224 a 230**

- 224. LEY DE CHEQUES – FONDO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Responsabilidades penales del cumplimiento de la Ley del Cheque
- 225. FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Recupero de fondos específicos.
- 226. INSSJP. Responsabilidades de aplicación en la Ley del Cheque.
- 227. PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Atrasos en la atención de las prestaciones.
- 228. ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO. Localidades del interior de la provincia de Chubut.
- 229. NAFTAS Y GASOIL. Precio diferencial para la Región Patagónica.
- 230. GASOIL. Abastecimiento y precio.

() Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas se encuentran a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara.*

SENADORA NACIONAL, LYLIA MÓNICA ARANCIO DE BELLER**ECONOMIAS REGIONALES****Políticas públicas de fomento**

1. Respecto de Políticas Públicas de fomento de las Economías Regionales:

- a) ¿De qué manera se promueve el desarrollo de las economías que posee cada región?
- b) Específicamente: ¿qué planes y proyectos están vigentes para brindar apoyo a los recursos económicos de las distintas regiones?
- c) ¿De qué modo se impulsa el desarrollo de economías alternativas?
- d) ¿Cuáles son las medidas específicas con las que cuenta el NOA para el fomento de su economía regional?
- e) ¿Existen exenciones impositivas o medidas tributarias especiales, para el establecimiento de nuevos emprendimientos en la región del NOA?
- f) ¿Qué otras medidas de fomento existen en esa zona para la radicación de industrias o empresas?
- g) ¿Qué actividades económicas gozan de especial protección por parte del Estado Nacional?
- h) ¿En qué consiste esa especial protección?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Respuesta a los puntos a), b) y c):

La Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional cuenta con una serie de instrumentos para promover el sostenimiento y desarrollo de las PyMES radicadas en diferentes regiones del país, los cuales se mencionan a continuación:

- Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial PRE.

Es un programa destinado a brindar Asistencia Técnica a PyMES de sectores Agropecuario, Industria, Construcción, Minería, Comercio y Servicio en las áreas de Desarrollo de la Organización, Desarrollo del Mercado, Desarrollo de RRHH, Desarrollo de Productos y Servicios, Desarrollo de sistemas de Calidad y de Infraestructura productiva. Este programa Co-Financia (a fondo perdido) hasta el 50% del valor del Servicio. Esta abierta la presentación de Ideas Proyectos.

- Crédito del Gobierno Italiano para el Sostenimiento de las PyMES.

Este crédito esta destinado a PyMES según la clasificación de la Ley 25300 cuya autoridad de aplicación es esta Secretaria. Participan en el diseño de la línea de crédito el Ministerio de la Producción, Ministerio de Economía, el

Ministerio de Trabajo y la Cancillería. Es su objetivo Mantener el nivel de empleo de empresas en crisis al 16 de enero de 2002 y la creación o recuperación de puestos de trabajo. El Banco de la Nación actúa como Ventanilla de pago y el destino será para la adquisición de bienes de capital y servicios de hasta el 50% de origen italiano. Estará operativo en 90 días.

- Crédito Fiscal.

Destinado a financiar actividades de capacitación y Asistencia Técnica a pymes. Las presentaciones se deben encuadrar en algunas de las cuatro Modalidades A, B, C o D. De estas la modalidad A contempla proyectos Asociativos que impulsen del Desarrollo local o Regional, y la B la articulación productiva o comercial que se dirijan al Desarrollo de Proveedores, Exportaciones y sustitución de Importaciones, Desarrollo de Clientes o implementación de sistemas Tecnológicos. El monto disponible para el corriente año es de \$12.000.000 y se efectuarán dos llamados a presentación de proyectos. El primero cierra en agosto y el segundo en setiembre.

- Programa de Promoción de Exportaciones.

Posee cuatro áreas de actividad: 1) Programa de Grupo de Exportadores, 2) Programa de Apoyo a la 1era exportación, 3) Sistema de Información para el Exportador y 4) Ciclo de capacitación en Comercio Exterior. El objetivo general de este programa es aumentar la cantidad de empresas argentinas que participan del comercio internacional.

- Gestión de Negocios y Cadenas de Valor.

Este programa es el eje central de actuación de la Secretaria. Propone una fuerte tarea de vinculación y facilitamiento de contactos entre Grandes Empresas y PyMES, para que a partir de allí se concreten posibilidades de negocios. La SEPYME y DR en una primera etapa tomara contacto con las Grandes Empresas con el fin de detectar y ordenar la DEMANDA de productos y servicios por parte de estas. Inmediatamente, lanza la búsqueda de proveedores que satisfagan esa demanda, ordenando así la Oferta y su vinculación con el demandante. Para lograr con éxito esta tarea, será necesario articular con otros organismos del estado para que colaboren con la PyMES a lograr estos negocios.

Cada uno de estos instrumentos no posee una orientación específica para sectores productivos o economías regionales, pero en todos los casos estos programas son adaptables a las prioridades que se indiquen desde el ámbito local.

En tal sentido, al poseer un carácter del tipo horizontal, cada uno de ellos puede actuar de complemento a otros instrumentos, programas o servicios específicos implementados tanto por organismos nacionales como provinciales o regionales.

Observando que la gran dificultad que encuentran las PyMES radicadas en el interior del país es el acceso en tiempo y forma a estos instrumentos es que la Secretaria impulsa con fuerza la difusión y descentralización de cada uno de ellos en el marco de las posibilidades que brinda hoy los recursos normativos y

presupuestarios.

En este proceso, y concerniente al ámbito del Desarrollo Regional, se impulsa con fuerza el proyecto de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo para que estas, además de que oficien como Ventanilla Unica de los Programas en las regiones donde están instaladas, también presten servicios a las empresas brindando asistencia técnica en la formulación de la documentación necesaria para lograr los beneficios de los programas mencionados.

Dado que la actual cobertura alcanza solo algunas regiones, se complementa con la difusión en cámaras empresariales, entidades sin fines de lucro y organismos provinciales.

Informe de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Políticas públicas de apoyo

Se encuentran vigentes en la región patagónica las siguientes medidas de apoyo al sector lanero:

- “Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Patagónica en Emergencia”: Este programa otorga créditos en condiciones subsidiadas a productores de ganado ovino que se encuentren en situación de emergencia agropecuaria de las Provincias del CHUBUT, de NEUQUEN, de RIO NEGRO, de SANTA CRUZ y de TIERRA DE FUEGO a los efectos de disminuir las consecuencias de factores meteorológicos adversos. El monto máximo a otorgar es de \$ 10.000 con una tasa de interés que oscila entre el 2 y 4% y un plazo de devolución de 2 a 4 años. Se otorgaron 620 créditos por un monto de \$ 5.400.000. En este momento se encuentra en etapa de recuperación y de reotorgamiento de los citados créditos a nuevos beneficiarios. Este programa contemplaba otras líneas de ayuda que no se encuentran operativas por haberse agotado los recursos.
- “Banco de Ovinos por Emergencia Agropecuaria”: Es una línea de créditos a favor de productores afectados por las nevadas del año 2000 para la compra de reproductores ovinos; los cuales son de hasta \$ 30.000 por productor sin interés ni garantía real para ser devueltos en 4 a 5 años, con la particularidad de que el productor puede elegir entre devolverlos en dinero o con animales. Además, con los fondos recuperados se conformarán fondos rotatorios, ya sea de animales o dinero, para otorgar nuevas asistencias a productores en situación de emergencia agropecuaria. A la fecha se otorgaron créditos por un total de \$ 1.000.000 de los \$ 1.500.000 inicialmente asignados a esta medida.
- Exención de Aranceles: Esta medida fue creada con el objetivo de Incentivar el desarrollo económico de las provincias patagónicas facilitando la adquisición a precios internacionales de equipos y vehículos utilitarios. Esto se logra eximiendo los derechos de importación de las maquinarias o vehículos aprobados.

Son beneficiarios de la presente medida los productores laneros de las

Provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, La Pampa y el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires que produzcan y vendan al menos 4.000 Kg. de lana por zafra.

- “Prefinanciación de Faena de Carne Ovina”: Es una línea de créditos destinada a productores de ganado ovino de la Provincia de SANTA CRUZ integrados verticalmente con la industria y el mercado de la carne. El monto máximo de préstamo es de \$ 15.000 deduciéndose del mismo un 3% en concepto de gastos administrativos.

Se otorgaron \$ 300.000 a 32 beneficiarios y se está a la espera de su devolución para ser reasignados a nuevos beneficiarios

DESEMPLEO

Políticas públicas para evitarlo

2. Respecto de Políticas Públicas para evitar el desempleo:

- a) ¿Cuáles son las políticas implementadas hasta el momento para evitar el desempleo?
- b) ¿Cuál ha sido el resultado de esa gestión?
- c) ¿Se han previsto políticas diferenciadas que contemplen la problemática particular de cada región del país?
- d) Específicamente: ¿existen planes de fomento de empleo para jóvenes que no estudian ni trabajan?
- e) Cuáles son las políticas adoptadas respecto de los desocupados.
- f) ¿Se ha previsto alguna alternativa al asistencialismo para paliar las consecuencias del desempleo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) **INFORME DE POLITICAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO PARA COMBATIR EL DESEMPLEO**

POLITICAS PUBLICAS PARA EVITAR EL DESEMPLEO

1.-DECRETO N° 565/02 JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Programa creado para ser aplicado mientras dure la Emergencia Ocupacional Nacional destinado a jefas y jefes de hogar desocupados con hijos menores de 18 años de edad, comprendiendo tres aspectos que en particular representan políticas contra el desempleo, a saber:

A) PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL Y DE CAPACITACION

El Art. 7º establece que la capacitación esta orientada a actividades productivas y al desarrollo de la comunidad. En este sentido se prevé la utilización de centros de formación del Estado ya existentes en el ámbito de la

educación pública.

B) REGISTRO DE EMPLEADORES

El Art.8º posibilita la inscripción de todas las empresas públicas y privadas dispuestas a incorporar a los beneficiarios del programa. De esta manera se transforma el mero subsidio en una actividad productiva que genera la incorporación de desocupados al sistema económico. Las empresas deberán completar la diferencia monetaria entre el beneficio otorgado por el Estado y el salario mínimo de convenio de la actividad.

C) CONVENIOS ESPECIALES CON PROVINCIAS PARA EMPRESAS

Dentro del marco de la Ley 24013 y el Decreto 565 se implementó un PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA, involucrando al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Gobierno Provincial, las cámaras empresarias y CGT provinciales. Como por ejemplo el de la Provincia de La Pampa y el de ALPARGATAS en la Provincia de TUCUMAN, en los cuales se brindó una ayuda económica, mensual no remunerativa a trabajadores de empresas en crisis, evitando despidos y suspensiones.

2.-DECRETOS NROS 264/02 y 265/02

Tienen como objetivo preservar el empleo requiriendo que el empleador proponga medidas encaminadas a superar la crisis o atenuar sus efectos. En este marco normativo se lleva adelante el Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresa, resultando una herramienta de gran utilidad para poner freno a los despidos y/o suspensiones arbitrarias.

3.-LEY 25.561 LEY DE EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO. DECRETO 883/02

En su art. 16 dispone la suspensión de los despidos sin causa justificada y la duplicación del pago de la indemnización para el caso de producirse los mismos, en contravención a la normativa.

4.-CREACION DEL COMITÉ DE CRISIS- RESOLUCION MTEySS N° 413/02

El objeto del comité es bregar por la conservación y/o mantenimiento de los puestos de trabajo, constituido en el seno de la SUBSECRETARIA DE TRABAJO, su conformación le permite crear ámbitos de negociación entre los actores sociales y el estado a través de mecanismos de facilitación que más allá de los plazos y estructura de la normativa puedan abrir distintas alternativas de solución por consenso, incluyendo consultas con otros organismos del estado que puedan agilizar la conservación del empleo.

En esta perspectiva, el Comité está desarrollando una tarea personalizada en cabeza de cada integrante del mismo que toma a su cargo un conflicto determinado y desprovisto de la burocracia administrativa, lleva a cabo una estrategia de gestión.

Asimismo y en atención a la grave situación que viven determinadas empresas de igual actividad, se conformaron comisiones de trabajo por sector en crisis,

independientemente de las empresas particulares afectadas, así se conformaron la COMISION BANCARIA, FERROVIARIA , SANIDAD, PETROLERA.

b) Desde la perspectiva de la productividad, habiendo incorporado empresas al REGISTRO DE EMPLEADORES, conforme norma el art. 8 del Decreto 565/02, y desde la perspectiva del trabajo del COMITÉ DE CRISIS. Es decir se trabaja con dos objetivos, crear empleo productivo incorporando beneficiarios del plan a empresas, y conservando fuentes de trabajo oriundas de las empresas en crisis. Desde la primera perspectiva , existe un potencial de un millón y medio de posibles trabajadores. Desde la segunda, sobre el total de despidos y suspensiones propuestas por las empresas en PPC mediante el trabajo del COMITÉ DE CRISIS y de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES LABORALES se logra acuerdos en un 70 % de los casos. En tanto del universo de trabajadores afectados solo se producen un 10% de despidos, un 15% de suspensiones y un 8% de modificación de jornada.

c) Se están llevando a cabo negociaciones con las provincias para firmar convenios de aplicación del decreto 565 /02 por provincias o regiones según las características de cada una de ellas. En el seno del CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO se llevan adelante políticas de consenso tanto en lo concerniente a los planes de empleo como fundamentalmente en la aplicación de la normativa laboral referida al procedimiento preventivo de crisis.

d) El Programa de Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes, PAPEJ, Préstamo BID Nº 1031OC-AR- Proyecto PNUD ARG 97/041, prevé la realización de acciones de capacitación y orientación laboral para jóvenes de escasos recursos económicos, de poca experiencia laboral, desempleados o subocupados, y de bajo nivel educativo.

El propósito de las acciones de capacitación laboral es incrementar las posibilidades de inserción laboral de estos jóvenes. Para ello los cursos prevén el desarrollo de dos fases, una de capacitación y otra de pasantía en empresas, con el propósito de que los jóvenes promuevan el desarrollo de las competencias adquiridas en la primera fase, en un ámbito real de trabajo.

Según la descripción del Programa que se realiza en el ANEXO adjunto (a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara), la Secretaría de Empleo estaría en condiciones de contratar aproximadamente 100 cursos de capacitación a instituciones de formación profesional que deberán presentar propuestas en las Convocatorias que realizaría el Programa durante el período de prórroga solicitado, a partir del 4 de agosto de 2002.

f) La Secretaría de Empleo impulsa la realización del Programa de Promoción y Asistencia a la Microempresa, Proyecto PNUD 003/02. El mencionado programa prevé la ejecución de acciones de asistencia a los gobiernos municipales y a las instituciones de la sociedad civil, y microempresarios, con el propósito de fortalecer las iniciativas locales en favor de la generación de microempresas, consolidación de incubadoras y proyectos asociativos. En el ANEXO que se adjunta (a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara) se describen los propósitos del Programa, las principales actividades y las fuentes

de financiamiento.

RECOMPOSICION SALARIAL

Políticas

3. Respecto de Políticas de Recomposición Salarial:

- a) ¿Se ha previsto instrumentar mecanismos de recomposición salarial para los trabajadores en relación de dependencia de los sectores públicos y privados?
- b) ¿Se planifica recomponer las sumas que perciben jubilados y pensionados de nuestro país?
- c) ¿Cuál sería la forma de implementación de la recomposición salarial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Con relación a los trabajadores privados, nos remitimos a nuestra respuesta al punto 58. Con relación al sector público este Ministerio no ha implementado ni propuesto políticas de recomposición salarial que los involucren ya que sus remuneraciones se encuentran vinculadas en forma directa con las previsiones presupuestarias.
- b) Igual reflexión nos merece el tema de las jubilaciones y pensiones.
- c) La implementación de una recomposición salarial depende del arribo a posibles acuerdos entre los sectores involucrados en el ámbito privado. La herramienta técnica es dotada por el artículo primero de la ley 25.561.

DESARROLLO SOCIAL

Políticas públicas para el área

4. Respecto de Políticas Públicas en el área de Desarrollo Social:

- a) ¿Qué políticas se han implementado con el objeto de prevenir el delito cometido por niños y adolescentes?. Específicamente:
 - 1) ¿Qué planes se han implementado para fomentar la educación e integración a la comunidad?
 - 2) ¿Qué políticas se han impulsado para garantizar una adecuada alimentación?
 - 3) ¿Cuáles son las políticas especiales de fomento de empleo que se han estipulado en su favor?
 - 4) ¿Qué medidas se han adoptado con el fin de fortalecer los lazos familiares y los valores?
- b) ¿Qué políticas se han establecido para prevenir la desnutrición infantil? En particular:

- 1) ¿Existen estadísticas sobre Desnutrición Infantil?
- 2) ¿Cuáles son los índices que las mismas arrojan?
- 3) ¿Cuáles son las zonas más afectadas?
- 4) ¿Qué planes integrales se han concebido para la atención de la problemática?
- 5) ¿En qué consisten las partidas destinadas a la provincia de Jujuy con el objeto de evitar la desnutrición?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, informa con respecto a lo solicitado:

a) Prevención del delito

El Programa de Libertad Asistida define sus acciones en la prevención de *nuevos delitos* en la que las niñas, niños y adolescentes tengan protagonismo. El mismo fue creado por el Consejo Nacional del Menor y la Familia en enero de 1991, dirigido a la atención de adolescentes, de ambos sexos, en conflicto con la ley penal, en su medio familiar y social, como alternativa a la privación de libertad y como acompañamiento al egreso de institutos.

Su creación reconoce como fundamentos los principios internacionales contenidos en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, aprobada en el 7º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Milán 1985), Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad, aprobadas en el 8º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (La Habana, 1990).

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño ha colocado las medidas alternativas en la cima de su exigibilidad al consagrarlas en su artículo 40 y el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia se encuentra empeñado en llevar a la práctica estas medidas garantizando la protección integral del joven y haciéndolo protagonista de su proyecto vital.

La tarea del Programa está orientada a un sector de la población caracterizado por su vulnerabilidad psicosocial, con el propósito de que el joven pueda desarrollar sus potencialidades tendiendo a su participación social responsable.

Se concibe la intervención del programa como un proceso progresivo, en el cual atendiendo la singularidad de cada joven, se establecen objetivos específicos y estrategias de abordaje para revertir la situación de riesgo social, a fin de reconstruir y revitalizar los vínculos familiares y comunitarios. Para ello se trabaja articuladamente con las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones de base que posibiliten la conformación de una efectiva red de contención social.

El programa cuenta con cuarenta y tres operadores (profesionales Psicólogos y Asistentes Sociales) quienes brindan atención a una población actual de 300 jóvenes (de 12 a 21 años de edad) y sus respectivas familias. Para el próximo trimestre la meta de atención prevista es de 330 jóvenes en forma mensual.

Durante el año 2001 se atendieron 783 jóvenes habiendo alcanzado el egreso del programa 479, de los cuales el 70% lo hizo por haber cumplido en forma total o parcial los objetivos de trabajo previstos.

a.1.- Educación e integración a la Comunidad

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia contiene a la totalidad de la población asistida en diferentes sistemas educativos correspondientes a las características que exigen los diferentes institutos:

INSTITUTOS ASISTENCIALES: Los alumnos concurren a escuelas de la comunidad y, asisten en contraturno a las clases de apoyo, donde realizan sus deberes y acentúan sus conocimientos. Concurren, además, a clubes barriales, bibliotecas, clases de computación u otras que se dicten gratuitamente en la localidad.

- Cantidad de alumnos con escolaridad externa: 410
- Cantidad de alumnos con escolaridad interna: 13

INSTITUTOS CERRADOS: De acuerdo con el nivel de escolaridad alcanzada por cada alumno a su ingreso al establecimiento, se integra en los distintos ciclos. Los alumnos que deben completar su escolaridad primaria lo hacen cumplimentando la currícula de la *Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente* dependiente de la *Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*, rindiendo el correspondiente examen.

- Cantidad de alumnos con escolaridad interna: 324
- Programa "Adolescencia e Integración Social"

Los adolescentes sumidos en la pobreza sufren del bajo grado de cobertura brindado por parte de las organizaciones y los programas especializados, de la falta de modelos adecuados para recuperar / consolidar su identidad personal y comunitaria, y de la seducción ejercida por la violencia.

A las dificultades recién mencionadas, debe agregársele las debilidades manifiestas de las instituciones naturalmente vinculadas a este sector social, como la familia (con dificultades agravadas por la desocupación de numerosos jefes de hogares, para acompañar el proceso de maduración e inserción de los hijos en la sociedad global), la escuela (imposibilitada de insertar y retener a los adolescentes en los procesos educativos requeridos para garantizar el desarrollo personal de los mismos) y el barrio (lugar de referencia, socialización y expresión de las iniciativas puestas en marcha para fortalecer los vínculos de identidad y solidaridad).

Por estas razones, el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONAF) ha considerado imprescindible poner en marcha el Programa Nacional

“Adolescencia e Integración Social” para adolescentes en situación de progresiva exclusión social, con mensajes y contenidos claros, que brinde contención y ofrezca a los beneficiarios alternativas nuevas y eficaces para superar las falencias a las que se hiciera referencia.

El objetivo general es promover la integración de adolescentes en riesgo, mediante la implementación de proyectos de alto impacto que permitan mejorar cualitativamente y fortalecer cuantitativamente la oferta social existente destinada a darle cobertura a este segmento de la población.

A su vez, exige objetivos particulares como los que se detallan:

- Estimular, a través de la reflexión y actividades culturales y recreativas, la recuperación de valores básicos que hacen a la identidad de los jóvenes en situación de pobreza.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de los adolescentes a la drogadicción, la violencia y otros problemas a los que están expuestos.
- Brindar la capacitación laboral necesaria para que los jóvenes tengan chances ciertas de acceder al mercado de trabajo.
- Ofrecer un sistema de pasantías que permita a los beneficiarios tener una experiencia de trabajo genuina.
- Capacitar a efectores sociales locales (institucionales e individuales) para que éstos puedan continuar con autonomía las tareas emprendidas en el marco de este programa.

Estado de situación al 24 de junio de 2002

Provincia de Buenos Aires

Se identificaron 7 localidades para los primeros proyectos testigos (Florencio Varela, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Moreno y San Fernando), a las que se agregaron Quilmes y Avellaneda.

La Provincia designó a la Dirección Provincial de Programas Alternativos (Consejo Provincial del Menor) como contraparte y se mantuvieron las primeras reuniones de trabajo con efectores sociales vinculados a los proyectos de La Matanza, Mar del Plata y Quilmes.

Provincia de Santa Fe

La Provincia designó a la Dirección Provincial de Minoridad y Familia como contraparte del Programa. Se definió a Rosario como la localidad del primer proyecto testigo y la ciudad capital como la sede del segundo.

Se realizaron varias reuniones de trabajo con los cuadros técnicos provinciales y los efectores sociales interesados en participar. Los dos proyectos están prácticamente listos para su implementación y en ambos casos la Pastoral Social actuará como institución madrina.

Provincia de Córdoba

La Provincia designó a la Dirección Provincial de Familia y Grupos Vulnerables

como contraparte del Programa. Se avanzó en el diseño del primer proyecto testigo, el cual será implementado en barrios de la ciudad capital y actuarán como instituciones sedes las asociaciones vecinales de las zonas seleccionadas.

Provincia de Río Negro

La Provincia designó como contraparte a la Subsecretaría de Familia y Promoción Social y, para el primer proyecto testigo en la ciudad de Bariloche, la Municipalidad designó a técnicos del área de acción social.

El proyecto de Bariloche fue trabajado con la participación de las ONGs locales que integran la mesa de concertación del lugar.

La Provincia firmó el acuerdo marco con el CONAF.

Otros Casos

Están programadas reuniones en Misiones y Corrientes en las próximas semanas. En la primera de las provincias mencionadas, se designó como contraparte la Dirección Provincial del Menor, Familia y Discapacitado. Como institución madrina la Asociación Civil Jardín de los Niños.

a.2.- Políticas de salud para una adecuada alimentación

Manteniéndonos en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y en virtud de sus Arts. 24, 25 y 27, a través de los cuales se reconoce: “el derecho de las niñas, niños y adolescentes al disfrute del más alto nivel posible de salud”, “en el aseguramiento del conocimiento de los principios básicos de la salud y la nutrición, higiene y saneamiento ambiental”, el Área Nutrición en concordancia con estos principios tiene como principal objetivo prevenir la desnutrición infantil, anemia ferropénica, hipoproteinemia, raquitismo, hipovitaminosis, etc. que afectan el normal crecimiento y desarrollo.

La política de prevención y educación en salud llevada a cabo por el Área Nutrición abarca a Institutos Penales, Asistenciales, Hogares de Ancianos, Jardines Maternales, Residencias Educativas, Comunidades Terapéuticas sean sistemas autogestivos o con concesionario.

En todos los casos se confeccionan los menús acordes a las edades y momentos biológicos de las distintas poblaciones, cumpliendo con las recomendaciones del 8^a Congreso Argentino de Nutrición, ajustados a los recursos económicos actuales con el fin de cumplir con los objetivos antes mencionados, y cuya implementación, además, crea la formación de correctos hábitos alimentarios.

Para llevar adelante esta política, se realizan continuas supervisiones a los diferentes servicios de alimentación, evaluando la aplicación correcta de los menús en cuanto a cantidad, calidad de los alimentos, armonía y adecuación de la alimentación, brindando y realizando los ajustes necesarios cuando se comprueban fallas.

Se realiza continua educación alimentaria al personal y a los asistidos, formal e informal, asesorando acerca de las normas de higiene, manipulación correcta de alimentos, cumplimiento de menús dietoterapéuticos para evitar complicaciones.

Se fomenta en los Jardines Maternales mediante la educación, la alimentación de pecho.

Se han realizado normalizaciones con el fin de prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos.

La educación formal se realiza organizando charlas para el personal y los asistidos en los diferentes programas de este Consejo Nacional, sobre alimentación normal, pautas de higiene, manejo y conservación de alimentos, enfocando esta educación a la utilización y mejor aprovechamiento de los recursos existentes.

a.3.- Programa de Educación Permanente y Capacitación Laboral

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia promueve la instalación de talleres de Talleres de Formación Profesional en los institutos penales, asistenciales, residencias educativas, centros comunitarios, centros de atención familiar, hogares de ancianos y en todos los lugares donde se asisten niños, adolescentes y familias.

La propuesta tiene por objetivo la capacitación orientada al mundo del trabajo y el empleo para fortalecer la posibilidad de una satisfactoria inserción social de los alumnos. El criterio es el de fortalecer el trabajo en pequeños emprendimientos productivos.

La oferta es múltiple y en expansión.

a.4.- Medidas que se han adoptado con el fin de fortalecer los lazos familiares y los valores

Estrategias de implementación de Políticas de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios:

El Programa de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios tiene como objetivos fundamentales el de promover e impulsar cambios profundos dentro del diseño de las políticas institucionales de este Consejo Nacional, dentro de un principio rector de respeto a la cabalidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la doctrina de la protección integral.

Dentro de esta ideología se promueven e impulsan cambios desde la institución hacia la sociedad, imponiendo un nuevo tipo de abordaje y nuevas alternativas de resolución de conflictos, que erradiquen la judicialización de la pobreza y la institucionalización, asumiendo las responsabilidades de la Convención sobre los Derechos del Niño hace pesar sobre los padres, la comunidad y el Estado.

Dentro de este marco conceptual se trabaja a partir de la elaboración diagnóstica, reforzando la red vinculas de los niños y adolescentes a los efectos de favorecer su constitución subjetiva dentro de un medio de contención familiar y social.

Se fortalece la construcción de la red de sostén que incluye situaciones particulares en propuestas más amplias.

Los operadores socio – familiares intervinientes articulan acciones con los operadores comunitarios para que se incluyan en estas propuestas reforzando los

espacios propios de la niña, niño y adolescente, su familia nuclear o ampliada y demás instituciones sociales.

Esta modalidad intenta reemplazar tradicionales formas de abordar la temática de la infancia, removiendo los obstáculos tanto en los organismos gubernamentales como en la propia sociedad y entre los propios actores sociales, promoviendo políticas públicas y privadas.

La articulación de las distintas acciones se concreta promoviendo espacios interinstitucionales e intersectoriales, con una direccionalidad definida y garantizada desde el Estado, cuyo único fin es resguardar, proteger y restituir todos los derechos de los niños dentro y fuera de su contexto familiar.

Esta modalidad tiende a evitar la institucionalización o promover el egreso creando alternativas que contemplan la participación de las niñas, niños y adolescentes y su familia de origen nuclear o extenso.

La búsqueda de la resolución de los conflictos fuera del ámbito judicial, cuando es posible, elimina la posibilidad de institucionalización, fortaleciendo dentro de un abordaje focalizado de los vínculos actuando sobre fortalezas y debilidades, intentando la efectividad en el resultado final, que permita a las familias continuar con un nuevo proyecto construido a partir de su propio modelo sociocultural.

Es dable tener en cuenta que la reincorporación de las niñas, niños y adolescentes a las políticas universales conlleva el monitoreo y seguimiento de la inclusión al sistema formal de educación básica y al sistema de salud, sin promover alternativas paralelas, sino removiendo y apuntalando las situaciones de dificultad en el acceso a dichas políticas.

Metodología:

Dentro de ella podemos determinar líneas de acción directa e indirecta implementadas desde la intervención semanal de un operador socio-familiar, quien en un trabajo conjunto con la familia, la comunidad y las instituciones intermedias instrumentan medidas de protección sobre niños y adolescentes cuyos derechos son amenazados o violados.

La intervención intenta prevenir situaciones de violencia familiar, exclusión del sistema escolar, del sistema de salud para incorporarlos a las políticas sociales básicas: convivencia familiar, educación, salud, de las cuales fueron expulsados o están en peligro de serlo.

Ámbito geográfico de implementación en primera instancia:

Área de dependencia de los Tribunales Nacionales con proyección a los municipios del primer cinturón urbano.

Proyección Federal:

Como modelo de desarrollo local focalizado, a todos aquellos municipios o ciudades que lo requieran, respetando para su implementación el diagnóstico del contexto, definiendo las necesidades a planificar dentro de un esquema de sensibilización y cooperación emprendedora de los niveles de instituciones intermedias y redes comunitarias, con el objetivo de definir un juego de valores

que defina las líneas de acción y el proyecto local, lo que finalmente en forma participada condicionaría una nueva política social local.

a.1.- La Secretaría de Desarrollo Humano y Familia desarrolla las siguientes acciones:

La Dirección Nacional de Promoción Familiar y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia ha diseñado el Programa de Capacitación para el Desarrollo del Capital Social. Uno de sus subprogramas es "enREDando pibes para el desarrollo" por el cual se capacita a adolescentes de 15 a 18 años para que diseñen, planifiquen y gestionen proyectos de desarrollo social sustentable y financia los proyectos que resultan premiados. Se ha focalizado el subprograma en 15 municipios distribuidos en tres provincias (Jujuy, Misiones y Buenos Aires); se verán beneficiados directamente alrededor de 700 jóvenes.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Juventud realiza talleres de capacitación a través del Proyecto: "Derechos y Obligaciones de los Jóvenes" en ciudades del interior del país, con el objetivo de formar preventores jurídicos que multipliquen conocimiento e información de interés para el joven y así actuar como formadores de conciencia y prevenir casos de jóvenes en conflicto con la ley.

Además desarrolla talleres de capacitación a través del Proyecto: "Líderes Comunitarios", en ciudades del interior del país, a partir de los cuales los jóvenes incorporan habilidades para analizar su propia realidad y para el desarrollo de estrategias de inserción y promoción social. Asimismo, la Dirección Nacional de Juventud a partir de su Plan para el Fortalecimiento de Iniciativas Juveniles estimula la inserción de los jóvenes desocupados y en mayor situación de riesgo social en proyectos sociales de capacitación para el empleo, de intervención comunitaria y productivos (microemprendimientos). A través del financiamiento de proyectos o la cooperación y articulación de recursos de otros organismos y organizaciones de la sociedad civil.

a.2.- La Dirección Nacional de Juventud incentiva la creación de emprendimientos de huerta comunitaria, articulando con otros organismos y organizaciones locales para su desarrollo

a.3.- La Dirección Nacional de la Juventud se propone financiar proyectos que involucren jóvenes y que promuevan el desarrollo de la economía local y regional en articulación con organizaciones de la sociedad civil y las cooperativas de tipo local

a.4.- La Dirección Nacional de Promoción Familiar y Comunitaria, en el mismo Programa mencionado en "a) 1.-", ha diseñado un subprograma llamado "Criando Confianza" que apunta a fortalecer la labor de las madres cuidadoras en centros de cuidados infantiles, comedores comunitarios, etc. mediante la capacitación de módulos específicos y generación de redes. Esta línea de acción se ha focalizado en cuatro provincias (Tucumán, Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires) y está destinada a 2.000 madres.

En otro ámbito, la política de desarrollo de acciones, así como las de

financiamiento de proyectos incorporan la dimensión de la cooperación y la solidaridad, reconociendo el rol de agente valórico que tiene la acción del estado nacional. Así, la Dirección Nacional de Juventud encuentra en su acción de Plan para el Fortalecimiento de las Iniciativas Juveniles un reconocimiento para el joven jefe de hogar y por ende su familia.

La Secretaría de Políticas Sociales, a través del Programa de Emergencia Alimentaria responde a la parte b) de la pregunta

Para b.5 ver respuesta a pregunta N° 41

b.4.- El artículo 1° de la Resolución MDSyMA N° 008/02, establece que el "Programa de Emergencia Alimentaria está destinado al financiamiento de programas que los gobiernos provinciales definan oportunamente para la atención de la situación de emergencia alimentaria".

Este Programa, que se ejecuta con transferencias de fondos y decisiones autónomas en cada una de las provincias según su programación de asistencia alimentaria, se planteó como objetivo unificar los criterios y abordar la emergencia alimentaria proyectando para el futuro un proceso dinámico de cuyo equilibrio depende que un individuo y una población se encuentre sana.

Este proceso implica la construcción del aprendizaje en cuanto a la función nutricional de la asistencia alimentaria y la optimización de los recursos disponibles tanto humanos, físicos, naturales y sociales.

Si bien el nivel central del programa no tomó medidas especiales para atender la problemática de la desnutrición infantil, pues no es de su ámbito de competencia la recuperación de desnutridos, en función de mejorar la calidad de las prestaciones alimentarias las cuales tienen como objetivo primordial, prevenir la malnutrición, se tomaron las siguientes decisiones:

- 1) Desde el Programa de Emergencia Alimentaria se propuso la complementariedad de las prestaciones, es decir que una familia fuera beneficiaria de varias prestaciones alimentarias en simultáneo (por ej. Niños en comedores, recepción de Módulos alimentarios mensuales o tickets alimentarios, desarrollo de huertas familiares/comunitarias, etc.)
- 2) Se informó a las provincias de la posibilidad de utilizar hasta un 20% del presupuesto asignado por el PEA para mejorar la calidad y/o aumentar la cobertura de los comedores infantiles provinciales ya que el PROSONU y el POSOCO sufren en la actualidad demoras y disminuciones en los montos por ser fondos coparticipados, y desde el año 1992 se mantiene fijo el monto asignado por niño/ración.
- 3) Se establecieron pautas y recomendaciones por escrito, con criterio nutricional para cada una de las prestaciones alimentarias a desarrollar por las provincias cualquiera sea la fuente de financiamiento de las mismas. Este documento fue elaborado con el objeto de ofrecer a las provincias y organismos ejecutores del PEA, información técnica, metas nutricionales y análisis específicos de utilidad para la implementación de prestaciones con componentes alimentarios nutricionales. *El documento se adjunta como Anexo I.*

- 4) Se dio colaboración al FOPAR para la elaboración de las metas nutricionales para Comedores comunitarios
- 5) Se están articulando acciones a desarrollar en las provincias con el Programa Materno Infantil (Promin) perteneciente al Ministerio de Salud
- 6) Se definieron y desarrollaron temáticas y acciones a implementar de capacitación a referentes provinciales del programa, a población beneficiaria, a responsables de comedores comunitarios y a población en general. Dichas temáticas se refieren a la selección de la mejor compra, manipuleo preparación y servicio de los alimentos, Autovigilancia alimentaria, higiene y bioseguridad, crecimiento y desarrollo, etc.

Las estrategias planteadas son:

- Línea de 0800 gratuita (0800-3333-202)
- Pagina Web del programa a través de la cual podrá contar con material para reproducir (<http://pea.desarrollosocial.gov.ar>)
- Talleres de capacitación a profesionales del área social que intervienen en los programas alimentarios (se comenzó con la Pcia. de Bs. As.) y se proseguirá por regiones
- Talleres de capacitación para Multiplicadores y para personal de comedores
- Encuentros barriales con beneficiarios (directa en Pcia. de Buenos Aires y para el resto del país articulando con equipos técnicos locales gubernamentales y no gubernamentales)
- Elaboración de material de difusión para FM locales

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

4b. Con motivo de la reunión convocada por La Señora Secretaria de Programas Sanitarios, Dra. Graciela Rosso, con el objetivo de analizar la situación de salud y nutrición de la población materno infantil en un grupo de provincias seleccionadas, las mismas presentaron información referida a dichos aspectos, que se resume en el presente informe.

En términos generales, salvo en el caso de Corrientes, la información presentada contempla hasta el año 2001, en gran parte de los casos a partir de la población captada por servicios de salud o comedores comunitarios

A nivel nacional, los datos disponibles mas recientes sobre situación nutricional en niños han sido obtenidos por medio de una Encuesta Antropométrica coordinada desde la Dirección de Salud Materno Infantil en 1996. La información corresponde a niños menores de 6 años que concurrían al sistema público de salud en 18 jurisdicciones.

Si bien no son datos representativos de la población general, sí lo son de la población que demanda servicios del Programa Materno-Infantil.

Además de esos estudios, en los últimos años, se ha realizado una única

encuesta nutricional en población de niños hasta 6 años en el conurbano del Gran Buenos Aires (proyecto Nutriaba), cuyos resultados sugieren un perfil nutricional similar al observado en la encuesta antropométrica de 1996.

La frecuencia de niños que presentaron valores de peso/edad y talla/edad inferiores al percentil 10 en la población demandante del sistema público de salud en algunas de las provincias incluidas en el presente informe fueron las siguientes:

	Peso/Edad < Pc 10		Talla/Edad < Pc 10	
	0 a 23 meses	24 a 72 meses	0 a 23 meses	24 a 72 meses
Catamarca	17.6 %	27.67%	26.44%	23.25%
Chaco	18.25%	30.23%	29.56%	26.68%
Tucumán	16.75%	30.69%	32.58%	33.55%
Salta	17.12%	25.31%	32.53%	28.76%
San Juan	10.25%	22.70%	22.44%	21.00%
Entre Ríos	13.98%	19.60%	28.79%	22.02%
Mendoza	13.99%	25.62%	20.85%	18.45%
Buenos Aires	12.16%	18.84%	25.19%	19.29%
Ciudad B.Aires	12.71%	18.64%	24.63%	17.81%
Chubut	10.52%	15.47%	30.26%	24.33%
La Pampa	13.84%	16.16%	26.78%	25.00%
La Rioja	18.29%	28.97%	26.97%	29.87%
San Luis	12.94%	33.67%	22.64%	28.79%
Santa Cruz	7.13%	9.54%	20.65%	12.09%
Santa Fe	11.22%	18.34%	18.58%	17.69%
Sgo.del Estero	13.50%	27.75%	28.41%	27.83%
T.del Fuego	7.53%	10.07%	15.02%	10.81%
Río Negro	8.24%	27.79%	22.30%	27.10%

Fuente: Estudios Antropométricos en la población infanto-juvenil. República Argentina 1993-1996. Dirección de Salud Materno Infantil. Ministerio de Salud, 1999.

Es fundamental remarcar, para una correcta interpretación de los datos, que la consideración del percentil 10 se utiliza en términos programáticos para la focalización de acciones en el grupo de mayor vulnerabilidad, no significando dicho punto de corte necesariamente la identificación de niños en estado de desnutrición.

Además, dada la influencia que la baja talla tiene sobre el peso, si bien es observable que el bajo peso se presenta en mayor proporción en los niños mayores de 2 años, esto es debido a la elevada frecuencia de baja talla, no significando déficit agudo. Aun cuando la frecuencia de bajo peso se observe más frecuentemente en niños mayores, los niños menores de 2 años constituyen el grupo de mayor vulnerabilidad nutricional.

Las Provincias del NOA y del NEA presentaron las prevalencias más elevadas, fundamentalmente en relación con la desnutrición crónica.

No existe información representativa de la situación actual de la desnutrición, aunque el deterioro de las principales variables asociadas al acceso a los alimentos (evidenciados en el aumento de precios de la canasta básica de alimentos) estará condicionando mayores niveles de inseguridad alimentaria.

A continuación se resume la información presentada por las provincias. Prácticamente en la totalidad de las provincias se presentan datos sobre prevalencia de desnutrición en la población asistida. Cabe destacar que dicha información no cuenta con referencias claras sobre los criterios metodológicos (indicadores y puntos de corte) considerados para la clasificación de los niños de acuerdo con su estado nutricional. Dadas estas limitaciones, la recomendación técnica es que la misma se utilice solo en términos generales como orientadora de la situación.

CHACO

En el un informe presentado, relativo a la evolución de la situación nutricional en la Provincia, que incluye Sauzalito, Nueva Pompeya y Zona VI, se observa que la proporción de niños clasificados como desnutridos el año 2000, sin especificar grado de desnutrición, fue de 6.4% en menores de 1 año y 18.4 % en niños de un año (alcanzando valores de 16.7% y 28.7% respectivamente en Sauzalito). Dichas cifras muestran una tendencia en descenso durante el último decenio (año 1989 12.1% y 23.6% respectivamente), aunque cabe destacar que la información presentada alcanza al año 2000.

TUCUMAN

La información presentada se refiere a mortalidad infantil, observándose una TMI (provisoria) de 26 ‰, que no muestra variación importante en los últimos 5 años. El 64% de las defunciones infantiles se registraron en la Maternidad Nuestra Señora. De Las Mercedes. Durante el año 2002 se registraron en el primer cuatrimestre 172 defunciones infantiles en dicha maternidad, cifra algo superior a la registrada en el mismo periodo de 2001 (141).

No se cuenta con información sobre situación nutricional de los niños, salvo la estimada para el cálculo de necesidades de leche y medicamentos.

CATAMARCA

A partir de la información surgida de población captada en efectores del sector público, la proporción global de desnutrición en la provincia es de 23%.

La proporción de niños menores de 1 año, desnutridos de grado I, varía entre 4 y

10% en las diferentes áreas programáticas, siendo mas elevada – 18.8% - en el área programática Belén (12 niños). La información mencionada fue relevada entre Diciembre 2001 y Marzo de 2002 según las áreas. La proporción de niños con desnutrición grado II – III, varia entre 0 y 1.3% en las mismas áreas.

En los grupos de mayor edad la proporción de desnutridos se incrementa, variando entre 7 y 27% la proporción de desnutrición G I en el grupo de 1 año (siendo mas elevada en Chumbicha, Icaño, Recreo y Andalgala), y entre 17% y 70% en el grupo de 2 a 6 años. La proporción de desnutrición G II – III varia entre 0.1 y 3.2 en el primer grupo y 0 y 30% (en el Área Programática Belén, 3/10 niños) en el segundo grupo etáreo.

CORRIENTES

A partir del mes de Octubre de 2000 se inició el Programa “Control de Niño Sano” con la finalidad de monitorear el estado nutricional de beneficiarios de comedores comunitarios de la capital provincial. Entre Enero y Septiembre de 2001 se han evaluado aproximadamente el 50% de los niños concurrentes, observándose que la proporción de desnutridos alcanza aproximadamente a 20% de los niños evaluados.

Por otro lado, a partir de información surgida del resumen estadístico nutricional elaborado a partir de la población que concurre a efectores de salud, se observa que de 212.560 niños entre 0 y 6 años de edad controlados en 2001, 10.7% fueron consignados como desnutridos, en tanto que en 2002, a partir de 29.190 niños controlados la frecuencia es de 11.7%. Dicho incremento se da fundamentalmente a expensas de aquellos clasificados como Grado I.

JUJUY

La información presentada, obtenida a partir de la 3ª Ronda de Agentes Sanitarios realizada en Septiembre de 2001, muestra que la frecuencia de desnutrición en niños de 0 a 5 años alcanza a 14.1%, variando entre 7.9% en Ledesma a 32.3% en Susques. La frecuencia de mujeres embarazadas con bajo peso es de 24%.

SALTA

La información remitida por el Programa provincial de nutrición a Diciembre de 2001, muestra que de 43.636 niños menores de 2 años controlados, 12% fueron consignados como desnutridos (10,5% leves). En cuanto al grupo de 2 a 5 años, de 62.553 niños, la proporción de niños consignados como desnutridos fue de 6%, en su gran mayoría (99,9%) leves.

Las cifras observadas se mantienen prácticamente constantes desde el año 1999, observándose el mayor descenso entre el primer trimestre de 1998 y 1999. La zona Sanitaria Norte muestra frecuencias de déficit en el indicador peso/Edad algo mas elevadas (15%) que el resto (12%) en el grupo menor de 2 años, en tanto que corresponde a la Zona Centro (12%) en comparación con el resto de las zonas sanitarias (6 a 7%) la mayor frecuencia de déficit en el indicador peso/Talla en el grupo de 2 a 5 años.

FORMOSA

La información remitida por la provincia no permite inferir la situación actual de la población materno infantil.

SAN JUAN

La información remitida por la provincia no permite inferir la situación actual de la población materno infantil.

ENTRE RIOS

La información remitida, surgida a partir del proceso de rendición de entrega de leche muestra que en Enero de 2002, el número de niños controlados a quienes se entregó leche fue de 9967, de los cuales 1509 (15,3%) correspondieron a desnutridos y 581 (5,8%) a niños en riesgo nutricional.

MENDOZA

La información presentada surge de diversas fuentes y se refiere a diferentes periodos de tiempo.

A partir de una encuesta nutricional en escolares realizada entre octubre y diciembre de 2001 en niños de 1º y 7º pertenecientes a 41 escuelas se observó que:

- La frecuencia de bajo peso a partir del Índice de Masa Corporal fue de 5%, en tanto que una frecuencia similar presentó sobrepeso y obesidad.
- La frecuencia de muy baja talla fue de 2.3% en tanto que 13.6% presentó baja talla.
- La frecuencia observada de anemia fue de 7.6%

Adicionalmente la provincia se encuentra implementando una estrategia de sitios centinela (27 sitios), en los cuales se han realizado hasta el mes de marzo de 2001, 5 ondas evaluativas. Sin la especificación de los grupos etáreos, criterios de clasificación y áreas involucradas, se presenta la información obtenida en las últimas 3 ondas

	Abril – Junio 1999	Noviembre – Diciembre 1999	Febrero – Mayo 2001
Talla Baja	7.8%	7.0%	8.4%
Riesgo	9.0%	7.4%	8.2%
Peso Bajo	1.4%	2.4%	3.1%
Riesgo	3.4%	3.5%	3.5%
Obesidad	6.1%	5.6%	5.4%

4b.4. Con el propósito de prevenir el deterioro de la situación de salud de la

población materna e infantil asociado con la emergencia alimentaria, a través de una política de estado intersectorial, se han concebido una serie de estrategias que se enuncian a continuación:

Reforzar las actividades de evaluación del estado nutricional en niños y embarazadas a través de los Centros de Salud, para la detección oportuna, la prevención, seguimiento y rehabilitación nutricional. Para ello sería necesario volver a priorizar la capacitación de los equipos de salud, en estos temas, utilizando las propuestas normativas contenidas en el Manual Metodológico de Capacitación para el Equipo de Salud en Crecimiento y Nutrición de Madres y Niños.

Reforzar las actividades de promoción, inicio y mantenimiento de la lactancia materna y la alimentación complementaria oportuna en todos los niveles de atención de salud.

Implementar un programa de educación alimentaria y nutricional a través de la estrategia de formación de multiplicadores locales, basado en las Guías Alimentarias para la Población Argentina, que incorpore aspectos vinculados a la optimización de la alimentación familiar al mínimo costo.

Desarrollar una estrategia de comunicación social para optimizar los recursos económicos destinados a la adquisición de alimentos tanto en las familias como en los comedores, orientando el gasto hacia productos con mayor valor nutricional y menor costo.

Trabajar en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social para fortalecer y orientar el mejor uso de los recursos alimentarios de los Comedores y Centros de Desarrollo Infantil, a fin de aumentar la cobertura nutricional de la población más vulnerable de las áreas más carenciadas.

Reorganizar y calificar la atención que brindan los comedores infantiles para que se constituyan en espacios de atención integral de niños menores de 6 años, incluyendo a las familias desde su rol protagónico en la salud y el desarrollo de sus hijos.

Promover la obtención de información a tiempo real de indicadores de alerta de la situación de salud de la población materno infantil, para poder detectar situaciones desencadenadas por la emergencia social y sanitaria en todas las provincias del país, con el fin de orientar mejor los recursos.

ACTIVIDADES

Estrategias 1 y 2.

- Asistencia técnica a los Programas Materno Infantiles provinciales para el desarrollo de sus planes de acción y la implementación de actividades de capacitación.
- Reimpresión y provisión de Manuales de capacitación.

Estrategia 3.

Se trata de una propuesta nueva que involucra diferentes niveles de acción.

Estrategia 4.

- Articulación de acciones entre este Ministerio y los planes de Emergencia Alimentaria (Ministerio de Desarrollo Social) y Jefes y Jefas de Hogar (Ministerio de Trabajo).
- Definición de canastas básicas alimentarias de referencia para optimizar la compra de los alimentos.
- Convocatoria a cadenas de supermercados para orientar sus ofertas a los productos de la canasta básica de alimentos seleccionados por su valor nutricional.
- Diseño de una campaña comunicacional dirigida a la población orientada a optimizar el gasto destinado a la compra de alimentos.

Estrategia 5.

- Articulación con el Plan de Emergencia Alimentaria para garantizar la cobertura de los niños en riesgo nutricional detectados por el sector salud y sus familias.
- Articulación con el Plan de Emergencia Alimentaria para orientar fondos hacia los centros de desarrollo infantil en las provincias.
- Gestionar y promover el mejor uso de donaciones de alimentos para aumentar la cobertura de las prestaciones alimentarias.

Estrategia 6.

- Asistencia técnica y capacitación al personal de los comedores en temas de salud, nutrición y desarrollo infantil, para mejorar el servicio alimentario y orientarlo a una atención integral de los niños con intervenciones oportunas y adecuadas.

Estrategia 7.

- Definición de indicadores clave que den cuenta de la situación de salud de la población materno infantil y de los servicios
- Definición de efectores centinela que consolidarán información a través de estos indicadores.
- Articulación entre las Direcciones de Epidemiología, Estadísticas de Salud, Programa Materno Infantil y UNICEF.
- Acuerdo con las provincias para la implementación.

4b.5. El Programa Materno Infantil desarrolla en forma habitual acciones destinadas a preservar la situación nutricional de la población de niños y embarazadas que se atienden en el sistema público de salud, entre otras la capacitación de los equipos de salud, la asistencia técnica a las Jurisdicciones, la elaboración de propuestas normativas y materiales educativos y la transferencia de fondos a las Provincias, para adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro y zinc, para la prevención de desnutrición y anemias y la rehabilitación

nutricional ambulatoria. Este es el único insumo alimentario que este Ministerio asigna, ya que los alimentos para Comedores y familias se distribuyen desde el Ministerio de Desarrollo Social.

SENADOR NACIONAL, JORGE PEDRO BUSTI**FONDO FODUCIARIO PARA OBRAS PUBLICAS****Estado de situación**

5. Estado financiero del fondo fiduciario para la realización de obras públicas en el país.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

RUTA NACIONAL N° 168**Comienzo de obras de pavimentación**

6. Fecha estimativa de comienzo de las obras tendientes a la repavimentación y ensanchamiento de la Ruta Nacional N° 168 (Paraná – Santa Fe).

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Si bien la Dirección Nacional de Vialidad ha elaborado el Anteproyecto para Licitación la duplicación de calzada en el marco del Plan SISVIAL con un monto de construcción de \$ 33.998.000,00 y un costo de mantenimiento de \$ 1.522.000,00, las restricciones Presupuestarias impuestas por la Ley de Presupuestos no han permitido efectuar la Licitación.

Actualmente se está preparando la documentación para licitar la repavimentación de la calzada existente de la Ruta con un Presupuesto de \$ 5.000.000,00. Esta Obra se prevé ejecutar mediante convenio a celebrar con la Provincia de Santa Fe, en el cual esta se compromete a aportar el 50 % de la inversión, estando a cargo D.N.V. el 50 % restante.

CONEXIÓN VIAL ROSARIO-VICTORIA**Reiniciación de obras**

7. Fecha estimativa de continuación con las obras de la conexión vial Victoria – Rosario y la fecha de reiniciación de las mismas en la cabecera de la ciudad entrerriana.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La construcción de la Conexión Física Rosario, Provincia de Santa Fe – Victoria, Provincia de Entre Ríos, se encuentra con un avance de obra a fin del mes de Mayo del corriente del 89,59%, registrando un atraso sobre el programa del Plan de Trabajo de la construcción de un 8.21%.

Desde mediados del año pasado se registra una disminución del grado de avance de las obras, lo que no impidió que en la primer semana del mes de Febrero del corriente año, se materializara la conexión de los dos semi puentes que componen el Puente Principal.

La fecha programada para la terminación de las obras estaba prevista para el mes de Septiembre del 2002.

La Empresa Puentes del Litoral S.A., Concesionaria de la obra, ha tenido y tiene serias imposibilidades de obtener financiación para terminar esta obra, en especial al no serle acordado los tramos del crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, comprometido por una suma cercana a los U\$S 73.000.000.-

En la actualidad el ritmo de obra es sumamente lento, aunque la misma no se encuentra paralizada, faltando como ítem principales terminar la carpeta asfáltica, la iluminación, la Playa de Peaje y las Defensas de las Pilas del Puente Principal y las terminaciones.

Se estima que de encontrar la Concesionaria financiación durante los próximos treinta días, estaría aún en condiciones de terminar en fecha las obras.

El costo total de la Conexión Física Rosario Victoria, según lo estipulado en los pliegos de la respectiva Licitación es de \$ 350.202.193,00 (pesos trescientos cincuenta millones, doscientos dos mil ciento noventa y tres). Posteriormente se amplió la obra en el tramo del Puente Principal y Viaductos de Acceso a cuatro carriles, mediante Resolución MEyOSP 86/99 del 29 de Enero de 1999, determinándose el valor de esta ampliación por Resolución SOP 141/01 con un costo adicional de \$ 27.471.367,00 (pesos veintisiete millones, cuatrocientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete), resultando el costo total entonces \$ 377.673.560,00 (pesos trescientos setenta y siete millones, seiscientos setenta y tres mil quinientos sesenta).

EL Estado Nacional tenía comprometido un subsidio de \$ 207.000.000,00 (pesos doscientos siete millones) para la obra completa. El valor mencionado comprendía los aportes de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones) de cada una de las Provincias (Santa Fe y Entre Ríos) respectivamente.

Todos los aportes comprometidos como subvención fueron realizados por el Estado Nacional, inclusive el costo de la ampliación del Cuarto Carril .

Se adjuntan ANEXOS, gráficos y planilla de avance de obra, a disposición de los señores senadores en la Presidencia de la Cámara.

CONEXIÓN VIAL ROSARIO-VICTORIA

Costo real de la obra

8. Costo real de la obra de conexión vial Rosario – Victoria, según lo estipulado en los pliegos de la respectiva licitación, y el monto presupuestado por la Nación para la continuación de las obras.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Véase la respuesta a la pregunta n° 7

Mayor información se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS**Programas de obras públicas**

9. Existencia de programas de obras públicas en la provincia de Entre Ríos, en especial si se volverá a licitar el tramo de la Ruta Nacional N° 12 que va de la Ciudad de Nogoyá a Paraná y el que va de Paraná al empalme con la Ruta Nacional N° 127.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Programas de obras públicas.

Las Obras mencionadas se encontraban incluidas en Plan SISVIAL, el que por razones de índole Presupuestaria no se han concretado.

Actualmente Se encuentran en elaboración un proyecto que asciende a un monto de aproximadamente \$ 5.000.000,00, consistente en la reparación y mejoramiento de aproximadamente de los 8 km. que se encuentran en el estado más crítico dentro de la RUTA NACIONAL N° 12 – TRAMO: CERRITO – EMPLAME RUTA NACIONAL N° 127. La Licitación de esta obra se encuentra supeditada a la disponibilidad de recursos presupuestarios. De obtener recursos presupuestarios se tiene previsto la puesta en marcha del contrato para la realización de la obra RUTA NACIONAL N° 12 - TRAMO: CERRITO – LA PAZ, PUENTE SOBRE A° FELICIANO con un presupuesto de \$ 6.000.000,00 y la Licitación de la obras faltantes del puente sobre el RIO GUAYQUIRARO EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y CORRIENTES, con un presupuesto estimado de \$ 2.000.000,00.

PRESUPUESTO NACIONAL PARA EDUCACION**Formas de distribución**

10. Forma de distribución del presupuesto nacional para la educación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

A continuación se detalla el presupuesto nacional en la siguiente tabla:

EJERCICIO 2002.

CREDITOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

In	Pr	Pr	Concepto	Crédito	Compromiso	Devengado
----	----	----	----------	---------	------------	-----------

1	0	0Gastos en Personal	41.113.739,00	9.966.696,76	9.957.718,36
2	0	0Bienes de Consumo	1.306.483,00	143.172,92	141.772,92
3	0	0Servicios No Personales	29.440.118,00	7.696.026,35	7.475.354,23
4	0	0Bienes de Uso	2.452.940,00	65.484,00	51.206,00
5	1	3Becas	28.017.948,00	8.310.454,20	8.310.454,20
5	1	4Ayudas Sociales a Personas	0,00	0,00	0,00
5	1	5Transfer. a Instituc. De Enseñanza	1.291.500,00	237.593,00	237.593,00
5	1	6Transf. Para Activid. Académicas	12.355.000,00	3.263.616,64	3.263.616,64
5	1	7Transf. A Otras Instituc. Culturales	2.610.000,00	575.783,00	575.783,00
5	1	9Transf. A Empresas Privadas	0,00	0,00	0,00
5	6	1Transf. A Univeridades Nacionales	1.785.768.500,00	542.247.425,00	542.247.425,00
5	7	1Transf. A Gobiernos Provinciales	176.161.022,00	18.063.253,50	18.063.253,50
5	7	4Transf. A Institutos Provinciales	25.934.352,00	19.105.384,00	19.105.384,00
5	7	6Transf. A Gob. Municipales	8.000,00	0,00	0,00
5	8	1Transf. A Gobiernos provinciales	41.677.659,00	9.486.818,00	9.486.818,00
5	8	4Transf. A Institutos de Enseñanza Prov.	25.168.899,00	3.469.000,00	3.469.000,00
5	9	2Transf. A Organismos Internacionales	4.511.488,00	761.818,00	761.818,00
6	3	1Préstamos a largo Plazo Sector Privado	905.692,00	305.692,00	305.692,00
6	3	3Préstamos a Largo Plazo a Inst. Descen.	0,00	0,00	0,00
9	1	2Contribuc. A Instituc. Descentral.	173.936.000,00	0,00	0,00
9	2	2Contribuc. A Instituc. Descentral.	4.650.000,00	0,00	0,00
9	3	2Contribuc. A Instituc. Descentral.	4.053.000,00	0,00	0,00
		Totales	2.361.362.340,00	623.698.217,37	623.452.888,85

EJERCICIO 2002.**CREDITOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13**

In	Pr	Pr	Concepto	Crédito	Compromiso	Devengado
3	0	0	Servicios no Personales	0,00	0,00	0,00
5	1	3	Becas	460.000,00	8.625,00	8.625,00
5	1	6	Transf. Para Activ. Científicas o Académ.	0,00	0,00	0,00
5	7	1	Transf. a Gobiernos Provinciales	0,00	0,00	0,00
6	5	1	Incremento de Caja y Banco	0,00	0,00	0,00
9	2	1	Contribución a la Administración Central	0,00	0,00	0,00
			Totales	460.000,00	8.625,00	8.625,00

EJERCICIO 2002.**CREDITOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 14**

In	Pr	Pr	Concepto	Crédito	Compromiso	Devengado
----	----	----	----------	---------	------------	-----------

3 0 0	Servicios no Personales	700.000,00	0,00	0,00
5 5 7	Transferencias a Empresas Públicas no Financ.	0,00	0,00	0,00
5 7 4	Transferencias a Instit. De Enseñanza Provinc.	2.000.000,00	0,00	0,00
5 7 6	Transferencias a Gobiernos Municipales	0,00	0,00	0,00
5 8 1	Transferencias a Gobiernos Provinciales	0,00	0,00	0,00
5 8 4	Transferencias a Instit. De Enseñanza Provinc.	1.300.000,00	0,00	0,00
6 5 1	Incremento de Caja y Bancos	0,00	0,00	0,00
	Totales	4.000.000,00	0,00	0,00

EJERCICIO 2002.**CREDITOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22**

In	Pr	Pr	Concepto	Crédito	Compromiso	Devengado
2	0	0	Bienes de Consumo	16.349.500,00	5.932,08	5.932,08
3	0	0	Servicios no Personales	5.769.826,00	916.362,63	916.362,63
4	0	0	Bienes de Uso	503.000,00	0,00	0,00
5	1	3	Becas	122.464.741,00	2.629.573,00	2.629.573,00
5	1	5	Transferencias a Instit. De Enseñanza	7.524.000,00	625.180,00	625.180,00
5	1	6	Transferencias para Activ. Científ.o Academ	206.871,00	206.871,00	206.871,00
5	6	1	Transferencias a Universidades Nacionales	15.500.000,00	3.616.950,00	2.954.193,96
5	7	1	Transferencias a Gobiernos Provinciales	7.854.646,00	624.833,00	624.833,00
5	7	4	Transferencias a Instit. De Enseñanza Provincial	46.200.000,00	0,00	0,00
5	8	1	Transferencias a Gobiernos Provinciales	23.921.060,00	2.668.896,00	2.668.896,00
6	3	1	Préstamos a largo Plazo al Sector Privado	284.517,00	284.517,00	284.517,00
6	3	3	Préstamos a largo Plazo a Instit. Descentraliz.	0,00	0,00	0,00
6	5	1	Incremento de Caja y Bancos	0,00	0,00	0,00
6	6	7	Incremento de otras Cuentas a Cobrar	0,00	0,00	0,00
			Totales	246.578.161,00	11.579.114,71	10.916.358,67

INUNDACIONES**Prevención y asistencia a damnificados**

11. Actividades de prevención de inundaciones y asistencia a los damnificados por desastres meteorológicos producidos y que puedan producirse en todo el territorio de la Nación.

RESPUESTA: SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

Descripción de las tareas de prevención desarrolladas por la Coordinación Nacional del Sistema Federal de Emergencias – Presidencia de la Nación –

Secretaría de Seguridad Interior – Subsecretaría de Seguridad y Protección Civil, durante las inundaciones ocurridas durante la primavera del año 2001 en la Región Pampeana Central y Río Salado Bonaerense.

Durante el año 2001, dadas las condiciones hidrológicas desfavorables detectadas en el área mencionada, se iniciaron tareas de coordinación con los Organismos de Información y Alerta Nacionales que integran el Sistema Federal de Emergencias, a los fines de proporcionar informes técnicos integrados que permitieran realizar análisis de riesgos ante inundaciones, y con antelación suficiente para poder brindar a los organismos de respuesta, dicha información.

Desde el mes de Junio de 2001, se mantuvieron periódicas reuniones de trabajo con organismos tales como la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – Instituto Clima y Agua (INTA), Instituto Nacional del Agua (INA), Servicio Meteorológico Nacional (SMN), Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), Servicio de Hidrografía Naval, Secretaría de Agricultura de la Nación -, Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Dirección Nacional de Vialidad, Organo de Control de Seguridad de Presas, entre otros.

Formalmente el 20 de Septiembre del 2001, se realizó una convocatoria a todos los organismos integrantes del Sistema, a los fines de instrumentar una metodología de trabajo que incluyera tareas según las capacidades e incumbencias específicas de ellos, a los fines de:

- Racionalizar los recursos del Estado Nacional a través de la unificación del análisis de los requerimientos que se recibían.
- Realizar estimaciones de gastos y costos tanto para la respuesta como para la rehabilitación de las zonas afectadas.
- Brindar información técnica calificada y unificada a los decisores políticos Nacionales, Provinciales y Municipales que requieran de ella.
- Realizar análisis de riesgos a las poblaciones expuestas tanto por afectación directa del agua, como por deterioro de infraestructura básica y estratégica.

Durante la emergencia hídrica, se coordinaron tareas tales como:

- Colocación de un puente Bayley en la localidad de Junín – Provincia de Buenos Aires,
- Recomendaciones y supervisiones de tareas de construcción de defensas a diversas localidades como América, Pehuajó, General Viamonte y Chascomús.
- Coordinación de envíos de requerimientos recibidos por el Ministerio Desarrollo Social y por el Ministerio de Salud de la Nación.
- Definiciones de áreas seguras en el Departamento de Gral. López – Provincia de Santa Fe.
- Análisis del comportamiento hídrico de la zona afectada y la afectación generada en la población, comunicación, transporte vial y ferroviario, impacto en la producción, etc.

- Identificación de las zonas de respuesta y de sus cabeceras.

El 18 de Octubre de 2001 se celebró, con los Ministros de Recursos Hídricos de las provincias de Santa Fe, San Luis, Córdoba y Buenos Aires, un acuerdo referido a la necesidad de realizar estudios y eventualmente obras en conjunto que contemplen la situación regional, y que cuenten con el consenso de los organismos del Estado.

También se desarrollaron tareas en colaboración con la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Carrera de Geografía, implementándose a tal efecto un sistema de pasantías no rentables con los estudiantes avanzados de esa carrera.

También funcionó en el marco de la Coordinación Nacional del SIFEM, el Gabinete de Administración y Manejo de Crisis (GAMC), que se reunía periódicamente, incluso mas de una vez al día cuando las circunstancias así lo requerían, para resolver consensualmente las tareas de respuesta con la Dirección Nacional de Protección Civil, Gendarmería Nacional Argentina, Estado Mayor Conjunto del Ejército Argentino, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Vialidad, Organo de Contralor de Concesiones Viales, Emergencias Sociales (Ministerio de Desarrollo Social) y Emergencias Sanitarias (Ministerio de Salud).

A principios del mes de diciembre de 2001, el comité de inundaciones del Sistema Federal de Emergencias, redactó un informe que se adjunta, a los fines de poder presentarles el nivel de trabajos realizados.

Como consecuencia de no haber cesado la emergencia hídrica para la zona, durante el año en curso, se ha seguido trabajando con la metodología ya descripta, incluso con la redacción de un nuevo informe que incluye un pronóstico para la Región Pampeana Central y Río Salado Bonaerense y para el Noreste Argentino, que compromete a la Región Mesopotámica y a las provincias de Chaco, Formosa y Santa Fe.

A la fecha continúan los trabajos de coordinación con los organismos de carácter federal e efectos de desarrollar las políticas adecuadas a nivel provincial y municipal en materia de prevención y respuesta. En ese sentido se ha comisionado a la Dirección Nacional de Protección Civil, el desarrollo de cursos de capacitación dentro del marco nacional en la materia, teniendo como puntos focales las organizaciones de Defensa Civil Provinciales, asimismo se celebraran durante los meses venideros reuniones regionales con las autoridades provinciales a efectos de acordar las acciones tendientes a evitar daños mayores sobre a población y sus bienes.

Mayor información se agrega en ANEXO (disquetes), a disposición de los señores senadores en la Presidencia de la Cámara.

PLANES SOCIALES

Forma de distribución

12. Forma de distribución de los planes sociales: Trabajar, Crear y de Jefes y Jefas de Hogar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Trabajar:

Según Resolución 240/97 del MTSS en su "ARTICULO 5°.- Los recursos disponibles para el programa serán asignados por provincia en base al porcentaje de trabajadores desocupados en situación de pobreza." y la Resolución Reglamentaria del Programa Trabajar:

ARTICULO 17.- Las Unidades Regionales de Aprobación del TRABAJAR II (URAT), tendrán a su cargo la evaluación definitiva, la priorización y recomendación para la aprobación de los proyectos con dictamen técnico favorable. La URAT se reunirá mensualmente en cada región, y estará constituida por representantes de la D.N.P.E.yC., los Gerentes de Empleo y Capacitación Laboral de las provincias que integran la región y los Directores Regionales. Representantes de los Gobiernos Provinciales, de la CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT) y Organizaciones del Sector Empresarial podrán participar en la misma en carácter de veedores.

Anexo1

3- CRITERIOS DE FOCALIZACION: DEFINICION Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO

La diversidad en el tipo y magnitud de los problemas de acceso al empleo que enfrentan los distintos grupos sociales y la necesidad de elevar la eficiencia en el uso de los recursos hace que, mientras más precisa sea la delimitación socio-espacial de la población en riesgo y la caracterización y magnitud de sus carencias, mayor será la posibilidad de establecer medidas específicas destinadas a solucionarlas. Esto permite aumentar el impacto de un Programa en función de los recursos invertidos. La Población Objetivo es el grupo social en el cual se presenta el problema que da origen al Programa y al cual se intenta beneficiar con su ejecución.

Calcular la Población Objetivo sirve para poder delimitar, tanto geográfica como socialmente, a los beneficiarios del Programa.

Los/las Beneficiarios/as directos del Programa TRABAJAR III

La población objetivo del Programa está constituida por trabajadores/as desocupados/as en situación de pobreza, tanto urbanos como rurales, con baja calificación laboral y serias dificultades para insertarse en el mercado formal de trabajo. En función de las estimaciones realizadas, la población objetivo alcanza a **1.357.995** a nivel nacional.

Ha sido calculada a través de una metodología compuesta por múltiples etapas, que incluyen tres grandes pasos:

1°) Estimación de la población desocupada a nivel urbano

En primer lugar, se estimó la población desocupada a nivel urbano, residente en las localidades de 2.000 habitantes o más, para cada provincia y para el total del país. Para ello, se actualizaron las cifras de población urbana por provincia, provenientes del Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, aplicando las tasas de crecimiento poblacional urbanas suministradas por el INDEC a nivel provincial para 1997. Luego, se determinó la magnitud de los desocupados por provincia utilizando la tasa de desempleo de octubre de 1997 proveniente de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC) para los principales aglomerados de cada una de estas provincias. De este modo, fueron calculados en **1.752.253** los trabajadores desocupados urbanos para el total del país.

2°) Estimación de la población desocupada en el ámbito urbano en situación de pobreza

En segundo lugar, sobre la base del cómputo anterior, se estimó la población desocupada en el ámbito urbano en situación de pobreza, para lo cual fue necesario determinar la proporción de los trabajadores sin empleo pertenecientes a hogares cuyos ingresos se encuentran bajo la línea de pobreza. Estas relaciones se aplicaron al total de desocupados provinciales urbanos estimados para 1997, arrojando un total de **795.544** desocupados urbanos pobres.

Luego, se determinó la proporción de desempleados urbanos para cada provincia, pertenecientes a hogares con ingreso total por debajo de la línea de pobreza definida para ese hogar.

El cálculo de la línea de pobreza urbana¹ fue realizado tomando como referencia por un lado, la canasta básica de alimentos² de la población del Gran Buenos Aires³, para evaluar el consumo de alimentos. Y por otro, la relación existente entre el consumo alimentario y el consumo total para la población referencia, con el fin de computar el consumo no alimentario. De este modo, el valor de la canasta básica de consumo estimada para los principales aglomerados del país, se utilizó como el umbral debajo del cual los hogares de las provincias respectivas se consideran pobres por ingreso.

3°) Estimación de la población rural con necesidades básicas insatisfechas

Finalmente, dado que la población objetivo, hasta ahora calculada, se refiere sólo a los ámbitos urbanos del país, fue necesario reflejar la situación de pobreza de la población rural. Las estimaciones de condición de actividad de la población rural no son estrictamente comparables con las urbanas a raíz de las características particulares del mercado de trabajo rural: fuerte estacionalidad, precariedad, alta incidencia del trabajo familiar no remunerado, fuerte informalidad, etc. Por ese

¹ La estimación fue realizada por la UNEC, con base en datos del MEOySP.

² La canasta fue construida de acuerdo a tres criterios combinados: requerimientos nutricionales predeterminados, costo mínimo y hábitos culturales. Este trabajo fue elaborado por el proyecto de "Investigación de la pobreza en la Argentina" en 1987 sobre la base de la Encuesta de Gastos de los Hogares de 1985, INDEC.

³ El Gran Buenos Aires constituye el principal aglomerado del país concentrando más de 10 millones de habitantes en 1997.

motivo, se ha incluido como población objetivo no urbana a la fuerza de trabajo proveniente de los hogares rurales con necesidades básicas insatisfechas. Este se considera el mejor modo de reflejar la problemática ocupacional no urbana en la definición de la población objetivo del Programa.

La variable utilizada fue la población económicamente activa en hogares con necesidades básicas insatisfechas para las localidades menores a 2.000 habitantes según el Censo Nacional de Población y Vivienda, 1991. Para estimar la población rural se consideraron las proyecciones de población rural por departamento para junio de 1997, del INDEC.

Seguidamente se aplicó la proporción de población rural en hogares con necesidades básicas insatisfechas calculada para cada provincia para el año 1991. La estimación de la población rural activa pobre, proviene de aplicar a las poblaciones rurales provinciales la proporción de población rural activa en hogares con necesidades básicas insatisfechas a nivel nacional. Se admite implícitamente que la incidencia de la pobreza no ha variado desde el año del relevamiento hasta la fecha, sumando a nivel nacional **562,451** personas.

Como resultado de la suma de la población desocupada en el ámbito urbano en situación de pobreza y de la población rural con necesidades básicas insatisfechas se obtuvo la estimación final de la población objetivo para el total del país que asciende a **1.357.995**. La misma fue calculada para cada una de las jurisdicciones de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral de la SEyCL - MTSS.

Jurisdicción	Desocupados Urbanos(1)		Desocupados bajo LP(2)		Población Rural activa con NBI (3)		Población Objetivo (Desoc.LP + Pob.rural NBI)	
	v.a.	%	v.a.	%	v.a.	%	v.a.	%
Buenos Aires(a)	860,312	49.1	130,289	16.4	30,445	5.4	160,734	11.84
Conurbano	-	-	253,404	31.9	1,162	0.2	254,566	18.75
Capital Federal	167,199	9.5	19,729	2.5	0	0	19,729	1.45
Catamarca	11,336	0.6	4,908	0.6	12,544	2.2	17,452	1.29
Chaco	23,087	1.3	13,528	1.7	55,449	9.9	68,977	5.08
Chubut	17,703	1.0	8,711	1.1	4,558	0.8	13,269	0.98
Córdoba	155,699	8.9	63,836	8.0	35,495	6.3	99,331	7.31
Corrientes	34,261	2.0	20,146	2.5	32,600	5.8	52,746	3.88
Entre Ríos	39,542	2.3	24,436	3.1	21,525	3.8	45,961	3.38
Formosa	7,391	0.4	5,165	0.6	30,239	5.4	35,404	2.61
Jujuy	26,646	1.5	20,674	2.6	19,068	3.4	39,742	2.93
La Pampa	9,027	0.5	4,298	0.5	5,166	0.9	9,464	0.70
La Rioja	7,640	0.4	3,622	0.5	8,694	1.5	12,316	0.91

Mendoza	28,955	1.7	15,723	2.0	31,838	5.7	47,561	3.50
Misiones	11,214	0.6	7,323	0.9	51,245	9.1	58,568	4.31
Neuquén	20,768	1.2	12,876	1.6	9,756	1.7	22,632	1.67
Río Negro (b)	30,478	1.7	15,772	2.0	12,254	2.2	28,026	2.06
Salta	44,594	2.5	23,367	2.9	39,918	7.1	63,285	4.66
San Juan	15,151	0.9	8895	1.1	12,244	2.2	21,139	1.56
San Luis	13,029	0.7	7,335	0.9	7,026	1.2	14,361	1.06
Santa Cruz	3,073	0.2	1,421	0.2	876	0.2	2,297	0.17
Santa Fe (a)	149,574	8.5	41,237	5.2	20,165	3.6	61,402	4.52
Rosario	-	-	45,965	5.8	27,645	4.9	73,610	5.42
Sgo. del Estero	14,238	0.8	7,432	0.9	48,452	8.6	55,884	4.12
Tierra del Fuego	4,169	0.2	1,722	0.2	199	0.0	1,921	0.14
Tucumán	57,167	3.3	33,730	4.2	43,888	7.8	77,618	5.72
TOTAL	1,752,253	100.0	795,544	100.0	562,451	100.0	1,357,995	100.0

(1) estimado sobre expansión de población urbana total a Octubre de 1997

(2) estimación propia en base a datos MEOySP e INDEC.

(3) Estimado en base a relación entre población rural con NBI y población activa rural con NBI para el total país

(a) Para Buenos Aires y Santa Fe se utilizó el promedio ponderado de los principales aglomerados relevados por la EPH-INDEC

(b) Para Río Negro, por ser un aglomerado urbano-rural se utilizó estimación de desocupados urbanos de CEPA

4. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIA

Los recursos del Programa TRABAJAR III se asignarán teniendo en cuenta la distribución porcentual de la población beneficiaria - trabajadores desocupados en situación de pobreza- por jurisdicción.

Jurisdicción	Población Objetivo	
	v.a.	%
Buenos Aires	160,734	11.84
Conurbano	254,566	18.75
Capital Federal	19,729	1.45
Catamarca	17,452	1.29
Chaco	68,977	5.08
Chubut	13,269	0.98
Córdoba	99,331	7.31
Corrientes	52,746	3.88

Entre Ríos	45,961	3.38
Formosa	35,404	2.61
Jujuy	39,742	2.93
La Pampa	9,464	0.70
La Rioja	12,316	0.91
Mendoza	47,561	3.50
Misiones	58,568	4.31
Neuquén	22,632	1.67
Río Negro	28,026	2.06
Salta	63,285	4.66
San Juan	21,139	1.56
San Luis	14,361	1.06
Santa Cruz	2,297	0.17
Santa Fe	61,402	4.52
Rosario	73,610	5.42
Sgo. Del Estero	55,884	4.12
Tierra del Fuego	1,921	0.14
Tucumán	77,618	5.72
TOTAL	1,357,995	100.0

Crear:

- Marco Regulatorio: Res. MTEyFRH 521/00 y Res. SE.205/00
- Objetivos:
 - Apoyar la creación de nuevos puestos de trabajo en consorcios locales y en las micro y pequeñas empresas
 - Promover la reinserción laboral dentro del desarrollo económico local
 - Incentivar la inversión en infraestructura productiva local, la
 - Creación de nuevas empresas y la reconversión o expansión de las existentes.
- Destinatarios: Trabajadores desempleados, preferentemente jefes/as de hogar, orientados hacia la conformación de consorcios locales, autoempleo productivo, empresas familiares, microempresas, pequeñas empresas y nuevos emprendedores.
- Operatoria: A través de Organismos Responsables, públicos y/o privados, que presentan proyectos ante las Gerencias de Empleo en cada provincia para su evaluación y aprobación.

Ejecución en tres líneas diferentes:

- A- Consorcios Locales
- B- Autoempleo Productivo y Microempresas
- C- Pequeñas Empresas y Nuevas Empresas

Financiado presupuestariamente con recursos del Fondo Nacional de Empleo y el beneficio es no remunerativo en las líneas A y B y adopta carácter de tal en la línea C.

La ayuda mensual oscila entre \$ 120.= y \$ 200.= según la línea de proyecto elegida, por beneficiario y con una duración máxima de seis meses.

NOTA: "En la actualidad se encuentra sin asignación presupuestaria directa y no se recepcionan nuevos proyectos a través de las Gerencias de Empleo del Ministerio en las provincias"

Sólo hay vigentes algunas prórrogas de proyectos aprobados en ejecución, ó algún convenio específico generado por el Ministerio.

Jefes y Jefas de Hogar (Decreto 565/02):

No existe distribución territorial de los planes ya que, al ser un derecho, el beneficio es otorgado a toda persona que se inscribe y cumple con los requisitos exigidos por el decreto según lo establece su artículo 2º, a saber:

"ARTICULO 2º.- Créase el PROGRAMA JEFES DE HOGAR para ser aplicado mientras dure la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL, que por este Decreto se ratifica hasta el 31 de diciembre de 2002, destinado a jefes / as de hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, o discapacitados de cualquier edad, y a hogares en los que la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país"

Exigiéndose, además, lo establecido

ARTICULO 3º.- El PROGRAMA tendrá por objeto brindar una ayuda económica a los titulares indicados en el artículo 2º, con el fin de garantizar el Derecho Familiar de Inclusión Social, asegurando:

- a) La concurrencia escolar de los hijos, así como el control de salud de los mismos, que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 2º;
- b) La incorporación de los beneficiarios a la educación formal;
- c) Su participación en cursos de capacitación que coadyuven a su futura reinserción laboral;

Su incorporación en proyectos productivos o en servicios comunitarios de impacto ponderable en materia ocupacional.

MERCADO INTERNO DE GASOIL

Abastecimiento y estabilización del precio

13. ¿Se están instrumentando medidas para el normal abastecimiento de gasoil en el mercado interno, así como medidas para la estabilización de su precio y, en caso afirmativo, cuáles son tales medidas y en qué tiempo se aplicarán?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La problemática del abastecimiento interno del gas oil fue motivo de constante seguimiento por parte de las Autoridades, motivo por el cual se fueron implementando en el transcurso del tiempo una serie de medidas que apuntaban a estabilizar el precio interno y a asegurar un normal flujo de volúmenes físicos al mercado.

Atento a lo expresado se detalla a continuación una síntesis de las medidas implementadas tendiente a asegurar el normal desenvolvimiento del mercado, tomadas todas ellas en el marco de la Ley N° 25.561 – Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario- y el Decreto N° 310/2002.

Decreto 809/2002 – 13/2/2002- Determina ampliar la lista de los hidrocarburos y derivados, sujetos a Derechos de Exportación (D.E.) dispuesta por el Decreto 310/2002, equiparando el tratamiento fiscal del sector hidrocarburos con el resto de los sectores de la economía que también han visto gravadas sus exportaciones.

Particularmente en lo se refiere al gasoil se fija un derecho del 20 % posición arancelaria 2710.19.21. Además, se faculta al MINISTERIO DE ECONOMIA para modificar estas las alícuotas establecidas tanto en el Decreto 310/2002 como en el presente.

Decreto 645/2002 – 19/4/2002 - Teniendo en cuenta las dificultades de abastecimiento al mercado interno, la presente norma crea en el ámbito de la SECRETARIA DE ENERGIA un Registro de Contratos de las operaciones de Exportación de gasoil, que constituye una herramienta regulatoria importante a fin de monitorear el comercio exterior de combustibles.

Establece asimismo que podrá ampliarse la lista de hidrocarburos y derivados sujetos a la operación del registro.

Decreto 652/2002 - 19/4/2002 – Se ratifica el Convenio de Estabilidad de Suministro de Gas Oíl suscrito entre el Estado Nacional y una serie de empresas del sector.

En virtud de las condiciones de abastecimiento de Gas Oil, mediante este convenio, las empresas firmantes, se comprometen a asegurar hasta el 31 de julio de 2002 el suministro de Gas Oíl necesario para el mercado interno y a un precio que no superará los \$ 0,75 por litro para el sector transportista de cargas y/o pasajeros.

Resolución 38/2002 – 19/4/2002 – Establece que el Registro de Operaciones de Comercio Exterior estará a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS Y COMBUSTIBLES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES, la cual no dará curso a las operaciones que comprometan

el abastecimiento interno tanto de Gas Oil como de Gas licuado y Petróleo Crudo.

Disposición 2/2002 – 26/4/2002 – A los efectos de establecer la metodología y formatos que deberán cumplir las empresas en el marco del Registro de Operaciones de Exportación se aprueba el formulario de solicitud del mismo.

Corresponde señalar que se exime de este registro a las operaciones de abastecimiento de los buques de bandera extranjera.

Decreto 867/2002 – 24/5/2002 – Con el objeto de tornar operativa la Ley de Abastecimiento N° 20.680, se declara la emergencia de abastecimiento de hidrocarburos en todo el territorio nacional hasta el 30 de septiembre de 2002, aunque de recomponerse la situación, la Secretaría de Energía puede dejarla sin efecto.

Se otorga a la Secretaría de Energía la facultad de determinar los volúmenes de gas licuado y petróleo que deberán ser destinados al abastecimiento del Mercado Interno.

Se agregan al Registro establecido por el Decreto 645/2002 al Gas Licuado del Petróleo y al Petróleo Crudo.

Ley N° 25596 – PLAN DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE GAS OIL – 28/5/2002 – Declara en emergencia el abastecimiento de Gas Oil dentro del Territorio Nacional.

Con el objeto de estimular la importación de gasoil se exime (en principio hasta el 31/7/2002 pudiendo ser prorrogada por tres meses más), del Impuesto a los Combustible Líquidos y del Gas Natural, a las importaciones que realicen los sujetos pasivos del referido impuesto, así como también a las operaciones de importación de gasoil que realicen pequeños operadores, consumidores finales del sistema productivo y las prestatarias de servicios de transporte de carga y pasajeros.

Las ventas de gasoil realizadas por los sujetos pasivos también estarán exentas pero solo hasta cubrir el volumen de gasoil importado por los mismos.

DEUDAS DE MUNICIPIOS

Pesificación

14. El Poder Ejecutivo Nacional, ¿piensa contemplar, en el marco de la Ley 25.561, la pesificación de las deudas contraídas con entidades financieras y bancos nacionales e internacionales por municipios e intendencias en lo relacionado con programas de desarrollo local e institucional o en inversiones en programas sociales locales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

ENERGIA**Medidas a adoptar**

15. Si el Poder Ejecutivo Nacional, facultado por el art. 99 inc. 1 de la C.N. está dispuesto a decretar:

- a) La sustitución de Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande en todo lo que hace a la comercialización de la energía del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande en el territorio de la Nación, así como todo lo referente al Anillo de Interconexión Internacional, propiedad del mencionado organismo.
- b) Que la comercialización de la energía del mencionado Complejo Hidroeléctrico sea ejercida por la representación nacional (la Delegación Argentina) ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.
- c) Que la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande tenga a su cargo la liquidación y distribución del producto de tal comercialización, incluyendo dentro de ellos los gastos de operación y mantenimiento, inversiones y amortizaciones de ese organismo que le corresponda a la República Argentina afrontar, las regalías, gravámenes y los excedentes de la Ley 24.954.
- d) Que la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o la persona física que esta designe, quede facultada para ejercer la representación ante los organismos públicos o privados involucrados en la actividad de comercialización de la energía eléctrica y a suscribir la documentación que fuera necesaria a tales efectos.
- e) Que la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o la persona física que esta designe quede facultada para suscribir la documentación específica acerca del Anillo de Interconexión Internacional de la CTM, emitir recibos, facturas, ordenes de pago, celebrar contratos o cualquier otro documento referida a la actividad comercial especificada en el punto a-.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Contestación incisos a) al e):

La ENTIDAD BINACIONAL SALTO GRANDE así como la Delegación Argentina en dicha entidad, concepto inescindible del TRATADO DE SALTO GRANDE que dio lugar a su existencia, está regida por principios de derecho internacional público y privado, no pudiendo el PODER EJECUTIVO NACIONAL disponer acto alguno en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

El Anillo de Interconexión está administrado por la Comisión de Interconexión, órgano intergubernamental de carácter permanente que surge del Artículo 6º del

Tratado de SALTO GRANDE (Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974). Dada la importancia estratégica de dicho vínculo y en vistas a la integración eléctrica regional resulta imprescindible que dicho Anillo sea administrado por la autoridad definida en el Tratado.

EMPREDIMIENTOS BINACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (EBISA) ejerce los derechos y obligaciones emergentes del Tratado de los que es titular el Estado Nacional y su modificación o parcialización de funciones implica, en definitiva, obrar fuera de dicho marco.

EBISA es, en consecuencia, una herramienta imprescindible y su objeto y ámbito de actuación surge de la documentación del Tratado.

COMPLEJO HIDROELECTRICO DE SALTO GRANDE

Cancelación de deudas por excedentes

16. Sobre las posibilidades ciertas y, en su caso, la fecha estimativa de cancelación de la deuda por los excedentes del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande con las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, según lo estipula la Ley 24.954.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los excedentes producidos por el Aprovechamiento Hidroeléctrico de Salto Grande adeudados al 31/12/2001 a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, en el marco de la Ley 24.954, ratificatoria de las Actas Acuerdo de fechas 5/2/98 y 7/4/98, alcanza la suma total de \$95.036.517,82.

La Ley 25.565 de presupuesto para el ejercicio 2002, en el anexo al artículo 59, dispone que \$69.000.000 serán cancelados en seis (6) cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del ejercicio 2003. El complemento para cancelar el total de la deuda (\$26.000.000), el artículo 100 de la Ley 25.565, faculta al Jefe de Gabinete a incorporar al ejercicio, los recursos remanentes del año 2001 por los excedentes de Salto Grande y el respectivo crédito, para la atención de los compromisos de las provincias beneficiarias.

La Secretaría de Energía solicitó al Ministerio de Economía proceda a realizar el acto administrativo correspondiente, para incorporar los recursos y el respectivo crédito por un monto total de \$26.000.000.

Los recursos previstos y aprobados por la ley de presupuesto para el corriente ejercicio, alcanzan a la suma de \$62.384.000, de los cuales el crédito total autorizado por la ley es de \$21.700.000, para transferencias a las tres provincias signatarias, las cuales se realizarán de acuerdo a las cuotas financieras trimestrales otorgadas y al cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 448/98 y 31/98 de la ex Secretaría de Energía y Secretaría de Programación Económica y Regional, respectivamente.

En la medida que se acuerden las cuotas necesarias para transferir hasta la

conurrencia del crédito otorgado y la recaudación respectiva, procederá a transferir hasta el conforme informado por la Subsecretaría de Relaciones con Provincias.

SECTOR AGROPECUARIO

Modificación de los derechos a las exportaciones

17. Si el PEN está dispuesto a ayudar al sector agropecuario modificando los derechos a las exportaciones con respecto a los productos alcanzados por el art. 1 de la Res. 35/2002 del Ministerio de Economía de la Nación, procurando que las retenciones no resulten superiores al 13,5% en todo concepto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El actual contexto económico se caracteriza, entre otros aspectos, por un fuerte deterioro en los ingresos fiscales acompañado por una creciente demanda de asistencia para los sectores más desprotegidos de nuestro país.

Asimismo resulta necesario moderar el impacto del aumento del tipo de cambio en los precios internos de aquellos productos que afectan sensiblemente el costo de vida de la población, especialmente en lo relativo a productos esenciales de la canasta familiar.

En función de ello resulta procedente la aplicación de derechos de exportación para un conjunto de posiciones arancelarias que incluyen productos de significativa incidencia en la canasta básica de consumo, entendiendo que dicha modificación será de carácter transitorio en tanto persistan las actuales condiciones económicas generales y también considerando las consecuencias de eventuales alteraciones significativas en los precios internacionales de los productos agrícolas.

FUGAS DE DEPOSITOS

Investigaciones y medidas

18. Investigaciones realizadas acerca de las fugas de depósitos durante los meses de noviembre y diciembre del 2001 y las medidas tomadas al respecto.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

SENADORA NACIONAL, VILMA LIDIA IBARRA**COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA****Evolución**

19. ¿A cuánto asciende y cómo evoluciona, el total de la deuda que debe absorber el Estado Nacional por compensar a las entidades financieras por la diferencia entre los depósitos ajustados por el CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) y los créditos personales e hipotecarios que no se ajustan por éste coeficiente?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Entre las medidas que acompañaron la devaluación (Decreto 214/02), se estableció la transformación a pesos de los préstamos constituidos en moneda extranjera pero sujetos a un ajuste por inflación a través de la aplicación del CER. Sin embargo, y de acuerdo a lo establecido en Decreto 762/02, esta medida luego fue acotada. Los préstamos con garantía hipotecaria de vivienda única, los personales hasta \$12.000 o u\$s 12.000 y los préstamos prendarios hasta \$30.000 o u\$s 30.000 se ajustarían por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) en lugar del CER.

Esta medida tendría impacto en la situación patrimonial de las entidades financieras, en la medida en que deberán ajustar por CER sus Pasivos (principalmente depósitos), en tanto que dejarán de recibirlo de parte de sus financiaciones. Dependerá de la estructura de su cartera el mayor o menor descalce que esta medida genere.

En base a la última información preliminar disponible, se calcula que los préstamos excluidos de la aplicación del CER alcanzarían los \$8.100 millones⁴, para el total del sistema financiero.

Comentarios sobre un eventual bono compensador del CER (este tema se encuentra en estudio, aún sin definiciones)

Deberían tenerse en cuenta ciertos factores:

- Lo que habría que compensar es la diferencia entre la evolución del CER y del CVS para la vida de cada préstamo incluido en el cambio de coeficiente. Como no podemos predecir la evolución de estos coeficientes ni su relación, la compensación es más compleja que la de la pesificación.
- La modificación del coeficiente afecta tanto al capital futuro como a los intereses.
- La norma deja abierta la posibilidad de que el Poder Ejecutivo fije las tasas. La compensación dependerá también de la tasa que se fije. A menor tasa mayor

⁴ No se cuenta con información adecuada poder conocer con mayor exactitud el monto de préstamos otorgados con garantía hipotecaria de vivienda, única y de ocupación permanente.

compensación.

- El diseño del bono compensador del CER debe contemplar un mecanismo que evite que las entidades mantengan este bono cuando se precancelen los préstamos.

Se debe tener en cuenta que se trata de una cartera con un amplio abanico de plazos y tasas, por lo que sería conveniente agruparlos en fideicomisos de acuerdo a la vida promedio.

BCRA

Redescuentos otorgados

20. ¿A cuánto asciende el total de los redescuentos otorgados por el BCRA desde el 1 de enero de 2002 al 18 de Junio de 2002, cuáles son los bancos beneficiados y, de qué forma se prevé que esos bancos capten los "Bonos Optativos del Estado Nacional" (BODEN), teniendo en cuenta que el Decreto 905/2002 establece que deben cancelar dichos redescuentos con aquel título?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BODEN

Estimación del monto de pago a los bancos

21. ¿Cuál es la estimación que hace el Gobierno Nacional, del monto que surge por la diferencia entre los pagos que deben hacer los bancos por los "BODEN", que es en moneda nacional ajustado por el CER más una tasa adicional del 2% anual y, la suma que deberá pagar en dólares el gobierno nacional a los bancos por esos títulos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En el primer caso, el costo fiscal adicional por la emisión de estos bonos es de U\$S 16.772 M, que sumados a los U\$S 10.098 M producto de la pesificación asimétrica, generan un total de "Nueva Deuda" de U\$S 26.870 M.

En el segundo escenario, con un nivel de aceptación del 30% del Bono U\$S 2012, 15% del Bono \$ 2007 y 10% del Bono U\$S 2005, el costo fiscal adicional por la emisión de estos bonos es de U\$S 4.248 que sumados a los U\$S 10.098 producto de la pesificación asimétrica, generan un total de "Nueva Deuda" de U\$S 14.346.

BODEN

Seguro de cambio implícito

22. De acuerdo a la pregunta anterior, ¿no se está restableciendo de este modo un "seguro de cambio" implícito entre la suma en pesos que deben pagar los bancos y, la suma en dólares que debe pagar el gobierno nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

No se puede definir como un "seguro de cambio". En realidad es un Bono Compensatorio por la diferencia de tipo de cambio entre la pesificación de 1,40 y el tipo de cambio de mercado (a la fecha de la emisión de los Bonos). Esta compensación abarca solo la posición neta negativa en moneda extranjera de los Bancos con los acreedores del exterior.

BODEN**Deuda para la Administración Nacional**

23. Si todo lo antedicho es cierto, cuál es la estimación de la deuda que significa para la Administración Nacional la diferencia por la "pesificación asimétrica" entre los créditos (pesificados a \$ 1.- por 1 U\$s) y los depósitos (pesificados a \$ 1,40.- por 1U\$s.-) y, la diferencia entre el ajuste por el CER más el 2% anual de los BODEN y su amortización en dólares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El costo para la administración pública por la compensación a los Bancos por la pesificación asimétrica es de 10.098 millones de dólares. Adicionalmente, el costo por la emisión de los bonos del estado es, como se menciono anteriormente, un costo que dependerá del grado de aceptabilidad de los bonos.

COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA**Definiciones**

24. Respecto del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), informe si ha definido qué actitud se tomará en cuanto a los créditos exceptuados de la aplicación del CER, por superar los montos límites establecidos en el Decreto 762/02.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los créditos exceptuados de la aplicación del CER, son los definidos en el Decreto N° 762/2002. Los créditos que superan los montos límites establecidos en dicho Decreto serán actualizados por el COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA (CER)

COEFICIENTE DE VARIACION DE SALARIOS**Determinación de las tasas de interés aplicables**

25. El Decreto 762/2002, establece en su artículo 3º que el Poder Ejecutivo Nacional determinará las tasas de interés aplicable al Coeficiente de Variación de Salarios. Informe cuáles son los porcentajes estimados para las tasas de interés mencionadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se encuentra en etapa de elaboración final el Proyecto de Decreto que reglamenta el Decreto N° 762/2002 que será elevado al Poder Ejecutivo Nacional, en el cual se establecerán las tasas de interés a ser aplicadas a los préstamos actualizados con COEFICIENTE DE VARIACION DE SALARIOS (CVS) a partir del 1º de octubre. El Proyecto incluirá como Anexo la metodología elaborada por el INDEC para la determinación del COEFICIENTE DE VARIACION DE SALARIOS (CVS).

BCRA**Informe sobre la elaboración del Plan Monetario**

26. Se solicita informe sobre la elaboración del plan monetario, que en virtud del artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, éste debe hacer público al menos trimestralmente, especificando la meta de inflación y la variación total de dinero proyectadas.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BCRA**Inmunidad para directores y funcionarios**

27. Se solicita informe si está previsto dictar un decreto o remitir al Congreso algún proyecto, que brinde inmunidad al directorio del Banco Central de la República Argentina o los miembros de la Superintendencia de entidades financieras y cambiarias, ante posibles demandas judiciales, especificando los motivos que ameritarían la necesidad de contar con dicha norma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA

Respecto al interrogante, este Ministerio carece de dato alguno sobre la citada inquietud más no por ello deja de advertir la existencia de un conflicto o situación jurídica que requeriría un análisis específico de derecho.

Ley 20.840**Vetos solicitados por el FMI**

28. Informe cuál será la postura del Poder Ejecutivo Nacional ante la solicitud del Fondo Monetario Internacional de vetar diversos artículos de la ley 20.840 que fueron incluidos en el Código Penal.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La postura del Poder Ejecutivo Nacional quedó expresada en el Mensaje 1060/02 que comunica el Decreto 1059/02 por el cual se observa el artículo 4º de la Ley 25602 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación. La observación planteada permitió de todas maneras su promulgación parcial ya que no altera el espíritu ni la unidad de la Ley sancionada.

TIERRAS FISCALES PARA CANCELAR DEUDA PUBLICA**Trascendidos**

29. ¿Qué actitud tomará el Gobierno Nacional ante los trascendidos en los medios de comunicación sobre la entrega de tierras fiscales para cancelar la deuda externa pública?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En estos momentos el Ministerio está abocado en lograr un acuerdo financiero con el FMI y está estructurando sus acciones en torno de estas negociaciones. Acerca de las versiones periodísticas mencionadas, debe aclararse que no se está trabajando actualmente en el diseño de una política tal como la planteada en la especie.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR**Monto presupuestario asignado**

30. Informe cuál es el monto presupuestario asignado para la continuidad del Plan Jefes de Hogar para el segundo semestre, detallando su distribución por jurisdicción y en cantidad de subsidios. Asimismo explique los motivos del cierre de inscripción para dicho plan, teniendo en cuenta que una de sus características es la universalidad del derecho a estar incluido en él.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El saldo del crédito al 25/06/2002 es de \$ 226.443.074 y se prevé un incremento de \$ 653 Millones, correspondientes al préstamo que se está negociando con el

Banco Mundial.

Dado que se trata del Derecho Familiar de Inclusión Social no existe una distribución previa de los recursos por provincia.

Mayor información se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

INSUMOS HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS

Partidas presupuestarias asignadas

31. Se solicita informe con el mayor grado de desagregación posible las partidas presupuestarias asignadas para el segundo semestre al Ministerio de Salud, para la adquisición de insumos hospitalarios y medicamentos. Asimismo, se solicita remita la ejecución de las mismas partidas correspondientes al año 2001 para el mismo período.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara, se adjunta un detalle del crédito disponible 2002 y el ejecutado durante el segundo semestre del año 2001 para las partidas de compuestos químicos, medicamentos y útiles menores médico quirúrgicos.

Asimismo se señala que el Ministerio de Salud efectúa transferencias a provincias, que pueden ser destinadas a adquirir insumos y medicamentos. No es posible determinar que porción de tales transferencias son utilizadas con ese destino.

SEGURIDAD INTERIOR

Situación del Ejército Argentino

32. ¿Qué política de seguridad interior considera el Poder Ejecutivo Nacional que debe implementarse, en relación a la pertinencia de que el Ejército Argentino intervenga en la ejecución de dicha política, en cuestiones de competencia de la Secretaría de Seguridad, propiciando la unión de las funciones de esta dependencia con el Ministerio de Defensa?

RESPUESTA: SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

El ordenamiento legal de la Argentina distingue claramente entre Seguridad Interior y Defensa Nacional, asignando responsabilidad de la primera a la Secretaría de Seguridad Interior, y de la segunda al Ministerio de Defensa.

En contra de una fusión de ambas esferas, o de la intervención del Ejército en el terreno de la Seguridad Interior, existen razones históricas, técnicas y políticas.

Las experiencias previas de intervención militar en el área de la Seguridad Interior

han sido contraproducentes tanto para el Ejército como para la Seguridad Interior. Al inmiscuirse en cuestiones para las que carece de formación, doctrina y recursos, el Ejército desatiende, al menos parcialmente, el terreno de su acción específica, cual es la defensa de la soberanía nacional, sin por ello haber alcanzado resultados relevantes en materia de prevención y combate al delito. La conversión del Ejército Nacional en fuerza de Policía tuvo costos tremendamente altos para la sociedad argentina en su conjunto. A la inversa, la subordinación de las Fuerzas Federales de Seguridad a las Fuerzas Armadas provocó una distorsión en su organización, sus estrategias operativas y sus modalidades de relación con la comunidad. Resulta extremadamente imprudente insistir en un regreso a ese tipo de confusiones, tanto más en un sistema institucional democrático y de vigencia plena del Estado de Derecho.

Desde el punto de vista técnico, es claro que la formación profesional del Ejército es diferente de la formación profesional de las fuerzas de seguridad. Aún en el marco del derecho internacional de guerra, el objetivo de un Ejército es la derrota total del enemigo, incluso su eliminación física. Muy distinta es la concepción del combate al delito en un régimen democrático de derecho. El combate al delito y a otras causas de inseguridad incluye como ingrediente fundamental la prevención, orientada a desmontar las causas y factores que conducen a la comisión del ilícito. No existe, en la doctrina militar, nada equivalente a esto. No hay en la estrategia militar una "prevención del conflicto", como sí la hay en la doctrina de Seguridad Interior.

Desde una perspectiva política, la Secretaría de Seguridad considera extremadamente peligroso este tipo de planteos. La argumentación respecto de que las fuerzas federales de seguridad se verán desbordadas por la acción del delito o por la protesta social, carece de fundamento y parece más bien un recurso retórico dirigido a crear temor en la población. Una población que, al contrario, ve con evidente desconfianza, e incluso se opone, a nuevas incursiones militares en un terreno que es propio de las fuerzas de seguridad. Debe agregarse a esto que, de acuerdo a nuestra Constitución Nacional, las competencias y responsabilidades en materia de Seguridad Interior corresponden de modo primario a las provincias. La intervención del Ejército en materia de Seguridad Interior vulneraría esta dimensión básica de nuestro sistema federal y violentaría la Constitución Nacional, ya que, al quedar la seguridad en el ámbito del Ministerio de Defensa, se estaría privando a las provincias de una competencia originaria.

Los avances de los procesos de globalización, que relativizan la diferenciación entre factores externos y factores internos, deben ser encarados como ya lo está haciendo la República Argentina: impulsando los procesos de integración y coordinación operativa de las fuerzas de seguridad y los organismos gubernamentales del área de seguridad interior. La República Argentina es una activa promotora de estos procesos, habiendo recogido en ellos frutos satisfactorios para la seguridad interior, y contribuyendo a elevar los niveles de seguridad regional frente a las nuevas amenazas planteadas por el terrorismo y peligros conexos como el narcotráfico, el lavado de activos financieros, y similares.

La Secretaría de Seguridad Interior no desconoce, con las consideraciones anteriores, el papel complementario que algunas estructuras de las Fuerzas Armadas pueden desempeñar, y de hecho desempeñan, en cuestiones puntuales relacionadas con la Seguridad Interior. Tal, por ejemplo, la participación en operaciones de protección civil, atención a emergencias meteorológicas, o programas de acción social. Para que estas acciones sigan ejecutándose es totalmente innecesario mezclar las cuestiones de Defensa con las de Seguridad Interior, e incluso contraproducente.

MENSAJE PEN 631

Motivos del retiro

33. Explique los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional solicitó el retiro del mensaje 631 de fecha 15 de mayo de 2001, por el cual se sometió a consideración del cuerpo un proyecto de ley tendiente a aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ¿Por qué considera que la competencia otorgada al Comité afecta la soberanía nacional?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara

INFORME JGM MARZO/2002

Preguntas pendientes

34. ¿Por qué motivo no se han contestado algunas de las preguntas realizadas al pasado mes de marzo de 2002 al entonces Sr. Jefe de Gabinete de Ministros? Dichas preguntas se transcriben a continuación a fin de que reciban la respuesta correspondiente:

- a) En virtud de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional números 1387, 1524 y 1570 y la Comunicación "A" 3398 del Banco Central de la República Argentina se solicita detalle de los deudores que se acogieron al régimen de saneamiento y capitalización explicitando en cuál situación de las enumeradas en la clasificación del Banco Central de la República Argentina se encontraban. Asimismo informe cuál fue el monto de las deudas capitalizadas, y de qué tipo de deudas se trataba en cada caso.
- b) ¿Cuál es el monto estimado por el Gobierno que de los depósitos recibidos por las entidades financieras se convertirían en bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses 2% 2012; bonos del gobierno nacional capitalizables en dólares estadounidenses LIBOR + 1% 2012; y bonos del gobierno nacional en pesos 3% 2007, del decreto 494/2002 publicado en el B.O. 29857 del 13 de

marzo de 2002?

- c) ¿Cuáles son los montos de reservas internacionales en oro y divisas de libre disponibilidad del Banco Central de la República Argentina desde el mes de enero hasta la actualidad? Detalle la intervención de dicho organismo en el mercado financiero en virtud del fin de la convertibilidad y de la liberación de la cotización del dólar. En igual período, informe el monto transferido a las entidades financieras locales por el Banco Central de la República Argentina en concepto de líneas de adelantos y redescuentos, discriminando el monto destinado a cada entidad.
- d) ¿Cuáles son las medidas que se implementarán a fin de afrontar la lucha contra el SIDA, teniendo en cuenta que en la ley de Presupuesto 2002 se destinaron los mismos valores nominales que en el presupuesto ejecutado en el año 2001 al programa de lucha contra el SIDA, siendo que los reactivos y medicamentos son en gran medida importados?
- e) ¿Cuál es el monto total de la deuda que mantiene el PAMI, detallando el concepto de las deudas, fechas en que vencieron las mismas, las jurisdicciones y acreedores con quienes las mantiene, y el cronograma de pagos previsto?
- f) ¿Cuáles son los planes sociales implementados y a implementarse durante el presente año? Se solicita detallar los sectores sociales a los cuales están destinados y las necesidades a las que prevé atender.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

d) Al presupuesto solicitado para medicamentos se le debe sumar otra fuente de financiamiento de los préstamos redireccionados del Banco Mundial. Hay 28,8 millones de dólares para medicamentos de VIH y 1.5 millones de dólares para Reactivos de laboratorio para la detección de VIH.

Existe una solicitud a Unicef de donación de ARV para recién nacidos y madres VIH +.

Se están evaluando diferentes mecanismos de control de gestión que permitan asegurar que los medicamentos lleguen a los pacientes

Se esta trabajando con el Brasil, ONUSIDA y OPS en la búsqueda de mecanismos que permitan disminuir los precios de los medicamentos del Vademécum.

e) La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara

RESPUESTA: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

f) La información solicitada se agrega como ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

SENADOR NACIONAL, GUILLERMO RAÚL JENEFES**PLAN DE OBRAS PÚBLICAS****Obras incluidas en el Sistema Integrado de Transporte**

35. En referencia al Plan de Obras Públicas ¿cuándo se discutirá la determinación de las obras que están incluidas dentro de los fondos disponibles del Sistema Integrado de Transporte (SIT Vial, Ferroviario e Hidráulico) y cuál será la modalidad de licitación?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada se adjunta en ANEXO, a disposición de los señores senadores en la Presidencia de la Cámara.

PASO DE JAMA**Pago y reanudación de obras**

36. Fecha de pago por obras realizadas en el Paso de Jama. Mecanismos previstos para la reanudación de las mismas. Estado de la negociación entre las partes a fin de recomponer los contratos como consecuencia del dictado de la Ley 25.561.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Con respecto a la pregunta 36 PASO DE JAMA referente al pago y reanudación de obras la información es la siguiente:

- a) No se mantiene deuda con la empresa contratista por la mencionada obra.
- b) La reanudación de los trabajos ésta prevista aproximadamente a los 45 días de la puesta en vigencia del Decreto que permita la redeterminación de los precios como consecuencia de los hechos contemplados en la Ley N° 25.561.

COREBE**Obras, planes y proyectos a desarrollar**

37. Comisión Regional del Río Bermejo, creada por Ley 22.697, tiene como principal objetivo alcanzar el desarrollo regional y racional en el aprovechamiento global de los recursos hídricos de la Cuenca del Río Bermejo. En este sentido cuáles son las obras de Infraestructura, planes o proyectos a desarrollar en el presente año en la totalidad de Alta Cuenca, como así también lo específico a la Sub-Cuenca Río Grande- San Francisco. Presupuesto pautado para la concreción de los proyectos.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ALTA CUENCA. Tramo Binacional.

i) OBRAS DE REGULACION.

Como se ha señalado, se encuentra suspendida la licitación para la Construcción, Operación, Mantenimiento y Administración de las obras de propósito múltiple en el tramo binacional del Río Bermejo en las localizaciones de “ Las Pavas” y “Arrazayal” y “Cambarí” sobre el Río Grande de Tarija y la nueva traza del camino Km. 19 –Desemboque, hasta que el estado nacional pueda asegurar, en tiempo y forma, los aportes comprometidos. Mientras ello ocurre, la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija considera distintas alternativas propuestas por las Altas Partes.

ii) OBRAS DE DEFENSA DE MARGENES

La Comisión Regional del Río Bermejo, con la participación del Delegado de la República Argentina ante la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, está contribuyendo a la pronta realización de las obras de defensa de márgenes en la localidad de Embarcación, Pcia. de Salta, con el propósito de solucionar los recurrentes problemas que plantean las crecidas del Río Bermejo sobre los pobladores, industrias y haciendas.

COREBE realizó el estudio y proyecto de defensa de márgenes que fue aportado a la Pcia. de Salta que lo adaptó a las posibilidades presupuestarias actuales. Dicho proyecto fue presentado a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y se cuenta con la promesa de asignación de fondos para la realización inmediata de las obras.

El proyecto a ejecutar consiste en profundizar el cauce del río a lo largo de dos mil metros, establecer deflectores y construir un terraplén sobre la margen izquierda del río. En una segunda etapa, está previsto contribuir a la estabilización del terraplén mediante la forestación del mismo.

iii) DEMANDA HIDRICA Y USO ACTUAL DEL RECURSO

La COREBE tiene en ejecución un estudio de la demanda hídrica actual y de su uso.

El Programa comprende la realización de un catastro regional de regantes y se integra con el uso del recurso.

PROGRAMA ESTRATEGICO DE ACCION EN LA CUENCA DEL RIO BERMEJO

En el marco de los acuerdos con la República de Bolivia para el establecimiento de programas conjuntos para el mejor aprovechamiento de los recursos hídrico y el desarrollo sustentable de la región, el FONDO MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE ha contribuido al financiamiento del PLAN ESTRATEGICO DE ACCION, donde COREBE ejecuta algunos proyectos.

i) Red Hidrometeorológica y sedimentológica.

Un Sistema de Información Ambiental que integra a nivel de Cuenca del Río

Bermejo las acciones en materia de adquisición, procesamiento y almacenamiento de información sobre la situación y uso de los recursos naturales de la Cuenca. Para ello, se procura potenciar la red de estaciones fluviométricas en operación, con el equipamiento que se dispone en la actualidad y complementar el equipamiento de la red.

Se ha llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la informatización del sistema y la provisión de equipos. Se han recibido las ofertas y se estableció el orden de mérito de las mismas esperando poder contar con la decisión de adjudicar en breve plazo para disponer de las estaciones en estado de operación en el próximo período de crecidas. Está previsto que la red integre la actual, de manera que los sitios de medición y las variantes a observar sean:

Estación Hidrometeorológica: Alarache (R. Bermejo) Estaciones pluviolimnimétricas: Balapuca, Orán- Embarcación y Aguas Blancas (R. Bermejo), San Telmo (R. Grande de Tarija) y Caimancito (R. San Francisco) Estaciones pluviométricas: Iruya, Colanzuli, Lipeo, Tilcara, Palma Sola. El Proyecto está presupuestado en u\$s 519.000.- Los recursos están asignados por el Fondo Mundial del Medio Ambiente.

ii) Red de Calidad de agua.

La preservación de la calidad de agua para los usos prioritarios en los diferentes tramos del Río Bermejo requiere de una Red de Monitoreo y calidad de agua con el objeto de determinar una debida correlación entre la evolución de los parámetros de calidad elegidos, en el tiempo y el espacio, con todas aquellas descargas contaminantes naturales y antrópicas, de manera de solucionar los problemas actuales y los que pudieran surgir a partir de la información colectada. Para ello, la COREBE ha implementado una Red de Monitoreo de calidad de Agua, aprobando un plan piloto a ejecutar en el plazo de 9 meses.

El propósito es obtener muestras in-situ, con la periodicidad que se determine y procesar las muestras en los laboratorios de la región, a cuyo efecto se ha presentado un proyecto para dotarlos de la capacidad técnica y operativa para efectuar los análisis de los parámetros a considerar.

iii) Iruya

La COREBE ha ejecutado, desde tiempo atrás, diversas acciones y estudios destinados al mejor conocimiento de la problemática local.

En la actualidad, COREBE es el Organismo Ejecutor del Proyecto PEA de Manejo Integrado de la Cuenca del Río Iruya que está estrechamente ligado a los conocimientos adquiridos sobre la erosión en dicha Cuenca y tiene relación con los problemas de transporte / deposición de los sedimentos en los cauces del Río Iruya y Río Bermejo, sedimentación en tomas de agua, de futuros embalses, cambios morfológicos y dragado en la Hidrovía Paraguay- Paraná. Los resultados esperados se orientan a la mitigación de la erosión del suelo y preservación de ecosistemas naturales y criterios para una gestión y desarrollo integrado de la zona.

El monto presupuestado para la obtención de estos resultados alcanza a u\$s

275.000. Los recursos fueron asignados por el Fondo Mundial del Medio Ambiente.

iv) Huasamayo.

La COREBE participa, además, en el Programa de Manejo de la Cuenca del Río Grande: Sistematización Cuenca del Río Huasamayo que es el primer componente de un Programa de Manejo de la Cuenca del Río Grande con el objeto de evitar o disminuir los fenómenos erosivos torrenciales que lo afectan y se basa principalmente en medidas de carácter estructural y medidas de manejo. El organismo ejecutor es la Dirección de Recursos Hídricos de la Pcia. de Jujuy y en el marco del PEA se ha logrado la participación de expertos internacionales. La actividad prevista es la realización de pequeños muros engavionados complementados con medidas de carácter forestal y agropecuario. Estas actividades están presupuestadas en U\$S 118.000 y cuenta con financiamiento del Fondo Mundial del Medio Ambiente.

PRIVATIZACION DE ALTOS HORNOS ZAPLA

Nivel de cumplimiento del pliego por parte Aceros Zapla

38. La empresa Altos Hornos Zapla fue por mucho tiempo el centro de desarrollo de la ciudad de Palpalá y sus alrededores. En 1989, el PEN procedió por Decreto 1131/90 y modificatoria la privatización de la empresa, siendo la misma aprobada por Ley 23.809. Al cumplirse el 1º de julio el plazo establecido de los 10 años en el Pliego de Bases y Condiciones de efectivo cumplimiento de la actividad productiva de los centros en una totalidad es necesario conocer el estado actual de la privatización, nivel de cumplimiento por la empresa adjudicataria Aceros Zapla SA sobre el pliego licitatorio y contrato de transferencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

La empresa Altos Hornos Zapla fue por mucho tiempo el centro de desarrollo de la ciudad de Palpalá y sus alrededores. En 1989, el PEN procedió por Decreto 1131/90 y modificatoria la privatización de la empresa, siendo la misma aprobada por Ley 23.809. Al cumplirse el 1º de julio el plazo establecido de los 10 años en el Pliego de Bases y Condiciones de efectivo cumplimiento de la actividad productiva de los centros en una totalidad, es necesario conocer el estado actual de la privatización, nivel de cumplimiento por la empresa adjudicataria Aceros Zapla S.A. sobre el pliego licitatorio y contrato de transferencia.

A efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la empresa adjudicataria ACEROS ZAPLA S.A., se le remitió una nota solicitándole que informara respecto del cumplimiento en la implementación del Programa de Propiedad Participada, así como la autorización para efectuar inspección para el control del mantenimiento de los Resguardos detallados en el Contrato de Transferencia. Lo solicitado debió reiterarse mediante carta documento del 17-07-00. ACEROS ZAPLA S.A., autorizó la inspección mediante nota del 13 de julio de 2000, pero sin hacer referencia al Programa de Propiedad Participada.

El Ministerio de Defensa mediante la Resolución M.D. N° 810, de fecha 11 de agosto de 2000 designó una Comisión, la cual realizó la inspección entre los días 16 y 17 del citado mes. En el Informe producido se estableció el cumplimiento por parte de la empresa ACEROS ZAPLA S.A., de los resguardos detallados en el citado Contrato de Transferencia.

PRESUPUESTO 2002.

Nivel de ejecución en temas específicos

39. Nivel de ejecución de lo previsto en el artículo 99 del la Ley 25.565, Presupuesto para la Administración Pública 2002. Mecanismos establecidos para la promoción de actividades económicas tendientes a reducir el desempleo, en los departamentos provinciales donde la crisis socio-económica deriva como consecuencia de las privatizaciones, concesiones o cierres de Empresas Públicas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

FONDO ESPECIAL DE TABACO

Cancelación de deudas

40. Mecanismos previsto para la cancelación de la deuda que mantiene el Estado Nacional con el Fondo Especial del Tabaco creado por Ley 19.800 y modificatorias; si existen a la fecha deudas devengadas y no abonadas, en caso afirmativo cuando se realizará el correspondiente pago.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Actualmente el Estado Nacional mantiene con el Fondo Especial del Tabaco deudas originadas en diferentes ejercicios financieros las cuales aún no fueron devengadas:

	Provincias	Obras Sociales
Ejercicio 1999	\$ 2.641.803.-	\$ 244.039.-
Ejercicio 2000	\$ 921.016.-	\$ 181.348.-
Ejercicio 2001	\$ 41.855.575.-	\$ 1.938.255.-

Asimismo, en el año 2001 también se ha originado una deuda con el Fondo Especial del Tabaco de \$ 22.520.508 que corresponde a recursos devengados y no abonados.

Respecto de la deuda devengada y no abonada, esta Secretaría ha realizado las gestiones correspondientes ante las Provincias Tabacaleras por solicitud de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación para la apertura de Cuentas Corrientes Provinciales en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), ya que dicha deuda se cancelaría con los bonos mencionados en una fecha a determinar por la Tesorería General de la Nación.

POLÍTICAS SOCIALES

Programa de Emergencia Alimentaria

41. El Decreto 108/02, declara la Emergencia Alimentaria Nacional y crea el Programa de Emergencia Alimentaria dentro del Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de concentra la ayuda y canalizar las demandas a través de sistemas eficientes para garantizar la intangibilidad y los destinos de los recursos. La Secretaría de Acción Social de la provincia de Jujuy, realizó la denuncia pertinente por la falta del envío de las partidas correspondientes para solventar la asistencia a distintos comedores infantiles. ¿Cuál es la situación actual de los envíos correspondientes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo al convenio firmado con las autoridades provinciales de Jujuy -en el cual se ha establecido por el monto total anual asignado a esta provincia mediante un índice distribuidor compuesto-, el Programa de Emergencia Alimentaria ya ha pagado el monto de la primera cuota bimestral, cuyo total asciende a \$1.638.540,00.- (Resolución MDS N° 0059/02). Debido a cuestiones de ajuste contable de la correspondiente rendición de cuentas para cumplimentar los criterios enunciados en el artículo 8 del Decreto N° 108/2002, aún no se ha podido efectuar el pago de la segunda cuota bimestral. La misma se realizará apenas se solucionen los inconvenientes presentados.

Por otra parte, cabe aclarar que las provincias reciben también otras partidas presupuestarias que se destinan a la asistencia alimentaria, como las asignaciones que se realizan bajo el marco de los programas POSOCO y el PROSONU, administrados por gobiernos provinciales con fondos provenientes del Estado Nacional.

El Programa de Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO) prevé, además de una modalidad de prestación directa para la atención de necesidades alimentarias, sanitarias y asistenciales, subsidios para cubrir las necesidades habitacionales y/o locativas de los sectores sociales más carenciados del país. El programa POSOCO fue implementado por la Ley Nacional N° 23.767 del 27 de diciembre de 1989.

El Programa Social Nutricional (PROSONU), con los subprogramas Comedores escolares y Comedores infantiles, fue transferido a las provincias en carácter de fondos coparticipados con afectación específica (Ley Nacional N° 24.049/92) en

1992, en el marco de las Políticas de Reforma del Estado y Descentralización.

Las provincias asumieron tanto los aspectos de gestión como de organización y planificación, mientras que la Nación se reservó el financiamiento y asumió el compromiso de prestar asistencia técnica y realizar el monitoreo y evaluación de los programas.

Los montos correspondientes a estos programas se transfieren en 12 cuotas iguales a cada provincia mediante el mecanismo de coparticipación secundaria de impuestos con asignación específica. El organismo responsable de dichas transferencias es el Ministerio de Economía de la Nación.

No obstante, desde el Programa de Emergencia Alimentaria se informó a las provincias de la posibilidad de utilizar hasta un 20% del presupuesto asignado por este programa para mejorar la calidad y/o aumentar la cobertura de los comedores infantiles provinciales ya que el PROSONU y el POSOCO sufren en la actualidad demoras y disminuciones en los montos por ser fondos coparticipados, y desde el año 1992 se mantiene fijo el monto asignado por niño/ración.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Situación de la provincia de Jujuy

42. Cantidad de Planes Jefes y Jefas de Hogar, implementado por Decreto 565/02, que han sido abonados a los beneficiarios de la provincia de Jujuy, pago de los mismos, pendiente, funcionamiento de los Consejos Consultivos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Funcionamiento de los Consejos Consultivos - Situación de la provincia de JUJUY

En la provincia de Jujuy, el Consejo Consultivo se denomina "CONSEJO DE CONTROL SOCIAL" y esta constituido por decreto provincial 4773 de fecha 25/02/02.

Lo integran: Secretario de Gobierno y Justicia, Secretario de la Producción y Medio Ambiente, Secretario de Desarrollo Social, Director de Empleo, 4 representantes de la Honorable Legislatura, 1 representante de cada una de las organizaciones con personería jurídica o gremial que conforman la Comisión de coyunturas de la multisectorial, Obispado de Jujuy, Prelatura de Humahuaca, Foro Provincial de Municipios, Alianza de municipios y representante por cada CGT.

El referente es el Ing. Héctor Pérez, Director de Empleo y Capacitación y los interlocutores son: Arq. Orlando Mareño y la Ing. Cecilia Niemieck quienes pertenecen a la Dirección de Empleo y Capacitación de la Provincia TE 0388-4249582/71 o 0388-4221455

La totalidad de los 61 municipios/comisiones municipales presentaron el acta constitutiva y el anexo III, indicando la conformación de cada consejo ante la Dirección de Empleo de la Provincia.

Se informa que el Gobierno Provincial ha dispuesto no firmar los convenios con los municipios hasta tanto se recepcionen la totalidad de las Actas constitutivas de los Consejos Consultivos de todas las localidades del interior. Por esto, y habiéndose cumplimentado la presentación de actas y anexos el día 10 de junio, se estima que a la brevedad se procederá a la firma.

Información complementaria :

- 1) Otras comisiones de desocupados se encuentran trabajando e incorporados a los consejos consultivos locales como ser en las localidades de Perico, Caimancito, Palpalá, Abra pampa.
- 2) Se encuentran conformados en la provincia de Jujuy 61 consejos consultivos municipales y comunales. En el norte de la Provincia y en los distintos departamentos como Susques, Humahuaca, Rinconada, Yavi, Santa Catalina, Cochinoca, según consultas efectuadas con los jefes comunales, coordinadores de los respectivos consejos consultivos, manifiestan que se encuentran desarrollando actividades de hilado de fibra de llama y oveja; curtiembre; elaboración de adobes; reparación y refacción de edificios, como Registro Civil, Escuelas, Edificios Comunales; Servicios de Portería en colegios, limpieza en hospitales, invernaderos, reparación de caminos.- En la localidad de Santa Catalina, específicamente, se está capacitando a los beneficiarios, para la excavación y posterior toma de agua.- En algunas localidades como La Quiaca, según informe del Jefe comunal se está concluyendo con el tema de planificación de proyectos a llevarse a cabo.

Se agrega ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Ampliación a mayores de 70 años

43. Ampliación del Programa Jefes y Jefas de hogar a mayores de 70 años, que no hubieran accedido a una prestación previsional, grado de avance del mismo, cual será la fuente de financiamiento, mecanismos de control.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La situación de los mayores de 70 años que no hubieran accedido a una prestación previsional ha sido contemplada en el Decreto 565/02 que en el ARTICULO 2º por el cual se crea el PROGRAMA que prevé, en su segundo párrafo, la extensión del mismo a “desocupados jóvenes y a mayores de SESENTA (60) años que no hubieran accedido a una prestación previsional”.

En la situación actual de financiamiento del Programa aún no puede preverse esta extensión. Se está gestionando financiamiento externo para la ampliación del Programa.

PROSOFA

Nivel de ejecución

44. Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas – PROSOFA- Nivel de ejecución del Programa, cantidad de beneficiarios, proyectos a implementar en el año en curso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

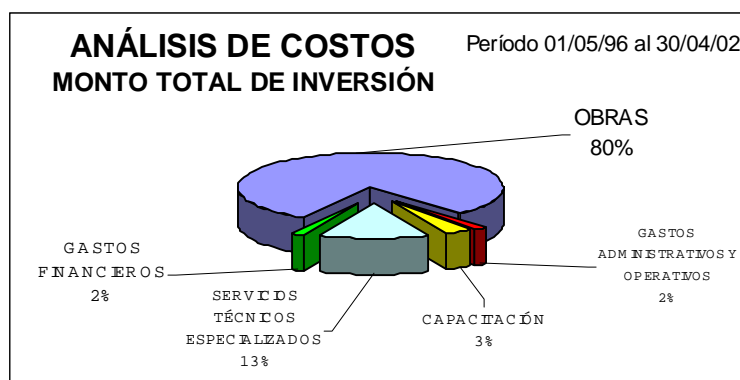
En respuesta a la información solicitada se adjuntan las siguientes tablas y gráficos resumen de las actividades del PROSOFA a desarrollar durante el presente ejercicio.

Resumen de Proyectos por Provincia y Tipo de Obra:

Provincia	Agua Potable	Saneam.	Salud	Educac.	CUC	Total
JUJUY	27	0	20	0	5	52
SALTA	22	17	9	2	9	59
FORMOSA	11	10	11	0	22	54
CHACO	10	10	2	0	4	26
CORRIENTES	14	21	9	4	4	52
MISIONES	51	3	12	6	4	76
ENTRE RÍOS	11	29	6	3	9	58
TOTAL	146	90	69	15	57	377
TOT. en %	39%	24%	18%	4%	15%	100%

Ejecución presupuestaria y análisis de costos:

OBRAS	18.842.314,72
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	397.932,50
CAPACITACIÓN	747.920,15
SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3.137.424,91
GASTOS FINANCIEROS	396.698,35
TOTAL DEL PERÍODO	\$23.522.290,63



CANTIDAD DE BENEFICIARIOS A ATENDER: 472109

PROYECTOS A IMPLEMENTAR AÑO 2002: 25

REFORMA DEL ESTADO

Nuevo acuerdo de Coparticipación de Impuestos

45. Ley de Coparticipación Federal de Impuestos. Si existe en la actualidad la posibilidad de implementar un nuevo acuerdo de Coparticipación de Impuesto entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En el Acuerdo Nación-Provincias sobre relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, suscripto el pasado 27 de Febrero de 2.002 (y aprobado por Ley N° 25.570) las partes se comprometieron a sancionar un régimen integral de coparticipación federal de impuestos antes del 31 de diciembre de 2002 que, sobre la base de lo establecido precedentemente, incorpore los siguientes componentes:

- La creación de un Organismo Fiscal Federal, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 75 de la Constitución Nacional.
- La constitución de un Fondo Anticíclico Federal financiado con los recursos coparticipables, a los fines de atemperar los efectos de los ciclos económicos en la recaudación;
- Un régimen obligatorio de transparencia de la información fiscal de todos los niveles de gobierno;
- Mecanismos de coordinación del crédito público y del endeudamiento de los gobiernos provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Evaluación de una descentralización de funciones y servicios desde el ámbito nacional al provincial.
- La implementación de la armonización y financiamiento de los regímenes previsionales provinciales.

- g) La definición de pautas que permitan alcanzar una simplificación y armonización del sistema impositivo de todos los niveles de gobierno.
- h) La coordinación y colaboración recíproca de los organismos de recaudación nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios.
- i) Establecer indicadores de distribución sobre la recaudación incremental, en base a competencias y funciones, que aumenten la correspondencia y eficiencia fiscal.
- j) La descentralización de la recaudación y la administración de tributos nacionales a las Provincias que así lo soliciten, y sea aceptado por la Nación.

Estos objetivos siguen vigentes y fueron reiterados en oportunidad de la celebración del Acuerdo entre el Estado Nacional y las Jurisdicciones Provinciales (suscripto el 24 de Abril de 2.002 en Olivos) que en su punto 3 establece “elevar al Congreso de la Nación en un plazo no mayor de 90 días el proyecto de Ley consensuado, de un nuevo sistema de coparticipación Federal de Impuestos”.

REFORMA DEL ESTADO

Reforma y reducción de gastos superfluos en la APN

46. ¿Cuál es el grado de avance en el Proceso de reforma y reducción de gastos superfluos en la Administración Pública Nacional cumpliendo con lo establecido en el Decreto 357/02 a fin de reducir el gasto en los cargos con funciones ejecutivas aprobadas?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

De acuerdo con lo solicitado en el Informe N° 54 de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, se efectúan las evacuaciones pertinentes a las consultas formuladas en dicho informe:

En lo atinente al grado de avance en el Proceso de Reforma del Estado y la reducción del gasto en la Administración Pública Nacional en virtud de lo señalado por el Decreto N° 357/02, relacionado con la reducción del gasto en los cargos con funciones ejecutivas aprobadas, se informa que, con excepción de los Ministerios de Economía e Infraestructura y de la Producción, que han cambiado los titulares de las respectivas carteras, las restantes, han presentado sus proyectos de estructuras organizativas con la reducción de cargos de conducción solicitada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 357/02 tanto en lo que hace a las unidades organizativas que componen el primer y segundo nivel operativo

Entre los Ministerios que han dado cumplimiento a la reducción establecida por el decreto citado en el párrafo precedente y que cuentan con sus estructuras organizativas aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional o por Decisión Administrativa del señor Jefe de Gabinete de Ministros según corresponda, se

encuentran:

- Jefatura de Gabinete de Ministros
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

En lo que respecta a los Ministerios de Desarrollo Social, y de Justicia y Derechos Humanos, los mismos se encuentran en la etapa definitiva de la aprobación de su estructura organizativa.

Con relación a las estructuras organizativas de las Secretarías que conforman la organización de la Presidencia de la Nación se han aprobado las correspondientes a las Secretarías que se detallan seguidamente:

- Secretaría General.
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Medios de Comunicación
- Secretaría de Turismo y Deportes
- Secretaría de Inteligencia

Se encuentran en la etapa definitiva las estructuras de las Secretarías que se mencionan a continuación:

- Secretaría de Seguridad Interior
- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico
- Secretaría de Obras Públicas
- Casa Militar.

Cabe dejar aclarado que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 357/02 existen Secretarías de la Presidencia de la Nación que se encuentran exceptuadas de la reducción establecida por dicho artículo, no obstante y a pesar de dicha excepción reducción, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación no solo presentó su estructura dentro de los plazos establecidos sino que además redujo sus cargos de conducción en aproximadamente un 11%.

Por último y con respecto a los organismos descentralizados, han presentado sus estructuras organizativas aproximadamente un 25% de los mismos sobre un total de 68. En este caso debe tenerse en cuenta las particularidades que presenta cada uno ellos dado que muchos cuentan con escalafones y/o estatutos propios, otros tienen la facultad de aprobar sus estructuras, lo que no significa el

incumplimiento a la reducción señalada en el Decreto N° 357/02, en otros casos han solicitado prórroga de los plazos en virtud del cambio de autoridades que se han operado y que atrasan obviamente la presentación de los proyectos dado que precisan efectuar una evaluación previa de la situación del organismo.

RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS

Estado de situación

47. ¿Cuál es el estado actual del proceso de renegociación dispuesto por la emergencia, para establecer estructuras tarifarias de servicios públicos y cuáles son las expectativas para fijar una posición en el largo plazo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

a) En la Resolución M.E. N° 20/02 se establecieron cuatro Fases para que la Comisión llevara adelante el proceso de renegociación de los contratos:

- la primera -de lanzamiento- se encuentra totalmente cumplida;
- la segunda -de preparación- se encuentra cumplida en su casi totalidad;
- la tercera -de discusión- está iniciándose y,
- la cuarta -firma de acuerdos y elevación a las autoridades- habrá de iniciarse una vez que concluya la discusión con las empresas.

La Comisión que tiene a su cargo esta tarea, hoy está trabajando a pleno, y no sería prudente ahora anticipar una fecha final para su cometido aunque esperamos que no vaya mucho más allá de lo estimado.

b) En lo que hace a las expectativas para fijar una posición en el largo plazo la cuestión no ha variado, en esencia, de lo que previó la Resolución ME N° 20/02 que fijó las Normas de Procedimiento para la Renegociación de los Contratos.

En efecto, se dice allí, en primer lugar, que habría que implementar ajustes en el corto plazo a fin de adaptar la ejecución de los contratos al desenvolvimiento del conjunto de la economía.

Se dice, igualmente, en lo que hace a plazos mayores que es de esperar que “en un escenario de recuperación sostenida dentro de los próximos dos años –que es la duración de la emergencia que establece el artículo 1° de la Ley N° 25.561- sea posible para las partes asumir compromisos que involucren el mediano y largo plazo.”

Hoy esas expectativas no han cambiado, sin perjuicio de lo cual cabe tener presente que apenas se pueda visualizar el escenario de estabilización de la economía la Comisión iniciará las gestiones para adaptar los contratos al largo plazo.

RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS

Correo Argentino SA

48. Correo Argentino SA: Grado de cumplimiento de la empresa de las obligaciones asumidas al concretarse la concesión, especialmente referidas al pago de canon y cumplimiento de obligaciones previsionales e impositivas.

Estado actual del proceso judicial (concurso preventivo de acreedores) en que se encuentra la adjudicataria y acciones llevadas a cabo por el Estado Nacional en el mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

A fin de responder la pregunta, se ha tomado la enunciación de obligaciones que surge del numeral 11 del "Contrato de Concesión", que establece el siguiente principio general:

"...El Concesionario deberá prestar el servicio público concedido con la mayor eficiencia, regularidad y continuidad, dentro de los estándares de prestación previstos en el Anexo 8 del Pliego. Sin perjuicio de esta obligación, deberá cumplir con las que se indican a continuación, en forma enunciativa...":

Respecto de cada inciso se señalan las observaciones que surgen de la actividad de control realizada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, Autoridad de Aplicación conforme el Reglamento de Control aprobado por Decreto 431/98.

Dicho Reglamento estipula que, en el caso de transgresiones a las obligaciones contractuales, se debe proceder al dictado de una Resolución por cada uno de los incumplimientos, los que deben ser subsanados por el Concesionario en el plazo y forma que establece el propio contrato en su numeral 30.

1) Recibir, recolectar, transportar y entregar todas las piezas postales que se le impongan por cualquier Cliente en el territorio del país y que cumplan con las condiciones establecidas en las reglamentaciones del servicio;

(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)

2) Recibir, transmitir por vía telegráfica y entregar los mensajes que sean remitidos por cualquier Cliente en el territorio del país, siempre que tales piezas telegráficas cumplan con los requisitos establecidos en las reglamentaciones del servicio;

(No se han emitido resoluciones destinada a registrar incumplimientos)

3) Recibir, transmitir y pagar los giros postales y telegráficos efectuados por cualquier Cliente, ajustándose a lo establecido por las reglamentaciones del servicio;

(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)

4) Recibir, recolectar, transportar, y entregar todas las comunicaciones fehacientes que le sean remitidas por cualquier cliente en el territorio del país, siempre que tales piezas cumplan con los requisitos establecidos en las reglamentaciones del servicio;

- (No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 5) Cobrar como máximo por la prestación de los Servicios Postales Básicos Universales las tarifas indicadas en el presente contrato;
- (No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 6) Emplear personal con la idoneidad necesaria para las funciones o tareas que le sean encomendadas;
- (No se han emitido resoluciones destinada a registrar incumplimientos)
- 7) Cumplir con la cobertura geográfica exigida en el presente;
- (Por expediente N° 102/98 SC, se está tramitando un recurso de alzada en contra de la Resolución CNC N° 2918/99, por la cual se registró incumplimiento al Concesionario en orden a lo que establecen las cláusulas 4.4 y 4.5 del Contrato de Concesión y punto N° 48 de la Circular Aclaratoria N° 6 de la Comisión de Admisión y Preadjudicación).
- La CNC ha realizado un relevamiento integral del anexo 13 del Contrato, que define la Cobertura Geográfica, a efectos de poner próximamente a disposición del público usuario una base de datos completa que permita identificar todos los puntos de atención del Correo Oficial y servicios disponibles en los mismos.
- 8) Cumplir con la amplitud horaria exigida en el presente;
- (No se han emitido resoluciones destinada a registrar incumplimientos)
- 9) Satisfacer todo incremento de los servicios concesionados y adoptar las medidas que sean necesarias para ese fin;
- (No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 10) Operar y mantener en buen estado de conservación los bienes inmuebles y sus instalaciones, que fueron entregados por el Concedente, debiendo efectuar todas las reparaciones que sean necesarias, sin cargo alguno para este último;
- (No se han emitido resoluciones destinada a registrar incumplimientos, sin perjuicio de las actuaciones que se labran en ocasión de los pedidos de sustitución o desafectación de inmuebles cedidos)
- 11) Incorporar a los servicios los adelantos tecnológicos que se produzcan durante la vigencia de la Concesión;
- (El Concesionario ha hecho uso de recursos del Fondo de Mejoramiento para la Calidad del Servicio de la Unión Postal Universal a efectos del traslado y modernización del Centro Postal Internacional de la zona de Retiro a la Planta sita en Monte Grande, obteniendo una mejora en los estándares de calidad del servicio internacional)
- 12) Asegurar la inviolabilidad de la correspondencia;
- (No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 13) Asegurar el Secreto postal;
- (No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)

- 14) No dar ocasión para que otros cometan las infracciones descriptas en los dos puntos anteriores;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 15) Pagar los sueldos y demás remuneraciones del personal de conformidad con lo que establezca la legislación en materia laboral;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos, no obstante, se encuentran sujetas a análisis las denuncias públicas de las asociaciones gremiales, sin perjuicio de no registrarse denuncias concretas en el organismo de control ni en ésta Secretaría)
- 16) Cumplir con todas las obligaciones previsionales y de asistencia social del personal;
(La CNC ha completado una auditoría al año 2000, sin que se registren observaciones. Actualmente, están en trámite los controles referidos al ejercicio 2001. Se encuentran sujetas a análisis las denuncias públicas de las asociaciones gremiales, sin perjuicio de no registrarse denuncias concretas en el organismo de control ni en ésta Secretaría)
- 17) Pagar el canon;
(Cabe remitirse a la respuesta específica sobre éste tema).
- 18) Suministrar a la Autoridad de Aplicación o a los organismos oficiales o que tengan delegada una facultad del Estado la información estadística que le sea requerida;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 19) Propender a la preservación del sistema ecológico en el que se desarrolle su actividad;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 20) Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, en particular todos los impuestos, tasas, contribuciones y expensas - ordinarias y extraordinarias - relativas a los inmuebles que se le transfieren en comodato;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos, se ha programado una auditoría de cumplimiento de éste numeral, supeditada a la conclusión del relevamiento de la cobertura geográfica transferida por el Anexo 13 del Pliego).
- 21) Pagar las contraprestaciones por los bienes tomados en locación de terceros o las compensaciones que se convinieron o convengan por los bienes que le entregó el Concedente, que no sean de propiedad estatal o de ENCOTESA;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 22) Tomar todos los seguros que se indican en el presente contrato y mantener al día el pago de las primas;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)

- 23) Permitir que los funcionarios de Aduanas y demás agentes con autoridad competente puedan investigar fraudes fiscales, para lo cual deberá prestarles toda la colaboración que sea necesaria;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 24) Interceptar el curso de los envíos postales ordenados por autoridad judicial;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 25) Interceptar los envíos de circulación prohibida y remitirlos a la autoridad competente, conforme a las reglamentaciones vigentes;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 26) Tratar los envíos que cursen en lugares afectados por epidemias, enfermedades infecto contagiosas o cualquier otro tipo de contaminación de acuerdo con lo que determinen las autoridades sanitarias competentes;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 27) Mantener la estructura societaria y la titularidad de las acciones conforme lo establecido en el estatuto social, así como también, un contrato de asistencia técnica con un correo oficial de un país miembro de la Unión Postal Universal, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo Nacional;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 28) Remitir para la intervención de las autoridades correspondientes los envíos sobre los que exista la evidencia o presunción de que contienen mercaderías pasibles de derechos aduaneros u otras cargas fiscales;
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)
- 29) Desarrollar todas las acciones necesarias para mantener en propiedad del Concedente o de ENCOTESA las marcas cuyo uso se le otorga.
(No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos)

Otras obligaciones que surgen del Contrato:

Compromiso de Inversión (numeral 28): Adelantado parcialmente hasta el año 2005 según reconocimiento efectuado mediante la Resolución SC 18.496/99.

Mantenimiento de la garantía de ejecución del contrato (numeral 32): No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos.

Participación en organismos internacionales (numeral 21): No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos.

Prestación del servicio electoral (numeral 4.1.4): No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos.

Actualización de productos y servicios (numeral 4.9 y 4.10): No se han emitido resoluciones destinadas a registrar incumplimientos.

Respecto del grado de cumplimiento de las Obligaciones del Concedente, con

similar metodología corresponde aludir al numeral 13 del Contrato.

13. Obligaciones del Concedente:

Son obligaciones del Concedente:

- a) Realizar los actos que se encuentren dentro de su alcance a efectos de permitir que el Concesionario pueda prestar el servicio;
- b) Prestarle el auxilio de la fuerza pública cuando terceros traten de impedir la prestación del servicio y toda vez que ello sea dispuesto por la autoridad competente;
- c) Poner a disposición del Concesionario toda la colaboración necesaria para que pueda defender el uso y propiedad de las marcas y de los bienes recibidos con motivo de la Concesión.

En orden a esa enumeración, pueden citarse las siguientes acciones tendientes a cumplimentar con esas obligaciones:

Con respecto al reconocimiento y vigencia de la exclusividad en materia de emisión de sellos postales y prestaciones filatélicas, se ha impulsado el dictado de una Resolución General regulatoria en la materia necesaria para prevenir y sancionar las acciones contrarias a esa exclusividad (Expediente N° 2460/98 CNC, actualmente a la firma del Sr. Ministro de Economía).

En materia de control de la actividad postal de los Prestadores de Servicios Postales inscritos en el Registro:

- Aplicación de la Resolución MIV N° 87/01, por la cual se les exige a los Prestadores de Servicios Postales la exhibición de "Certificado Fiscal para Contratar" a los efectos de acreditar el cumplimiento trimestral de sus obligaciones impositivas, previsionales y sociales (que antes se acreditaban por otros medios).
- Actualmente está en trámite un procedimiento de verificación integral de todas las empresas inscriptas que han denunciado servicios postales internacionales.
- En materia de control de la actividad postal irregular, sin perjuicio de acciones de tipo represivo, se destaca la insuficiencia del régimen vigente, dado que el menú de sanciones previsto por artículo 16 del Decreto 1187/93 sólo es aplicable a empresas inscriptas, debiendo acudir al régimen remanente de la vieja Ley de Correos, insuficiente para las particularidades que presenta un mercado desmonopolizado.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO RESPECTO DEL CANON (numeral 48 segundo párrafo)

La concesionaria cumplió parcialmente con el pago de los cánones anteriores a la solicitud de su concurso preventivo (septiembre/2001), conforme surge de las actuaciones administrativas labradas en cada caso.

Abierto dicho concurso, el Estado Nacional integró el comité provisorio de

acreedores, mediante la representante designada por el entonces Ministro de Infraestructura y Vivienda.

El área legal del Ministerio de Economía, procedió en tiempo oportuno a la verificación del crédito correspondiente a los montos adeudados en concepto de canon a la fecha de apertura del concurso, cuya admisión fue aconsejada oportunamente por la Sindicatura del mismo.

A la fecha el Juez interviniente aún no ha resuelto sobre la admisibilidad de los créditos verificados.

En su oportunidad y de oficio, el Juzgado resolvió la aplicación del art. 20 de la Ley de Concursos estableciendo la continuidad en la vigencia del contrato.

Recurrida la sentencia interlocutoria por la concursada y la Sindicatura del concurso, la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, declaró abstracta la cuestión frente al pedido de verificación de crédito formalizado por el Estado Nacional.

Sin perjuicio de la intervención sustantiva que le compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, atenta la complejidad y trascendencia de la cuestión, la Secretaría realiza consultas permanentes con la Procuración del Tesoro de la Nación.

En virtud de ello, se están analizando las alternativas judiciales posteriores al mencionado fallo de Cámara, teniendo en mira el resguardo de los intereses fiscales y el interés público inherente a la calidad del servicio que presta la concursada.

CANON POST CONCURSAL

Con carácter previo al vencimiento del canon correspondiente al primer semestre del año en curso (10/3/02), Correo Argentino S.A., promovió actuaciones administrativas, solicitando la compensación del canon a vencer con las deudas que por prestaciones mantenía el Estado Nacional con la concesionaria. Además, ofreció en pago y a cuenta del saldo resultante, Bicones expresados en dólares por un valor residual técnico al 11/2/2002 de U\$S 5.000.000,28 para ser computados al contravalor de referencia a la fecha del pago.

Respecto de esta presentación, se le ha dado intervención a la Secretaría de hacienda, para que informe los montos sujetos a compensación y al organismo de control para que dictamine sobre los demás aspectos del pedido de la concesionaria. Respecto de lo primero la Secretaría de Hacienda informó el monto

Sujeto a compensación en \$ 44.436,36 al día 10 de marzo ppdo.

Con los informes y dictámenes resultantes esta Secretaría estará en condiciones de definir, el monto adeudado por canon y proceder a la intimación de pago correspondiente.

PROFE**Cumplimiento del giro de fondos**

49. ¿Cuáles serán las medidas a implementar, para cumplir con el giro de fondos a las provincias a fin de garantizar la continuación de la cobertura de salud, para los beneficiarios de pensiones no contributivas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sobre el particular la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales en atención a los compromisos suscriptos con los distintos gobiernos provinciales y las deudas existentes al momento de la asunción de la presente gestión, se ha encargado de tramitar un aumento de cuota para el segundo trimestre con el objeto de poder liquidar las cápitás correspondientes a marzo 2002. Es importante señalar que éste Ministerio efectúa un seguimiento constante para la cancelación de las órdenes de pago girada a la Tesorería General de la Nación. Resulta necesario puntualizar, que asimismo se han suscripto las respectivas prórrogas de los convenios con la mayoría de las Provincias.

PLANES DE ASISTENCIA SOCIAL**Nómina de los previstos para la provincia de Jujuy**

50. ¿Cuáles son los planes nacionales (campañas preventivas) previstos para el año en curso, para atender la emergencia sanitaria, especialmente el rebrote de hepatitis A en la Provincia de Jujuy?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En el presente año se está realizando en la provincia de Jujuy como en el resto del país, la CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN ANTISARAMPIONOSA. A tal fin se han enviado a la provincia los siguientes insumos:

DESCARTABLES:

- 69.000 agujas y jeringas.
- 2.000 planillas.
- 6.000 certificados.
- 96 conservadoras.
- 1 vídeo para la divulgación de información ref. a CAMPAÑA.

VACUNAS :

- 81.000 dosis de doble viral (SR).
- 7.000 dosis de BCG.
- 4.000 dosis de antihepatitis B.

- 5.400 dosis de cuádruple.
- 2.000 dosis de triple bacteriana (DPT).
- 2.000 dosis de triple viral (SRP).
- 40.000 dosis de Sabin.
- 24.000 dosis de doble adultos (dT_a)

Con respecto a planes para atender la emergencia sanitaria, y con especial referencia a hepatitis A, en la provincia de Jujuy, el Ministerio está abocado a la adquisición de 80.000 dosis de vacuna antihepatitis A, que se reservarán para la exclusiva utilización de las mismas en brotes que pudieran surgir en todo el país.

SENADOR NACIONAL, GERARDO RUBÉN MORALES**BCRA****Asistencia otorgada a entidades financieras**

51. Asistencia otorgada a entidades financieras por el BCRA desde el 1/1/2002 hasta la fecha, mes por mes, indicando la entidad de que se trate, el monto y tipo de asistencia y garantía otorgado por la entidad.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PESIFICACIÓN**Costo previsto**

52. Costo de la pesificación implementado por el Decreto 214/02

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Véase la respuesta a la pregunta N° 112

DEVOLUCIÓN DE LOS DEPOSITOS**Responsabilidad de las casas matrices de entidades financieras**

53. Criterio del PEN respecto de la responsabilidad de las casas matrices de las entidades financieras en la devolución de los depósitos.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

DEVOLUCIÓN DE LOS DEPOSITOS**Participación de las casas matrices de entidades financieras en los mecanismos voluntarios de devolución**

54. Medidas tomadas por el PEN para que las casas matrices de las entidades financieras participen en los mecanismos voluntarios de devolución de los depósitos.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

INVERSIONES EXTRANJERAS DESDE LA VIGENCIA DE LA LEY 23.697

Información estadística

55. Información estadística sobre inversiones extranjeras desde la vigencia de la ley 23.697 a la fecha, indicando país de origen, montos, sector de la economía a la cual está dirigida y reenvío de utilidades. Organismo y estado de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, inciso a) del Decreto 1853/93. Estimaciones para el año en curso de radicación de capitales extranjeros y políticas previstas sobre el particular.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información estadística sobre inversiones extranjeras es relevada y compilada por la Dirección Nacional de Cuentas Internacionales, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación. Los datos disponibles en el ámbito desagregado –por origen del capital y sector productivo- abarcan el período 1992-2000, ya que los datos correspondientes al año 2001 sólo se encuentran disponibles en el ámbito agregado (total estimado en 3200 millones de dólares). Entre 1992 y 2001 la Argentina recibió en concepto de inversión extranjera directa un monto cercano a los 79.000 millones de dólares.

Por su parte, en dicho período, la remisión de utilidades al exterior –por este concepto- fue del orden de los 17.700 millones de dólares.

A continuación se detallan los datos de IED discriminados por sector económico de destino y por país de origen, así como los montos anuales de remisión de utilidades. Todos los montos están expresados en millones de dólares corrientes. No se cuentan con estimaciones de estas variables para el presente año.

Sector Económico	Inversión Extranjera Directa por Sector Económico de Destino									Total General
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	
Petróleo	1,222	277	502	436	1,046	105	1,313	17,830	2,487	25,220
Minería	4	(6)	17	140	682	72	11	15	9	944
Industria Manufacturera	634	858	1,798	2,186	2,776	3,308	1,147	1,950	2,404	17,062
Alimentos, bebidas y tabaco	384	338	1,014	793	405	360	256	1,192	600	5,343
Textil y curtidos	-	39	(18)	80	15	36	(5)	(49)	19	116
Papel	(102)	27	31	119	375	335	89	15	580	1,469
Química, caucho y plástico	217	350	325	792	937	770	232	762	537	4,921
Cemento y cerámicos	33	47	26	33	20	51	306	0	2	518
Metales comunes y elab. de metales	(120)	26	245	(31)	86	569	96	(18)	130	983
Maquinarias y equipos	(152)	(32)	60	8	165	106	111	360	(56)	570
Industria automotriz y eq. de transporte	373	64	116	392	774	1,082	65	(313)	591	3,143
Electricidad, Gas y Agua	2,119	1,116	124	1,111	681	1,527	932	951	361	8,923
Comercio	82	42	339	318	523	150	699	742	147	3,042
Transporte y Comunicaciones	36	(19)	245	634	145	845	260	714	3,739	6,599
Bancos	191	418	160	512	747	2,366	1,757	746	1,445	8,340
Otros	143	104	452	271	350	784	1,172	983	1,102	5,361
TOTAL	4,432	2,791	3,637	5,610	6,951	9,157	7,291	23,929	11,693	75,491
Fuente: Dirección Nacional de Cuentas Internacionales.										

País	Inversión Extranjera Directa por País de Origen (Primera Tenencia)								
	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Europa	1,681	523	1,274	906	2,731	5,279	4,510	19,815	8,174
Alemania	(18)	91	210	30	150	307	486	272	187
España	277	102	(172)	271	146	1,792	908	16,830	6,789
Francia	348	79	483	104	418	168	1,310	1,536	412
Italia	496	(228)	80	163	109	284	339	655	378
Países Bajos	181	118	341	245	1,079	1,757	1,073	424	225
Reino Unido	256	272	84	28	864	745	353	(44)	89
Otros E	140	88	247	64	(33)	227	41	141	94
América del Norte	885	1,607	1,852	2,387	2,349	2,200	646	2,437	1,607
Estados Unidos	624	1,456	1,674	2,252	2,021	2,017	920	1,307	1,625
Otros AN	261	151	178	134	328	183	(274)	1,130	(17)
América Central y Caribe	943	336	146	934	913	571	1,630	1,697	629
América del Sur	866	390	226	1,030	885	1,052	391	(195)	480
Chile	436	306	150	707	438	515	277	201	100
Otros AS	430	84	77	323	447	537	114	(396)	381
Otras Regiones	56	(65)	139	353	73	55	115	175	802

Total	4,432	2,791	3,637	5,610	6,951	9,156	7,291	23,929	11,693
Fuente: Dirección Nacional de Cuentas Internacionales.									

Inversión Extranjera Directa. Remisión de utilidades.

Año	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Remisión de Utilidades	1,125	1,520	2,079	1,803	1,799	2,247	2,151	1,523	2,198	1,286

Fuente: Dirección Nacional de Cuentas Internacionales.

INFANCIA**Políticas previstas**

56. Políticas de infancia previstas para el año en curso, con especial detalle de las medidas de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Estadísticas y políticas dirigidas a la solución de la problemática de la delincuencia adolescente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Programa: Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Justificación / Antecedentes:

La sociedad reclama efectividad en la resolución de los problemas, eficiencia en aplicación del gasto y transparencia en los mecanismos de aplicación. Es imperativo del momento histórico que nos toca enfrentar hoy, aquí y ahora, la formulación y aplicación de políticas sociales, que superando su actual fragmentación, se consoliden como eje central de la reconstrucción de nuestra patria, teniendo como lineamientos básicos que orientan las políticas la Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional en nuestro país.

Desde enero del año 2002 se da comienzo a la implementación del programa "Centros Comunitarios de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia", cuyo objetivo es la protección de los derechos individuales, colectivos y difusos de los niños / as, adolescentes y sus familias, aprovechando la infraestructura social que ofrezcan los lugares donde por su condición socio-económica, las familias estén expuestas a mayor vulnerabilidad de sus derechos.

Como antecedente del Programa cabe mencionar la puesta en marcha en el curso del año 2000, del Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niños (CIDN) operativizada a través de dos tipos de programas:

1. "Oficinas de Protección y Promoción de Derechos" y
2. "Programas Alternativos a la Institucionalización de la niñez y adolescencia".

La implementación del Programa de "Centros Comunitarios...", surge a partir de la firma de Convenios con organismos gubernamentales (Provinciales y Municipales) y ONGs. Entre enero y junio de 2002 se han efectuado convenios con los organismos que se detallan a continuación:

Provincias: Misiones, Chubut, Corrientes, Mendoza, La Rioja y Santa Fe.

Municipios: San Antonio de Areco, Bahía Blanca, Santiago del Estero, Rawson

(Chubut), Esteban Echeverría, Quilmes, Avellaneda.

ONGS: CIRSA (Misiones), Oratorio Don Bosco, Orden de Padres Dominicos (El Patio), Niños por un Mundo Mejor, Universidad (Santiago del Estero), CEDEM (San Fernando), Cáritas (Quilmes).

Convenios a firmar

Provincias: Chaco, Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, Tierra del Fuego.

Municipios: General Pueyrredón, Hurlingham; San Salvador, San Pedro, La Quiaca; San Martín de Jujuy, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, San Pedro (Buenos Aires), Moreno.

ONGS: Obispado de Goya (Corrientes), ANAHI y Madre Tres Veces Admirable (La Plata), Obispado de San Isidro.

Se estudian nuevos Convenios con Organismos con los que no existían antecedentes en el Consejo Nacional de niñez, Adolescencia y Familia.

AFJP

Detalle de inversiones

57. Detalle de inversiones realizadas por las Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensión, desde enero 2001 a la fecha indicando composición de la cartera, resultados, comisiones así como detalle de los patrimonios netos consolidados. Situación de liquidez de los fondos y políticas previstas y en aplicación sobre el sector.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desde el 28 de diciembre de 2000 se observó un incremento en la posición de Títulos Públicos Nacionales en cartera de los FJP de alrededor de 24%. Este incremento está explicado, por un lado, por el Decreto N°1582/01 que obligó a los FJP a adquirir Letras del Tesoro Nacional con los vencimientos de las imposiciones realizadas a plazo fijo que vencieron entre diciembre de 2001 y abril de 2002 y por el otro, por el efecto de la contabilización de los activos pesificados por el Decreto N° 471/02.

Otro grupo de activos que sufrió una importante variación es el de los fondos comunes de inversión que disminuyeron su participación en la cartera de los fondos en un 7,19% debido a los cambios producidos en la industria de Fondos Comunes de Inversión por causa de las medidas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional a fines del año anterior. También las acciones nacionales cayeron en su participación, como consecuencia de la desvalorización ocurrida y no a causa de la venta de estos instrumentos ya que durante este período las administradoras incrementaron sus tenencias. A continuación se presenta un cuadro que resume esta evolución:

MONTOS EN PESOS DE ACTIVOS EN CARTERA DE LOS FJP Y SUS VARIACIONES			
Rubros	28/12/00	31/05/02	Variación
Disponibilidades	56,585,263	651,156,562	1.71%
Títulos públicos	11,132,659,435	25,798,264,070	24.02%
Obligaciones Negociables	570,850,338	436,318,408	-1.48%
Plazo Fijo	3,185,742,620	937,180,441	-12.81%
Acciones Nacionales	2,499,381,804	2,703,542,782	-4.04%
Valores Extranjeras	910,357,001	1,949,190,729	1.47%
Fondos Comunes	1,673,298,277	341,097,116	-7.19%
Otros	352,597,730	577,784,227	0.03%
Total	20,324,887,205	32,743,377,773	

CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL

Políticas a llevar a cabo

58. Políticas a llevar a cabo en materia de recomposición salarial. Detalle de actividades y recomendaciones del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (Ley 24.013)

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Sra. Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, convocó a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y a los representantes de las Cámaras que nuclean a la actividad de la construcción; la actividad bancaria; la actividad mercantil y la Unión Industrial Argentina, para que expresaran su posición con relación a una propuesta de recomposición salarial solicitada por la C.G.T.R.A.

En el curso de esa reunión ha quedado expresamente reconocido por las partes que existe una clara voluntad de consensuar medidas que permitan la recuperación del salario alimentario que garantice la adquisición de los productos básicos de la canasta familiar. La existencia de acuerdo entre los distintos actores sociales sobre la difícil situación que sufre nuestro país y la necesidad de encontrar en conjunto las herramientas para resolver, en este contexto de excepcionalidad, la compleja situación de los trabajadores.

En la reunión llevada a cabo el 2 de julio ppdo. En el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se llegó a un acuerdo entre empresarios y

trabajadores que propicia elevar las remuneraciones de los trabajadores privadas en \$100.-.

Con relación a la Convocatoria del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, si bien no se descarta su convocatoria en una instancia posterior, no se prevé la misma en lo inmediato.

ACEROS ZAPLA SA

Situación de la empresa

59. Situación de la empresa Aceros Zapla S.A. – ex Altos Hornos Zapla. Cumplimiento de la adjudicataria de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y estado actual de la operatoria fabril. Medidas previstas ante el cumplimiento el próximo 1º de julio de los diez años de plazo establecidos en la privatización y balance de la misma. Actuación del Ministerio de Defensa sobre el particular y curso dado a resolución 646/00 del Defensor del Pueblo de la Nación. Situación del pago del monto de U\$S 29 millones adeudado por el Citi Corp S.A.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Situación de la empresa Aceros Zapla S.A. – ex Altos Hornos Zapla.

Cumplimiento de la adjudicataria de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y estado actual de la operatoria fabril. Medidas previstas ante el cumplimiento el próximo 1º de julio de los diez años de plazo establecidos en la privatización y balance de la misma. Actuación del Ministerio de Defensa sobre el particular y curso dado a resolución 646/00 del Defensor del Pueblo de la Nación.

Situación del pago del monto de U\$S 29 millones adeudado por el Citi Corp S.A.

Operatoria Fabril.

Con relación a la provisión de productos para el Ministerio de Defensa, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha manifestado que la empresa ACEROS ZAPLA S.A., ha dado cumplimiento hasta el presente con los requerimientos realizados.

El 30 de mayo de 2002 se recibió una Comunicación de la Cámara de Senadores, donde solicita al Poder Ejecutivo Nacional que instruya al Ministerio de Defensa para que disponga los mecanismos pertinentes que garanticen el estricto cumplimiento por parte de Aceros Zapla S.A. de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y demás instrumentos legales, en virtud de cumplirse el próximo 1/07/02 los diez años de plazo estipulados en el artículo 10.2 del mismo, haciendo uso de la posibilidad de establecer una prórroga en la caducidad de este plazo.

Defensoría del Pueblo de la Nación

Mediante la Resolución N° 646 del 18 de mayo de 2000, la Defensoría del Pueblo de la Nación recomendó a este Ministerio:

- Que se ordenen las medidas administrativas y judiciales pertinentes a fin de hacer operativa la cláusula 24 del Pliego de bases y condiciones que integra el Contrato de Transferencia de Altos Hornos Zapla S.A.;
- Que se ordenen las medidas necesarias tendientes a tomar intervención directa en Aceros Zapla S.A. a fin de salvaguardar los derechos de los dependientes de la misma;
- Que se formule expresa advertencia a Aceros Zapla S.A. para que se evite tomar medidas económicas y patrimoniales que perjudiquen el interés del Estado Nacional.

Dicha resolución incluye asimismo un informe sobre la documentación obtenida del Ministerio de Defensa y de otros organismos del Estado Nacional.

Como consecuencia de las recomendaciones efectuadas por la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Planeamiento propició diversas acciones entre las cuales, de las constancias obrantes en los archivos de la misma, se destacan las siguientes:

- Se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos el análisis de la Resolución N° 646/00 y propuestas de plan de acción. (No se cuenta con respuesta).
- Se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización la iniciación del correspondiente sumario administrativo habida cuenta de las posibles responsabilidades. (No se cuenta con respuesta).
- Se solicitó al Ministerio de Trabajo documentación que corrobore el cumplimiento del Programa de Propiedad Participada. Dicho Ministerio respondió que no cuenta con antecedentes acerca de la implementación del PPP en la empresa.
- Se solicitó información al Ministerio de Economía (se desconoce la misma por no contarse con la nota de elevación). La Subsecretaría de Servicios Financieros respondió que, con relación al punto 28.1 de la Resolución 646, en el cual se expresaba que todavía no se ha logrado comprobar el cumplimiento del artículo 5 de la Resolución M.E.y O.S.P. 551/92 donde se establece que “La transferencia de la propiedad de los activos licitados se perfeccionarán a partir de la aprobación en conversión de los títulos de deuda comprometidos debidamente certificados por el Banco Central de la República Argentina,...” adjunta copia de una nota del Banco Central remitida al Ministerio de Defensa que da cuenta de la condición de “elegibles” de los títulos ofrecidos por la adjudicataria y que supedita la verificación de los mismos para cuando le sean entregados.
- Se remitió carta documento a Aceros Zapla, reiterando la anterior en lo relativo al cumplimiento del Programa de Propiedad Participada, con fecha 2 de noviembre de 2000. Copia de la misma fue enviada al Síndico del concurso de

la empresa. El 7/11/2000 Aceros Zapla respondió por carta documento, expresando que siempre estuvo dispuesta a implementar el PPP y que se reunió con una comisión de trabajadores para acordar los términos de dicho programa pero su implementación no se pudo concretar por los adversos resultados económicos de la empresa y la imposibilidad económica de los trabajadores de integrar su participación accionaria; no obstante, la empresa continúa con plena disposición para implementar definitivamente el Programa o alguna variante del mismo, para lo cual continuará en conversación con la Comisión que los trabajadores designen.

En consecuencia, la Secretaría de Planeamiento remitió sendas cartas documento a la empresa y a la Comisión Gestora del PPP para que se reanuden las tratativas. Aceros Zapla respondió que convocará a dicha reunión durante el mes de febrero de 2001. Dado que la reunión no se concretó, el 16 de marzo de 2001 la Secretaría de Planeamiento remitió a las partes nuevas cartas documento instando a la reanudación de las tratativas. Esto se reiteró el 23 de abril de 2001, no obrando en la Secretaría de Planeamiento antecedentes posteriores.

Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°11

El 3 de octubre de 2000, el Fiscal actuante solicitó a este Ministerio la remisión de testimonios certificados del expediente licitatorio, como así también de todos los antecedentes y anexos del mismo, en la causa N° 1507 caratulada "N:N:s/Delito de Acción Pública". La información solicitada en dos etapas, con fecha 27 de octubre y 20 de noviembre de 2000.

Solicitudes de Informes del Congreso

El 23 de febrero de 2000 la Cámara de Senadores efectuó un pedido de informes sobre el proceso licitatorio y acciones posteriores. En la Secretaría de Planeamiento obra un proyecto de respuesta.

El 7 de septiembre de 2000 la Cámara de Diputados emitió una Resolución solicitando información sobre distintos aspectos de la privatización de la empresa, la cual fue remitida a este Ministerio el 12/12/00. Se respondió el 3 de enero de 2001.

RESPUESTA: PROCURACIÓN DEL TESORO

Se procedió a efectuar una búsqueda en el sistema informático (S.E.I.E.) de la Procuración, del que resultó la información que a continuación se detalla:

EXPTE. MINISTERIO DE ECONOMIA N° 090-002884/2000: ingresado a la PTN el 30 de enero de 2001 solicitando dictamen. Tema: Conflicto Interadministrativo relacionado con la deuda que mantendría la empresa Yacimientos de Agua de Dionisio.

NOTAS PTN N° 607/AD/01 Y 608/AD/02: relacionadas con los autos ACEREF S.A. c/ ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA – DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES s/ Ordinario, enviadas a la Delegada del Cuerpo de Abogados del Estado con jurisdicción en Salta – Jujuy y a la Dirección

General de Fabricaciones Militares, respectivamente, dando instrucciones de naturaleza procesal (nulidad de notificaciones), esta causa (expte. 1122/91 que tramita por ante el juzgado Federal de Jujuy Nro. 2) tiene por objeto el cobro de daños y perjuicios por incumplimiento contractual, según fuera informado por la delegación.

AUTOS SENES DE SALOMÓN C/ ESTADO NACIONAL: en dicha causa, en trámite por ante la justicia federal de Jujuy se cuestiona la revocación de la donación de tierras donde se halla asentado el emprendimiento industrial, encontrándose en estado de alegar.

EXPTE. MINISTERIO DE DEFENSA N° 7483/1996: relacionado con los autos **INDUSTRIAL LAS HERAS S.A. c/ ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA – DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**, por el cual se remitió resolución del citado Ministerio al Procurador Fiscal Federal de Mendoza, para asumir representación y defensa del Estado Nacional.

EXPTE. MINISTERIO DE DEFENSA N° 6862/1997 y 20714/96: relacionado con los autos **GAMEZ VICTOR ANIBAL c/ ACEROS ZAPLA S.A.**, se enviaron instrucciones de esta Procuración y resolución del citado Ministerio al Procurador Fiscal Federal de Jujuy, para asumir representación y defensa del Estado Nacional, respectivamente.

EXPTE. N° 23339/1993 DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 7°: relacionado con los autos **INDUSTRIAL LAS HERAS S.A. c/ ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA**, se realizó una auditoria por la Dirección Nacional de Auditoria.

Sin perjuicio de la información antes mencionada, se efectuará una completa compulsas de las distintas actuaciones en trámite por ante esta Procuración a fin de profundizar la información requerida, estimándose completar la misma en los próximos cinco días.

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA

Renuncia

60. Situación del sumario iniciado al ex Subsecretario de Gestión Juan Manuel Valcarcel y causas esgrimidas en su renuncia. Acciones legales en curso y detalle de los hechos que le dieron origen.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Con relación al interrogante planteado respecto de la situación del ex Subsecretario de Gestión Pública, arquitecto Juan Manuel Valcarcel, del caso es destacar que según información periodística al mismo imputarían comportamientos legalmente cuestionables y que habrían dado lugar a actuaciones sumariales por ante el Juez de Instrucción Doctor Juan Manuel García Berro, de la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro. Ante la mera aparición de los trascendidos periodísticos, dicho funcionario, espontáneamente,

en un gesto que lo honra, presentó su renuncia al cargo, concebida en los siguientes términos: “Buenos Aires, 18 de junio de 2002. Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Don Alfredo Atanasof. S/D. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de elevarle mi renuncia al cargo de Subsecretario de la Gestión Pública con el que Usted me honrara. Motiva esta renuncia el hecho de que a través de medios periodísticos me he enterado de la existencia de una investigación en un juzgado de la Ciudad de Bariloche en la cual se me involucraría. A pesar de no haber recibido notificación alguna ni estar imputado, debo tomar esta actitud por entender que habiendo ingresado en la Administración Pública hace 37 ya años y no habiendo tenido jamás un sumario, no debo permanecer en el cargo ante la más mínima sombra de sospecha. Desde muy joven ocupé toda clase de cargos públicos en distintas administraciones. Pertenezco a un partido político del que me enorgullezco y al que me debo. Un partido que privilegió el interés de la Patria sobre su propia estructura y por supuesto sobre sus propios intereses. Yo soy sólo uno de ellos. Creo haber contribuido durante décadas al trabajo a favor de la sociedad y a no servirme de ella. Todos saben aún hoy mantengo deudas contraídas para financiar campañas políticas. Todos saben que a pesar de una extensa actividad profesional, mi vida se desarrolló siempre en un marco de sobriedad y austeridad. En momentos en que la crisis profunda de nuestro país también es una crisis de valores agudos, es necesario que la propia Justicia ponga las cosas en el lugar que corresponda. Mantengo una vida austera y he defendido siempre el bien común, lo que hace que infinidad de personas que me conocen con detenimiento sepan que jamás me aproximé siquiera a hechos carentes de dignidad y honestidad. Por último, debo expresarle que en todo el tiempo que estuve a su lado valoré intensamente su compromiso, su fe y su capacidad con las que me siento profundamente consustanciado. Sin otro motivo, lo saludo con atenta consideración y estima. Juan Manuel Valcarcel.”

Con la transcripción que antecede, se considera satisfecho el interrogante relativo a las causas esgrimidas en su renuncia y respecto de las acciones legales en curso, el mismo no ha sido imputado de delito alguno ni citado a prestar declaración por el magistrado interviniente, motivo por el cual debe estarse a lo que en definitiva resulte de las actuaciones judiciales.

SENADOR NACIONAL, RAÚL ERNESTO OCHOA**RUTA NACIONAL N° 7****Laguna de La Picasa**

61. Continúa cortada la Ruta nacional N° 7 a la altura de Rufino desde hace más de un año

- a) ¿Qué trabajos se están ejecutando para habilitarla?
- b) ¿Cuál es la fecha de habilitación prevista?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

En el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 92/2001 se prevé la construcción de la Variante Laguna La Picasa que tiene una longitud aproximada de 20Km.

Actualmente se está trabajando en el primer tramo del lado Rufino, lo que permitirá, mientras se siga construyendo el resto de la Variante, habilitar nuevamente el desvío provisorio hoy cortado como consecuencia del aumento de la cota de la laguna mencionada.

Se prevé la habilitación del desvío y del primer tramo de la Variante dentro de los próximos 2 meses.

Se agrega como ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara, un disquete con croquis ilustrativo donde se puede observar que gran parte de la Variante se encuentra bajo agua.

FERROCARRIL BAP**Laguna La Picasa**

62. El Ferrocarril BAP presenta el mismo problema

- a) ¿Qué trabajos se están ejecutando para habilitarlo?
- b) ¿Cuál es la fecha de habilitación prevista?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

LAGUNA LA PICASA**Inundaciones**

63. La laguna La Picasa tiene aproximadamente 50.000 hectáreas inundadas.

- a) ¿Cuál es el proyecto definitivo a ejecutar?

- b) ¿Qué trabajos se están llevando a cabo para estabilizarla?
c) ¿Qué fecha de terminación tienen estimada?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La cota de dicha laguna era, el jueves 13 de junio de 2002, de 105,07m (medida sobre el punto fijo del Instituto Geográfico Militar situado junto al desvío de la Ruta Nacional N° 7).

A dicha cota, la superficie de la laguna, de acuerdo a las determinaciones batimétricas más actualizadas, la superficie cubierta es de aproximadamente 35.000 Ha. Considerando que a la cota histórica de dicha laguna su superficie cubierta por las aguas es de 7000 Ha (aproximadamente) se puede afirmar que la superficie inundada es de 28.000Ha.

El estudio encarado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad del Litoral "Estudio de Diagnóstico Areas de Aporte a la Laguna La Picasa" fue aprobado en la reunión interprovincial celebrada el 26 de agosto de 1999. También en dicha reunión se decidió seleccionar como alternativa más conveniente para exportación del caudal de 5 m³/s consensuado por las tres provincias a la denominada Alternativa Sur. Desde la reunión celebrada el 9 de febrero de 2000 las tres provincias miembros de la Comisión Interjurisdiccional de la cuenca de la Laguna La Picasa decidieron impulsar el proyecto de la Alternativa Sur.

La Provincia de Buenos Aires ha elaborado el proyecto correspondiente a los tramos de dicha alternativa ubicados aguas abajo del partidur, que se desarrollan en su territorio (Canal de enlace Laguna La Picasa – Cañada de las Horquetas; Cañada de las Horquetas fase II – ampliación de la capacidad de regulación de las lagunas La Salada, Mar Chiquita, Gómez y Carpincho) en tanto que las provincias de Córdoba y Santa Fe elaboraron conjuntamente el proyecto de la porción de obras incluidas dentro de dicha cuenca.

En virtud del nivel a que se encuentra la laguna La Picasa (superior a los 105 m.s.n.m) y del tiempo que demandaría la evacuación del volumen necesario para deprimir dicha cota a niveles tales que permitan rehabilitar la utilización de la ruta 7 y del ramal ferroviario Buenos Aires - Cuyo (alrededor de cota 102m, con una exportación de, aproximadamente, 700 Hm³), estimado en no menos de cinco años, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación analizó, desde mediados del año 2001, alternativas de evacuación de tales excedentes con destino al río Paraná a través del Ao. del Medio. En la reunión celebrada el 29 de octubre de 2001 las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, manifestaron su acuerdo al desarrollo de tales estudios, acuerdo que fue completado por nota de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de Córdoba en el mismo sentido, de fecha 5 de noviembre de 2000.

Durante el desarrollo de los mismos, se evaluó la alternativa de evacuación de dichos volúmenes excedentes hacia el río Paraná a través del Ao Pavón. Actualmente se está consensuando con las provincias de la cuenca sobre la

alternativa más conveniente para pasar a la elaboración del correspondiente proyecto de las obras.

Producida la licitación de las obras de la Alternativa Sur, estas tienen un plazo de ejecución de 24 meses.

En el caso de la alternativa de evacuación adicional hacia el Paraná, finalizado su proyecto (hacia fines del año 2002, de no mediar inconvenientes), el plazo de ejecución de las mismas es de 18 meses.

TEMPORADA DE SIEMBRA

Fertilizantes y Agroquímicos con componentes importados

64. Se aproxima la nueva temporada de siembra en la cual se utilizarán fertilizantes y agroquímicos con componentes importados:

- a) ¿Qué política piensa implementar el Gobierno para que los productores tengan acceso a estos insumos a un precio que permita no distorsionar el costo de producción?
- b) ¿Tienen previstas líneas de créditos bancarios destinados a la cosecha para los productores y en qué moneda?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

SENADOR NACIONAL, CARLOS ALBERTO VERNA

SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO

Situación actual

65. ¿Cuál es el real estado de situación del sistema financiero argentino en la actualidad?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores).

SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO

Perspectivas y viabilidad futura

66. ¿Cuáles son las perspectivas de corto y mediano plazo del sistema financiero y como se resolverá la situación de las entidades que presentan dificultades en cuanto a su viabilidad futura?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores).

SISTEMA FINANCIERO

Modelo proyectado

67. ¿Cuál es el nivel de aspiraciones o modelo de sistema financiero que se desea implementar en el futuro? ¿Cuál es el rol de la banca pública, banca privada nacional y banca extranjera?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores).

BCRA

Reservas internacionales

68. Análisis detallado de las aplicaciones de las reservas internacionales del BCRA desde el 1 de Enero de 2002 a la fecha.

Al 31/12/2001 las mismas ascendían a U\$S 15.231 Millones de Dólares.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores).

BANCO DE GALICIA**Plan de reestructuración y saneamiento**

69. En relación al plan de reestructuración y saneamiento del Banco de Galicia informe lo siguiente:

- a) ¿Cuáles son las pautas económico-financieras que soportan la viabilidad de la entidad en el plan de regularización y saneamiento aceptado?
- b) Si se han formalizado a la fecha los procesos de reprogramación de pasivos externos, capitalización y reestructuración comprometidos en el plan presentado, como así también si se han cumplido otras obligaciones asumidas.
- c) ¿Cuál es la participación del Banco Central en el proceso de venta del paquete accionario del grupo financiero como así también en la conformación de nueva dirección?
- d) ¿Cuál es el costo fiscal y cuasi fiscal estimado a incurrir, incluyendo las asistencias crediticias otorgadas a la entidad, que resulta del plan de reestructuración aprobado?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BANCOS BISEL, SUQUIA, ENTRE RIOS**Plan de reestructuración y saneamiento**

70. Con respecto a los planes de regularización y saneamiento presentados por los Bancos Bisel S.A., Banco Suquía S.A. y Banco de Entre Ríos S.A., informe los siguientes puntos:

- a) ¿Cuáles son los fundamentos en que se basa el plan de reestructuración implementado?
- b) Si dentro de este plan se aceptó la cancelación de los redescuentos adeudados por estos Banco al BCRA mediante la entrega de instrumentos de la deuda pública a su valor contable y que los mismos sean mantenidos en el BCRA hasta su cancelación final. En caso de ser correcto si ello no deja un antecedente para que otras entidades soliciten idéntico tratamiento.
- c) ¿Por qué razón la estrategia utilizada en el caso de los tres Bancos

mencionados difiere con la que determinó la suspensión del Scotia Bank Quilmes?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BCRA

Participación en el mercado único y libre de cambios

71. Se informe detalladamente los montos operados diariamente por el BCRA en el mercado único y libre de cambios desde su vigencia. Indicando además la participación en el mercado mayorista y minorista.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BCRA

Normas de aplicación de redescuentos

72. Cuales son las normas que aplica el Banco Central en materia de otorgamiento de redescuentos y los fundamentos que se contemplan en dicha normativa.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BCRA

Redescuentos y pases activos

73. La integración del saldo a la fecha de redescuentos otorgados y el stock de pases activos y su justificación por entidad financiera receptora.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

SENADOR NACIONAL, EDUARDO SEGUNDO BRIZUELA DEL MORAL**EMERGENCIA SANITARIA****Seguro de Medicamentos para beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar**

74. ¿Cuál es la situación actual del Seguro de Medicamentos para los beneficiarios del Programa Nacional de Jefes de Hogar y sus grupos familiares y de personas que carecen de cobertura social y en situación de riesgo, según lo previsto por el Decreto N° 486/02 de EMERGENCIA SANITARIA? ¿Cuál es el presupuesto asignado dentro del presente ejercicio; cual el crédito ejecutado; la asignación por Provincia y los montos efectivamente girados a cada una de ellas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se están realizando los estudios correspondientes a fin de su pronta implementación.

PLAN FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA**Obras viales**

75. ¿Cuáles son las obras viales que, dentro del Plan Federal de Infraestructura, podrán efectivamente concretarse que tienen financiamiento asegurado dentro del Presupuesto del Presente Ejercicio, teniendo en cuenta que, a la fecha, la mayoría de ellas se encuentran paralizadas debido a la falta de remisión de los fondos correspondientes por el/los organismo/s competente/s?

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada se adjunta en ANEXO, a disposición de los señores senadores en la Presidencia de la Cámara.

COPARTICIPACION FEDERAL Y FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA**Deuda actual**

76. ¿Cuál es la deuda que la Nación mantiene con las Provincias en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y Fondos con Afectación Específica?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

A la fecha no existe deuda impaga en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos y Fondos con Afectación Específica de distribución automática por el Banco de la Nación Argentina, dado que las garantías devengadas por los meses de Julio-Diciembre 2001 y Enero-Febrero 2002 fueron anticipadas al conjunto de

Provincias mediante la entrega de LECOP por parte del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial en el marco del Decreto 1004/2001.

FONDO DE INCENTIVO DOCENTE

Deuda actual

77. ¿A cuánto asciende la deuda que la Nación mantiene con las Provincias en concepto de Fondo de Incentivo Docente, 2º Cuota año 2001, discriminada por Provincia? ¿Hay fecha de cancelación?

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La requisitoria fue abordada en la respuesta a la pregunta N° 15 del Informe 52 a la Cámara de Senadores en abril de 2002. Se transcribe la respuesta:

“Respecto del segundo semestre de 2001, tal como surge de los considerandos del Decreto 531/2002, por el cual fue vetado el artículo 89 de la Ley de Presupuesto “El monto a que se refiere el citado artículo 89 del proyecto de Ley sancionado se encuentra devengado con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2001, y a la fecha ya se han realizado cancelaciones parciales habiéndose contemplado en el Programa Financiero del ejercicio 2002 su pago total antes de su finalización”.

Se transfirió a las Jurisdicciones hasta la fecha la suma de \$ 90.230.004,76.- Los montos transferidos al 22 de febrero de 2002 suman \$56.430.004,76, quedando pendiente de entrega los montos distribuidos por jurisdicción, con fecha 26 de marzo de 2002.

Se prevén transferencias mensuales similares, sujetas al flujo de fondos de la Tesorería General de la Nación.”

CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Estado actual de la renegociación

78. ¿Cuál es el estado de la renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Comisión Conformada por el Decreto N° 370/02 (Electricidad, Agua, Gas, Telefonía y otras)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Nos remitimos a lo expresado al contestar la pregunta N° 47. La Comisión mencionada en esa respuesta es la misma que se menciona en ésta pregunta.

Todo cuanto se ha dicho allí se refiere a los contratos de Electricidad, Agua, Gas, Telefonía y los restantes que suman, en total, 59 contratos de concesión a renegociar.

Cabe aclarar aquí que pese a que en el nombre de la Comisión se habla de la

Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, el Listado de Contratos a negociar que le encomienda la Resolución ME N° 20/02 es exclusivamente de Servicios Públicos.

PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Situación por jurisdicción

79. En relación al Programa de Becas Estudiantiles a cargo del Ministerio de Educación: ¿Cuál es la situación por jurisdicción, respecto al monto que correspondía transferir del cupo del año 2001?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

La situación por jurisdicción se refleja en el siguiente cuadro:

Jurisdicciones	Total Becas	Total Monto Projectado	Becas Transferidas 1° Cuota	Monto Transferido
Capital	2.124	\$1.096.630	2.110	\$390.750
Catamarca	2.023	\$1.044.483	2.011	\$553.800
Chaco	7.626	\$3.937.336	7.626	\$1.318.600
Chubut	1.981	\$1.022.798	1.981	\$428.200
Córdoba	13.437	\$6.937.581	13.424	\$1.644.300
Corrientes	7.130	\$3.681.250	6.987	\$950.850
Entre Ríos	4.846	\$2.502.010	4.801	\$797.650
Formosa	4.135	\$2.134.918	4.148	\$1.040.650
Jujuy	2.779	\$1.434.809	2.779	\$615.300
La Pampa	1.397	\$721.277	1.397	\$373.750
La Rioja	1.899	\$980.461	1.898	\$476.050
Mendoza	7.357	\$3.798.451	7.356	\$1.685.250
Misiones	7.541	\$3.893.451	7.537	\$2.124.500
Neuquén	3.007	\$1.552.527	3.007	\$778.100
Río Negro	3.743	\$1.932.527	3.671	\$310.100
Salta	6.312	\$3.258.913	5.799	\$750.600
San Juan	3.275	\$1.690.896	3.275	\$695.000
San Luis	1.897	\$979.429	0	\$0
Santa Cruz	826	\$426.467	826	\$213.050
Santa Fe	12.647	\$6.529.701	12.641	\$2.898.150
Santiago	6.577	\$3.395.733	6.577	\$1.282.750
T. del Fuego	350	\$180.706	350	\$89.250
Tucumán	7.491	\$3.867.635	7.341	\$1.923.550

SENADOR NACIONAL, RICARDO GOMEZ DIEZ**DEFICIT NACIONAL Y PROVINCIAL****Estimaciones para el año 2002**

80. ¿ Qué déficit nacional y provincial estiman para el 2002?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El presupuesto aprobado por el Congreso Nacional proyectaba un déficit, luego de considerar las economías por programación de la ejecución, de \$2.949,1 millones. A la fecha el déficit que se proyecta es de \$3.735,0 millones principalmente por el ajuste efectuado para planes sociales (\$715,8 millones) financiados con préstamos del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo.

PROGRAMA JEFAS Y JEFES DE HOGAR**Costos actuales, futuros y límites**

81. Programa de Jefes y Jefas de Hogar: ¿Cuánto cuesta hasta ahora? ¿Cuánto más va a costar? ¿Tiene algún límite?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

SALARIOS Y JUBILACIONES**Aumentos y financiación**

82. ¿Se piensa aumentar en algún momento los salarios y jubilaciones? ¿Con que se va a financiar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solamente ha convocado al sector privado y los representantes de los trabajadores de dicho sector (Confederación General del Trabajo), para que a través del consenso se puedan encontrar las medidas adecuadas para mejorar el poder adquisitivo del salario. En este contexto, se pretenden arbitrar todos los medios para que los sectores que se encuentran en crisis, puedan afrontar un incremento del salario.

Respecto de los haberes jubilatorios, deberá tenerse en cuenta que existen dos prioridades, ambas subordinadas a un incremento en la recaudación: la elevación

a \$200 de las jubilaciones y pensiones mínimas que hoy se encuentran en \$150 y la elevación del piso de \$500 a \$1000, como haberes no afectados por la reducción actual del 13%.

No existen en esta Cartera proyectos que prevean el aumento de los haberes jubilatorios.

SEGURO DE CAMBIO

Obligaciones a cargo de las provincias

83. ¿La Nación se hará cargo de los intereses en dólares que deben pagar las provincias (seguro de cambio)? ¿Qué costo tiene esto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

A la fecha no hay previsto crédito presupuestario para atender diferencias de cambio por deudas en dólares que deban afrontar las Provincias.

DEFICIT NACIONAL Y PROVINCIAL

Financiamiento

84. ¿Cómo se financió el déficit nacional y provincial hasta la fecha y como se piensa financiar hasta fin de año? ¿Adelantos transitorios, redescuentos vía Banco Nación (qué cantidad), AFJPs, etc.?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Durante el primer semestre del corriente ejercicio los déficit provinciales se han financiado básicamente con: emisión de títulos públicos (cuasi-monedas) y generación de deuda flotante (atrasos de pagos devengados).

PROGRAMA MONETARIO

Definiciones

85. Programa monetario: ¿En que consiste? ¿Cuál es la visión del FMI?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El PM consiste en una suerte de presupuesto, que mide la cantidad de dinero que será creada (oferta de base monetaria), la cantidad de dinero que será demandada (demanda de base monetaria), los desequilibrios resultantes (exceso de oferta de base monetaria), y la forma en que tales desequilibrios habrían de ser enfrentados (en esencia, cuanto del desequilibrio se espera sea absorbido con colocación de bonos, cuanto con venta de divisas, cuanto con "impuesto inflacionario").

La visión del FMI es que habrá más oferta de la que estima el BCRA (por mayores redescuentos, debido a más caída de depósitos y amparos), menos demanda (por menor integración de encajes de los bancos, y menor demanda real de pesos), y por ende más desequilibrios.

Pero la mayor diferencia, es que el FMI pretende que no se usen reservas para absorber sobrantes, y que los ajustes vengan por : a) más colocación de bonos (voluntarios y/o compulsivos), b) flotación pura del tipo de cambio (en caso de que no alcanzara la colocación de bonos, implica más inflación).

INFLACION Y TIPO DE CAMBIO

Estimaciones para el año 2002

86. Dado el programa monetario: ¿Qué inflación y tipo de cambio se calcula en lo que resta del año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Según BCRA, se estima un tipo de cambio a fin de año de 3,90 entre junio y setiembre, y decreciente hasta 3,60 en diciembre.

En cuanto a inflación (IPC), sería de 46,3%, que sumada a la inflación de 25,9% hasta mayo, daría para todo el 2002 (diciembre contra diciembre), un 84,2%

LIMITACION DE DEFICIT PROVINCIALES

Acuerdos firmados

87. Acompañar copia de los acuerdos sobre limitación de déficit firmados con las diferentes Provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se adjuntan en ANEXO (a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara), las "Actas de Intención" firmadas por los Gobiernos Provinciales.

PLAN BODEN

Evolución

88. Evolución del plan Boden: ¿Existe un plan b?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**Precisiones**

89. Ante un eventual arreglo con el FMI:

- a) Además de prorrogar los vencimientos de deuda y de cubrir las reservas que salieron por pagos ¿Habría fondos adicionales?
- b) A partir del acuerdo, ¿qué cantidad y para que finalidades desembolsarían otros organismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PEDIDOS DE INFORMES**Estado de situación**

90. Razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional no ha contestado hasta la fecha, los pedidos de informes que se efectuaron con fecha 11 de Abril de 2002, relativos a explosiones producidas en dos gasoductos ubicados en la Provincia de Salta. Se acompañan copias de los mismos y se dan por reproducidas las preguntas especificadas en cada una de las solicitudes de informe.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de la responsabilidad que le cabe a esta Jefatura de Gabinete de Ministros, los expedientes de referencia, el PE-90/02 y el PE-91/02, fueron recibidos por esta dependencia el 17 de abril del 2002, siendo girados al Ministerio de Economía de la Nación el 6 de mayo y recibido por el citado organismo el 9 del mismo mes, para que sean estudiados y responda en el menor plazo posible la solicitud de la Honorable Cámara de Senadores. La Jefatura de Gabinete de Ministros reiteró su pedido de respuesta para el Informe N° 54 al Ministerio de Economía de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA

NOTA ENRG/GT/GAL/D N° 2627

Referencia: GASODUCTO NORANDINO

EXPJEFGABMI EX002046/2002

Comunicación PE- 90/02- HONORABLE SENADO DE LA NACION.

En relación con el gasoducto de la empresa Gasoducto Nor Andino Argentina S.A. que transporta gas natural hacia la República de Chile desde la localidad de Pichanal, Provincia de Salta, cúmplenos informar lo siguiente:

El Gasoducto Norandino se encuentra comprendido dentro del marco normativo de la ley N° 24.076 -Marco Regulatorio de la actividad gasífera -en vista del cual, el Ente Nacional Regulador del Gas, establece la obligatoriedad del cumplimiento de la legislación nacional, provincial y municipal en relación con la preservación de las condiciones de seguridad, con el objeto de proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, la seguridad pública y el medio ambiente, en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas natural.

Así dentro de dicho marco normativo, la N.A.G. 100 - Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías - establece los estándares de diseño, operación y mantenimiento de las instalaciones de transmisión y distribución de gas, siendo la seguridad la consideración básica de la Norma.

De igual manera, la N.A.G.-102 se refiere a la “Conducción de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías, Informes de Accidentes e Informes Relacionados con Condiciones de Seguridad para Sistemas de Transmisión y Captación”.

Es de destacar que las normativas indicadas establecen los requisitos mínimos de seguridad que deben aplicarse en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las líneas de transporte de gas, los cuales incluyen, la clase de trazado, que queda determinada por la cantidad de viviendas existentes dentro de una unidad de superficie preestablecida y las distancias de seguridad con relación a la presencia de poblaciones, caminos, ferrocarriles, etc.

Con respecto a los estudios de evaluación del impacto ambiental previo a la realización de la obra, resulta de aplicación la Resolución N° 186/95, promulgada por esta Autoridad Regulatoria y que establece el cumplimiento obligatorio de las disposiciones indicadas en la Guía NAG-PR-001- “Guía de Prácticas Recomendadas para la Protección Ambiental durante la Construcción de Conductos para Gas y su Posterior Operación”.

Es de señalar, que para el proyecto de la referencia, tales requerimientos no solamente han sido considerados en el marco de los estudios técnicos y ambientales de rigor que toda empresa recurrente debe presentar, sino que, además, considerando las especiales características ecoambientales de ciertas zonas atravesadas por el ducto (Selva de Montaña o Yungas), esta Autoridad Regulatoria contrató los servicios de una Consultora Internacional especializada en temas ecológicos y de biodiversidad a efectos de contar con una opinión independiente y calificada respecto al Estudio de Impacto Ambiental.

De este modo, cabe resaltar que el proyecto Norandino debió cumplir con las más exigentes medidas de protección durante la construcción y posterior operación del gasoducto, adicionales a las exigidas a todo proyecto de esta naturaleza, que consistieron fundamentalmente en una serie de exigencias y requisitos complementarios, los cuales se encuentran contenidos en un Plan de Protección

específico.

Ello así, y en el ámbito de su competencia, esta Autoridad dictó la Resolución N° 597 del 20/04/98, en la que quedaron precisadas las condiciones bajo las cuales se hacía posible la ejecución del proyecto del gasoducto de la referencia, debiendo la empresa interviniente dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y requerimientos allí establecidos.

A esos efectos y como parte de la requisitoria mencionada, merecen destacarse las documentaciones que conforman el Estudio Ambiental Previo, la Evaluación del Impacto Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental, revisados y evaluados por esta Autoridad Regulatoria.

Con relación al mencionado Plan de Gestión Ambiental, es de señalar que la implementación del mismo durante la construcción fue realizada, mediante la integración de un equipo de profesionales especialistas en disciplinas como ecología, geología, arqueología y antropología, pertenecientes tanto a la empresa constructora como a la Licenciataria.

En forma similar, durante la actual etapa de operación, un equipo de profesionales tiene a su cargo la implementación de medidas de mitigación, restauración y compensación correspondientes, apuntando al cumplimiento de los compromisos ambientales relevantes adquiridos por la Licenciataria del proyecto.

Por su parte y con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa indicada, esta Autoridad Regulatoria mantiene el pertinente seguimiento a través de la metodología oportunamente dispuesta al efecto, y en la cual los aspectos que hacen a la seguridad, así como a la preservación de las condiciones ambientales, han sido considerados de un modo especial al ser establecidas las obligaciones y requerimientos que son de cumplimiento obligatorio por parte de la firma Licenciataria.

En relación al accidente ocurrido en el ducto en cuestión en la localidad de San Andrés (Provincia de Salta), cúmplenos en señalar que el día 7/3/2001 este Organismo fue informado por la firma Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN), operadora del gasoducto, de un evento ocurrido entre las válvulas 4 y 5 del mismo, el cual, de acuerdo con la información obtenida posteriormente, se trataba de una rotura del conducto.

Con respecto al tramo averiado, esta Autoridad Regulatoria solicitó oportunamente a la empresa Licenciataria del gasoducto, un informe circunstanciado de la rotura, como así también un diagnóstico de las posibles causas que pudieron provocar el accidente, así como una constancia de las acciones de emergencia encaradas por la empresa Operadora.

Asimismo se le requirió un detalle sobre las tareas efectuadas y el plan de acciones a realizar a fin de normalizar el servicio de transporte en un contexto de máxima seguridad a fin de preservar a las personas y bienes de posible afectación, como así la integridad del ducto y el medio ambiente, acorde a las pautas que fija la normativa vigente.

Los informes respectivos establecieron que, de acuerdo a las investigaciones

realizadas, el accidente estuvo relacionado con una crecida extraordinaria del río San Andrés, produciéndose el inicio de la rotura en una indentación plástica efectuada por el impacto de una avalancha de piedras que siguió al desborde excepcional del río.

Por otra parte, y a solicitud de esta Autoridad Regulatoria la firma Nor Andino S.A. realizó un relevamiento detallado de toda la traza del gasoducto como así también una evaluación de los riesgos geológicos y una actualización de los aspectos geomorfológicos que pudieran afectar a la cañería, complementado con mapas de riesgo a escala de detalle donde quedaron identificadas las áreas críticas, a fin de adecuar los planes de contingencias y mantenimiento con los que opera, en función de los resultados de esa evaluación de riesgos.

Con relación al accidente ocurrido el 27/01/2002 en el Paraje El Oculito, inmediatamente de conocido el suceso, el ENARGAS comisionó a profesionales del Organismo a fin de realizar en forma inmediata una constatación de los hechos ocurridos y efectuar una primera evaluación "in situ" de las características del accidente.

Con fecha 30/01/2002 se enviaron sendas notas a Gasoducto Norandino y a TGN, requiriendo un informe circunstanciado de la rotura, las acciones de emergencia y preventivas adoptadas, como así un detalle de las causas e informe de daños e impactos ambientales, entre otros requerimientos.

En las mismas notas, esta Autoridad Regulatoria destacó que la rehabilitación del gasoducto quedaba supeditada al restablecimiento de las condiciones de seguridad de las instalaciones, de manera que no constituyan peligro para las personas, los bienes y el ambiente, en estricto cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes, debiendo tal circunstancia ser previamente certificada ante la Autoridad de Control.

En relación con las causas del siniestro, es de señalar que, de acuerdo a los datos disponibles y a las propias afirmaciones vertidas por Gasoducto Norandino en su Informe de situación, la rotura se habría provocado como consecuencia de importantes deslizamientos producidos en las laderas del lugar de emplazamiento del gasoducto (Sierra Baja de Orán). Estos deslizamientos estuvieron asociados a lluvias de carácter torrencial que se produjeron en la zona y cuya intensidad excepcional provocaron la desestabilización del suelo produciendo una muy importante fractura del terreno asociado a la traza del ducto.

En particular referencia a la evaluación de los impactos ambientales producidos por el accidente, cabe señalar, que el informe respectivo fue enviado por Gasoducto Norandino con fecha 20/03/2002, habiendo sido el mismo elaborado por la firma consultora B&G - Análisis y Restauración Ambiental.

Con relación a dicho informe, cabe destacar que el mismo consta de una evaluación de los impactos ambientales sobre los medios biológico, geológico, hidrológico y socioeconómico-cultural, como así también de un plan de restauración y monitoreo ambiental, el que debe ser llevado a cabo por la Licenciataria.

De tal manera, este Estudio de Impacto Ambiental tuvo como objetivos principales los siguientes:

- Caracterizar y evaluar el deslizamiento ocurrido en la progresiva 40+280, sitio del accidente, en sus aspectos geológicos, hidrológicos y biológicos.
- Medir el impacto del siniestro en el sistema natural circundante, principalmente en la vegetación.
- Caracterizar el medio socioeconómico local y el impacto de la explosión en las poblaciones aledañas al incidente.
- Evaluar los riesgos potenciales de futuros deslizamientos en la zona.
- Evaluar la incidencia del gasoducto (etapa de obras y operación) en la generación y/o intensificación de este fenómeno.
- Proponer medidas preventivas y correctoras de carácter físico y biológico.

Por último, se considera importante consignar que, en los dos accidentes señalados, las consecuencias derivadas de ambas roturas fueron inmediatamente neutralizadas por el accionar de los mecanismos preestablecidos a efectos de responder a este tipo de eventos (válvulas automáticas de bloqueo y otros dispositivos) y por las medidas de mitigación adoptadas en el marco de los planes de emergencia, lo que permitió controlar en forma inmediata las consecuencias resultantes de ambos accidentes.

En el contexto descripto y en lo que respecta a los aspectos operativos y de seguridad, cabe poner de resalto que en el ámbito de su competencia, es objetivo de esta Autoridad Regulatoria, mantener el pertinente seguimiento de las pautas normativas que rigen los procedimientos que se vinculan con la correcta operación y mantenimiento de los sistemas de transporte de gas, en virtud de las pautas contenidas en el marco regulatorio de la actividad (ley N° 24.076), así como de las disposiciones y normas complementarias vigentes en materia de seguridad pública y protección ambiental.

Cabe agregar que para una mejor ilustración de la H. Cámara, y con el propósito de aportar elementos que contribuyan a satisfacer los requerimientos de información que considere necesarios, debe señalarse que la totalidad de los antecedentes, incluyendo las respuestas y acciones llevadas a cabo por las empresas responsables del gasoducto, obran en los Expedientes N° 3098, 6735 y 7447 del registro de esta Autoridad Regulatoria, los cuales se encuentran a total disposición de la Honorable Cámara.

Ref.: Rotura Gasoducto Norte

EXPJFEGABMI EX002043/2002

Comunicación PE- 90/02 S-243/02

Presidencia del Senado de la Nación

Con relación a la Comunicación que la Presidencia del Senado de la Nación dirigiera al Poder Ejecutivo Nacional, para que por su intermedio este Organismo informe sobre cuestiones relacionadas con el accidente ocurrido el día 17 de marzo de 2002, en el interior de la finca La Calera a la altura del km. 1484 de la ruta nacional N° 34 en la provincia de Salta, en un tramo del gasoducto Norte que une la localidad de Campo Durán con Buenos Aires.

El citado gasoducto pertenece a la empresa Transportadora de Gas del Norte S.A., quien también lo opera y mantiene de acuerdo con la licencia que le fuera otorgada por Decreto N° 2457/92 del PEN.

Con relación a la información requerida y siguiendo el orden indicado en el expediente de la referencia, se informa:

1) Medidas de Mantenimiento y Seguridad de Transportadora de Gas del Norte respecto del gasoducto.

Las Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías -NAG 100- establecen los estándares de diseño, operación y mantenimiento para las instalaciones de transmisión y distribución de gas.

Como consecuencia de tales requerimientos la licenciataria del servicio de transporte de gas del sistema norte ha desarrollado sus respectivos Planes de Operación y Mantenimiento como así también sus Programas de Prevención de Daños y Planes de Emergencias que debe aplicar permanentemente.

Desde el comienzo de la licencia y durante el primer quinquenio, a partir del año 1993, la Licenciataria llevó a cabo un programa de inversiones y relevamientos obligatorios con el objetivo de adecuar sustancialmente las operaciones de transporte de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, ello independientemente del cumplimiento de las normas contenidas en la Norma NAG 100.

Estas inversiones fueron clasificadas por categoría en:

Categoría 1 : Obligatorias, por estar relacionadas con la seguridad pública y la integridad del sistema.

Estas se dividieron en cinco grandes rubros:

- Cruces de cursos de agua
- Temperatura del gas en la descarga de las estaciones compresoras / revestimiento de cañerías
- Corrosión externa de caños con revestimiento asfáltico
- Corrosión externa de caños con otros revestimientos
- Daños

Categoría 2 : Relacionadas con el incremento de la demanda (no obligatorias).

Categoría 3 : Deseables, para eficientizar la operación del sistema (no obligatorias).

El período de inversiones obligatorias concluyó a fin del año 1997 y la Licenciataria continuó con las inversiones necesarias para el normal desempeño de las obligaciones que le impone la licencia.

Asimismo el ENARGAS estableció, mediante la Resolución N° 1192/99, un Sistema de Control mediante Indicadores de Calidad del Servicio, cuyo objetivo es observar la calidad de la prestación en su conjunto (aspectos técnicos y comerciales), acorde con niveles internacionales. Esta resolución puso especial énfasis en la necesidad de fijar un régimen de control que revele el grado de cumplimiento de las normas de seguridad, el nivel de mantenimiento de las instalaciones, la satisfacción del cliente y la protección ambiental.

2) Las características principales de los caños que integran el gasoducto, que también corresponden a los de la zona de la rotura son:

- Diámetro 610 mm (24 pulgadas)
- Espesor de pared 7,92 mm
- El material es acero y responde a la norma API 5L X52
- Fueron fabricados en 1960 por Mannesmann (Alemania)
- Su revestimiento original es de “esmalte asfáltico y velo de vidrio hilado”, pero debido a la presencia de una media caña de reparación instalada con anterioridad a 1994, también se encontraron en el sitio sectores revestidos con “cinta plástica” y con “polietileno termocontraíble”, materiales éstos normalizados de tecnología actual.
- La cobertura o tapada de la cañería con el mismo suelo extraído es de 1,20 m por encima de su generatriz superior, correspondiendo por norma un mínimo de 0,80 cm

3) Características de las válvulas

Estos elementos de la instalación son del tipo esférico y de paso total. Es decir, cuando la válvula está en condición de abierta, el diámetro de pasaje es igual al de la cañería, lo que permite el movimiento sin restricción de los instrumentos internos de control de las cañerías o “scrapers inteligentes”.

Asimismo, las válvulas principales de línea, que para la zona de instalación que se trata se hallan colocadas de acuerdo con las normas cada 32 km., disponen de dispositivos actuadores de bloqueo o cierre total automático por despresurización repentina del ducto.

4) Qué medidas se han tomado respecto de la explosión ocurrida el 12 de diciembre de 1998, dado que dicha explosión se produjo a sólo 44 km. de distancia de la actual y costó la vida de nueve operarios.

El accidente al que se hace referencia se produjo en una línea de 16 pulgadas de diámetro paralela al gasoducto troncal de 24 pulgadas.

Con fecha 1º de octubre de 1999, luego de un proceso de investigación de causas y responsabilidades, este Organismo emitió la Resolución ENARGAS 1262,

mediante la cual impuso a la Licenciataria una serie de doce multas por otras tantas faltas evidenciadas en este suceso. Tal Resolución se encuentra a la fecha a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación por el Recurso de Alzada en Subsidio interpuesto por la Transportista.

Asimismo se impusieron una serie de obligaciones de hacer que la Licenciataria ha ido cumpliendo y con las que debe continuar, cuyo detalle se incorporó como Anexo I a la citada Resolución, las que sintéticamente se resumen como sigue:

1. Colocar en todos los puntos representativos de su Sistema de Transporte, cupones de corrosión a los efectos de monitorear las velocidades de corrosión en sus cañerías. Se establecieron plazos para la ejecución como así también un procedimiento de medición y monitoreo, que debía ser incluido en sus Manuales de Mantenimiento y Operación.
2. Limitar la cantidad de reparaciones con montura a un máximo de tres (3) por caño reparado con anterioridad a la fecha de la Resolución N° 1262, no pudiendo existir más de ocho (8) monturas por cada tres caños consecutivos, limitando las nuevas reparaciones a dos (2) monturas por caño y un máximo de dos caños reparados por cada tres consecutivos. Esta metodología también debía ser incluida en sus Manuales de Mantenimiento y Operación.
3. Realizar un mapeo de suelos a los efectos de determinar las reales y posibles áreas con presencia de bacterias sulfato reductoras en el suelo circundante a la cañería, estableciendo un programa de monitoreo periódico.
4. Instrumentar un Programa de Control y Análisis de Riesgo, especialmente adecuado para evaluar presencia de corrosión bajo tensión en todo su sistema.
5. Dentro del programa de evaluación de la Protección Catódica, realizar un relevamiento de potenciales paso a paso, para adecuar la protección necesaria en todas las áreas con posibilidad de existencia de bacterias sulfatoreductoras.
6. Incorporar dentro de su plantel, profesionales especializados en Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuya dedicación será exclusiva a esta tarea.

Sin perjuicio de las responsabilidades que establece la normativa técnica aplicable, como consecuencia del dictado de la Resolución N° 1262/99, el ENARGAS dispuso que TGN realizara tareas específicas tendientes a lograr que encuadrara la integridad de sus gasoductos dentro de patrones de seguridad vigentes, considerando que ésta ha asumido con el Estado Nacional la obligación de operar y mantener sus sistemas de gasoductos de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública.

5) Cuáles son las causas, consecuencias y responsabilidades de la última explosión y de la anterior ocurrida en diciembre de 1998.

Con relación a las causas y responsabilidades relacionadas con el anterior accidente en Las Mesitas, el 11 de diciembre de 1998, cabe remitirse a lo indicado en el numeral anterior (5).

En cuanto a las causas del evento ocurrido el 17 de marzo de 2002, estas fueron investigadas por intermedio de un instituto especializado, con experiencia en el análisis de fallas como la ocurrida en el caso que nos ocupa. El defecto que llevó a la actual explosión fue la aparición del fenómeno conocido como “Corrosión bajo tensión o SCC (Stress Corrosion Cracking)”.

Los resultados obtenidos orientan las acciones que debe adoptar la Licenciataria para cumplir con las condiciones de seguridad requeridas, como condición previa a la rehabilitación de la operación de este tramo del sistema de transporte.

Al respecto corresponde mencionar las conclusiones del análisis del incidente que surgen del Informe Preliminar GIE 4101-03/02 y del Informe Técnico GIE 4102-03/02, de GIE S.A. Ellas indican que la rotura resultó en una fractura longitudinal (ubicada en la posición horaria 6) de unos 11 metros, que fue detenida por soldaduras circunferenciales (entre caños y entre caño y una montura de refuerzo existente).

De estas conclusiones las principales son:

- El análisis crítico de la información experimental permitió definir la influencia sobre la fractura de las condiciones operativas, del medio y del daño acumulado en los años de servicio.
- Las características particulares de la región de origen de la falla indican que ésta se originó por corrosión bajo tensiones (Stress Corrosion Cracking – SCC) de alto pH.
- En el tramo fallado se detectaron varias colonias de fisuras intergranulares y ramificadas.
- Se detectó la presencia de películas negras de Fe_3O_4 a lo largo de la fractura.
- La cercanía a la Planta Compresora Lumbreras generó las temperaturas del gas adecuadas para el desarrollo de SCC.
- El cruce de la cañería por el interior de un cauce con escorrentías intermitentes y la cercanía del rectificador de corriente para protección catódica, son consistentes con la creación de las condiciones de potencial electroquímico y concentración de especies agresivas.
- La fractura longitudinal en el material del caño ha propagado en forma dúctil a partir de los iniciadores por SCC.
- Las propiedades mecánicas del material base del caño cumplen holgadamente los requerimientos de la norma API 5L para los aceros X52, caracterizándose por una razonable ductilidad.

Cabe mencionar que el fenómeno de SCC es de los más recientemente hallados en nuestro país, cuyos primeros incidentes reportados en los sistemas de gasoductos de nuestro país datan del año 1998 para TGS y del año 1996 para TGN.

Tomando en consideración los antecedentes mencionados, se ha requerido a la Licenciataria que se ejecuten en el tramo siniestrado las pruebas específicas y

ensayos necesarios a fin de detectar, prevenir y mitigar los eventuales riesgos de rotura del ducto por efecto del fenómeno de corrosión bajo tensión (SCC).

A esos efectos se consideró procedente la implementación por parte de TGN del procedimiento, ya finalizado, consistente en la realización de un ensayo de prueba hidráulica resistente, la cual, previa ejecución de todas las acciones y reemplazos de los tramos de cañería que podrían ser afectados, supere la tensión de fluencia del acero de la tubería en un porcentaje de hasta el 10%, sin por ello afectar la integridad y calidad física del material del gasoducto.

Las pruebas hidráulicas son ensayos adoptados internacionalmente por los países con tecnología más avanzada, para detectar y mitigar defectos con las características aquí encontradas. Su exigencia es tal que permite poner en evidencia cualquier defecto crítico existente en la cañería, al someterla a valores de presión de prueba de hasta el 110% de la tensión de fluencia del material, lo que está al menos un 40% por encima de la Máxima Presión Admisible de Operación (MAPO) del gasoducto. Dicho de otro modo, se opera con un coeficiente de seguridad no menor de 1,4.

El éxito de la prueba otorga suficiente garantía respecto de la integridad de la cañería del tramo ensayado, dando en consecuencia adecuada seguridad para las condiciones operativas del ducto.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos en los ensayos y estudios realizados y a realizar en el tramo aludido, deberá elaborar un programa para investigar la existencia del fenómeno de SCC a lo largo del Gasoducto Norte troncal y su paralelo de 16" de diámetro, con especial atención en cada una de las descargas de cada planta compresora en una longitud que deberá determinarse.

El programa de trabajos deberá detallar las tareas a realizar, los plazos para su cumplimiento, los tramos involucrados, etc., lo cual implica actualizar el Programa de SCC y Evaluación de Riesgos oportunamente presentado por la Licenciataria y que debe recibir nuevo impulso tomando en consideración la ocurrencia de eventos como el que nos ocupa, todo ello en concordancia con lo establecido en el Régimen de Prestación del Servicio de las RBL que establece la obligación de operar el sistema de gasoductos en forma prudente, eficiente y diligente y de acuerdo con las buenas prácticas de la industria y en condiciones tales que no constituyan peligro para la seguridad de las personas y bienes de sus empleados, usuarios y público en general.

En su carácter de titular de la Licencia para el transporte de gas otorgada a TGN mediante Decreto N° 2457/92, ésta tiene entre otras obligaciones operar el sistema de gasoductos y prestar el servicio licenciado i) en forma regular y continua; ii) en forma prudente, eficiente y diligente y de acuerdo con las buenas prácticas de la industria.

Acerca de las responsabilidades emergentes del caso que nos ocupa, aún no se ha completado el estudio que permita determinar la existencia de infracciones que habiliten el procedimiento de imputación y sancionatorio establecido por la propia Licencia.

6) *Fecha de las últimas inspecciones del ENARGAS a la empresa.*

En ejercicio del poder de policía asignado a este Organismo por la Ley Nº 24076, se realizan actividades de control del accionar de las Licenciatarias sobre la base de las Reglas Básicas de la Licencia, el Reglamento del Servicio de Transporte y las Normas, Planes y Programas técnicos aplicables.

Las tareas de fiscalización técnica que efectúa el ENARGAS pueden, por sus características, separarse en dos grupos, las efectuadas en sus oficinas o en gabinete, y las realizadas en las instalaciones de las Licenciatarias o en campo.

La auditoría en gabinete consiste en controlar, a partir de la información presentada por las licenciatarias, el cumplimiento de los plazos, la calidad de la información, la sujeción a los aspectos normativos aplicables y en general realizar el análisis de los datos con criterio investigativo y crítico como complemento de la actividad de control en el lugar.

Con relación a las tareas de campo, seguidamente se presenta el detalle de las más recientes efectuadas a la zona Noroeste, todas en el año 2002:

- Del 30 ene. al 02 feb., concurrencia de dos profesionales.
- Del 13 feb. al 15 feb., concurrencia de tres profesionales.
- Del 16 abr. al 18 abr., concurrencia de un profesional.
- Del 25 abr. al 26 abr., concurrencia de un profesional.
- Del 20 may. al 23 may., concurrencia de un profesional.

Al margen de las indicadas, se efectuaron controles complementarios a través de los profesionales de la Delegación Regional del Enargas con asiento en la ciudad de Salta.

7) *Detalle anual sobre los montos invertidos en mantenimiento por la empresa en los últimos cuatro años*

AÑO	MONTO INVERTIDO EN MANTENIMIENTO POR TGN S.A. (\$)
1998	42.230.315.-
1999	37.358.040.-
2000	54.573.000.-
2001	45.652.487.-

8) *Asimismo, solicitar se realice de manera urgente un monitoreo de los gasoductos de la zona noroeste del país que bombean gas natural hacia distintas partes del territorio argentino y la República de Chile*

Merece indicarse que las "Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías" -NAG 100-, establecen que el monitoreo interno para medición de espesores de pared de las líneas de transmisión se efectúen con una frecuencia que no supere los cinco

años. Esta exigencia de control de la integridad de los ductos, es de carácter preventivo superior al de países con redes mucho más extensas que las nacionales, como es por ejemplo Estados Unidos de Norteamérica, donde su normativa recientemente incorporó la obligatoriedad de estos relevamientos, pero en cañerías que transportan hidrocarburos líquidos, aunque son reconocidos como de la mayor tecnología actualmente disponible.

Para mayor información se indica que las herramientas que se emplean actualmente para la inspección en línea (ILI), o "smart pigs", usan el método de pérdida de flujo magnético de alta resolución para detectar y localizar anomalías estructurales en cañerías. Poseen una capacidad muy desarrollada para medir y representar las dimensiones reales de anomalías por pérdida de metal.

Los relevamientos que se vienen realizando en el noroeste desde la privatización del transporte de gas, pueden visualizarse en el cuadro siguiente:

Tramo N°	NOMBRE DEL TRAMO	Diám. (pulg.)	Long. (Km.)	RELEVAMIENTO (proveedor y fecha)			
				Rossen	Tuboscope	PII	BJ
1	Campo Durán – Bermejo	24	134.32	1994	20/11/96		01/02/01
2	Bermejo – San Lorenzo	24	88.98	1994	24/11/96		26/02/01
3	San Lorenzo - Lumbreras	24	163.17	1994	10/12/96	06/04/99	
4	Lumbreras – Infiernillo	24	87.95	1994	07/01/97		
5	Infiernillo - Tucumán	24	107.42	1994	09/12/96	26/11/01	
16	Campo Durán – Bermejo (loop)	24	134.32	1994	26/11/96		07/02/01
17	Bermejo – Miraflores (loop)	24	142.58	1994	05/12/96		14/02/01
20	Lavayén – Río Piedras (loop)	16	112.20	1994	27/03/97	03/12/99	
21	Río Piedras Tucumán (loop)	16	170.80	1994	19/01/99		
42	Miraflores – Las Mesitas (loop)	24	74.72	no cde.	no cde.	no cde.	23/01/01
43	Lumbreras – Infiernillo (loop)	24	87.95	no cde.	no cde.	no cde.	26/02/00
44	Infiernillo – Trancas (loop)	24	20.32	no cde.	no cde.	19/12/01	

Asimismo, para el gasoducto Norandino, cuya habilitación se produjo en el año 2000, está previsto el monitoreo interno para medición de espesores durante el último trimestre del año en curso.

SENADORA NACIONAL, BEATRIZ SUSANA HALAK.**PROGRAMAS CONJUNTOS****Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y el Ministerio de Educación de la Nación**

91.

- a) ¿Se operará la transferencia de fondos para completar la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2002?
- b) Con respecto al Programa Equidad de Políticas Compensatorias: Faltan recursos informáticos, material de librería y recursos para la movilidad de los técnicos.
- c) En el Proyecto Obras Mayores, se solicita la remisión de fondos en 2 cuotas sucesivas para llamar a licitación de la escuela Normal de Villa del Totoral (\$1.200.000)
- d) En el Proyecto Obras Menores no se ha dictado la resolución ministerial para la transferencia de fondos (\$361.559) para 4 escuelas. Se solicita el dictado de la misma.
- e) En el Proyecto Recuperación de Escuelas Afectadas por Inclemencias Climáticas, se recibió la resolución ministerial n° 186 con fecha 22/05/02 que asigna a la Provincia \$200.000 para la recuperación de 3 escuelas. Hasta el momento dicho monto no ha sido acreditado.
- f) En el Programa PRODYMES II existen fondos pendientes a recibir \$218.765,00 y \$240.477,48. Se solicita el reintegro de gastos : \$ 45.306,96. Solicitud de anticipo de Fondos de Fuente de Financiamiento (crédito externo) \$178.014,00

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

a) El Plan de Capacitación Docente 2002 de la provincia de Córdoba se encuentra en proceso de construcción, los proyectos presentados a la fecha más el costo del sostenimiento anual de la cabecera provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua implican un presupuesto total de \$ 893.829,00 (estimado).

Como la provincia cuenta con un monto remanente por acciones de capacitación no ejecutadas en los años 2001 y 2002, estimado al 31 de diciembre de 2001 en \$ 745.584, 24, cabe transferir por dichos proyectos y para el sostenimiento de cabecera la suma de \$ 148.244,76.

Esta transferencia se hará efectiva una vez que el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de Córdoba suscriban el Convenio Marco para el corriente año y el Acta complementaria referida a los proyectos específicos.

b) Las acciones del ex Programa Equidad han sido asumidas por la Dirección

Nacional de Programas Compensatorios bajo el "Programa Integral para la Equidad Educativa". Con respecto a los gastos operativos (insumos informáticos, viáticos, etc.) destinados a las unidades Coordinadoras Jurisdiccionales, se están efectuando los trámites pertinentes a fin de concretar las transferencias en el marco de las restricciones presupuestarias actuales.

c) Con respecto a la Escuela Normal Superior de Villa El Totoral, se cuenta en la Dirección de Infraestructura con la documentación técnica del Proyecto Ejecutivo por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) con el correspondiente Apto Técnico.

Se comunicó a la Unidad Coordinadora Provincial, que la obra se ejecutará en etapas. Al día de la fecha, no se ha recibido la documentación técnica de dichas etapas, condición indispensable para su posterior financiamiento.

d) Se efectivizó el acto administrativo correspondiente, Resolución Ministerial N° 294 de fecha 13/6/2002 por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$368.000), que afecta a los siguientes establecimientos:

- Delicia Herrera de Sosa	El Barral	\$100.000
- Justa Montenegro de Patiño	La Penca	\$ 68.000
- Juana Manso	J.Posse	\$ 100.000
- José Hernández	V. Del Prado	\$ 100.000

Dichos fondos se encuentran pagados por Economía y en el curso de la semana se hará efectiva la transferencia correspondiente a la provincia.

e) Cabe aclarar que la Resolución Ministerial N° 186, es por \$100.000 para el Fondo Rotatorio de Inundados. La transferencia de los fondos se realizó con fecha 19/6/02.

f) En el transcurso del presente ejercicio se efectuaron las siguientes transferencias con financiamiento externo correspondientes a la Provincia de Córdoba:

Monto	Fecha de la Transferencia
87.765	25/02/02
10.084	10/06/02
45.276	11/06/02
41.101	13/06/02
184.226	TOTAL

Durante el mes de marzo, se devengaron \$ 158.767 correspondientes a fondos de Contrapartida Nacional, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 28/02 del 22 del citado mes. A la fecha no se ha podido efectuar el pago en razón que no se recibió el correspondiente depósito de fondos por parte del Tesoro Nacional.

Asimismo, y con relación a las Solicitudes de Reintegro N° 13 y de Anticipo de

Fondos N° 14 por \$ 40.751 y \$178.014, se encuentran en trámite los correspondientes proyectos de resolución para materializar su transferencia.

INUNDACIONES

Construcción y/o reparación de rutas

92. A raíz de los graves problemas derivados de las inundaciones se decidió adelantar fondos para la emergencia hídrica. La Provincia de Córdoba firmó durante el año anterior 11 contratos de obras de emergencia, 8 de obras hídricas y 3 de obras viales.

A la fecha se adeudan todos los certificados de obras hídricas y se adeuda 1 de obras viales

Resulta imprescindible que se abonen los certificados de obra pendientes

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Con el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica se están financiando las 55 obras de la primera etapa denominadas de Emergencia Hídrica por valor de (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/00.-) \$71.345.495,62.- han sido licitadas por cinco provincias a saber:

• BUENOS AIRES	\$ 23.725.990,54.-	7 contratos
• LA PAMPA	\$ 12.645.409,86.-	17 contratos
• SANTA FE	\$ 14.977.238,61.-	9 contratos
• CÓRDOBA	\$ 14.997.849,61.-	11 contratos
• MENDOZA	\$ 4.999.007,00.-	12 contratos

La situación de las obras en la Provincia de Córdoba es la siguiente:

A la fecha 19/06/02, en la Pcia. de Córdoba se han firmado 11 contratos de los cuales se han iniciado 7 obras.

Se han recibido 16 certificados, de los cuales 2 se han pagado, 8 se encuentran al pago en el Banco Nación y 6 en trámite.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES

Retraso en la transferencia de fondos

93. En el Programa Nacional de Becas Estudiantiles existe un retraso en la transferencia de fondos de la primera cuota de 11 circuitos y la primera y segunda cuota de 12 circuitos restantes del año 2001, pago de encuestadores y gastos de gestión. Consecuentemente hay un retraso operativo del plan correspondiente al presente año.

Se requiere la pronta transferencia de los fondos a fin de continuar con dicho programa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Programa Nacional de Becas Estudiantiles ejecutó en el año 2002 el compromiso previsto para el Ejercicio 2001 que no había sido abonado en tiempo. Para hacer efectiva esa transferencia se asignaron remesas correspondientes al Presupuesto de este año.

Con respecto al año 2002, hasta el momento del acuerdo del nuevo programa con el BID, no se había concretado la posibilidad de extender el beneficio para el corriente año.

En estos momentos, alcanzado el acuerdo del programa comprometido con el BID, se prevé adjudicar 350.000 becas en el Ejercicio 2002. Se informa, además, que se están preparando los convenios con las Jurisdicciones a los efectos de hacer posible el pago de la primera cuota 2002 a los alumnos que renuevan el beneficio.

SENADORA NACIONAL, NANCY BARBARITA AVELIN**EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL****Estado de situación en la provisión de medicamentos**

94. Respecto de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4869/02: estado en que se encuentra la implementación y etapa de ejecución en la provisión de medicamentos incluida insulina y drogas para tratamientos oncológicos, del SIDA y de Hemofilia. En tal sentido informe beneficiarios de la provisión de tales medicamentos, discriminados por provincia, fechas, conceptos y montos.-

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Tratamientos suministrados durante el primer trimestre del año 2002

TOTAL DE TRATAMIENTOS	6736
PACIENTES ADULTOS	6227
Masculinos	2851
Femeninos	3376
PACIENTES PEDIATRICOS	509
Masculino	273
Femenino	236
SEGÚN DOMICILIO	
Capital Federal	3359
Provincia de Buenos Aires	2893
Interior	298
SEGÚN HOSPITAL	
Municipal	5239
Nacional	1245
Provincial	66

HIELOS CONTINENTALES PATAGONICOS**Estado de situación**

95. Respecto al tema Hielos Continentales Patagónicos: informe actualizado de la

situación, luego del acuerdo del 16/12/1998. Precise funcionarios responsables, instrucciones, estado de avance o cumplimiento, demarcación de la sección B y toda otra información al respecto. Remita la documentación correspondiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

BCRA

Asistencia Financiera por Iliquidez

96. Respecto de la Asistencia Financiera por iliquidez dispuesta por el Banco Central de la República Argentina informe: entidades bancarias asistidas, fechas y montos de dicha asistencia, en los últimos 18 meses.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Inscriptos y beneficiarios por provincia

97. Respecto a los Planes Jefas y Jefes de Familias y otros subsidios a desempleados, informe cantidad de inscriptos y cantidad de beneficiarios, discriminados por Provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

PAMI

Deudas actuales

98. Respecto del PAMI. Detalle deudas que mantiene con las jurisdicciones provinciales, discriminado por provincia, en concepto de atención- internación hospitalaria de los beneficiarios del PAMI en los hospitales públicos provinciales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD - INSSJYP

El INSSJyP no mantiene deudas con las jurisdicciones provinciales.

SENADOR NACIONAL, PEDRO SALVATORI**REGALIAS DE PETROLEO****Liquidación**

99. En los términos del Decreto 652/02, correspondiente al Acuerdo de estabilización del precio del gas oil para el transporte, el Estado Nacional compensará a las empresas productoras de petróleo con la diferencia entre el Precio en el Mercado Internacional y el correspondiente al Mercado Interno, al que son obligadas a abastecer.

¿Serán, en consecuencia, las regalías de Petróleo liquidadas en función del precio internacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

CORREDOR DE LOS LAGOS**Rebaja a los impuestos a las naftas**

100. Por Decreto 900/2002 de fecha 30 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo nacional deroga el Decreto 677/99, que establecía una rebaja en los impuestos a las naftas que se comercializan en el denominado "Corredor de los Lagos", zona turística de excepcionales recursos pero que necesita apoyo para su desarrollo, que comprende las localidades de San Carlos de Bariloche en la Provincia de Río Negro; y Villa la Angostura, Villa Traful, San Martín de los Andes y Junín de los Andes en la Provincia del Neuquén.

Esta derogación apresurada e irrazonable, no tuvo presente los considerandos, que si se tuvieron para su establecimiento. Esto es "zonas de frontera", integradas a programas de desarrollo turístico y de desenvolvimiento comercial. Ley Nro. 23825 (Convenio de turismo Argentino-Chileno) y resoluciones ministeriales de la República Argentina S.T. Nro. 263/90 y de la República de Chile S.T./MEOSP Nro. 389/98.

¿Piensa el Poder Ejecutivo Nacional reestablecer los términos del Decreto 677/99, considerando que el monto del ahorro es irrelevante, inferior al 3 por mil de la recaudación del impuesto y que es evidente, además, la inoportunidad de la medida, que conspira contra los objetivos de incrementar la actividad económica de la región, que se proclaman, justo cuando se debiera apoyar e incentivar la promoción del turismo en el ya iniciado período de deportes invernales en la cordillera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Con relación a este punto que plantea la "...derogación apresurada e irrazonable..." del Decreto N° 677/99, se desea aclarar que no es competencia de esta Subsecretaría de Combustibles la determinación de la política impositiva del país, no habiendo tenido participación en la sanción de la norma mencionada. Atento a ello no está en condiciones de evaluar si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de las jurisdicciones competentes en la materia, piensa reestablecer los términos del Decreto derogado.

SUBSIDIO DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO PARA RESIDENTES PATAGONICOS

Negociaciones con las distribuidoras

101. La falta de pago por parte del Poder Ejecutivo Nacional del Subsidio de Gas Natural y Gas Licuado para los consumidores residenciales en la Patagonia, por ejercicios económicos anteriores, ha generado problemas financieros a las empresas distribuidoras, como así también situaciones de conflicto en la población en virtud de la falta de provisión del suministro del fluido.

Por otra parte, mediante el artículo 75 de la ley 25565 reglamentado por el decreto 786/02, se ha creado un Fondo Fiduciario para atender el subsidio de gas para la Patagonia, la demora en la reglamentación no ha permitido su integración, lo que atrasa el pago a las empresas distribuidoras creando serios inconvenientes en el suministro.

Queremos conocer si existen negociaciones con las empresas distribuidoras para solucionar este problema en el corto plazo.

¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Economía para poder compensar las tarifas vigentes hasta tanto se instrumenten los mecanismos del Fondo Fiduciario?

Respecto del mismo tema, queremos conocer que medidas adoptará el Estado Nacional respecto del monto del Subsidio de Gas que ha sido fijado en \$ 100.000.000.- para el corriente año, para el caso de un incremento de tarifas que lo torne insuficiente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En relación a la primera parte de la requisitoria se detalla a continuación una serie de pasos tendientes a poner operativo el Fondo Fiduciario.

- a) Firma el 4 de junio de 2002 del Contrato de Fideicomiso, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 786/2002.
- b) En el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS el 10 de junio de 2002 se convocó a los representantes de la Provincias involucradas, a los efectos de iniciar los estudios pertinentes para el diseño e implementación de nuevas Estructuras Tarifarias Diferenciales en lo referente al abastecimiento de gas por redes, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 786/2002, que aseguren

principios básicos de equidad y uso racional de la energía y/o a los efectos de mantener el monto total de los recursos asignados.

- c) El mismo día se continuó en la Secretaría de Energía, con el tratamiento de todo lo referente al abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP), particularmente respecto de la instrumentación del subsidio, mecanismos de control y los procedimientos de selección utilizados para determinar los beneficiarios del mismo.
- d) Mediante NOTA SSC N° 54 del 13 de junio de 2002, se solicitó a las jurisdicciones involucradas el listado de los beneficiarios del Fideicomiso, con la documentación respaldatoria pertinente, para las respectivas aperturas de cuentas por parte del Fiduciario.

Respecto del segundo aspecto, debe señalarse que por el Artículo 1° y 5° del decreto reglamentario se agotó el máximo nivel de recargo contemplado en el Artículo 75 de la Ley.

Sin perjuicio de ello hay que reiterar que en el caso que el monto asignado resulte insuficiente, la normativa vigente habilita la posibilidad de rediseñar la estructura tarifaria diferencial.

Por último, hay que señalar en lo referido al Gas Licuado de Petróleo, que desde el 5 de junio se han iniciado en la Secretaría de Energía reuniones de trabajo con los principales productores de GLP, con miras a lograr un acuerdo de estabilidad en el precio mayorista de ese producto entre el 1° de junio al 30 de septiembre de 2002.

PLANES FORESTALES

Pago de apoyos económicos no reintegrables a los bosques implantados

102. La ley 25080 de Inversión para Bosques cultivados, ha implementado un régimen de promoción de "Apoyo económico no reintegrable a los bosques implantados", tenemos conocimiento que el Estado Nacional no ha dado cumplimiento a lo establecido en esta ley en lo que respecta al pago de dicho beneficio a los planes que fueran aprobados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, lo que ha generado reclamos y perjuicios a las economías regionales, desalentando a quienes realizaron inversiones al amparo de este régimen forestal promocional.

¿Cuáles son las políticas e instrumentos que se prevé aplicar para efectuar el pago de los planes forestales aprobados y ejecutados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La SAGPyA está realizando gestiones ante la Secretaria de Hacienda con el objeto de lograr el giro de los recursos determinados en el Presupuesto del corriente año, de los ya devengados pero aún no efectivizados, con el objeto de satisfacer deudas emergentes del Régimen de Promoción de Plantaciones

Forestales y de la Ley 25.080.

LETRAS PROVINCIALES

Rescate

103. En nuestro país existen, además del Peso Argentino, diversos billetes que cumplen la función del dinero como medio de cambio, por ejemplo Lecops y Patacones. Desde mediados del año 2001, la contracción en la actividad económica repercutió negativamente en los ingresos de los Estados Provinciales, obligándose estos a honrar sus compromisos mediante la emisión de “letras” para la cancelación de sus obligaciones.

Dato que para la correcta valuación de las mercancías y la retribución a los factores de producción es necesario realizarlo en una moneda única y homogénea se pregunta:

- a) ¿Contempla el Poder Ejecutivo Nacional rescatar las letras emitidas por los Estados Provinciales?
- b) ¿Cuáles son los plazos que estima el Poder Ejecutivo Nacional para comenzar el rescate de las “letras” ya mencionadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Régimen de condicionalidad

104. En varias oportunidades la Argentina suscribió acuerdos con los Organismos Internacionales de Crédito con diversos fines: proyectos de inversión, normalización financiera, reforzar la posición de reservas internacionales a fin de evitar una crisis de balance de pagos, etc. Como la situación económica nos muestra hoy en día, las condiciones que dichos Organismos de Crédito exigieron a cambio de los préstamos enunciados han sido de difícil cumplimiento, debiendo ser en su mayoría reestructurados a largo plazo. A fin de evitar futuros incumplimientos que traen como consecuencia el descrédito del país en los mercados internacionales de crédito y el pago de tasas de interés con una prima de riesgo alta que hacen imposible el cumplimiento en tiempo y forma de nuestras obligaciones con el exterior, formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuál es el Régimen de Condicionalidad que el FMI solicitará a cambio de los créditos necesarios a utilizarse para la normalización de la actividad económica y del Sistema Nacional de Pagos?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

ACUERDO CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Memorandum de entendimiento y estado de negociaciones

105. A su vez, desde principios de enero del corriente año, la Argentina se encuentra en una ronda de negociaciones con el FMI por los créditos ya mencionados. Este periodo de seis meses es muy prolongado para una Nación en un estado de depresión económica. A fin de acelerar el proceso de negociaciones es necesario acordar una estrategia de política económica que se enuncia en el memorándum de política económica y técnico que el Ministerio de Economía presenta ante el FMI, por dicho motivo, formulamos las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuál es el memorándum de política económica y el memorándum técnico, cualquiera sea el estado de preparación en que se encuentren, que el Ministerio de Economía prepara para lograr el acuerdo con el FMI?
- b) ¿Cuál es el estado en el que se encuentran las negociaciones con el FMI, y cuáles son las conclusiones a las que ha llegado la misión del FMI que actualmente se encuentra en Buenos Aires y acaba de finalizar?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

SUBSIDIOS AGROPECUARIOS DE LOS EE.UU.

Impacto en el sector exportador

106. En el mes de mayo del corriente año, los Estados Unidos aumentaron el subsidio que le otorgan a sus productores agropecuarios. Dicha medida percute negativamente sobre nuestro comercio internacional de manufacturas de origen agropecuario y bienes primarios con destino al NAFTA. Aún con la ventaja de la depreciación real del tipo de cambio que la Argentina tiene desde principios del año 2002, nuestros productos transables arriba descriptos ven disminuida su participación en los mercados internacionales. Desearíamos preguntar:

- a) ¿Cuál es el impacto cuantitativo estimado en nuestro sector exportador de las medidas implementadas en los Estados Unidos?
- b) ¿Qué accionar seguirá el Poder Ejecutivo ante esta medida que entorpece nuestro comercio exterior en un momento en que la Argentina necesita hacerse de divisas para normalizar su posición de reservas internacionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA – SECRETARIA DE INDUSTRIA

a) La Cámara de Diputados de Estados Unidos, aprobó el 2 de mayo la nueva Ley

Agrícola 2002 (Farm Security and Rural Investment Act 2002) que reemplazará la Ley de 1996 que vence en septiembre de 2002.

Su sanción provocará un enorme daño al comercio internacional de productos agropecuarios, máxime si tenemos en cuenta las dimensiones del mercado interno norteamericano como así también su capacidad como exportador de estos productos. De tal forma los precios internacionales de los commodities se verían altamente influenciados por la ayuda otorgada a través de la esta "nueva" ley.

La nueva Ley, que tendrá una duración de 6 años, autoriza un gasto estimado superior a los 100.000 millones de dólares y representa un incremento de 45.000 millones de dólares, equivalente a un 70% superior a la ley anterior. El destino principal de los 45.000 millones adicionales será para el apoyo a los productores de los commodities tradicionales (trigo, maíz, soja, algodón, y maní), que recibirán 31.200 millones de dólares adicionales durante la duración de la ley.

Para la Argentina, el impacto repercutirá, fundamentalmente, en la exportación de los siguientes productos:

- Lácteos
- Maní
- Miel
- Cereales: maíz, trigo, avena, cebada y sorgo
- Leguminosas
- Se prevén incrementos en los precios mínimos para arroz y algodón

Otras medidas de efectos negativos son la que establece el etiquetado del país de origen para carnes, frutas, hortalizas y productos de la pesca. Su aplicación será voluntaria inicialmente y obligatoria dentro de dos años.

Algunas estimaciones consideran que la reducción del precio sostén para soja con el objetivo de equilibrarlo con el del maíz y reducir de esta forma el mayor incentivo que existía para la siembra de esta oleaginosa, podría favorecer a la Argentina en el corto plazo.

La aplicación de la Ley, implicará una sobre oferta de productos agrícolas, con una consecuencia directa será sobre el nivel de precios.

Especialmente se verán perjudicados los países exportadores en desarrollo que no aplican ningún tipo de subsidios ni a su producción ni a la exportación como ocurre con nuestro país. Cabe destacar que Argentina, aún con las desventajas que implica enfrentarse a un competidor como EEUU se ubica en el primer lugar como exportador de aceites y subproductos oleaginosos (soja y girasol), es el segundo exportador mundial de maíz y sorgo.

Según algunas estimaciones del sector privado, el perjuicio para las exportaciones de la República Argentina podría rondar alrededor de 1.200 millones de dólares anuales. Esta Secretaría considera poco seria esta estimación dado que los posibles efectos dependerán fundamentalmente de la evolución de

los precios internacionales.

Si los precios internacionales de los productos agrícolas evolucionan hacia la baja el efecto sobre los productos exportados por la República Argentina será mayor.

En cambio, si los precios internacionales de los productos agrícolas evolucionan hacia el alza, los niveles de subsidio que otorgará EE.UU. y los efectos que podrían ocurrir respecto de nuestras exportaciones serán menores.

b) El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, ha expresado su preocupación ante las autoridades estadounidenses, por los efectos que producirá la aplicación de la Ley Agrícola, teniendo en consideración la grave situación económica y financiera por la que atraviesa el país.

El Consejo Bilateral de Comercio e Inversiones, entre Argentina y Estados Unidos, se constituye en el marco apropiado para el seguimiento del tema.

En el marco multilateral se está evaluando realizar una presentación ante la OMC.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA - SAGPyA

a) La nueva ley Agrícola de los EE.UU. aprobada por el Congreso norteamericano el pasado mes de mayo y que comenzará a regir en septiembre de 2002 por un período de 6 años (hasta 2007), como se sabe perjudicará tanto a los países productores en vías de desarrollo como así también a los países exportadores de agroalimentos, que como Argentina, no aplican ningún tipo de subsidios ni a su producción ni a la exportación como ocurre con nuestro país.

Cabe destacar que Argentina, aun con las desventajas que implica enfrentarse a un competidor como EEUU se ubica en el primer lugar como exportador de aceites y subproductos oleaginosos (soja y girasol), es el segundo exportador mundial de maíz y sorgo.

El hecho de que la citada norma no haya sido implementada aún, resulta imposible determinar sus consecuencias, impidiendo realizar una estimación de cual podría ser el daño a nuestros productores.

Si bien no existe una cuantificación del daño a la Argentina resultante de esta ley, el mismo dependerá de:

- a) La caída en los precios de los commodities en los mercados internacionales por exceso de oferta.
- b) El desplazamiento en terceros mercados (en donde competimos) por utilización de los subsidios a las exportaciones (más necesarios todo lo mayor que sea la diferencia entre el precio interno y el internacional) y otros instrumentos de exportación (subsidios a los créditos, abuso de colocación de excedentes, etc.).
- c) La reducción de oferta en países que, como la Argentina, no proporciona subsidios y debe ajustar su producción en función de las señales del mercado.

- d) Dificultad para realizar concesiones en las negociaciones internacionales en aquellos productos que reciben una mayor protección mayor y que actualmente obligan a limitar las importaciones (carnes, algodón, productos lácteos, azúcar y tabaco). Si bien las cuotas arancelarias de estos productos no se van a ver afectadas inmediatamente por la ley agrícola, en el caso del maní sí va a generar impactos en las exportaciones argentinas, ya que se han introducido cambios en el diseño del apoyo que recibe el productor estadounidense, que eliminará la necesidad de importar como lo venía realizando hasta ahora (en 2001 se exportaron \$ 37 millones de dólares que podría desaparecer).
- e) La lógica que subyace detrás de los mecanismos y programas de la ley agrícola (pagos directos, pagos contracíclicos, y pagos de deficiencia) apuntan a lograr una mayor estabilidad de precios e ingresos dentro del mercado norteamericano. Sin embargo, la contracara es que los Estados Unidos exportan su propia inestabilidad al resto del mundo.
- f) Los efectos serán importantes desde el punto de vista del producto de los Estados Unidos y de los precios de mercado internacionales. Los principales determinantes son: los cambios en las tasas de los préstamos y en los Pagos Directos, la introducción de los Pagos Contra-cíclicos, una posible generalización de los pagos desacoplados (en especial de los Pagos Directos); y otros efectos que las nuevas medidas puedan tener en la variabilidad de los ingresos agrícolas futuros.
- g) La Argentina no puede realizar ninguna demanda judicial por daño en el marco de la OMC, ya que antes debe probar el daño (potencial o concreto) y todavía no se conocen las consecuencias de esta nueva ley, si bien hay suficientes razones para sostener que es notablemente distorsiva. El hecho de garantizar rentabilidades mínimas está en contra del espíritu de la OMC.
- h) Pone en tela de juicio la capacidad de EE.UU. de cumplir con los compromisos de la OMC, ya que estos pagos están limitados en el marco de las reglas de la OMC. El límite fijado para los subsidios de los Estados Unidos es de 19.100 millones de dólares por año (el límite de MGA). El análisis de la Comunidad Europea determina que los diferentes pagos recientemente descriptos se inscriben dentro de la categoría MGA, como pagos producto-específico. Aún si se asume que los Estados Unidos clasifican correctamente a sus programas, y los precios continúan en el mismo nivel o por debajo (se espera que el Farm Bill provoque una caída de precios), se cree que EEUU va a sobrepasar el límite de los 19.100 millones.
- i) El gasto destinado al sector agrícola va a fluctuar de acuerdo con el movimiento de precios. El CBO (Congressional Budget Office) proyectó precios crecientes para los próximos años. Sin embargo, históricamente, los precios han caído en el largo plazo y el Farm Bill tendrá como efecto acentuar aún más esta tendencia decreciente. Entonces, si suponemos un escenario con menores precios, el gasto del Estado puede llegar a ser mucho más significativo de lo que proyecta Estados Unidos.

b) La SAGPyA está trabajando actualmente en forma conjunta con otras instituciones gubernamentales y privadas para que, ni bien sea implementada la nueva Ley Agrícola y se produzca un daño al sector, a través de un panel o instrumento similar se obligue a EEUU a modificar su política de subsidios a la producción agrícola.

SENADORA NACIONAL, LILIANA NEGRE DE ALONSO**EMISIÓN MONETARIA****Monto actual**

107. ¿A cuánto asciende la emisión monetaria en pesos hasta el presente?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

EMISIÓN MONETARIA**Proyección a diciembre 2002**

108. ¿Cuál es la proyección estimada al mes de diciembre de 2002?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

EMISIÓN DE LECOP Y BONOS PROVINCIALES**Monto actual**

109. ¿A cuánto asciende la emisión de LECOP y la de bonos provinciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

A la fecha, y de acuerdo a la información disponible, la emisión de LECOP y bonos provinciales ascienden a \$3.023 millones y \$4.100 millones, aproximadamente.

EMISIÓN DE LECOP Y BONOS PROVINCIALES**Proyección a diciembre 2002**

110. ¿Cuál es la previsión en cuanto a la emisión de bonos nacionales para el mes de diciembre de 2002?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El monto máximo autorizado a emitir de LECOP es de \$ 3.300 millones, de los cuales de han emitido \$ 3.023 millones.

EMISIÓN BONOS PROVINCIALES

Compensación a provincias que no los emiten

111. ¿Cómo el Estado Nacional compensará a aquellas provincias que respetan y sostienen el peso como único signo monetario en su ejecución presupuestaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

No hay en estudio, en ésta área, ningún tipo de compensación como el planteado en la requisitoria.

PESIFICACION

Costo hasta el presente

112. ¿Cuál es hasta el presente el costo de la pesificación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Si por costo de la pesificación se entiende a la pérdida sufrida por los ahorristas con depósitos originales en dólares y valorados en dicha moneda, el mismo proviene de la decisión de pesificar dichos depósitos y no por las distintas paridades a las que se pesificaron los depósitos y los créditos del sistema financiero. A la cotización del dólar del día: 1U\$S = 3,55 \$, mientras que a la fecha la evolución del CER ha sido de 22,19% acumulada, la pérdida en dólares relacionada con la pesificación de los depósitos es del 51,8% para el caso de los depósitos a plazo. Para el caso de los depósitos a la vista, dicha pérdida sería del 60,6% (en este caso la pérdida es mayor ya que estos depósitos no son actualizados por el CER). Dados los flujos de retiro de depósitos que se efectuaron desde el momento en que se decidió la pesificación no es posible determinar un monto global de pérdidas. Adicionalmente, se puede interpretar la pérdida que la pesificación impuso a los ahorristas como una transferencia de ingresos de éstos hacia los deudores. Por último, y en función de como se implementó la pesificación de la casi totalidad de los contratos vigentes en el país, podría afirmarse que los depositantes fueron uno de los sectores menos afectados por la medida, ya que mientras los depositantes vieron sus depósitos ajustados por un tipo de cambio diferencial (esto es la paridad \$ 1,4 = U\$S 1 implícito en la pesificación asimétrica) el resto de los acreedores (acreedores hipotecarios, proveedores, etc.) vieron pesificadas sus acreencias a la paridad \$ 1 = U\$S 1 y en estos casos no se incluyó cláusula de indexación alguna como es el caso del CER.

Ahora bien, si al costo de la pesificación se refiere el costo de compensar a las entidades financieras por el costo de la pesificación asimétrica, se informa que de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/2002, es el BCRA quien debe determinar el procedimiento para compensar a las entidades financieras por

el impacto negativo en sus balances de la pesificación asimétrica. Dicha compensación quedó dispuesta en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 25.561 y en los artículos 2, 3 y 6 del Decreto N° 214/2002. Hasta el momento no se dispone de información respecto de los montos involucrados, aunque estimaciones preliminares sitúan dicho costo en el entorno de los \$ 15.000 millones.

PESIFICACION

Financiamiento

113. ¿De qué manera se prevé el financiamiento de la pesificación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

No está contemplada aún partida presupuestaria o financiamiento.

AFILIADOS DE AFJP

Compensación

114. ¿De qué manera se compensará a los afiliados de las AFJP perjudicados por el costo de la devaluación y pesificación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Para poner en dimensión el perjuicio ocasionado por la devaluación y la pesificación, se remite al lector a la respuesta a la pregunta 135. No obstante se indica que una alternativa de compensación es la que se persigue a través de la gestión de redolarizar los activos pesificados, resignando tasa de interés, pero asegurando a los afiliados que como resultado final no exista ninguna pérdida del capital en términos de dólares.

SISTEMAS DE REPARTO Y AFJP

Políticas previstas

115. ¿Cuál es la política frente al sistema de jubilaciones y pensiones con relación al sistema de reparto y de las AFJP?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El sistema previsional en su conjunto requiere una reforma estructural basada en dos principios fundamentales: la extensión de la cobertura y un nuevo compromiso de todos los actores sociales que implique apoyo a la seguridad social y no una postura contraria a sus fines.

Se está trabajando con la OIT en la preparación de un Diagnóstico Institucional

completo del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el que se presentará a mediados de Julio. Asimismo, se está trabajando con el Servicio Actuarial Internacional de la OIT para realizar la Valuación Actuarial del SIJP, encontrándose –en estos momentos- el Secretario de Seguridad Social, en misión en la sede en Ginebra de dicha Organización Internacional.

El compromiso de sectores al que se aludió en el primer párrafo exige un inevitable consenso sobre la estructura del modelo de cobertura, lo que puede implicar nuevamente la inútil discusión sobre la antinomia reparto/capitalización y es justamente eso lo que habrá que evitar para encontrar la función adecuada para cada método, teniendo como mira la imperiosa necesidad de contar con un sistema ordenado, con respuestas adecuadas a las necesidades de los ciudadanos y que impulse las consiguientes reformas del Estado

SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Situación financiera actual

116. ¿Cuál es la situación financiera del sistema de jubilaciones y pensiones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A continuación se adjuntan cuadros en los que se describe lo solicitado.

RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL DEL SISTEMA CONSOLIDADO.						
En millones de pesos.						
Período	Contribuciones	Tributarios	Rentas de la propiedad	Otros Ingresos	Capital	Total
Sep-00	843.7	630.1	0.1	1.2	20.9	1.496.1
Oct-00	687.1	535.6	0.1	0.5	24.0	1.247.3
Nov-00	657.3	510.6	0.1	0.6	0.3	1.168.9
Dic-00	545.9	575.3	0.2	- 0.2	0.3	1.121.5
Ene-01	917.5	501.3	-	16.9	0.4	1.436.1
Feb-01	659.6	430.8	-	-	1.9	1.092.4
Mar-01	629.8	521.5	-	- 0.0	0.3	1.151.6
Abr-01	592.2	429.8	0.1	-	0.4	1.022.5
May-01	632.0	718.4	0.0	1.2	0.3	1.351.9
Jun-01	674.7	591.9	0.2	0.4	0.1	1.267.3
Jul-01	827.7	492.0	0.0	15.1	0.2	1.335.0
Ago-01	651.2	502.9	-	3.1	-	1.157.2

Sep-01	640.9	443.0	0.0	0.5	-	1.084.4
Oct-01	644.7	447.5	0.0	0.3	-	1.092.5
Nov-01	581.3	362.1	0.0	0.0	0.2	943.6
Dic-01	432.6	280.0	0.0	0.0	0.3	712.8
Ene-02	726.8	426.5	-	-	0.0	1.153.4
Feb-02	586.3	229.8	0.0	-	0.1	816.2
Mar-02	523.6	312.2	-	-	0.1	835.8
Fuente: ANSES.						

EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL DEVENGADAS DEL SISTEMA CONSOLIDADO.									
En millones de pesos.									
Período	Sistema Nacional	Ex Cajas Provinciales	Asignaciones Familiares Contributivas	Subsidio Complementario y 319/97	INSSJyP	Fondo Nacional de Empleo	Otros	Gasto Operativo	Total
Sep-00	1.003.8	158.1	58.2	48.1	218.8	24.3	12.9	20.8	1.545.0
Oct-00	951.6	150.1	43.7	48.1	197.7	25.8	17.3	12.6	1.446.9
Nov-00	952.9	152.5	13.3	47.9	183.4	11.6	13.4	17.2	1.392.2
Dic-00	1.523.0	221.2	97.4	47.8	201.4	52.5	16.2	34.0	2.193.5
Ene-01	960.8	150.4	7.9	47.5	222.7	26.9	-	12.5	1.428.6
Feb-01	1.024.8	147.1	39.3	47.0	167.4	27.4	0.0	9.7	1.462.7
Mar-01	983.7	147.7	104.0	47.2	160.6	15.1	5.3	17.5	1.481.1
Abr-01	982.3	131.0	40.6	3.6	45.7	27.8	16.5	13.2	1.260.6
May-01	978.9	168.2	84.8	90.5	168.0	27.8	16.4	17.3	1.552.0
Jun-01	1.447.2	215.5	75.2	46.9	302.4	29.5	13.1	16.6	2.146.5
Jul-01	869.5	87.5	45.3	43.1	197.7	43.6	11.5	12.2	1.310.5
Ago-01	850.2	165.6	28.0	50.0	137.5	16.3	13.5	14.5	1.275.7
Sep-01	1.076.8	132.5	45.4	45.9	146.5	26.0	8.9	14.6	1.496.6
Oct-01	920.1	132.0	21.7	45.7	162.0	31.0	10.6	15.5	1.338.7
Nov-01	926.0	132.1	46.3	45.4	156.3	32.6	0.2	14.1	1.353.1
Dic-01	1.306.9	175.8	78.1	45.3	164.9	48.9	46.3	31.4	1.897.6

Junio 2002

Honorable Cámara de Senadores de la Nación

Ene-02	911.7	131.5	-	45.0	43.0	0.0	4.7	9.6	1.145.5
Feb-02	963.8	131.6	30.9	44.7	43.0	42.2	0.8	13.5	1.270.6
Mar-02	956.6	131.6	81.8	44.5	366.8	84.1	23.8	15.1	1.704.3
Fuente: ANSES.									

ESQUEMA DE AHORRO, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO			
Devengado (2000 - 2001). En millones de pesos.			
		2000	2001
I RECURSOS CTES.Y DE CAPITAL		15598.82	13647.92
CONTRIBUCIONES		8816.46	7884.23
	Contribuciones a la Seg.Soc.	8040.38	7145.97
	Ex-Cajas Pciales.	776.07	738.26
TRIBUTARIOS		6689.74	5721.19
	Ganancias	2095.95	1994.59
	IVA	2031.32	1598.77
	Bienes Personales	38.94	39.54
	Internos Unificados	108.36	108.83
	Combustibles líquidos	1677.04	1545.49
	Monotributo	738.12	210.38
	Adicional Cigarrillos		223.58
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		7.09	37.37
RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.44	.34
RECURSOS DE CAPITAL		84.09	4.78
II EROGACIONES CTES. Y DE CAPITAL		19123.52	18003.58
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		14736.00	14112.43
	Jubilaciones y Pensiones	12227.91	11817.46
	Justicia	141.89	113.58
	Asignaciones familiares no contributivas	321.57	340.50
	Comisiones OPP	65.48	55.52
	Ex-Cajas Pciales.	1979.15	1785.36
TRANSFERENCIAS CTES.Y DE CAPITAL		4165.25	3701.84
	Subsidios	578.74	558.29
	Complementario	540.42	514.68
	Tarifas	38.31	43.61
	Asignaciones Familiares	693.96	616.57
	Fondo Nacional de Empleo	301.52	353.00
	INSSJyP	2422.83	2031.56

	Imp. afec. a Seg. Soc. Provincias	168.13	142.27
	Transferencias al exterior	.08	.14
	Otras		
GASTOS DE OPERACIÓN Y DE CAPITAL		220.57	189.30
	Personal	136.57	125.28
	Bienes de Consumo	3.51	2.29
	Serv. No Personales	75.33	57.41
	Bienes de Uso	5.17	4.32
INTERESES		1.70	.02
III SUPERAVIT ANTES CONTRIBUCIONES		-3524.70	-4355.67
IV CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		6373.85	6319.40
V GASTOS FIGURATIVOS		2394.07	2286.89
VI TOTAL DE RECURSOS		21972.67	19967.31
VII TOTAL DE GASTOS		21517.59	20290.48
VII RESULTADO FINANCIERO TOTAL		455.08	-323.16
IX FUENTES FINANCIERAS		198.56	407.60
X APLICACIONES FINANCIERAS		653.65	84.44
Fuente: ANSES			

RESERVAS PROVINCIALES

Situación de la provincia de San Luis

117. ¿Por qué se ha discriminado a la Provincia de San Luis en el tema de las Reservas Provinciales, con motivo de la pesificación?

Más allá del pronunciamiento Judicial: ¿Por qué motivo el Gobierno Nacional no acompaña para una solución favorable con respecto a las Reservas Provinciales inmovilizadas en el Banco de la Nación Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

COPARTICIPACION FEDERAL**Situación de la provincia de San Luis**

118. ¿Qué motivo existe para que a la Provincia de San Luis no se le restituya el 13% de la coparticipación conforme a los artículos 3 y 4 de la segunda Addenda, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2001, equivalente a \$4.034.840 cada mes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los pagos a favor de la Provincia de San Luis relacionados con el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases para un Régimen de Coparticipación Federal de abril y mayo se encuentran en trámite.

COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL**Situación de la provincia de San Luis**

119. Informe la causa por la cual no se remitió a la Provincia de San Luis la suma de \$11.430.890 y \$11.496.20, correspondientes al cumplimiento de los importes del artículo 6 del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Acuerdo Nación-Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley N° 25.570 establece en su artículo 4° que las partes acuerdan dejar sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y Leyes Especiales.

Quedan sin efecto los Artículos Sexto y noveno del “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal”.

BOTIQUINES PARA ATENCION PRIMARIA**Cumplimiento de Convenio para la distribución**

120. ¿Cuál es el estado actual y resolución del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis y el Nacional, para la distribución de Botiquines destinados a la atención primaria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La provincia de San Luis suscribió con fecha 7 de mayo del corriente año una carta intención, lo cual es el paso previo a la firma del convenio definitivo, en la cual se incluyeron la generalidad de requisitos y responsabilidades de ambas partes. La firma del mismo por parte de la provincia estuvo a cargo del Ministro de Salud Dr. Luis Russo.

PAMI**Deuda con Hospitales de Autogestión de San Luis**

121. ¿Qué medidas tomará el Gobierno Nacional para afrontar la deuda que tiene el PAMI con los Hospitales de Autogestión de la Provincia de San Luis?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD - INSSJYP

Por el decreto N° 486/02 de emergencia sanitaria, todas las deudas al 31/12/01 deberán ser verificadas para su posterior liquidación y pago. En el ANEXO (a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara), se presenta la deuda con los hospitales públicos de autogestión 2001, fila 214 se detalla la deuda presunta con los hospitales de San Luis.

DEUDA EXTERNA**Monto actual**

122.

- a) ¿A cuánto asciende el monto de nuestra deuda externa?
- b) ¿Cuánto es el monto que corresponde en concepto de capital?
- c) ¿Cuánto es el monto que corresponde en concepto de intereses?
- d) ¿En qué fechas se producirán los próximos vencimientos?
- e) ¿Cuáles son las formas de financiación de nuestra deuda externa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta pregunta 198.

EMISION MONETARIA**Monto actual**

123. Teniendo en cuenta que el Presupuesto de 2002 prevé una emisión de 3.000 millones de pesos, se pregunta: ¿Qué cantidad de moneda se ha emitido hasta el momento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Emisión Monetaria
Circulación Públicos y Bancos

Datos a fines de	Circ. P. y B.	Incremento mensual	Incremento total
En millones de pesos			
Diciembre de 2001	10.959,7		
Enero de 2002	10.960,5	0,8	
Febrero	12.934,5	1.974,0	
Marzo	14.032,5	1.098,0	
Abril	14.809,8	777,3	
Mayo	15.030,1	220,3	4.070,4

AYUDA FINANCIERA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**Influencia del Riesgo País**

124. Teniendo en cuenta que el indicador "Riesgo País" promedia los 6.000 puntos, se pregunta: ¿Qué posibilidad cierta hay de obtener ayuda financiera de organismos internacionales de crédito si se mantienen dichos guarismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La inquietud fue abordada en la respuesta a la pregunta N° 73 del Informe 52 a la Cámara de Senadores, en el mes de abril de 2002, la que se transcribe a continuación:

"Considerando los tres organismos multilaterales de crédito más importantes: FMI, BID y BIRF, la ayuda que podrá obtenerse no depende ya del indicador de "Riesgo País", sino de las negociaciones específicas que se realizarán con cada uno de ellos, especialmente con el FMI. Efectivamente, si se arriba a un acuerdo con el FMI se puede obtener asistencia de los dos restantes, que han demostrado su inclinación a hacerlo."

REGIMEN FISCAL PARA EL COMERCIO EXTERIOR**Subfacturación y sobrefacturación**

125. Teniendo en cuenta el régimen fiscal para el comercio exterior, se pregunta:

- a) Si generará en los exportadores, la subfacturación, la imposición del pago de derechos por las exportaciones.
- b) Si generará, en virtud del sistema arancelario y el fin de la convertibilidad, la

sobrefacturación por las importaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

En términos generales, puede decirse que la experiencia histórica nacional en esta materia indicaría que el establecimiento de una política de tipos de cambios múltiples aplicable a las operaciones de comercio exterior (comercial, financiero, mix de ambos, flotación “sucia” o libre flotación), unida a controles de cambios, tendería a favorecer la existencia de estas prácticas ilícitas.

En el caso de las operaciones de exportación, la subfacturación tendría un doble objetivo: por un lado, el pago de menores sumas en concepto de derechos de exportación y, por el otro, la posibilidad de eludir la obligación respecto del ingreso y liquidación en el sistema financiero nacional de las divisas obtenidas por tales operaciones.

En lo que se refiere a las importaciones, la práctica de la sobrefacturación estaría motivada en la posibilidad de girar al exterior un monto de divisas superior al que legalmente correspondería, estimulando así una fuga de las mismas. Como en este caso el monto a pagar en concepto de derechos de importación y demás gravámenes que recayeren sobre las importaciones sería mayor, la concreción de esta práctica dependería de la relación costo–beneficio que resultare aceptable para el operador.

No obstante, la existencia de estas prácticas no es una consecuencia obligada de la realidad actual del régimen fiscal y cambiario aplicable al comercio exterior nacional y tiene, además, una fuerte dependencia de la eficacia de los controles que pueda poner en práctica el servicio aduanero.

PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS POR SU NOMBRE GENERICO

Bioequivalencias

126. Teniendo en cuenta que el Decreto N° 486/2002 sobre Emergencia Sanitaria establece en el inciso c) del artículo 10 la prescripción de medicamentos por su nombre genérico y en el inciso d) del mismo artículo la sustitución en la dispensación, por parte del profesional farmacéutico, del medicamento recetado con marca registrada, por un medicamento que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica, cantidad de unidades por envase y menor precio; se pregunta: Si se tomaron los recaudos necesarios para superar la problemática de las denominadas “bioequivalencias”, tema sobre el cual la comunidad médica ha expresado su preocupación en varios medios de difusión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD - ANMAT

El tema de Bioequivalencia ha sido encarado por la ANMAT por Disposición. 3185/99 y Disposición 3311/01. En dichas disposiciones se determinó, qué productos deben efectuar estudios de Biodisponibilidad/Bioequivalencia y en

cuáles no es necesario. Recientemente por la Disposición 2807/02 se dispuso la incorporación de nuevos productos que deben ser pasibles de estudios de biodisponibilidad y se determinan los productos de referencia. Por la Disposición 2814/02 se fijan qué productos, formas farmacéuticas y vías de administración no requieren estudios de biodisponibilidad/bioequivalencia.

Las pautas que deben cumplir los centros que realizan estudios de Biodisponibilidad/Bioequivalencia, han sido detalladas en un proyecto de disposición elaborado por la Comisión Ad-Honorem de Bioequivalencia/Biodisponibilidad, creada por la Disposición 1383/02. Así mismo, se informa la próxima firma de Disposiciones que certifiquen estudios de Biodisponibilidad comparada (Expte. 1-47-6222/00-5; Expte. 1-47-6315/00-7; 1-47-12251/00-1) y otros que autorizan ensayos clínicos de biodisponibilidad (Expte. 1-47-512/02-1).

SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS EN HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Criterios para definir las prestaciones

127. Teniendo en cuenta que el artículo 34 del mismo Decreto aludido faculta al Ministerio de Salud para definir dentro de los 30 días las prestaciones básicas esenciales previstas en la Ley 24901 sobre "Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad"; se pregunta: ¿Cuál va a ser el criterio para definir las prestaciones que sean necesarias para la preservación de la vida y la atención de las enfermedades debido a que, por la multiplicidad de patologías y por las particularidades de cada caso, se encuentra comprobado ciertamente que cada discapacitado requiere un tratamiento personalizado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En virtud que el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con Discapacidad tiene intervención en todos los planteos relacionados con la legislación de las prestaciones de referencia y que en su seno no se ha arribado de manera coincidente sobre los alcances y posibilidad de implementación de las prestaciones básicas a las que aludía el artículo 34 del Decreto 486/02 y la manifestada preocupación de diversas instituciones vinculadas con el sector, es que el Ministerio de Salud ha considerado conveniente la derogación del mismo. En este sentido el señor Presidente de la Nación vía decreto 788/02 ha derogado el artículo 34 del mencionado decreto.

PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO

Definición de los alcances de las prestaciones

128. Teniendo en cuenta que el artículo 18 del mismo Decreto mencionado faculta al Ministerio de Salud para definir dentro de los 30 días las prestaciones básicas esenciales que define la Resolución del citado Ministerio N 939 del 24 de octubre de 2000 y sus modificatorias en el marco del Programa Médico Obligatorio (PMO); se pregunta: ¿Cuál será el criterio de aplicación en el que se definirán los alcances de la nueva Prestación Médica Obligatoria?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Teniendo en cuenta la discordancia existente entre las prestaciones a las que se le obligaba a los Agentes del Seguro de Salud a través de la Resolución N°939/2000, en un contexto socioeconómico y sanitario hoy inexistente; como así también el alto grado de incumplimiento prestacional (ver Anexo), por parte de dichos Agentes; y con el fin de no continuar sosteniendo una situación de ilegalidad mutua consentida, lo que llevaría a la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia de Servicios de Salud; se hace necesario la modificación del Programa Médico Obligatorio, asegurando un conjunto mínimo de prestaciones que permitan:

- Mantener el espíritu solidario del Sistema de Salud;
- Priorizar políticas de prevención de la enfermedad, por sobre las acciones curativas, basadas en las diferentes características sociodemográficas de cada una de las Poblaciones de Beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud;
- Asegurar la provisión de tecnología adecuada, acorde a los criterios de la Medicina basada en la evidencia, y con un costo que sea posible de afrontar para el Sistema; normalizando las prestaciones de alto costo y baja incidencia como así también otras consideradas de baja complejidad;
- Priorizar grupos de riesgo; como niños, embarazadas, mayores de 65 años y todos aquellos que se encuentran protegidos por Leyes especiales (léase HIV, discapacitados, epilepsia, diabetes, etc.).

Asimismo, y según lo previsto por el Artículo 28 de la Ley 23.661, es función de la Superintendencia, establecer las prestaciones que deberán ser otorgadas en forma obligatoria.

A efectos de ampliar los criterios de aplicación tenidos en cuenta por el Organismo al momento de definir los alcances del nuevo Programa Médico Obligatorio, se acompañan como ejemplo, datos correspondientes al mes de octubre de 2001 referentes al incumplimiento prestacional, que se detallan a continuación:

- a) Un 10.24% de las Obras sociales soportaron o soportaban un corte de servicios prestacionales en el último semestre.
- b) En un 23% de las Obras Sociales se fundaba la hipótesis cierta de un corte de servicios por elevada deuda prestacional.
- c) En un 15% de las Obras Sociales existía una falta total o parcial de cobertura,

según el alcance de los contratos vigentes.

- d) En un 28% de las Obras Sociales existía un incumplimiento del Programa Médico Obligatorio.
- e) En un 61% de las Obras Sociales no existía un Programa Médico Asistencial, o bien no se encontraba este autorizado por la Superintendencia de Servicios de Salud.

COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL

Aplicación de la Segunda Addenda

129. Teniendo en cuenta el estado de cumplimiento para el primer trimestre de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal; se pregunta: Con relación al artículo 4, inciso b 2 de la Segunda Addenda, si ha sido necesario aplicar el artículo N° 76 del Presupuesto Nacional del año 2002.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El artículo 76° de la Ley 25.565 de Presupuesto 2002 fue observado por el artículo 4° del Decreto 531/2002. No obstante, los conceptos aludidos guardan relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases para un Régimen de Coparticipación Federal, para el cual se ha efectuado la correspondiente modificación presupuestaria.

EMPRESAS PRIVATIZADAS

Acciones de los Entes Reguladores

130. Teniendo en cuenta la evolución en el cumplimiento de los planes de inversión, mejoras y mantenimiento según los contratos de concesión de cada una de las empresas privatizadas; se le pregunta:

- a) ¿Cuáles han sido las acciones implementadas por los Entes Reguladores respectivos en los casos de incumplimiento de las obligaciones pactadas?
- b) ¿Qué causas llevaron a las Empresas Metropolitano y Metrovías (concesionarias de redes ferroviarias) al estado de convocatoria, sabiendo que cuentan con subsidios del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

- a) En relación con este punto se agrega como Anexo I la información sobre las penalidades aplicadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte a los Concesionarios ferroviarios de transporte de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, por los siguientes conceptos: calidad de servicio; limpieza, conservación, estaciones, etc.; seguridad y otros, al 31 de

diciembre de 2001. Corresponde señalar que las penalidades impagas se encuentran recurridas.

- b) Debe aclararse que los consorcios que se encuentra en convocatoria de acreedores son Ferrovías SAC. y el Grupo Metropolitano.

La causa de mayor trascendencia que llevó a estos consorcios a la convocatoria de acreedores ha sido la dificultad del Estado Nacional para afrontar los compromisos contractuales y presupuestarios destinados a los aportes comprometidos para subsidios de explotación del referido sistema y para las inversiones en el mismo.

Asimismo, la Resolución Conjunta N° 61/2002 y N° 11/2002, del Ministerio de Economía y del Ministerio de la Producción, reconoce la situación que atraviesa el sistema ferroviario de pasajeros, de superficie y subterráneo, caracterizada, además, por una aguda merma de la demanda sobre dicho medio de transporte, y agravada por el impacto producido sobre los costos de explotación de los concesionarios como consecuencia de la modificación del régimen cambiario respecto de una actividad que requiere, para su continuidad, de insumos de procedencia extranjera y de insumos internos que han sufrido un notable incremento en los últimos meses, combinando todo ello con la imposibilidad circunstancial de trasladar dichos impacto a las tarifas.

Mayor información se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

RESERVAS EN DOLARES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Situación

131. Teniendo en cuenta que las Reservas en dólares de la Provincia de San Luis en el Banco de la Nación Argentina, pueden ser pesificadas por lo dispuesto en la normativa vigente sobre regulación de los depósitos bancarios y atento a que se trata de las reservas públicas de un Estado Provincial Argentino y dado que a los depósitos de las Delegaciones Extranjeras se les ha dado un tratamiento diferencial en relación a los demás ahorristas devolviéndoseles a aquellos sus depósitos; se le pregunta: ¿Cuál es la solución que se tiene prevista desde el Poder Ejecutivo Nacional para salir de una manera rápida y adecuada de la actual situación crítica creada.? Y ¿Por qué el Poder Ejecutivo Nacional se aparta para el caso de San Luis, de lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por Ley 23.313?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PROMOCION INDUSTRIAL**Políticas**

132. Teniendo en cuenta la existencia de proyectos de ley presentados por legisladores nacionales de la Provincia de Mendoza tendientes a eliminar la Promoción Industrial; se le pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros: ¿Cuáles son las políticas del Poder Ejecutivo Nacional con respecto al fortalecimiento de la Promoción Industrial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Al respecto, debe señalarse que no se tiene conocimiento de la existencia de los proyectos de ley mencionados.

ECONOMIAS REGIONALES**Políticas de apoyo**

133. Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollo de las economías regionales; se pregunta: ¿Cuáles son las medidas concretas de apoyo a las economías regionales y, en particular, a aquellas que involucran a la provincia de San Luis?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

RESERVAS EN DIVISAS**Situación derivada del drenaje**

134. Ante el drenaje permanente y sostenido de las reservas en divisas, que se produce por la venta de dólares para evitar la estampida de su precio en el mercado y sabiendo que son dólares reservados, (resultado, o bien, de la no devolución a los ahorristas del corralito (por créditos tomados por el Estado a los bancos), o bien del no pago de la deuda externa, sumado al costo de la pesificación); Resulta una muy peligrosa política que ante la imposibilidad de determinar el límite de compra de dólares por parte del mercado, se ponga al Estado, y con ello al país, al borde de un crash, ante la adquisición obligada de productos esenciales, medicina, tecnología, estratégicos, etc., que hacen a la existencia misma del Estado. Atento a todo lo expuesto, se pregunta:

- a) ¿No es menor el costo de la devolución de los ahorros confiscados puestos en su mayoría en el mercado interno, en el consumo y la inversión?
- b) ¿Se puede tener la garantía de un plan alternativo?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

SISTEMAS DE JUBILACION

Reestructuración del sistema privado y equiparación con el de reparto

135. El Estado se financió en parte por el crédito compulsivo de las AFJP, con un nivel de riesgo que cualquier calificadora asesoraría a las Administradoras, en virtud de la evolución negativa de la economía del país, sobre el no préstamo de sus fondos al Estado. La irresponsabilidad compartida de quienes han conducido a las AFJP y al Estado, acreedoras y deudor, ha provocado que hoy ambos se encuentren en la peor situación económica y financiera. Como si eso fuese poco, luego la pesificación de la deuda con devaluación ha producido el quiebre del sistema jubilatorio privado, ha destruido la incipiente generación de un mercado de capitales genuino y, lo que es fundamental, ha puesto al borde del abismo la esperanza de millones de argentinos que quizás jamás puedan jubilarse en virtud de los recursos que aportaron a un sistema hoy prácticamente está destruido.

Atento a todo lo dicho, se pregunta:

- a) ¿Cuáles son las medidas para reestructurar el sistema de jubilación privada o de capitalización.?
- b) ¿Cuáles son las medidas de equiparación con el sistema de reparto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

No se comparte el diagnóstico expuesto.

En referencia a la "irresponsabilidad compartida de quienes han conducido a las AFJP", se informa que las AFJP han invertido desde el inicio del Sistema el máximo permitido en Bonos del Gobierno considerados, hasta hace poco por todas las calificadoras de riesgo, la clase de activos de mejor calidad crediticia del país. Adicionalmente, se señala que durante la mayor parte del tiempo, estos activos fueron adquiridos a precios de mercado y en el mercado secundario. Desde 2001, cuando la calidad crediticia de estos activos comenzó a deteriorarse, las AFJP, por ser grandes acreedores, incapaces de liquidar sus posiciones en bonos del gobierno sin desatar el caos y pulverizar el valor de los ahorros de los afiliados al sistema, tomaron la posición que mejor defendía los intereses de los afiliados, tratando de evitar el default y la desvalorización de los activos en cartera. Esta es la única razón por la que las compras de bonos al gobierno continuaron durante parte del 2001. Hacia finales de este año, y durante los primeros meses de 2002, las únicas adquisiciones de títulos del Gobierno Nacional, fueron producto de la obligación impuesta por el Decreto 1582/01 de adquirir Letras del Tesoro Nacional con el producto del cobro de los depósitos a plazo fijos a su vencimiento. Ante esta situación las Administradoras presentaron quejas y recursos a su alcance, reservándose todos sus derechos para accionar contra esta medida en base al perjuicio que esto le ocasionó al Fondo. Por lo

tanto, las AFJP operaron con total responsabilidad, en todo momento, invirtiendo desde un inicio, en los activos con la mejor calidad crediticia, más tarde realizando un gran esfuerzo para evitar el “default” con el objeto de no destruir el valor de los activos de los afiliados y finalmente dejando de adquirir activos ante la inevitabilidad, primero y la concreción, después, del “default” del Gobierno Nacional (con excepción de las compras derivadas del mencionado Decreto).

Acerca de la afirmación de que “hoy ambos (FJP y Estado) se encuentran en la peor situación económica y financiera” y que “la pesificación de la deuda ha producido el quiebre del sistema jubilatorio privado”, se señala que esta descripción no se corresponde con la realidad. En primer lugar, y aún considerando la pesificación de los activos establecida por el Decreto 471/02 y el reflejo del “default” en la valuación de los activos de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones, la rentabilidad en pesos de los afiliados es positiva desde el inicio del Sistema, aún considerando las comisiones pagadas y está en línea con la prevista, al momento del lanzamiento del Sistema, para acceder a un haber jubilatorio digno. Por otro lado, se hace notar que la pesificación de los activos de los FJP se encuentra bajo revisión, ya que existen gestiones y negociaciones avanzadas con el gobierno para redolarizar los activos pesificados de los Fondos. Sin embargo, aún en el caso de que estas gestiones fracasasen, el poder adquisitivo de los ahorros actuales de los afiliados (que como se señaló arrojan rentabilidad positiva) no corre ningún peligro de deterioro y mucho menos pone “al borde del abismo la esperanza de millones de argentinos”, ya que los activos pesificados se encuentran ajustados por inflación, manteniendo en este sentido el poder adquisitivo que es el objeto final de una previsión.

Ante las preguntas orientadas a conocer las medidas en marcha, luego del “default” del Gobierno y el desencadenamiento de la actual crisis, se señala que el rumbo fijado persigue como objetivo que las nuevas inversiones que realicen los FJP, se dirijan mayoritariamente hacia los sectores más dinámicos de la economía argentina, al financiamiento de exportaciones y a la puesta en marcha del mercado de viviendas e hipotecario, poniendo como requisito la presencia de mecanismos internos y externos de mejora de calidad crediticia. Esto permitirá al mismo tiempo promover la reactivación de la economía y limitar la exposición al riesgo de crédito de los activos de los afiliados y obtener un rendimiento para los FJP en concordancia con el objetivo del mismo.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Deudas con el Servicio Penitenciario Provincial de San Luis

136. Atento a que la deuda que el Servicio Penitenciario Federal mantiene con el Servicio Penitenciario Provincial data desde el mes de enero de 1991 hasta la actualidad, ascendiendo a un total de \$ 1.254.671,20.-, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros: ¿Cuáles son los motivos o causas por los que el Estado Nacional no ha abonado dicha deuda?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

SENADORA NACIONAL, ROXANA LATORRE**COPARTICIPACION FEDERAL****Deudas con la provincia de Santa Fe**

137. El Estado Nacional adeuda a la provincia de Santa Fe una suma que asciende a más de \$ 390 millones en concepto de coparticipación federal y por otros compromisos asumidos oportunamente. Se requieren precisiones acerca de las fechas concretas en que se habrá de regularizar esta situación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La deuda que reclama la Provincia de Santa Fe involucra una serie de temáticas con tratamiento diferenciado. Las que corresponden a coparticipación federal y otros recursos nacionales de distribución automática han sido cancelados por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a través de Lecop, en tanto que para algunos regímenes especiales el artículo 59º de la Ley Nº 25.565 de Presupuesto 2002 incluye dentro de los compromisos, que el Estado Nacional cancelará en 6 cuotas anuales iguales y consecutivas a partir de 2003, un monto de \$ 11,8 millones a correspondiente a la Provincia de Santa Fe en concepto de deudas por FONAVI 1999 y Junio 2001. Por otro lado, la Provincia reclama deudas de organismos nacionales con sede en la Provincia, sobre los cuales se ha solicitado antecedentes a las áreas pertinentes a fin de su verificación.

PUENTE ROSARIO-VICTORIA**Déficit de financiamiento**

138. Con relación a la obra del puente que une a las ciudades de Rosario y de Victoria, cuya inauguración se preveía para el 20 de junio del corriente, y teniendo en cuenta que las provincias de Santa Fe y de Entre Ríos cumplieron con sus respectivas obligaciones económicas, se determinará qué pasos habrán de seguirse teniendo en cuenta que existe un déficit de financiamiento dado que el Banco Interamericano de Desarrollo no estaría brindando los recursos comprometidos para la finalización de la obra.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se informa que actualmente se está completando el proceso de dictamen para autorizar la ejecución de la "Construcción de variante y nexos conexión física Rosario-Victoria, Provincia de Entre Ríos", prevista en un costo de \$15.857.954,43 (a precios de junio de 2001), y un plazo de ejecución de 24 meses a partir del comienzo de las obras. El dictamen de esta obra ha sido solicitado para ser financiada por el Fondo Fiduciario de Infraestructura (FFDI), y no se ha informado sobre cambios en la fuente de financiamiento.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

- 1) La fecha contractual de habilitación al tránsito de la Conexión Física Rosario – Victoria es el 14 de Septiembre de 2002. La fecha mencionada del 20 de Junio del corriente era una fecha estimativa proyectada por la Concesionaria en función del porcentaje de avance y el ritmo de obra que ésta tenía hace un año atrás. Actualmente, si bien la obra no se encuentra detenida, el ritmo de trabajo es muy lento, originando que el Órgano de Control realizara varias notas pidiendo la agilización de tareas que se encontraban atrasadas, de acuerdo con lo requerido por el Contrato de Concesión, y finalmente, al no obtenerse la respuesta adecuada, se ha emitido un Acta de Constatación porque dichos atrasos se mantienen.
- 2) EL Estado Nacional tenía comprometido un subsidio de \$ 207.000.000,00 (pesos doscientos siete millones) para la obra completa. El valor mencionado comprendía los aportes de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones) de cada una de las Provincias, Sta. Fe y Entre Ríos respectivamente.
- 3) Posteriormente se amplió la obra en el tramo del Puente Principal y Viaductos de Acceso a Cuatro Carriles, mediante Resolución MEYOSP N° 86/99 del 29 de Enero de 1999, determinándose el valor de esta ampliación por Resolución SOP 141/01 con un costo adicional de \$ 27.471.367,00 (pesos veintisiete millones, cuatrocientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete), ampliándose la subvención total del Estado a \$ 334.471.367,00 (pesos trescientos treinta y cuatro millones, cuatrocientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete). Todos los aportes comprometidos como subvención fueron realizados por el Estado Nacional, inclusive el costo total de la ampliación del Cuarto Carril.
- 4) De acuerdo con la Planilla de Avance de Obra correspondiente al mes de Mayo de 2002, la inversión faltante para la terminación de la obra y su puesta en servicio, según el contrato original firmado bajo el Marco Jurídico correspondiente al mes de Diciembre de 2001, es de aproximadamente \$ 39.000.000 (pesos treinta y nueve millones), sin tener en consideración las deudas que pueda tener la Concesionaria con sus proveedores.
- 5) Dentro de los límites que le impone la legislación, el Órgano de Control ha mantenido una política activa cuyo objetivo primordial es la finalización de la obra. Se pueden mencionar, como parte de esa política, acciones como la de acompañar y apoyar a la Concesionaria frente a los organismos internacionales de crédito (BID), la de informar constantemente al Concedente sobre cada una de las situaciones, promover dentro del Ministerio de Economía reuniones entre Autoridades Nacionales y Directivos de la Concesionaria en las cuales se pudieran encontrar soluciones acordes a las circunstancias. En el caso que la Concesionaria no pueda solucionar su problema de financiación de la obra en un plazo tolerable, el Órgano de Control debe recomendar al Concedente, según lo estipulado en el Contrato de Concesión, la rescisión de dicho contrato, con la ejecución de las garantías correspondientes.

PRESUPUESTO 2002**Nuevas previsiones**

139. El presupuesto del corriente año está basado en pautas macroeconómicas que han quedado absolutamente desbordadas, en particular en materia de inflación, actividad económica y emisión monetaria. Además, a posteriori de la sanción de la Ley que establece el presupuesto para el corriente ejercicio económico, se introdujo como fuente de financiamiento la percepción de derechos a la exportación de producción nacional y se comenzó a aplicar el Plan Jefes y Jefas de Hogar. Se requiere del señor Jefe de Gabinete brinde precisiones sobre el alcance de las nuevas previsiones en materia presupuestaria, ajustadas a la evolución de la situación económica hasta el día de la fecha, y si se han diseñado desde el Gobierno Nacional escenarios alternativos y el grado de adecuación del presupuesto a los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR**Situaciones especiales no previstas**

140. El Plan Jefes y Jefas de Hogar no alcanza a ciudadanos que están atravesando una situación crítica en materia económica en el caso de las personas que no cuentan con cargas familiares. Tampoco otorga un mayor ingreso a quienes tienen familias numerosas ni tiene una asignación suplementaria por hijo. ¿Se prevé corregir esta situación? ¿A través de qué mecanismo? ¿Con qué financiamiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Esta situación ha sido contemplada en el Decreto 565/02 que en el ARTICULO 2º por el cual se crea el PROGRAMA prevé, en su segundo párrafo la extensión del mismo a “desocupados jóvenes y a mayores de SESENTA (60) años que no hubieran accedido a una prestación previsional”.

Esta población, que no tiene cargas de familia, podrá ser objeto de extensión del Programa en tanto el mismo cuente con financiamiento para ampliar el número de beneficiarios.

Se ha priorizado a la población con cargas de familia con el criterio de mejorar la situación relativa de los menores de edad, asegurando su acceso a la salud y a la escolaridad, ya que el Programa prevé que los beneficiarios deben necesariamente acreditar la situación escolar y haber completado el cronograma de vacunaciones de sus hijos menores.

¿Con qué financiamiento?

Tratándose de una situación de emergencia social, lamentablemente no puede preverse con los recursos actuales un mejoramiento en los beneficios que se otorgan a Jefes y Jefas de Hogar por reunir la calidad de familias numerosas, ni establecer una asignación especial por hijo.

LEY 25.156**Constitución del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia**

141. La ley Nro. 25.156 prevé la creación del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia el cual, a la fecha, no ha sido constituido. Teniendo en cuenta que la ley fuera sancionada en el año 1999, que el PEN no ha cumplimentado con la constitución de dicho Tribunal y que en el actual contexto es de suma importancia la existencia de un órgano institucionalizado que entienda en esta problemática, ¿en qué fecha se prevé dar cumplimiento con este mandato legal?

- a) En el marco de la renegociación de los contratos de los servicios públicos, ¿se prevé la adopción de una tarifa social para contemplar la situación de la población más afectada por la crisis económica? ¿Existen estudios que prevean el corte del suministro de los servicios públicos esenciales?
- b) En materia de precios de los productos de la canasta familiar, de medicamentos y de garrafas, se observan notorios incrementos en los mismos y un comportamiento que afecta en mayor medida a los sectores más humildes y a los habitantes de zonas geográficas en las que se registra una escasa competencia económica ¿qué políticas públicas diferenciadas se están implementando a los fines de morigerar los efectos de esta grave situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

SENADORA NACIONAL, SONIA ESCUDERO**GESTIÓN DE GOBIERNO****Objetivos**

142.

- a) ¿Es el acuerdo con el FMI, como han señalado distintos funcionarios a la prensa, el único objetivo que la Administración efectivamente persigue?
- b) ¿Cuál es la justificación de tal prioridad y tal carácter excluyente cuando el mismo FMI pronostica para este año una contracción del 15 %, un desempleo del 30 % y una tasa de inflación del 100 %, mientras se siguen las políticas supuestamente indicadas por dicha institución?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La importancia del logro de un acuerdo con el FMI es consecuencia de los vencimientos de los compromisos con los organismos multilaterales (BID, Banco Mundial y el propio FMI) por un monto cercano a los 5000 millones de dólares. La negociación busca frenar la caída de estos, poder acceder a nuevos créditos de estos Organismos e intenta normalizar las relaciones con el resto del mundo. (b) La prioridad de cerrar un acuerdo se debe a que si no se pagan los vencimientos, el país quedará aislado y perderá cualquier acceso a créditos que le permitan operar comercialmente con el resto del mundo. Se tiene plena conciencia de la profunda recesión que sufre la Argentina, así como de los acuciantes problemas que ella provoca, pero no podemos ignorar que este país tiene enormes compromisos con residentes del resto del mundo y que no puede dejar de lado esta situación porque una inadecuada resolución de ella precipitaría al país a costos sociales aún mayores a los que está sufriendo en la actualidad.

GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Diferencia cambiaria aplicada a préstamos y depósitos al momento de la pesificación.

142 Bis. La diferencia cambiaria aplicada a préstamos y depósitos al momento de la pesificación, que generara un desbalance que ronda los \$18.400 M, junto con los bonos en dólares y pesos que se entregarán a los ahorristas que opten por ellos –que podrían ascender hasta a U\$S 40.000 M -, significan un endeudamiento para el Estado de la Nación Argentina, que impondrá futuros condicionamientos desde el punto de vista de recortes o impuestazos a la sociedad.

- a) ¿De qué forma se cumplirá con los requisitos legales de transparencia presupuestaria y responsabilidad fiscal, que exigen prever todos los

aumentos de pasivos estatales?

- b) ¿No violenta este endeudamiento asistencial lo dispuesto por las Leyes de Presupuesto 2002, de Administración Financiera y de Convertibilidad Fiscal?
- c) ¿Cuál será la duración del período de amortización de tales compromisos de repago, y qué flujos de recursos significarán anualmente para el Estado?
- d) ¿Cómo se distribuirá en los distintos sectores y actividades económicas la carga que en el patrimonio e ingresos de la población significa este endeudamiento?
- e) ¿Cuál es el impacto total que las medidas compensatorias y de apoyo y rescate del sistema financiero tendrán sobre la deuda pública? Incluya y detalle todas las medidas compensatorias ya dispuestas o planeadas.
- f) Un endeudamiento de la magnitud de la señalada, que compromete ingresos y los ajustes futuros de los argentinos, obliga a un ejercicio de planificación plurianual, y a presentar no sólo un plan de endeudamiento sino también un plan de pago de los intereses y capital de esa deuda para los próximos años. ¿Cuál es la propuesta del Gobierno para pagar, de ahora en más, los gastos de intereses y amortizaciones a los que nos hemos comprometido?. ¿De dónde estima recortar gastos? ¿Qué impuestos tiene previsto subir?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

- a) La presente respuesta no significa convalidar los montos mencionados precedentemente, los que serán informados oportunamente por el Banco Central de la República Argentina.

El DNU N° 905/2002 establece que se emitirán bonos para los ahorristas y para las entidades financieras por la diferencia cambiaria aplicada a préstamos y depósitos. Asimismo en el citado Decreto se fijan las condiciones financieras de los bonos. Posteriormente mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 81/2002 y 92/2002 se dispuso la emisión de los citados títulos y se reglamentarios ciertos aspectos del decreto mencionado.

La ley de Administración Financiera establece que cuando las operaciones de crédito público no estuvieran autorizadas en la Ley de Presupuesto General del año respectivo, requerirán de una ley que las autorice expresamente. En este caso están autorizadas por el DNU N° 214/2002 y por el DNU N° 905/2002.

Por otra parte los bonos que se emitirán para los ahorristas estarán garantizados por los depósitos que realiza el Tesoro Nacional en el Banco Central de la República Argentina (BCRA) al momento de la suscripción por parte de las entidades financieras. Estos depósitos son en pesos ajustables por

el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Asimismo y dado que para suscribir los bonos en pesos las entidades financieras reciben adelantos del BCRA que garantizan con títulos públicos de acuerdo al orden establecido en el artículo 15 del DNU N° 905/2002, de cancelarse el adelanto y consecuentemente el depósito del Tesoro Nacional, termina siendo una operación de canje de deuda. En el caso de los bonos en dólares estadounidenses se puede generar un aumento de la deuda por la diferencia entre \$ 1,40 ajustado por CER y la cotización de la moneda americana. Los bonos que se emitirán para compensar a las entidades financieras que constituyen un efectivo aumento de deuda.

b)

El DNU N° 905/2002 tiene rango de ley por lo tanto no violenta la Ley de presupuesto, dado que en ella se establecen los montos por los cuales se puede endeudar el Estado Nacional. Por su parte la Ley de Administración Financiera determina los lineamientos para la realización de operaciones de crédito público, estableciendo que éstas operaciones deben estar contempladas en la ley de presupuesto del año respectivo o estar autorizadas por una ley especial; en este caso el DNU N° 905/2002.

c) Se han diseñado varios escenarios con distintas proyecciones, pero para hacer la evaluación definitiva y establecer la capacidad de repago se tomará como base la proyección del superávit primario que surja del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

A continuación se detallan las características financieras de los bonos a emitir a los depositantes y a entregar a los bancos en concepto de compensación.

Condiciones de los bonos a emitir para los depositantes

Concepto	Bono en USD	Bono en Pesos	Bono en USD
Aplicación	Para depósitos reprogramados en USD	Para todos los tenedores de plazo fijo en Pesos	Para depósitos que fueron exceptuados de la reprogramación
Moneda	USD	Pesos	USD
Valor Nominal Potencial	USD 17.967 millones	\$ 2.210 millones	USD 12.357 millones
Precio emisión	100%	100%	100%
Plazo	10 años y 6 meses	5 años	3 años y 3 meses
Vida Promedio en años	7.00	3.25	2.35
Fecha de emisión	03-feb-02	03-feb-02	03-feb-02
Fecha de vencimiento	03-ago-12	03-feb-07	03-may-05
Tasa de interés anual	Libor 6 m	2%	Libor 6 m
Frecuencia de pagos de interés	semestral	semestral	semestral. Primer cupón largo 3 Nov 02
CER	N/A	Si	N/A
Amortización	8 cuotas anuales al 12.5% . Primera el 3 Feb 05	8 cuotas semestrales al 12.5%. Primera el 3 Ago 03	3 cuotas anuales (30%; 30%; 40%). Primera el 3 May 03
Valor Presente Neto (TD 25%)	40.89	54.26	65.91
Rendimiento Semianual (TC Mdo 3.3) en moneda original	23%	2%	49%
Negociación	Negociable	Negociable	Negociable
Legislación	Argentina	Argentina	Argentina

Condiciones de los bonos compensatorios

Concepto	Bono en USD	Bono en Pesos
Aplicación	Bono para las ent. financieras por la dif. entre el tipo de cambio para deudas y acreencias	Bono para las ent. financieras por la dif. entre el tipo de cambio para deudas y acreencias
Moneda	USD	Pesos
Valor Nominal Estimado	USD 10.669 millones	Pesos 3.900 millones
Precio emisión	100%	100%
Plazo	10 años y 6 meses	5 años
Vida Promedio en años	7.00	3.25
Fecha de emisión	31-dic-01	31-dic-01
Fecha de inicio del 1er período de interés	03-ago-02	03-ago-02
Fecha de vencimiento	03-ago-12	03-feb-07
Tasa de interés anual	Libor 6 m	2%
Frecuencia de pagos de interés	semestral	semestral
CER	N/A	Si
Amortización	8 cuotas anuales al 12.5% . Primera el 3 Feb 05	8 cuotas semestrales al 12.5%. Primera el Ago 03
Valor Presente Neto (TD 25%)	40.89	54.26
Rendimiento Semianual (TC Mdo 3.3) en moneda original	23%	2%
Negociación	Negociable	Negociable
Legislación	Argentina	Argentina

Los cuadros anexos detallan los pagos de capital e interés para cada uno de los títulos emitidos desagregado en capital e interés.

d) Dado que no hay impuestos específicos cuya recaudación sea destinada al pago de los servicios de estos títulos, se distribuirá sobre toda la base de contribuyentes.

e) Para medir y estimar el impacto de las medidas es necesario realizar algunos supuestos sobre el grado de aceptación de los bonos a emitir a los depositantes (se realizan dos ejercicios que se detallan más abajo), así como también sobre la evolución futura del tipo de cambio y de la inflación.

Supuestos de Inflación y Tipo de Cambio utilizados

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
INFLACIÓN	42%	39%	20%	15%	10%	5%	5%	5%	5%	3%	3%
TIPO DE CAMBIO NOMIN	3.13	3.49	4.07	4.61	4.68	4.83	4.99	5.16	5.33	5.41	5.48

Se ha cuantificado el efecto que sobre el valor nominal de la deuda tendrían las operaciones derivadas del decreto en cuestión.

1. Ejercicio Aceptabilidad de los bonos del 100% Es un ejercicio de máxima que implica que no quedan depósitos del sector privado en el sistema bancario. Asumiendo el tipo de cambio de conversión a pesos en \$1.40/ USD, un tipo de cambio vigente en el mercado, al momento de efectuar el análisis, por 3.13\$/USD y una total aceptación de los Bonos emitidos para los depósitos reprogramados y los exceptuados de reprogramación; se provocaría un incremento de deuda por \$84.169 M o su equivalente en USD 26.869,7 M; lo cual representaría aproximadamente un 23,7% del valor estimado del PBI para el año 2002.

Este incremento de deuda implica que partiendo de una deuda involucrada de \$20.226 M o USD 6.456,8 M se arribaría a una nueva deuda por \$ 104.395,5 M o USD 33.326,6 M.

Para calcular el incremento de deuda se parte de la deuda a computar de los activos bancarios (stock de deuda pública previo al canje y la compensación) y luego se obtienen los impactos ocasionados por la nueva deuda por la pesificación asimétrica y por la nueva deuda a canjear por depósitos reprogramados.

La deuda a computar de los activos bancarios está formada por la cartera de préstamos garantizados que asciende a \$ 17.300 millones y por el Bono RML, por \$ 2.926 M, debido a que venció en abril del 2002 quedando impagos el capital y el último cupón de interés. Ésta es la deuda pública nacional computable para la operatoria que los bancos tienen registrada en sus activos totalizando \$ 20.226 M.

Adicionalmente se contabilizan las deudas bancarias contraídas por las provincias por \$13.057 M las cuales serían absorbidas por la Nación pero no originaría nueva deuda debido a que se firmaría un compromiso con las

provincias para que restituyan los pagos de la misma por igual monto.

La nueva deuda por pesificación asimétrica de los balances de los bancos, es decir, la emitida con el objeto de cubrir la diferencia entre pesificar sus activos a un tipo de cambio de 1 y sus pasivos a 1,40; junto con las operaciones efectuadas para cobertura de posición de tipo de cambio elevan el valor de la deuda en \$31.632,6 M o de USD 10.098 M.

La nueva deuda surge de la emisión de un bono compensatorio por \$3.938 M, de otro bono compensatorio en dólares por USD 10.669 M.

Por último se registra *nueva deuda por depósitos reprogramados* y los exceptuados de reprogramación: para estos últimos se emite un bono a 3 años en dólares por USD 12.357 M. Para los depósitos que eran originariamente en pesos, se emite un bono a 5 años de plazo en la misma moneda por \$2.210 M, mientras que para los depósitos reprogramados originariamente en dólares se emite un bono en la misma moneda a 10 años de plazo por USD 17.967 M.

Estos bonos son emitidos contra un adelanto que otorga el BCRA., el cual es utilizado para constituir tres depósitos en pesos, en esa institución por \$44.644 M.. Cada uno de los depósitos tiene similar esquema de amortización de capital e interés que los bonos emitidos y una tasa de interés del 2%. Los depósitos efectuados en el BCRA, son considerados un activo para la República.

La conversión a pesos de los bonos en dólares a un tipo de cambio de 1,40\$/USD para determinar el monto del depósito efectuado en el BCRA combinado con el supuesto de un tipo de cambio vigente de 3.13\$/USD provoca un incremento de deuda por \$52.536.8 M

2. Ejercicio “Supuestos de trabajo del BCRA”: Si bien no hay muchos elementos para efectuar una estimación de la adhesión al canje por parte de los ahorristas, el BCRA ha efectuado una estimación preliminar con los siguientes supuestos de trabajo: se canjea el 30% de los depósitos reprogramados por el bono en dólares estadounidenses, el 15% de los depósitos reprogramados por el bono en pesos y el 10% de las cuentas a la vista y manteniendo los supuestos de tipo de cambio, se incrementaría la deuda por \$44.940,7 M o su equivalente en USD 14.346,2 M. Este incremento, que representaría un 12,7% del PBI, implica que se alcanza un nivel de deuda de \$ 65.166,7 M o su equivalente en USD 20.803,4 M.

Bajo estos supuestos, los Valores Nominales emitidos de los Bonos en dólares a 3 años, del bono en dólares a 10 años y del bono en pesos a 5 años ascenderían a USD 1.913,6 M, USD 5.767,9 M y \$ 479 M, respectivamente.

El incremento de deuda originada en la reprogramación de los depósitos, luego de modificarse los supuestos, asciende a \$ 13.308 M o USD 4.248 M.

La nueva deuda proveniente de la pesificación asimétrica permanece en \$31.632,6 M igual que el caso anterior.

Los cuadros adjuntos detallan el efecto tanto sobre los flujos como sobre los stocks de los ejercicios realizados.

PRESTAMOS CONCEDIDOS POR ORGANISMOS MULTILATERALES

Costos por el no-uso de préstamos concedidos

143. ¿Cuáles son los costos del período imputables a tasas de compromiso por el no uso de préstamos concedidos por organismos multilaterales, y qué responsabilidades se han asignado al respecto? Publicaciones periodísticas mencionan costos superiores a los U\$S 100 M ¿Cuánto de intereses se ha devengado por préstamos en igual situación?.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

PRESTAMOS CONCEDIDOS POR ORGANISMOS MULTILATERALES

Costos por el no uso de préstamos concedidos.

Comisión de Crédito o Comisión por Compromiso: es el cargo financiero que el prestatario paga al Banco semestralmente sobre el saldo no desembolsado del financiamiento. Esta tasa es del 0,75% sobre los saldos no desembolsados y constituye un cargo financiero normal. Las proyecciones de los montos a desembolsar se estiman en los informes de proyecto, documentos que constituyen la base de los Contratos de Préstamo. Tanto para el BID como para el BIRF, la comisión de crédito o por compromiso empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de la firma del Contrato (Artículo 3.02 de las Condiciones Generales para el BID y Anexo 3 del Convenio de Préstamo para el BIRF). Esta comisión dejará de devengarse en todo o en parte, según sea el caso, en la medida que: i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el financiamiento. Dado que la elegibilidad de los programas, fecha a partir de la cual se autoriza a efectuar desembolsos, en promedio demora alrededor de 11 meses, la proyección teórica de este cargo financiero adolece de una subestimación. Por lo tanto, el “sobre costo” que realmente se abona (diferencia entre lo realmente pagado y lo teóricamente proyectado) debería ser menor si se adecuase correctamente la temporalidad de los desembolsos.

Se determinó, en un período de 9 años, que el excedente de comisión pagado o “sobre costo” de los programas asciende al 40,92% en el caso del BIRF y a 32,65% en el caso del BID. Para el total de ambas carteras vigentes el exceso de pago representa, al 31/12/01, 38,69 millones de dólares, cifra que ponderada linealmente por los 9 años que abarca el análisis, arroja un monto promedio de 4,3 millones de dólares anuales abonado en concepto de “sobre costo”. Además, considerando que en el período de análisis la cartera global de préstamos con organismos multilaterales asciende a un monto promedio de 7.000 millones de dólares, el “sobre costo” pagado representa un 0.6 por mil. Estas diferencias que surgen de la comparación entre las comisiones realmente pagadas y las teóricas, es lo que podría considerarse como una “multa” cobrada por los Organismos Internacionales.

EQUILIBRIO DEL SISTEMA FINANCIERO

Impacto de las medidas de carácter asimétrico

144. ¿Cómo se estima que se afecte el equilibrio del sistema financiero por las nuevas medidas de carácter asimétrico, tales como el mantenimiento de la indexación vía CER para los depósitos, y sólo para algunos préstamos? ¿Se contempla modificar esta situación para evitar que subsistan los descalces en el sector que justifiquen luego las presiones – y la necesidad - por mayores “salvatajes”?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se espera que el proceso de aumento del tipo de cambio y de los precios tienda a la estabilidad cuando varios de los factores perturbadores desaparezcan: demora en el acuerdo con el FMI, falta de resolución del problema financiero, etc. En ese caso, los temores de los agentes hacia el CER y cualquier otro indicador de actualización desaparecerán. Por ello que la búsqueda del equilibrio es esencial. Si este se logra, el índice pasa a ser irrelevante y el peligro de un crecimiento desproporcionado del descalce desaparecerá. Por el contrario centrarse en la búsqueda del indicador de ajuste adecuado, significa no atacar el problema de raíz y, además, no asegura que el mismo se resuelva.

BCRA**Programa Monetario y Cambiario**

145. Detalle la situación del programa monetario y financiero, desde el punto de vista de niveles de emisión y de asistencia otorgada a bancos, y de las pautas a seguir hasta fin de año en la materia. ¿Qué efectos macroeconómicos se prevén, y cómo se resguardará la sostenibilidad del esquema?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BCRA**Detalle de reservas**

146. Detalle la situación de reservas del BCRA, las pautas relacionadas con su administración, y el tipo de relacionamiento del dicha institución con el PEN.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Prioridades

147. Compare por favor los montos de recursos fiscales y financieros (incluyendo emisión monetaria) que han sido empleados en asistir al sistema financiero, con los utilizados en atender la emergencia social y ocupacional con el Plan Jefes de Hogar, y con los planes alimentarios con que se enfrenta la difícil – y escandalosa – situación actual.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

REACTIVACION ECONOMICA**Sector Consumidor**

148. ¿Qué políticas activas piensa implementar el Gobierno para reactivar la economía con el sector consumidor perdiendo capacidad de demanda? ¿O quedará la reactivación supeditada a la fe en que un eventual acuerdo con el FMI para lograr meros roll-overs de deuda haga inundar a la economía con capitales, pese a los pesimistas pronósticos que el mismo FMI formula?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El gobierno espera que la Demanda aumente inicialmente por los siguientes factores, a saber- (i) impacto del Programa de Jefes y Jefas de Familia; (ii) eliminación del CER sobre los créditos hipotecarios, personales, prendarios y alquileres, lo que liberará poder de compra en los sectores medios, medios bajos y medios altos; (iii) el incremento de exportaciones inducidos por un tipo de cambio real alto; (iv) reaparición del crédito, incentivado por la obtención de un acuerdo con el FMI; y (iv) proceso de sustitución de importaciones inducido por el tipo de cambio alto que abarata los productos que se pueden industrializar en el país.

REACTIVACION ECONOMICA**Impacto de la inflación, la indexación y los recortes de ingresos**

149. ¿Cómo estima el impacto que la inflación, la indexación y los recortes operados sobre los ingresos de las familias tendrán sobre:

- a) La demanda agregada y las posibilidades de reactivación de la economía, y
- b) La incidencia de la pobreza y la indigencia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Dados los elementos de política enunciados más arriba, los cuales permiten

dar el primer paso para la reactivación económica, la misma gradualmente se multiplicará al ser advertida, en los hechos, por los agentes económicos. Por supuesto los primeros pasos son muy pequeños y vacilantes, pero en cuanto las condiciones de acceso al crédito sean mejoradas, el mercado reaccionará positivamente ante los incentivos de precios y comenzará por detener la caída en la producción para después encarar un proceso de crecimiento de la actividad económica. Los incentivos a la inversión están dados por los niveles reducidos de salarios reales, la disponibilidad de recursos ociosos y la posibilidad de iniciar la expansión de las actividades que exportan o sustituyen importaciones. La pobreza y la indigencia, siguen siendo problemas acuciantes para la sociedad argentina, pero en un contexto de crecimiento es posible profundizar la aplicación de políticas activas que contribuyan a paliar el sufrimiento de los sectores sociales afectados.

EMERGENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA

Medidas concretas instrumentadas

150. ¿Qué medidas concretas se están instrumentando para atender la emergencia social y alimentaria? Precise su alcance, recursos comprometidos y resultados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Programa de Emergencia Alimentaria es en sí mismo la respuesta que el Poder Ejecutivo Nacional ha desarrollado para canalizar la situación de Emergencia Alimentaria Nacional establecida por el Decreto PEN N° 108/2002 hasta el 31 de diciembre del corriente.

La creación de este programa remite en sus fundamentos a la Ley N° 25.561, de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, por la cual se declaró la "emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria" en la República Argentina. La Resolución MDSyMA N° 008/2002 reglamenta los alcances, normas y contenidos del mismo.

En orden a ello, el Programa de Emergencia Alimentaria se implementa a través de los planes de asistencia alimentaria determinados por las jurisdicciones que oportunamente adhirieron al mismo suscribiendo un convenio recibiendo las transferencias de fondos estipuladas, y está destinado exclusivamente a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

El artículo 3 del citado decreto además, establece que el Programa de Emergencia Alimentaria se financiará a través de la reasignación de partidas presupuestarias del Presupuesto de la Administración Nacional, hasta un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000).

Debido a que numerosas jurisdicciones ejecutan los respectivos programas de asistencia alimentaria utilizando conjuntamente recursos provinciales y nacionales, se estima que la población atendida exclusivamente con los recursos nacionales es de 1.557.682 familias y 379.112 beneficiarios individuales, a mediados de Junio de 2002.

PLANES SOCIALES

Estado de pagos librados y pendientes

151. Estado de pagos librados y pendientes de:

- a) Planes Trabajar
- b) Seguros de desempleo y subsidios a jefes de hogar
- c) Planes alimentarios

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) Planes Trabajar

Se adjunta planilla Liquidación Mensual 2002 Programa Trabajar III Cantidad de beneficiarios Prestaciones (a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara).

b) Seguro de desempleo y subsidios a Jefes de Hogar

Sistema Integrado de Prestaciones por Desempleo (SIPD)

El SEGURO POR DESEMPLEO es un instrumento de política de empleo que brinda una prestación económica y apoyo para la reinserción laboral a trabajadores desocupados afectados por despido legales sin justa causa y/o cierre de establecimiento.

La prestación económica es de entre \$ 150 y \$ 300 por mes -más asignaciones familiares- con una duración de 4, 8 o 12 meses, dependiendo del monto del sueldo percibido y del tiempo de contribución al Fondo Nacional de Empleo del Sistema de la Seguridad Social.

Normativa: Ley Nacional de Empleo (Título IV, Ley N° 24.013), Decreto 739/92, Res. MTySS 223/93, Res. SsE 8/93.

El Sistema establece para el trabajador desocupado derechos y obligaciones con el objetivo de facilitar su reinserción laboral:

- Derechos
 - a) Recibir una prestación económica por un tiempo determinado (mínimo de 4 y máximo de 12 meses) incluyendo el cobro de asignaciones familiares.
 - b) Contabilizar el cómputo del período con seguro de desempleo a efectos

previsionales.

- c) Recibir en forma gratuita servicios de empleo, capacitación, orientación e intermediación para la reinserción laboral.
- d) Optar por la modalidad de PAGO UNICO del beneficio con el objetivo de constituir o integrar en forma asociada un emprendimiento productivo (Ver propuesta de Normativa).

- Obligaciones

- a) Estar dispuesto y en condiciones de aceptar un empleo adecuado o actividades de capacitación que ofrezcan la oficina de empleo o autoridades de aplicación.
- b) Aceptar los controles que fije el ministerio de trabajo con el fin de impedir fraudes por desempleo.

Unidad de Servicios de Empleo y Fiscalización de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo - Período 2002

La Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo tiene a su cargo los Servicios de Empleo y Fiscalización a Beneficiarios del Seguro por Desempleo.

Estos servicios se desarrollan en forma coordinada con la Dirección Nacional de Relaciones Federales del Trabajo (Secretaría de Trabajo), la Coordinación del Sistema Integrado de Prestaciones Por Desempleo (Secretaría de Seguridad Social), la Subsecretaría de Capacitación Laboral y otras áreas de esta Dirección.

Las acciones coordinadas que se desarrollan –desde marzo de 2002- en el marco del Programa de Empleo y Fiscalización son:

- Selección, citación, registro y control informático de Beneficiarios del SIPD que participan de los operativos de servicios y fiscalización (5.000 beneficiarios por mes).
- Entrevista personal de beneficiarios citados a través de 25 Agencias Territoriales y una Oficina descentralizada de la Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo y Capacitación y ANSES, ubicada en CBA (Balcarce 610 3º piso).
- Servicio de información, orientación y derivación a ofertas de servicios de empleo, asistencia a microemprendimiento y capacitación laboral disponibles de cobertura regional (oficinas de empleo, centros de capacitación, etc.).
- Acciones especiales de apoyo a la búsqueda de empleo y seguimiento personal para beneficiarios con déficit actitudinales o informativos de búsqueda de empleo (por ahora sólo en Ciudad de Buenos Aires, el Conurbano Bonaerense y Ciudad de Mendoza).

Se proyecta que a fin del año 2002 existan 40 oficinas (Agencias Territoriales y Oficinas de Empleo Locales) funcionando en el marco de este Programa y

12.000 beneficiarios citados por mes. Para ello es necesario:

- Ampliar y ajustar el Operativo de Servicios de Empleo, Fiscalización y Control de Fraude del Seguro por Desempleo, acompañando las acciones con OFERTAS DESCENTRALIZADAS DE EMPLEO Y CAPACITACION.
- Hacer participar del Programa a una parte de la RED DE OFICINAS LOCALES DE EMPLEO como medio de intermediación, apoyo a la empleabilidad y de servicios de orientación laboral.

Cuantificación metas (año 2002)

Acción	Meta 2002
Citación y Entrevistas a Beneficiarios	67.200 citados
Suspensiones por Control de Fraude	15.000
Ahorro estimado	\$ 9.200.000
Talleres de Orientación (ABE)	160 / 224 talleres
Beneficiarios derivados	8.000 / 11.200 beneficiarios
Beneficiarios en talleres	4.000 / 5.600 asistentes
Beneficiarios suspendidos	1.000 / 1.500 beneficiarios
Charlas Objetivos Específicos (Micro empresas, Pago Único, etc.)	40 talleres
Ahorro estimado	\$ 700.000 / \$1.000.000

Total Beneficiarios Activos SIPD	215.000
Altas Beneficiarios SIPD (mes)	20.000
Beneficiarios Programa (mes)	12.000
Total de Ahorro estimado (año)	\$ 10.000.000

Desarrollo de Pago Único

- *Ampliación y modificación de la normativa del Programa Pago Único para su utilización como apoyo al autoempleo y microempresas.*
- *Articular el Sistema de Pago Único con la DNRFT de la SECRETARIA DE TRABAJO para su utilización en el marco de los "Procedimientos preventivos de crisis".*
- *Articular con otros programas de Promoción de Proyectos Productivos (de crédito y/o apoyo) del Ministerio de Trabajo y de la Secretaría de la PyME.*
- *Plan nacional de difusión y promoción del Programa a través de las*

Secretarías de Trabajo provinciales y Oficinas de Empleo Locales.
Evolución de la cantidad de Beneficiarios del Seguro por Desempleo:
Liquidados y cantidad de altas y bajas.
Liquidaciones en base 100 = Enero 2.000.

SEGURO POR DESEMPLEO

Liquidados, Altas y Bajas

Por mes de alta, últimos 24 meses.

Mes de liquidación (*)	Liquidados	Altas	Bajas
	abs.	abs.	
Junio-00	122.059	14.712	13.784
Julio-00	121.002	13.930	14.987
Agosto-00	122.725	16.964	15.241
Septiembre-00	127.666	19.539	14.598
Octubre-00	130.863	18.228	15.031
Noviembre-00	131.464	15.225	14.624
Diciembre-00	129.913	13.565	15.116
Enero-01	129.307	14.461	15.067
Febrero-01	129.721	14.179	13.765
Marzo-01	130.427	14.471	13.765
Abril-01	131.430	15.146	14.143
Mayo-01	134.205	18.162	15.387
Junio-01	139.691	20.495	15.009
Julio-01	145.316	18.242	12.617
Agosto-01	143.592	14.777	16.501
Septiembre-01	151.288	24.200	16.504
Octubre-01	156.467	24.960	19.781
Noviembre-01	168.737	32.049	19.779
Diciembre-01	176.672	28.131	20.196
Enero-02	185.734	20.246	11.184

Febrero-02	201.371	32.903	17.266
Marzo-02	209.369	27.679	19.681
Abril-02	218.058	26.218	17.529
Mayo-02	221.453	26.381	22.986
Junio-02**	218.098	24.237	

NOTAS:

(*) Mes en el que fue liquidado, incluye los Planes I y II de cada mes de liquidación. Es importante destacar que

el Plan II de cada mes, en realidad, cobra en la primera quincena del mes siguiente.

(**) Estimación propia, sujeta a confirmación por ANSeS.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- c) Estado de pagos librados y pendientes de los Planes alimentarios, informado por la Secretaría de Políticas Sociales

Programa de Emergencia Alimentaria

Primera Cuota

PROVINCIA	RESOLUCION	\$ MONTO CORRESPONDIENTE	\$ TOTAL PAGADO (FINES DE MARZO 2002)
Buenos Aires	0045/02	16.435.080	16.435.080
Catamarca	0064/02	1.235.760	1.235.760
Chaco	0068/02	2.728.260	2.728.260
Chubut	0053/02	713.460	713.460
C.Aut.Bs.As.	0063/02	570.360	570.360
Córdoba	0052/02	5.221.140	5.221.140
Corrientes	0049/02	2.272.020	2.272.020
Entre Ríos	0048/02	2.654.940	2.654.940
Formosa	0050/02	1.849.680	1.849.680
Jujuy	0059/02	1.638.540	1.638.540
La Pampa	0046/02	854.940	854.940
La Rioja	0054/02	960.120	960.120
Misiones	0060/02	2.129.460	2.129.460

Mendoza	0058/02	2.540.160	2.540.160
Neuquén	0070/02	889.260	889.260
Río Negro	0061/02	1.127.400	1.127.400
Salta	0057/02	2.301.120	2.301.120
San Juan	0065/02	1.661.700	1.661.700
San Luis	0062/02	1.087.560	1.087.560
Santa Cruz	0047/02	566.040	566.040
Santa Fe	0067/02	5.258.100	5.258.100
Sgo. del Estero	0066/02	2.130.120	2.130.120
T. del Fuego	0069/02	407.220	407.220
Tucumán	0051/02	2.767.560	2.767.560

**Programa de Emergencia Alimentaria
Segunda Cuota**

PROVINCIA	RESOLUCIO N	\$ MONTO Correspond.	FECHA DEVENGADO	\$ DEVENGAD O	FECHA PAGADO	\$ PAGADO
BUENOS AIRES	286/02	16.435.080,00	07/05/2002	16.435.080,00	15/05/2002	16.435.080,00
CATAMARCA	099/02	1.235.760,00	20/06/2002	1.235.760,00		
CHACO	302/02	2.728.260,00	07/05/2002	2.728.260,00	15/05/2002	2.728.260,00
CHUBUT		713.460,00				
CIUDAD DE BUENOS AIRES		570.360,00				
CORDOBA	285/02	5.221.140,00	07/05/2002	5.221.140,00	25/05/2002	5.221.140,00
CORRIENTES		2.272.020,00				
ENTRE RIOS	303/02	2.654.940,00	07/05/2002	2.654.940,00	17/05/2002	2.654.940,00
FORMOSA		1.849.680,00				
JUJUY		1.638.540,00				
LA PAMPA	074/02	854.940,00	27/05/2002	854.940,00	11/06/2002	854.940,00
LA RIOJA	078/02	960.120,00	04/06/2002	960.120,00	11/06/2002	960.120,00
MENDOZA	076/02	2.540.160,00	27/05/2002	2.540.160,00	11/06/2002	2.540.160,00
MISIONES	077/02	2.129.460,00	28/05/2002	2.129.460,00	31/05/2002	2.129.460,00
NEUQUEN	089/02	889.260,00	04/06/2002	889.260,00	11/06/2002	889.260,00
RIO NEGRO	075/02	1.127.400,00	27/05/2002	1.127.400,00	11/06/2002	1.127.400,00
SALTA	071/02	2.301.120,00	24/05/2002	2.301.120,00	11/06/2002	2.301.120,00
SAN JUAN		1.661.700,00				

SAN LUIS	073/02	1.087.560,00	27/05/2002	1.087.560,00	11/06/2002	1.087.560,00
SANTA CRUZ	090/02	566.040,00	04/06/2002	566.040,00	11/06/2002	566.040,00
SANTA FE	100/02	5.258.100,00	20/03/2002	5.258.100,00		
SGO DEL ESTERO		2.130.120,00				
T DEL FUEGO	079/02	407.220,00	04/06/2002	407.220,00	11/06/2002	407.220,00
TUCUMAN		2.767.560,00				

Los pagos pendientes de la segunda cuota del Programa de Emergencia Alimentaria, responden a diversas razones, entre las cuales se pueden citar algunos inconvenientes de procedimiento en las cuentas bancarias para recepcionar los fondos y demoras en las rendiciones de cuenta de la primera cuota, entre otros.

Se adjunta como anexo I planilla con transferencias detalladas por modalidades de prestación del PEA al 19/06/02 elaborada por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio.

Los Anexos están a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

PLANES SOCIALES

Alcance y distribución

152.

- a) Alcance (cantidad de beneficiarios) de las políticas enumeradas en el punto anterior.
- b) Porcentaje de su distribución entre las distintas provincias, y transparencia en la asignación.
- c) Porcentaje asignado a comunidades aborígenes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) Dadas las características del Programa de Emergencia Alimentaria que se han explicitado en la respuesta a la pregunta N° 150, y debido a que numerosas jurisdicciones ejecutan los respectivos programas de asistencia alimentaria utilizando conjuntamente recursos provinciales y nacionales, se estima que la población atendida exclusivamente con los recursos nacionales es de 1.557.682 familias y 379.112 beneficiarios individuales, a mediados de Junio de 2002.
- b) El Programa de Emergencia Alimentaria (PEA) fue creado por Decreto PEN N° 108/2002. Dicho decreto establece en su artículo N° 6°, que los recursos asignados a este programa se distribuirán entre las Provincias y la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires de la siguiente manera: CUARENTA POR CIENTO (40%) en función del porcentaje de población por debajo de la línea de pobreza y el SESENTA POR CIENTO (60%) restante de acuerdo con los coeficientes de coparticipación establecidos en la Ley N° 23.548 y el Decreto N° 702 del 1° de julio de 1999. La planilla siguiente muestra en detalle la composición del índice combinado citado para cada provincia

INDICE DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA NACIONAL

Provincia	Población total	Población pobre por provincia (valores absolutos)	Población por debajo de la línea de pobreza (porcentaje)	Población pobre por provincia (porcentaje)	Porcentajes Coparticipación (porcentaje)	Indicador Combinado de Pobreza (Pobreza y Coparticipación)	Distribución de los recursos de acuerdo al Índice Combinado
Buenos Aires	14.214.701	5.409.356	38,1	38,9	19,7	27,4	95.871.438
Catamarca	318.147	125.474	39,4	0,9	2,8	2,1	7.208.644
Chaco	951.795	511.326	53,7	3,7	5,1	4,5	15.914.940
Chubut	448.028	128.451	28,7	0,9	1,4	1,2	4.161.689
Ciudad de Buenos Aires	3.046.662	330.621	10,9	2,4	0,0	1,0	3.327.200
Córdoba	3.090.803	1.121.692	36,3	8,1	9,1	8,7	30.456.512
Corrientes	921.933	519.546	56,4	3,7	3,8	3,8	13.253.387
Entre Ríos	1.113.438	491.557	44,1	3,5	5,0	4,4	15.487.302
Formosa	504.185	291.261	57,8	2,1	3,7	3,1	10.789.723
Jujuy	604.002	340.362	56,4	2,4	2,9	2,7	9.558.276
La Pampa	306.113	92.720	30,3	0,7	1,9	1,4	4.987.132
La Rioja	280.198	112.365	40,1	0,8	2,1	1,6	5.600.635
Mendoza	1.607.618	577.892	35,9	4,2	4,3	4,2	14.817.675
Misiones	995.326	525.764	52,8	3,8	3,4	3,5	12.421.991
Neuquén	560.726	197.310	35,2	1,4	1,5	1,5	5.187.287
Río Negro (*)	618.486	197.479	31,9	0,8	2,6	1,9	6.576.387
Salta	1.067.347	511.624	47,9	3,7	3,9	3,8	13.423.138
San Juan	578.504	238.078	41,2	1,7	3,5	2,8	9.693.183
San Luis	363.345	140.797	38,8	1,0	2,3	1,8	6.344.139
Santa Cruz	206.897	43.026	20,8	0,3	1,4	0,9	3.302.010
Santa Fe	3.098.661	1.130.735	36,5	8,1	9,2	8,8	30.672.250

Sgo del Estero	725.993	348.471	48,0	2,5	4,2	3,6	12.425.743
T del Fuego	115.538	27.356	23,7	0,2	1,0	0,7	2.375.293
Tucumán	1.293.349	583.671	45,1	4,2	4,9	4,6	16.144.026
Total	37.031.795	13.996.932	37,6	100,0	100,0	100,0	350.000.000

Fuente: SIEMPRO, en base a datos del INDEC y del Ministerio de Economía.

El indicador combinado de Pobreza y Coparticipación distribuye los recursos de acuerdo a una ponderación de 40% el índice de pobreza y 60% el índice de coparticipación federal de impuestos.

(*) Ante la ausencia de datos de Pobreza de la provincia de Río Negro, se estimó un promedio de las provincias de Chubut y Neuquén.

- c) Con respeto al ítem que solicita el porcentaje asignado a comunidades aborígenes, la legislación vigente de la República Argentina tiene extensos ejemplos por los cuales cualquier persona, más allá de su raza, sexo, edad, etc., debe gozar de condiciones de trato equitativo y digno.

Desde la Constitución Nacional, que en su artículo 75 punto 22 incorpora tratados internacionales específicos, hasta la recientemente aprobada Ley Nº 25.593 - Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, que en su artículo Nº 4 explícitamente indica que "Toda persona tiene derecho a recibir alimentos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión, filiación, origen o situación migratoria, o cualquier otra forma de discriminación" indican que la obligación de no discriminación es el espíritu en el cual se deben inspirar todas las acciones de gobierno.

Por lo tanto, cualquier medida de discriminación -ya sea negativa o positiva-, entraría en clara contradicción a la legislación vigente.

De acuerdo con ello, en el Decreto Nº 108/2002 se indica que, el Programa de Emergencia Alimentaria es "para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia", sin distinciones de ningún tipo fuera de las determinadas por la cantidad de recursos disponibles.

Los datos requeridos en la ficha de registro de beneficiarios, se limitan a recabar información que sirven a fines estadísticos y para evitar superposiciones, y no se utilizan para asignar los cupos disponibles en razón de esas características.

Por otra parte, para aplicar una medida de este tipo, sería necesario que exista la respectiva legislación que habilite legalmente a realizarla.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA**Objetivos de inflación y tipo de cambio**

153. ¿Cuáles son los actuales objetivos de inflación y tipo de cambio, y qué medidas se tomarán para asegurar su cumplimiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se espera que el tipo de cambio se mantenga en un nivel próximo a \$ 3.50 por dólar hacia fines de año. La inflación debe haberse reducido lo suficiente como para que la tasa anual no sea sustancialmente superior al 50%. Las medidas corresponden a lograr la ansiada estabilidad del tipo de cambio y precios internos manteniendo, por supuesto, el efecto pro competitivo de la devaluación, por un lado y el afianzamiento del sistema crediticio que requiere el sistema productivo, por otro.

PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA**Ajustes**

154. ¿Qué ajustes, en virtud de los resultados macro obtenidos hasta ahora, se tomaron o tomarán respecto de las medidas ya instrumentadas en ese sentido?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Es muy difícil prever qué ajustes particulares deberán efectuarse. Se harán los que requiera el objetivo de política económica propuesto a la luz de la experiencia dinámica que surja en la práctica.

PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA**Modificación del régimen monetario y cambiario**

155. ¿Qué alternativa maneja el Gobierno como preferible frente a la posible necesidad de una modificación en el régimen monetario y cambiario, que opere como ancla frente a la continua devaluación y a la inflación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Lo más usual, en la experiencia internacional contemporánea es establecer un ancla monetario en el régimen cambiario, de modo de establecer pautas de emisión compatibles con tasas de inflación predeterminadas. Para ello es necesario resolver previamente la actual situación financiera, de modo de que la emisión no esté influida por retiros indiscriminados de fondos por parte de los

depositantes, hacia lo cual apuntó el actual esquema de canje optativo.

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Situación actual e impacto

156. ¿Qué lectura hace el Gobierno de la delicada situación en el país vecino, sus causas y posibles efectos sobre la Argentina? ¿Qué previsiones existen al respecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Diagnóstico–Causas

La situación que atraviesa Brasil se explica fundamentalmente por los fuertes movimientos de capitales de carácter especulativo. Los mercados financieros, a través del flujo de capitales de corto plazo, intentan maximizar utilidades generando situaciones de desconfianza.

Más allá de la incertidumbre que genera en las economías latinoamericanas los períodos de previos a una elección presidencial, la economía brasileña se encuentra en una posición económica estable.

Si bien la economía brasileña enfrenta fuertes vencimiento de su deuda interna para lo que resta del año, las autoridades se hallan en condiciones de cumplir el compromiso asumido por Ley de obtener un superávit primario del sector público consolidado de 3,5% del PIB durante el 2002.

En este sentido, en la últimas semanas, las autoridades del gobierno brasileño han firmado un acuerdo con el FMI que le permitirá fortalecer las Reservas Internacionales en u\$s 9.800 millones. Esta representa una fuerte señal de fortalecimiento de la capacidad de pago de las obligaciones financieras por parte del gobierno brasileño.

Perspectivas y posibles efectos sobre la Argentina

Se espera que la desconfianza que rodea a la economía brasileña se irá aplacando a medida que avances las definiciones de la campaña electoral sobre el futuro de la política económica a seguir. En este sentido, cabe destacar que en materia de déficit y endeudamiento público cualquiera de los candidatos presidenciables cuentan con un bajo grado de discrecionalidad, dado que las pautas de reducción del déficit de los próximos años han sido transformados en Ley.

En caso de continuar la incertidumbre en el país vecino, los efectos sobre la economía argentina se observarían a través de dos canales. En primer lugar, a través de un menor nivel de comercio, lo cual obligaría a las empresas locales tener que salir a buscar 3ros mercados con un mayor énfasis. En segundo lugar, a través de un aumento de la desconfianza sobre los países de la región. En este contexto, podría esperarse un menor nivel de inversión extranjera

hacia las economías latinoamericanas en su conjunto.

SEGURIDAD NACIONAL Y ORDEN INSTITUCIONAL

Prevención de atentados terroristas

157. ¿Qué planes tiene en funcionamiento el Gobierno en materia de prevención de posibles atentados terroristas?

RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

En función de las leyes vigentes de Seguridad Interior (Ley 24059/93), de Defensa (Ley 23554/88) y de Inteligencia (ley 25520/01) no tiene asignada entre sus funciones la elaboración de planes en materia de prevención de posibles atentados terroristas.

No obstante ello, es responsabilidad de la Secretaría de Inteligencia “alertar” respecto de todos aquellos hechos y/o procesos que puedan llegar a determinar la concreción de un acto terrorista.

A fin de cumplir con tal cometido, la Secretaría de Inteligencia:

- a) Analiza minuciosamente todos aquellos hechos y/o procesos políticos que pueden llegar a determinar la concreción de un acto terrorista (por ejemplo, la evolución del proceso del proceso de paz del Medio Oriente).
- b) Cuenta con un banco de datos sobre cuadros, antecedentes, etc. de los distintos grupos terroristas.
- d) Coordina con las autoridades correspondientes (por ejemplo, el Ministerio de Relaciones Exteriores) el otorgamiento de visas a ciudadanos de países considerados promotores del terrorismo.
- e) Intercambia permanentemente información con otros Servicios de Inteligencia a fin de perfeccionar las apreciaciones sobre el tema.
- f) Difunde las áreas responsables de elaborar el “Plan de prevención sobre posibles atentados terroristas”, toda aquella información que considere pertinente.

RESPUESTA: SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

La Secretaría de Seguridad Interior ha impartido instrucciones precisas para el planeamiento y ejecución de operativos conjuntos de las Fuerzas Federales de Seguridad y Policía en prevención de tentados terroristas. Estos operativos incluyen refuerzo de controles en pasos de frontera, puertos, aeropuertos y aguas territoriales; identificación y protección reforzada de objetivos de posibles atentados; apoyo a otros organismos del Poder Ejecutivo con intervención en este terreno (Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Aduanas, Secretaría de Informaciones, entre otros), circulación

interinstitucional de información sobre grupos y elementos terroristas.

A partir de los atentados del 11 de septiembre pasado se han extremado los controles y la atención prestada al área de la Triple Frontera. La Secretaría coordina el Comando Tripartito y las reuniones de oficiales de inteligencia de dicho Comando, que tienen lugar todos los meses.

La República Argentina participa activamente, a través de la Secretaría de Seguridad Interior, en los procesos de integración regional en materia de seguridad. La Secretaría Coordina la Delegación Argentina en las reuniones del Grupo de Trabajo Permanente y del Grupo de Trabajo Especializado sobre Terrorismo (GTP/GTE) y de la Comisión Técnica (CT) de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR.

En el mes de abril se instaló en el área de Planeamiento y Control de la Secretaría de Seguridad Interior, un sistema informático encriptado, de recepción y envío de información sobre terrorismo. Este sistema enlaza de manera segura a los cuatro estados miembro del MERCOSUR, Bolivia y Chile. Funciona 24 horas al día y permite comunicar en tiempo real las novedades recibidas a todos los servicios de inteligencia de la República. El sistema favorece una mejor circulación nacional y regional de información y análisis sobre terrorismo.

DEUDAS DE LOS ESTADOS PROVINCIALES

Renegociación, reprogramación o canje de deudas

158. ¿Cuál es el estado y perspectivas de la renegociación, reprogramación o canje de las deudas de los Estados Provinciales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Canje de la Deuda Pública Provincial se encuentra en un proceso de definición respecto de: a) encuadre o marco legal de dicho proceso, b) "elegibilidad" de la deuda a asumir por parte del Estado Nacional y c) conciliación de los distintos saldos de deuda.

COPARTICIPACION DEL IMPUESTO AL CHEQUE

Detalle

159. Detalle las transferencias efectuadas en concepto de coparticipación por el llamado impuesto al cheque.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Acuerdo Nación-Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de fecha 27 de febrero de

2002, establece que la masa de recursos tributarios coparticipables vigente incorporará el 30% del producido del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria y se distribuirá de acuerdo a la Ley N° 23.548, complementarias y modificatorias.

Atento a que la Ley 25.570, ratificatoria de dicho Acuerdo, se sancionó en el mes de mayo del corriente, la inclusión del 30% del producido del Impuesto a las Transferencias Financieras en la masa coparticipable se efectuó desde el 21/05/2002.

Cabe señalar que con fecha 27/05/2002 se efectivizó la transferencia al conjunto de Provincias correspondiente al mes de marzo de 2002.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Ingresos por exportaciones de hidrocarburos y porotos

160. ¿Qué ingresos ha recibido el Estado en concepto de retenciones a las exportaciones de hidrocarburos y porotos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

SENADORA NACIONAL, MARITA COLOMBO**COPARTICIPACION FEDERAL****Transferencias comprometidas a la provincia de Catamarca**

161. Informe sobre monto de transferencias comprometidas a la Provincia de Catamarca en concepto de coparticipación federal durante los ejercicios 2001 y 2002 (hasta mayo inclusive), discriminado por mes calendario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La suma mensual comprometida en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos a la Provincia de Catamarca para el año 2001 fue de \$ 24.405,4 miles, en tanto que para el año 2002 solamente existe una suma comprometida para los meses de Enero y Febrero equivalente a \$ 21.232,7 miles.

Desde el mes de Marzo 2002 entra en vigencia el Acuerdo Nación – Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, que deja sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y Leyes Especiales.

COPARTICIPACION FEDERAL**Transferencias efectivizadas a la provincia de Catamarca**

162. Informe sobre monto de transferencias efectivizadas a la Provincia de Catamarca en concepto de coparticipación federal durante los ejercicios 2001 y 2002 (hasta mayo inclusive), discriminado por mes calendario y por fecha de giro de transferencia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara, se adjunta en ANEXO.

PROGRAMAS SOCIALES, SANITARIOS, EDUCATIVOS Y HABITACIONALES**Transferencias comprometidas a la provincia de Catamarca**

163. Informe sobre monto de transferencias comprometidas a la Provincia de Catamarca en concepto de programas sociales, sanitarios, educativos y habitacionales durante los ejercicios 2001 y 2002 (hasta mayo inclusive), discriminado por mes calendario y por programa o proyecto

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Con respecto a transferencias de programas alimentarios, ver Anexo I de la respuesta a la pregunta N° 151

Con respecto a otros programas sociales y habitacionales del Ministerio, ver anexo I a esta pregunta.

Los Anexos están a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Con respecto a transferencias de programas alimentarios, ver Anexo I de la respuesta a la pregunta N° 151

Con respecto a otros programas sociales y habitacionales del Ministerio, ver anexo I a esta pregunta.

Los Anexos se encuentran a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**TRANSFERENCIA DE FONDOS ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO**

PROVINCIA	RESOL. Nº:	Nº: O.P.	IMPORTE	F.EMISION	F.DE PAGO
CATAMARCA	306/01	298	142,000.00	30/03/01	23/04/01
PRIM.TRIMESTRE			142,000.00		
CATAMARCA	306/01	390	69,860.00	26/04/01	21/05/01
SEG.TRIMESTRE			69,860.00		
CATAMARCA					
TER.TRIMESTRE			0.00		
CATAMARCA	1/01	1866	71,303.00	31/12/01	13/5 Y16/5/01
CATAMARCA					
CUART.TRIMESTRE			71,303.00		
TOTAL			283,163.00		

TRANSFERENCIA DE FONDOS CONT.AGENT.SANITARIOS

PROVINCIA	RESOL. Nº:	Nº: O.P.	IMPORTE	F.EMISION	F.DE PAGO
-----------	------------	----------	---------	-----------	-----------

CATAMARCA	735/00	5	15,000.00	23/01/01	28/02/01
CATAMARCA	735/00	68	15,000.00	6/02/01	26/03/01
PRIMER TRIMESTRE			30,000.00		
CATAMARCA	CONV.20/4/ 01	468	58,500.00	14/05/01	28/05/01
CATAMARCA	CONV.20/4/ 01	583	19,500.00	7/06/01	11/07/01
SEGUND.TRIMESTRE			78,000.00		
CATAMARCA	CONV.20/4/ 01	1047	58,500.00	21/09/01	10/10/01
CATAMARCA	CONV.20/4/ 01	1135	19,500.00	28/09/01	22/10/01
TER.TRIMESTRE			78,000.00		
CATAMARCA	CONV.20/4/ 01	1587	39,000.00	18/12/01	18/02/01
CATAMARCA					
CATAMARCA					
CUART.TRIMESTRE			39,000.00		
TOTAL			225,000.00		

TRANSFERENCIA DE FONDOS CAPACITACIÓN

PROVINCIA	RESOL. Nº:	Nº. O.P.	IMPORTE	F.EMISION	F.DE PAGO
CATAMARCA	CONV.20/4/ 01	469	7,608.00	14/05/01	6/06/01
SEG.TRIMESTRE			7,608.00		
CATAMARCA					
TERC.TRIMESTRE			0.00		
CATAMARCA					
CATAMARCA					
CUART.TRIMESTRE			0.00		
TOTAL			7,608.00		

TRANSFERENCIAS FDOS.DIVERSAS PATOLOGIAS

PROVINCIA	RESOL. Nº:	Nº. O.P.	IMPORTE	F.EMISION	F.DE PAGO
CATAMARCA	3/01	1837	36,364.00	31/12/01	
CUART.TRIMESTRE			36,364.00		
TOTAL			36,364.00		

TRANSFERENCIA DE FONDOS ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO

PROVINCIA	RESOL. Nº:	Nº: O.P.	IMPORTE	F.EMISION	F.DE PAGO	PAGO PARC
CATAMARCA	159	455	79,743.07	26/03/02	22/05/02	40,000.00
PRIM.TRIMESTRE			79,743.07			
SEG.TRIMESTRE						
TER.TRIMESTRE						
CUART.TRIMESTRE						
TOTAL			79,743.07			

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se adjuntan planillas con detalle de transferencias a la provincia durante el año 2001 y 2002 (Anexo 1)

PROGRAMAS SOCIALES, SANITARIOS, EDUCATIVOS Y HABITACIONALES**Transferencias efectivizadas a la provincia de Catamarca**

164. Informe sobre monto de transferencias efectivizadas a la Provincia de Catamarca en concepto de programas sociales, sanitarios, educativos y habitacionales durante los ejercicios 2001 y 2002 (hasta mayo inclusive), discriminado por mes calendario y por programa o proyecto y por fecha de giro de transferencia

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Ver respuesta pregunta 163

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para ver detalle de montos, remitirse a las planillas con detalle de transferencias a la provincia durante el año 2001 y 2002 (Anexo 1 a la pregunta 163)

Por otra parte, se ha entregado a la provincia lo siguiente:

1. Servicios alimentarios

Respecto al "Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios de las Escuelas en situación de mayor vulnerabilidad Socio Educativa" se informa que se han transferido los siguientes recursos:

Mayo \$ 181.852,00,

Junio \$ 181.167,00, este programa beneficia a 32.477 alumnos.

2. Material didáctico 2001-2002

Durante el período 2001, han sido entregados los siguientes materiales directamente a las escuelas:

Caja Lúdica	1 caja
Libros de texto	9531 unidades
Cuadernos	579 cajas X 50 unidades
Hojas de carpeta	750 cajas X 26 bloks
Útiles escolares	1118 cajas X 25 unidades
Bibliotecas áulicas	496 bibliotecas

Fueron beneficiados con estos materiales:

- 363 escuelas de todos los niveles pertenecientes a la línea de Acciones Completas
- 22.623 alumnos

Fueron beneficiados, únicamente con libros de texto correspondientes a 1° año EGB:

- 100 escuelas pertenecientes a la línea de Acciones Parciales.
- 4.177 alumnos.

Durante el período 2002:

En el mes de marzo se efectivizó la primera entrega que se detalla a continuación:

Libros de texto	1551 unidades
Set de útiles	4436 unidades
Equipamiento tecnológico	75 cajas
Videos y cassettes	1279 unidades
Cuadernos	15718 unidades
Bibliotecas	1722 unidades

La presente entrega se realizó a granel, para ser distribuida, por la provincia a las escuelas registradas en la Dirección de Programas Compensatorios.

Se efectivizará la segunda entrega de materiales en los meses de junio y julio.

Cuadernos EGB 3° ciclo rural	33280 unidades
Libros para alumnos	2015 unidades
Libros para docentes	1854 unidades
Ed. Especial: Caja lúdica	1 caja
Ed. Especial: videos	192 unidades
Ed. Especial: textos	420 unidades

Gest. Curric. Lengua docentes	448 juegos
Gest. Curric. Lengua alumnos	1344 juegos
Gest. Curric: mat. Doc. Y alumn.	580 juegos
Esc. Com. Material capacit.	900 actas
Cuadernos	276 unidades

PASO INTERNACIONAL DE SAN FRANCISCO

Reconocimiento de inversiones

165. Estado de avance de las negociaciones entre el Poder Ejecutivo Nacional -a través de la Dirección Nacional de Vialidad- y la Provincia de Catamarca, sobre reconocimiento de las inversiones efectuadas por la Provincia en las obras del Paso Internacional de San Francisco. Fecha tentativa de la firma del acuerdo marco.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La D.N.V. ha efectuado una verificación de las inversiones efectuadas por la Provincia de Catamarca en la obra RUTA NACIONAL N° 60 (EX. PROVINCIAL N° 45) – TRAMOS: TINOGASTA – FIAMBALA – LIMITE CON CHILE (PASO SAN FRANCISCO).

El reconocimiento de las mismas esta sujeto a la firma de un Convenio entre la Nación y la Provincia de Catamarca, cuya concreción excede la competencia de esta Repartición.

DIQUE EL BOLSON

Estado de situación del proyecto

166. Estado de situación del Proyecto "Dique El Bolsón" y factibilidad acordada por el Poder Ejecutivo Nacional a través de las áreas competentes para la concreción de dichas obras.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Actualmente existe un anteproyecto licitatorio, faltando la aprobación de la factibilidad económica por parte de la Dirección Nacional de Inversión Pública (según Ley 24.354).

DEUDAS CONTRAIDAS POR LAS PROVINCIAS CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO

Renegociación

167. Nivel de cumplimiento y efectividad acordada por el Poder Ejecutivo Nacional a la Resolución adoptada por el Honorable Senado de la Nación que insta al Ministerio de Economía de la Nación a renegociar las deudas

contraídas por las jurisdicciones provinciales con los organismos multilaterales de crédito. Informe particular sobre la situación de la Provincia de Catamarca.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Las deudas contraídas con los organismos multilaterales de crédito, sean a nivel nacional, provincial o municipal, se rigen por los contratos de préstamos oportunamente firmados entre la Nación Argentina y los organismos y responden a las políticas establecidas por dichos organismos. Las asambleas de gobernadores, integradas por los ministros de economía y/o presidentes de los bancos centrales son los únicos órganos autorizados para establecer las políticas de los organismos multilaterales.

Por lo tanto, cualquier modificación de las políticas globales debe ser resuelta en ese ámbito. En consecuencia, el Ministerio de Economía no puede renegociar con los organismos multilaterales las deudas contraídas por las jurisdicciones provinciales.

OBRAS PUBLICAS

Detalle de las priorizadas para la provincia de Catamarca

168. Detalle analítico de las obras de carácter hídrico, habitacional, vial, públicas y otras, priorizadas por las diversas áreas del Poder Ejecutivo Nacional para su ejecución durante el presente ejercicio presupuestario, a desarrollar en la Provincia de Catamarca.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La provincia de Catamarca no ha priorizado obras de carácter hídrico para este período.

Respecto de las obras viales se adjuntas planillas en Anexo. Los mismos se encuentran a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

DECRETO PEN 1381/2001

Constitución y características del fideicomiso

169. Fecha de constitución y características del fideicomiso previsto en el artículo 10° y 22° del Decreto PEN. N° 1381/2001.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El 19 de marzo de 2002 se firmó la constitución del fideicomiso, el Estado Nacional en su carácter de fiduciante y el Banco Nación como fiduciario.

El Decreto 1381/01 estableció un Fideicomiso de Infraestructura Hídrica con afectación específica al desarrollo de proyectos de Infraestructura y Obras Hídricas de recuperación de tierras productivas, mitigación de inundaciones en zonas rurales y avenamiento. Se estableció asimismo una tasa de infraestructura hídrica sobre los combustibles líquidos.

En cumplimiento del Art. 10 del citado Decreto, el 19 de marzo de 2002 se suscribió un contrato de fideicomiso, entre el Estado Nacional en su carácter de fiduciante y el Banco Nación como fiduciario.

TASA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

Recaudación

170. Informe de la Administración Federal de Ingresos Públicos sobre los depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina relativos a la recaudación de la Tasa de Infraestructura Hídrica, previsto en el artículo 10° del Decreto PEN. N° 1381/2001.

El detalle de transferencias de la recaudación de la Tasa de Infraestructura Hídrica a las cuentas del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica es el siguiente:

TASA DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA - DECRETO 1381/01 TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DEL FONDO FIDUCIARIO:

PERIODO	PESOS DGI	PESOS DGA	LECOP DGI	LECOP DGA
	CTA 3331/54	CTA 3332/57	CTA 3386/14	CTA 3408/55
Mar-02	15,463,000.00	76,000.00		
Abr-02	9,979,000.00	29,000.00		
May-02	27,559,000.00	12,000.00		
HASTA 20-06-02	0.00	10,000.00	29,990,000.00	126,000.00
TOTAL	53,001,000.00	127,000.00	29,990,000.00	126,000.00

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

Estimación quincenal de recursos

171. Informe de las áreas pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional sobre la estimación quinquenal de los recursos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, conforme las previsiones del artículo 19° del Decreto PEN. N° 1381/2001

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA**Plan de inversiones**

172. Detalle analítico del Plan de Inversiones ejecutadas, en ejecución y a ejecutarse con el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica conforme previsiones del artículo 27° del Decreto PEN. N° 1381/2001.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Con el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica se están financiando las 55 obras de la primera etapa denominadas de Emergencia Hídrica por valor de (PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/00.-) \$71.345.495,62.- han sido licitadas por cinco provincias a saber:

- BUENOS AIRES \$ 23.725.990,54.- 7 contratos
- LA PAMPA \$ 12.645.409,86.- 17 contratos
- SANTA FE \$ 14.977.238,61.- 9 contratos
- CÓRDOBA \$ 14.997.849,61.- 11 contratos
- MENDOZA \$ 4.999.007,00.- 12 contratos

En el año 2002 además se licitarán dentro del Plan Federal de Control de Inundaciones las siguientes obras (se detallan en Anexo):

- BUENOS AIRES Canalización Cañada Las Horquetas-Etapa II-Tramo 1.
Adecuación de la Laguna Mar Chiquita.
Canalización de la Cañada de Las Horquetas-Etapa II-Tramo 2.
- LA PAMPA Obra de Control de Inundaciones en el Noreste de La Pampa – Etapa I.
- CORDOBA Obras de Control Regulación y Evacuación de Excedentes Hídricos en los Cursos de La Cuenca Sudeste de la Sierra de Comechingones. Embalse atenuador de crecidas en el Arroyo Achiras.
Obras de Control Regulación y Evacuación de Excedentes Hídricos en el curso del Río Quinto. Embalse atenuador de crecidas en el Chañar.

En el Anexo a la respuesta se agrega el detalle analítico del Plan de inversiones ejecutadas, en ejecución y a ejecutarse correspondiente al Fondo de Infraestructura Hídrica.

Nota: La información adjunta en Anexo, está a disposición de los señores

Senadores en la Presidencia de la Cámara.

PAMI

Concurso de cargos

173. Estado de situación del llamado a concurso de los cargos de Directores Ejecutivos de las Unidades de Gestión Local promovidos y anunciados públicamente por la actual Intervención del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD - INSSJYP

Por resolución N° 027/02 – INSSJyP, se estableció que la titularidad de las UGL serán ejercidas por un Director Ejecutivo Local, seleccionado por concurso conforme los requisitos especificados en el artículo 2° de la misma.

En el artículo 4° se establece que el llamado a concurso se efectuará dentro de los sesenta (60) días del dictado del referido acto resolutivo (31/01/02).

Mediante resolución N° 251/02 - IN se prorrogó, por razones de operatividad, los términos de la resolución N° 027/02 - IN, estableciéndose la continuidad de los actuales responsables de las UGL hasta el llamado a concurso para la cobertura de los cargos en cuestión.

CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

Posición

174. Posición a adoptar por el Consejo Nacional de la Mujer ante el Consejo Federal de la Mujer y ante los organismos internacionales de la especialidad, en razón de la pretensión del Poder Ejecutivo Nacional de no aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

RESPUESTA: CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

El Consejo Nacional de la Mujer, de acuerdo con el Art. 2° del Decreto N° 1426/92 por el que fue creado, tiene como objetivo primordial la concreción del compromiso asumido por el Estado Argentino al ratificar la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Constitución Nacional otorga rango constitucional a la mencionada Convención dentro del conjunto de los Tratados de Derechos Humanos ratificados por el Congreso Nacional, el que tiene, asimismo, la facultad de promover medidas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales.

El Consejo Nacional de la Mujer considera los enormes avances logrados en nuestro país en cuanto al reconocimiento e igualdad de los derechos de las mujeres en nuestra legislación. Sin embargo, también ha verificado que para el ejercicio efectivo de estos derechos las mujeres tienen impedimentos y limitaciones, por lo que continúan, en muchos casos, siendo objeto de discriminación en los distintos ámbitos de la sociedad. De lo anterior resulta que no basta solamente con que a las mujeres se les reconozcan nuevos derechos o que el Estado se comprometa a determinadas acciones, sino también es necesario la creación de mecanismos de supervisión para implementar el respeto de las obligaciones asumidas.

En este sentido, el CNM entiende que el Protocolo Facultativo es una herramienta que establece cuestiones de procedimiento que permiten mayor eficacia para reclamar derechos de las mujeres reconocidos en la Convención y que se consideren afectados o vulnerados, con trámites pautados y que establecen una serie de garantías a los Estados Parte. Pero no modifica ni agrega nuevas disposiciones a la Convención.

Por otro lado, es importante remarcar que coloca a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en un pie de igualdad con las otras Convenciones de Derechos Humanos aprobadas por nuestro país y que tienen establecidos procedimientos para recurrir ante los respectivos Comités, ya sea por el hecho de la firma de Protocolos Facultativos adjuntos, -Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU-, como en otros casos, cuando las disposiciones de las propias convenciones establecen las formalidades para efectuar denuncias, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

En el ámbito regional, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, también establece procedimientos de denuncias para individuos. Cabe destacar que, en este caso, no sólo se acepta un mecanismo similar de peticiones individuales, sino que, además, el Estado ha reconocido la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que a diferencia de los Comité de Naciones Unidas y de la propia Comisión Interamericana, no da recomendaciones sino que establece sentencias de cumplimiento obligatorio de parte de los Estados.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Funcionarios fuera de nivel

175. Nómina completa de funcionarios fuera de nivel designados por el Poder Ejecutivo Nacional desde el 1° de enero de 2002 hasta el 15 de junio de 2002 - incluyendo al personal que se desempeña en los Gabinetes del Señor Jefe de Gabinete, Señores Ministros, Señores Secretarios de Estado y Ministeriales, Señores Subsecretarios de Estado y Ministeriales, discriminados por área de gobierno o jurisdicción presupuestaria (incluyendo organismos

descentralizados y autárquicos) especificando nombre y apellido, función o cargo y remuneración bruta por todo concepto, percibida por cada uno de ellos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La información solicitada se adjunta en Anexo, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

SENADORA NACIONAL, FABIANA LESCANO**DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA****Estado actual**

176. De acuerdo a los registros existentes en ámbito de su Ministerio detalle del endeudamiento, indicando: tipo, monto, vencimiento, acreedores y sistemas de garantías.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición de los señores senadores en la Presidencia de la Cámara.

PROGRAMAS SOCIALES**Jóvenes y ancianos desprotegidos**

177.

- a) ¿Cuáles son las previsiones para los jóvenes y ancianos que están fuera del mercado laboral y no cuentan con cobertura asistencial pública ni privada?
- b) Informe la fecha y criterio para su implementación.
- c) Informe sobre su distribución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tal y como fuera expuesto al contestar la pregunta 140.-“ Esta situación ha sido contemplada en el Decreto 565/02 que en el ARTICULO 2º por el cual se crea el PROGRAMA prevé, en su segundo párrafo la extensión del mismo a “desocupados jóvenes y a mayores de SESENTA (60) años que no hubieran accedido a una prestación previsional”.

Esta población, que no tiene cargas de familia, podrá ser objeto de extensión del Programa en tanto el mismo cuente con financiamiento para ampliar el número de beneficiarios. Se está gestionando la obtención de financiamiento externo para la ampliación del Programa.

Se ha priorizado a la población con cargas de familia con el criterio de mejorar la situación relativa de los menores de edad, asegurando su acceso a la salud y a la escolaridad, ya que el Programa prevé que los beneficiarios deben necesariamente acreditar la situación escolar y haber completado el cronograma de vacunaciones de sus hijos menores”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Desarrollo Humano y Familia tiene previsto el “Plan Mayores 70 años”, sin ingresos y que no hayan accedido a ningún beneficio previsional y que habitan en hogares pobres.

a.- Se está terminando el proceso de elaboración del programa, se estima que será lanzado, durante el mes de julio. La cobertura será de aproximadamente 170.000 beneficiarios y se intentará identificar en primer término aquellos mayores que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social. Cada uno de los beneficiarios del plan percibirá un ingreso mensual de 150 pesos.

b.- La distribución geográfica alcanzará a todo el país siguiendo la línea provincia – municipio.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Juventud ha diseñado el Plan para el Fortalecimiento de las Iniciativas Juveniles, que tiene como objetivo el aportar una asignación estímulo para aquellos jóvenes desocupados en especial situación de vulnerabilidad, al mismo tiempo que fortalece la inserción social a través de proyectos específicos de capacitación, intervención social y producción.

CUENCA INFERIOR DEL RÍO PILCOMAYO.**Obras hídricas**

178. ¿Cuándo hará efectivo el PEN el envío de los fondos comprometidos con la provincia de Formosa para la realización de estas obras?

Informe sobre el estado de las obras y su continuación, ya que el Estado Nacional tiene activa participación en ellas a través de la Secretaría de Recursos Hídricos y de la Cancillería.

Informe sobre las negociaciones con los países limítrofes sobre la continuidad de estas obras.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

En el ámbito de la Comisión Binacional de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo, conjuntamente con representantes de la Provincia de Formosa se han analizado las alternativas de solución a los problemas que actualmente presenta el río en el área de derrames y descarga del canal Farías.

Las alternativas analizadas fueron las presentadas por la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ecología de la Provincia de Formosa y fueron remitidas a la citada Comisión Binacional y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

La Cancillería, por nota SUALA N° 34/2002, ha informado que la alternativa identificada como 2ª Limpieza de masa arbórea, es la considerada como la

más viable en lo inmediato.

Bajo esta circunstancia, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación se encuentra abocada a dar solución al problema a la brevedad, sobre todo teniendo en cuenta que dichas tareas deberán estar concluidas con anterioridad al 30 de noviembre próximo, época cuando comienzan las crecidas en el río Pilcomayo.

Respecto de las negociaciones con Paraguay sobre la continuidad de estas obras, aún realizándose éstas íntegramente en territorio argentino, en el ámbito de la Comisión Binacional y con el fin de mantener la reciprocidad se mantendrá informado al país vecino sobre la acción a desarrollar.

RÍO BERMEJO.

Obras hídricas

179. Informe sobre el estado de las obras y su continuación, ya que el Estado Nacional tiene activa participación en ellas a través de la Secretaría de Recursos Hídricos y de la Cancillería.

Informe sobre las negociaciones con los países limítrofes sobre la continuidad de estas obras.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

El compromiso asumido por el Estado Nacional de contribuir con hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo estimado de las obras en la Alta Cuenca del Río Bermejo no ha podido concretarse hasta la fecha, en consecuencia el proceso licitatorio se encuentra suspendido.

La Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija recibió, en su última reunión celebrada en Buenos Aires, a representantes de los Consorcios de Empresas que habían solicitado su calificación a objeto de conocer su interés actual en las obras.

Ante las dificultades económicas señaladas, la República de Bolivia propuso descartar la obra prevista en la localización de “ Las Pavas”, y realizar las obras restantes de acuerdo a los recursos que pudieran asegurarse.

La República Argentina, a su vez, interesó a la República de Bolivia en un esquema de regulación sobre la base de realizar obras en el Tramo Binacional del Río Bermejo en la localización de Arrazayal, sobre el Río Grande de Tarija en San Telmo y sobre el Río Pescado en la Pcia. de Salta en la localización de Pescado II.

SENADORA NACIONAL, MALVINA SEGUI**BCRA****Comisión Investigadora de Entidades Financieras**

180.

a) Motivos por los que el BCRA no ha dado adecuado cumplimiento, total o parcial, a los requerimientos efectuados por la Comisión Investigadora de Entidades Financieras mediante las siguientes notas:

- BCRA 0003/02
- BCRA 0005/02
- BCRA 0006/02
- BCRA 0007/02
- BCRA 0013/02
- BCRA 0014/02
- BCRA 0019/02
- BCRA 0023/02

b) Funcionarios del BCRA responsables de cada uno de los incumplimientos totales o parciales, con indicación de su cargo y demás datos de filiación

NOTA: Las respuestas deberán formularse por cada una de las preguntas indicadas en 180. a) con indicación de cada uno de los trámites seguidos.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

RESOLUCIÓN SENADO DE LA NACIÓN N° DR 196/02**Seguimiento**

181. Trámite otorgado a la Resolución del H. Senado de la Nación N° D.R. 196/02 en:

- a) La Jefatura de Gabinete de Ministros
- b) La Secretaría Legal y técnica de la Presidencia de la Nación
- c) El Ministerio de Economía
- d) El Banco Central de la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada se agrega en Anexo a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Por las atribuciones constitucionales conferidas a esta Jefatura de Gabinete de Ministros de responsable ante el Parlamento Nacional, el expediente DR-196/02 (PE-182/02) fue recibido por esta dependencia el 20 de Mayo del 2002, siendo girado al Ministerio de Economía de la Nación el 28 de Mayo y recepcionado por el citado organismo el 30 del mismo mes, para que realice las actuaciones que estime necesarias para formular una pronta respuesta ante la requisitoria de la Honorable Cámara de Senadores. La Jefatura de Gabinete de Ministros reiteró su pedido de respuesta para el Informe N° 54 al Ministerio de Economía de la Nación, quedando a la espera de la misma.

CLUBES DE CAMPO**Ampliación de información**

182.

- a) En el informe del Jefe de Gabinete de fecha 03 de abril de 2002 se informó que la Dirección de Asesoría Técnica se expidió en Actuación 2346/01 concluyendo que los servicios prestados por la Cooperativa de Servicios Públicos Highland Park Ltda. resultan alcanzados por el Impuesto al Valor Agregado (con excepción del alumbrado público) restando la intervención de la Asesoría Legal (Actuación 370/02-DIASLE)
- b) Se informará si lo dictaminado por la Asesoría Legal coincide con el pronunciamiento de la Dirección de la Asesoría Técnica (Actuación 23546/01)
- c) Para el caso en que se hubiese coincidido en ambos pronunciamientos se informará si la Región interviniente ha realizado la determinación de oficio de los impuestos evadidos
- d) Se informará si la Actuación SICOEX 13288/6924/00 y "B" N° 61921/F prosiguen su trámite y el estado en que se encuentran

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA - AFIP

Puntos a) y b): Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal, resultó coincidente con las conclusiones a que arribara la Dirección de Asesoría Técnica, por tal motivo la Inspección actuante continuó y culminó con las tareas de auditorías pendientes, teniendo presente la opinión de las áreas asesoras mencionadas.

Puntos c) y d): El día 12/06/02, se notificó a la contribuyente los ajustes proyectados por la inspección, dejándose constancia que a la fecha el plazo otorgado para que manifieste su conformidad o disconformidad, no se encuentra vencido.

Ante la negativa a conformar los ajustes propuestos y previo control del área determinativa, ésta iniciará inmediatamente el procedimiento de Determinación de Oficio de las obligaciones tributarias.

Finalmente, cabe señalar que la información suministrada puede encontrarse amparada por la garantía del secreto fiscal, de conformidad con el Artículo 101 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

SENADOR NACIONAL, RAÚL BAGLINI**REFORMA DEL ESTADO****Programas**

183. ¿Cuál es el programa de reforma del estado que tiene el gobierno y cómo se piensa instrumentar? ¿Qué previsiones de disminución del gasto público tiene planificada y qué acciones tendientes a mejorar la eficiencia en la gestión pública? ¿Cuál es el rol que cumple actualmente el Instituto Nacional de Administración Pública y el Programa de Administradores Gubernamentales?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Plan de Modernización y Reforma del Estado que está diseñando el PEN se vincula con las primeras conclusiones desarrolladas en el ámbito del Diálogo Argentino. Se está constituyendo una Mesa Sectorial que, utilizando la metodología del Diálogo, buscará arribar a consensos básicos sobre un Plan de Modernización y Reforma del Estado y la Administración Pública para la presente década. La propuesta será presentada dentro de los próximos cuarenta y cinco días.

El Programa de Selección y Formación de Administradores Gubernamentales (PROFAG) no tiene previstas partidas presupuestarias para el corriente ejercicio. Al día de la fecha todas las promociones que oportunamente se incorporaron al PROFAG han egresado y sus integrantes se encuentran prestando servicios en el Cuerpo de Administradores Gubernamentales, el cual, como es sabido, se distribuye con funciones de asesoramiento, conducción, planeamiento, organización y coordinación de nivel superior, en toda la Administración Pública Nacional.

Asimismo, sus miembros colaboran en la Mesa Sectorial, en la etapa de búsqueda de consensos y planificación, y se espera que cumplan un rol importante en la etapa de instrumentación de la Modernización y Reforma del Estado y la Administración Pública debido a la movilidad y experiencia que poseen para desempeñarse en distintos ámbitos de las organizaciones estatales nacionales, provinciales y municipales.

Mayor información solicitada se adjunta en ANEXO, a disposición de los señores senadores en la Presidencia de la Cámara.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR**Informes de distribución**

184. Informe acerca de los detalles técnicos, responsables, monto total de partidas asignadas, criterios de distribución de los recursos entre las provincias, selección y control de beneficiarios, sistema de evaluación, cobertura de

medicamentos del Plan de Jefes y Jefas de hogar desocupados, que se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de Trabajo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Responsables:

- 1) Secretaría de Empleo:
 - a) Secretaria Prof. Mirta Ward
 - b) Director Nacional de Promoción del Empleo Sr. Alejandro Keck
- 2) Subsecretaría de Coordinación
 - a) Subsecretario Cdor. Jorge Aráoz
 - b) Director General de Coordinación Técnica Administrativa Cdor. Cesar Omse

Monto Total de partidas asignadas:

Crédito vigente Programa 16 Subprograma 03 "Plan Jefes de Hogar" Inciso 514 "Ayudas Sociales a Personas" al 25/06/2002:

	Crédito Vigente	Compromiso	Saldo
Total	699.396.779	472.953.705	226.443.074

Se adjunta consulta SIDIF

Criterios de distribución de los recursos entre las provincias:

El crédito presupuestario aprobado en la Ley de Presupuesto 2002 fue distribuido por provincia de acuerdo al criterio establecido en el artículo 6) del Decreto 165/02 "según el coeficiente resultante de la relación habida entre los porcentajes de los fondos coparticipables que se les asignan y el índice del nivel de pobreza elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS —INDEC—, tomándose dichos valores en una relación de un SESENTA POR CIENTO (60%) y UN CUARENTA POR CIENTO (40%), respectivamente"

No obstante, dado que el Decreto 565/02 crea el Derecho Familiar de Inclusión Social no existe una distribución previa de los recursos por provincia.

Selección y control de beneficiarios, sistema de evaluación:

No existe una selección previa de los beneficiarios. A través de los Consejos Consultivos Municipales se realiza el control formal de admisión de la documentación a presentar por los solicitantes en el momento de la inscripción.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realiza los controles informáticos validando; existencia de CUIL, datos obligatorios según Formularios Único de Inscripción, familiares a cargo, edad del postulante, no detectarse en la base de fallecidos, situación de desocupado (inexistencia de DDJJ en SIJP), no ser beneficiario previsional o de programas de empleo

nacionales o provinciales (solo con bases disponibles por ANSES) y no percibir el Seguro por Desempleo.

Cobertura de medicamentos del Plan:

No existe cobertura por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, está vigente en la órbita del Ministerio de Salud el Plan de Emergencia Sanitario.

PLAN JEFAS Y JEFES DE HOGAR

Situación

185. Evaluación de la puesta en marcha del plan de jefas y jefes de hogar desocupados. Irregularidades que se hayan identificado y acciones previstas para prevenir situaciones de corrupción en el manejo de los recursos destinados a los sectores más carenciados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Informe Puesta en marcha del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados

1.- de los Beneficiarios:

Respecto de la puesta en marcha del Programa Jefes/as de Hogar comenzó en todo el país con un incorporación de ochocientos mil beneficiarios, contando a la fecha un millón seiscientos mil. (incluyendo liquidación complementaria de mes de Junio).

En este momento se está realizando la tarea de reconversión de los beneficiarios del Decreto 165/02 al Decreto 565/02, que concluirá el 31 de Julio.

2.- de los Consejos Consultivos:

Los Consejos Consultivos se crearon a nivel provincial y municipal. El Ministerio de Trabajo está firmando convenios con cada una de las jurisdicciones donde se estipulan las acciones, derechos y obligaciones de cada una de las partes. A su vez, las Provincias instrumentaron la firma de Convenios con los Municipios o refrendaron vía normativa provincial la creación de los mismos.

Esta integrados por delegados de:

- Gobierno Provincial, Municipal o Comunal
- Organizaciones de Trabajadores
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Sociales
- Organizaciones Confesionales

Entre las principales funciones de los Consejos Consultivos Municipales se encuentra la de: dictaminar sobre los proyectos de actividades que presenta los organismos ejecutores, evaluar su idoneidad para realizarlos y seleccionar los beneficiarios .

Entre las principales funciones de los Consejos Consultivos provinciales se puede mencionar la de: mediar en los conflictos que surjan de la participación de los distintos actores en los Consejos Consultivos municipales, monitorear el impacto del programa en la provincia, proponiendo las acciones que lo mejoren.

A nivel nacional está funcionando ya la comisión de Administración, Evaluación y Control prevista en el Decreto 565/02 con participación de representantes del Estado y distintos actores sociales

La mayoría de los Consejos Consultivos Municipales y los Provinciales y el Nacional ya están constituidos y se inició una etapa de asistencia técnica para su fortalecimiento y puesta en marcha de actividades.

3.- de las Actividades:

Algunas de las actividades que se están realizando comenzaron a instrumentarse a través de Convenios del Ministerio de Trabajo con otros organismos nacionales como Vialidad Nacional , en el que se han solicitado beneficiarios para ejecutar trabajos de mejoras en la red vial nacional, mantenimiento de rutina, señalamiento, cuadrillas de emergencia, mantenimiento de puentes, caminos de fomento agrícola.

Convenio con Parques Nacionales: se firmo a efectos de incluir beneficiarios del programa en las actividades que se realizan habitualmente en el sector.

Los Gobiernos Provinciales también impulsan actividades que se ejecutan a través de los Consejos Consultivos Municipales.

Los Gobiernos Municipales y las organizaciones sin fines de lucro de la sociedad presentan también proyectos de actividades a desarrollar por los beneficiarios, previa evaluación de los Consejos Consultivos.

El Ministerio de Trabajo está impulsando la terminación de la escolaridad primaria y cursos de capacitación para los beneficiarios del programa en coordinación con las autoridades educativas de cada jurisdicción.

A través de las Agencias Territoriales del Ministerio de Trabajo y de las autoridades de Trabajo Provinciales se registra a los empleadores que desean incorporar a los beneficiarios como personal de planta.

En este momento se está realizando vía Intranet, en cada gerencia de Empleo, la carga del anexo VI de la Res. 312/02 , que describe las actividades aprobadas por los Consejos Consultivos.

“Irregularidades que se hayan identificado y acciones previstas para prevenir

situaciones de corrupción en el manejo de los recursos destinados a los sectores mas carenciados.”

COMISIÓN DE TRATAMIENTO DE DENUNCIAS:

Se ha puesto en funcionamiento, dentro del ámbito de la Secretaría de Empleo, la Comisión de Tratamiento de Denuncias de los Programas de Empleo (CODEM), que tiene por objeto combatir las irregularidades producidas durante la ejecución del Programa Jefes de Hogar que atenten contra el espíritu del mismo.

INTEGRANTES DE LA COMISION:

La Comisión está conformada por un Coordinador, y vocales, representantes de aquellos sectores de la Secretaría de Empleo que tengan injerencia directa respecto del desarrollo y ejecución de los planes, a saber:

- a) Gabinete de Asesores de la Secretaria de Empleo
- b) Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Empleo
- c) Call Center
- d) Dirección Nacional de Promoción de Empleo
- e) Subordinación de Seguimiento Técnico y Fiscalización de Programas de Empleo
- f) Dirección Nacional del Sistema Federal de Empleo
- g) Prensa

A su vez, también cuenta con el apoyo del personal necesario para la realización de las tareas rutinarias.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION

Competencia:

La Comisión es un Órgano de Recepción, Derivación (a los Órganos Competentes para que investiguen primero y resuelvan luego), y Seguimiento de las denuncias recibidas en esta Cartera de Estado, vinculadas con el Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

A tal efecto este Ministerio cuenta con un servicio de atención telefónica Gratuita para la recepción de denuncias además de aquellas recibidas en forma personal en esta sede.

Tipificación de las Denuncias:

Una vez que las denuncias han sido recibidas la Codem realizará una clasificación de las mismas según los siguientes criterios y tipologías:

- 1) Extorsión (EX): Aquellos casos donde una persona exige al Postulante o al Beneficiario una contraprestación no establecida por la normativa, para poder acceder al beneficio o continuar gozando del mismo, mediante intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma:

Obligar a que el beneficiario o postulante realice determinadas actividades o deposite dinero a su favor o de un tercero, etc.

- 2) Exclusión personal (EP): Aquellos casos donde una o un grupo de personas habiéndose inscripto no figuran en los listados de beneficiarios desconociéndose la causa del rechazo o alegando una causa injusta: Inexistencia de la persona en los listados de beneficiarios.
- 3) Postulantes o Beneficiarios sin requisitos (BSR): Se refiere a aquellas denuncias sobre personas que han sido inscriptas (Postulante), o que se les ha otorgado efectivamente el beneficio (Beneficiario) en el programa sin reunir los requisitos exigidos por la normativa (Beneficiarios o Postulantes con trabajo, Beneficiarios o Postulantes sin hijos menores de 18 años, o Cónyuge de Beneficiario o Postulante con trabajo).
- 4) Inscripción irregular (II): Aquellos casos donde se ha producido una irregularidad referida al funcionamiento administrativo y operativo del Municipio que obstaculiza el normal acceso del beneficiario al programa o excluyéndolo del mismo: Falta de Formularios, Discriminación, Mal trato, Privilegios por amiguismo, parentesco, o afinidad política, Mala Información, Cierre anticipado de la inscripción.
- 5) Consejos Consultivos (CC): Aquellos casos vinculados con la Constitución, Funcionamiento y Conformación (Representatividad) del los Consejos Consultivos: Consejos Consultivos no constituidos o que no cumplen con las funciones delegadas, o que Excluyen a algunos sectores en su constitución o todas aquellas cuestiones donde se involucren a los Consejos Consultivos o sus miembros.
- 6) Contraprestación irregular (CI): Se refieren a aquellos casos relacionados con irregularidades producidas en cuanto a la Asignación, el Contenido o el Cumplimiento y Ejecución de la Contraprestación: Beneficiarios sin contraprestación asignada, Beneficiarios que Trabajan sin cobrar o estar dados de alta, Beneficiarios que no cumplen con la Contraprestación efectivamente otorgada, Contraprestaciones en beneficio de particulares o sin condiciones de Higiene y Seguridad para su salud e integridad física, Contraprestaciones superiores a 6 h. diarias, etc.
- 7) Proceso de pago irregular (PPI): Se refiere a todas aquellas irregularidades que afecten al normal desarrollo del proceso de pago o al pago en sí mismo: No publicación de los listados, Pagos menores a \$150, Irregularidades con las bocas de pago (en otra jurisdicción), Beneficio cobrado por personas distintas del beneficiario, Cobro de unas cuotas y otras no, Pagos con moneda no autorizada, etc.

Discriminación de las Denuncias:

Las denuncias recibidas serán discriminadas por la Comisión siguiendo el siguiente criterio:

A) Denuncias y Quejas Graves:

Son consideradas como “GRAVES” todas aquellas denuncias que “Prima Facie” impliquen hechos ilícitos tendientes a desnaturalizar el espíritu del Programa.

B) Denuncias y Quejas Leves:

Son consideradas como “LEVES”, aquellas denuncias y/o quejas vinculadas a errores o irregularidades operativos ocurridas durante la implementación y ejecución del plan. La mayoría de estas denuncias, tienen que ver más con una solución operativa – que incluso puede hacerse desde el mismo Ministerio – y no tanto con una actuación del Municipio o de los Consejos Consultivos.

Tratamiento de las Denuncias Graves.

La primera acción común a todo tipo de denuncia es la derivación a la GECAL para que dentro de los 5 días hábiles comunique las mismas al Municipio de la localidad y al Consejo Consultivo Municipal. En el primer caso con el objeto de que se elabore y envíe un descargo dentro de los primeros cinco días hábiles sobre la situación denunciada, y en el segundo a los efectos de mantener informado al Consejo.

La GECAL evaluará el descargo y realizará un informe sobre el mismo, lo que será remitido a la CODEM dentro de los dos días hábiles siguientes.

La CODEM evaluará la información recabada, analizará la gravedad y consistencia de la denuncia y dará intervención a los departamentos competentes dentro o fuera de esta cartera de Estado, para que resuelvan lo que corresponda.

Por último, la Codem informará mensualmente a la CONAEYC, a la Secretaría de Empleo y a la Ministro de Trabajo, sobre las denuncias recibidas y el tratamiento aplicado. Asimismo, comunicará a los Consejos Consultivos Provinciales y a los Ministros de Trabajo de las provincias, la actualización periódica de todas las denuncias recepcionadas.

Casos Especiales:

Para las denuncias que se refieran a Corrupción o a Postulantes o Beneficiario sin Requisitos, se realizarán procedimientos especiales.

Corrupción o extorsión:

En el caso que las denuncias se traten de actos de corrupción, la Codem dará indicaciones a las Gerencias para que además de exigir los descargos, presente la denuncia penal ante el Juzgado Federal correspondiente.

Postulantes o Beneficiario sin Requisitos.

En estos casos el Ministerio corroborará si la persona sospechada es efectivamente beneficiario o no.

Si del chequeo resulta negativo se desestima la denuncia por falta de consistencia.

Pero si el control resulta positivo siendo la persona sospechada efectivamente un beneficiario, la GECAL a través de las Agencias Territoriales (AT) debe realizar las averiguaciones preliminares para determinar si la persona sospechada reúne los requisitos o no.

Para ello, las AT deberán solicitar a los Municipios los legajos de las personas sospechadas y hacer las averiguaciones que correspondan respecto de él y de su cónyuge.

Si de los legajos surge que no cumple con los requisitos, se debe labrar el acta correspondiente y remitir todos los antecedentes a la CODEM a efectos de solicitar ante el departamento competente, la baja del beneficiario.

Pero si los legajos demuestran que la persona reúne los requisitos, se termina la investigación, excepto cuando la denuncia hacía referencia a la existencia de trabajo, en cuyo caso se deberá citar al beneficiario sospechado a fin de brindar las explicaciones del caso (por los posibles casos de trabajo en negro).

Tratamiento de las Denuncias Leves.

Paralelamente al tratamiento de las denuncias graves, la Comisión analiza y estudia las denuncias del tipo Leve, adoptando aquellas medida que den solución a las mismas, a la vez que contribuyan a lograr una mayor eficiencia en la aplicación y éxito del plan, así como también en el funcionamiento de la Comisión.

Se adjunta tabla con denuncias telefónicas recibidas discriminadas por tipologías.

INSSJP

Contrato de medicamentos

186. Informe sobre el contrato de medicamentos firmado por el INSSJP que no cumple con el decreto y resoluciones emanadas de este gobierno y que tienden a introducir la modalidad de prescripción por nombre genérico y el uso de la sustitución a cargo del farmacéutico de medicamentos con el mismo principio activo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD - INSSJYP

El convenio anterior en su cláusula 7a previó la prescripción por marca y prohibía la sustitución.

La Resolución 326/02 (BO del 07/06/02) establece la prescripción por el nombre genérico del medicamento y la eventual sustitución por el farmacéutico.

La medida ha sido normalizada por lo menos en 7 jurisdicciones en orden a las facultades de control en la materia. No obstante no incluye criterios respecto a los contratos para la provisión de medicamentos.

EL convenio firmado el 05/06/02 con las Cámaras que representan a la Industria Farmacéutica, constituidas en una ACE, las compromete a la provisión de principios activos (Anexos 1,2 y 3 del convenio) cuya dispensación se realizará por la cadena habitual de comercialización o sea las farmacias (cláusula 2°).

EL convenio ha suprimido la prescripción por marca y la cobertura esta expresada por nombres genéricos con lo que propicia dar cumplimiento a las citadas normativas en la medida que la autoridad de aplicación y el profesional la asuma. En este sentido el Instituto podrá contribuir a su generalización y adopción.

ADMINISTRACION DE PRESTACIONES ESPECIALES

Fondo de Redistribución

187. ¿Cuál es la documentación solicitada y el circuito administrativo para financiar programas especiales para alta complejidad, HIV/SIDA, discapacidad, drogadependencia, hemofilia, y medicación de alto impacto económico para enfermedades poco frecuentes, inmunodepresores y post trasplantes de órganos, que requiere el Fondo de Redistribución que administra la Administración de Prestaciones Especiales (APE)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Las Resoluciones de otorgamiento para financiar programas especiales con recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución, son:

- Res. N° 001/98-APE- Apoyos económicos destinados al "Programa de Cobertura de Alta Complejidad
- Res. N° 400/99-APE- Apoyos económicos destinados al Sistema Único de prestaciones para personas con discapacidad.
- Res. N° 154/02-APE- Tramites calificados por riesgo de muerte, esto implica un . mecanismo rápido de respuesta para aquellos trámites en los cuales exista un riesgo cierto de muerte a corto plazo para los beneficiarios, y una imposibilidad por parte del Agente del Seguro, de contar con los recursos económicos o con la financiación necesaria para brindar la prestación médica objeto de la solicitud. Este procedimiento tendrá el carácter de urgente, asegurándosele mayor celeridad y agilidad en la gestión administrativa, teniendo prioridad de ejecución de acuerdo a las disponibilidades financieras del Organismo.
- Res. N° 239/02-APE- De conformidad con la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por Decreto N° 486/02 y la vigencia del Programa Médico Obligatorio de Emergencia, se ha dictado la presente Resolución a fin de ampliar la nómina de medicamentos contemplados en Anexo IV de la Resolución N° 001/98-APE- y cuyo financiamiento se garantiza con recursos

provenientes del Fondo Solidario de Redistribución.

- Res. 246/02-APE-, por medio de la cual se ha contemplado el financiamiento del Plan de Vacunación Antigripal, Campaña 2002, a través de apoyos financieros en carácter de subsidios que deberán ser solicitados por los distintos Agentes del Seguro de Salud para los beneficiarios mayores de sesenta y cinco años o con patologías predisponentes.
- Res. 475/02-APE- se han adecuado a las circunstancias actuales los valores de los módulos de HIV-SIDA.
- Res. 155/02-APE-, por medio de la cual se establece un sistema de plazos para la presentación de las solicitudes de subsidios o reintegros por parte de los Agentes del Seguro, para lograr un mejor desenvolvimiento de las tramitaciones administrativas y procurando una más eficaz y adecuada utilización de los recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución, intentando lograr una justa y oportuna cobertura de las prestaciones previstas en el Programa de Cobertura de Alta Complejidad, reguladas por la Resolución N° 001/98-APE. Asimismo establece en un 70% la entrega inicial por parte de la Administración de Programas Especiales del monto acordado, debiendo desembolsarse el saldo restante una vez presentada la rendición total de la prestación solicitada

Asimismo se informa que para obtener el texto de la Resoluciones mencionadas podrá ingresarse en la página web del Organismo, cuya dirección es, en el link de "Normas y Resoluciones", o solicitarlas formalmente, en cuyo caso se remitirán copias certificadas de las mismas.

INSSJP

Reconversión y deuda

188. ¿Cuáles son los lineamientos estratégicos para la reconversión del INSSJP y a cuanto asciende la deuda con los prestadores hasta el momento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Plan de Reconversión del Instituto (Lineamientos generales)

1. Objetivos estratégicos del Plan:

Son los propósitos generales que deberían direccionar el conjunto de propuestas de transformación institucional del instituto:

a) Garantizar un plan con sustentabilidad económica y financiera.

Es necesario establecer una adecuación de largo plazo entre expectativas realistas del flujo de financiamiento y una nueva estructura de gastos, redefiniendo sus principales componentes.

b) Establecer un modelo de gobierno a partir de la normalización de PAMI.

Este espacio se debe articular con la “estructura de gobierno” del PAMI, lo cual se definiría a partir del correspondiente marco legal de normalización.

c) Recuperar por parte del PAMI su capacidad en la definición de las políticas sanitarias y de salud de los beneficiarios del Instituto.

El instituto debe jerarquizar su rol rector en la definición de las políticas sanitarias y sociales de sus beneficiarios. Esta proposición contiene tanto la formulación del contenido y la modalidad de las prestaciones brindadas, así como del financiamiento de las mismas.

d) Reformar el modelo de atención médica.

La reformulación del modelo de organización de los servicios de salud implica construir un sistema de prestación más costo efectivo, con calidad de atención y adecuada a las necesidades y preferencias de los usuarios.

2. Premisas o restricciones generales del plan

Se reconocerán como premisas generales a aquellos aspectos contextuales que condicionarán la gestión y el diseño del proceso de reconversión del Instituto.

a) Situación de restricción económica y financiera.

La definición de una restricción económica supone la expectativa de la disponibilidad de recursos por debajo de los niveles mínimos actuales correspondientes a la estructura de funcionamiento del instituto y al menú de sus prestaciones médicas y sociales. La restricción financiera presupone prever una situación de difícil posibilidad de disponer de créditos financieros de entidades de crédito (internos o externos) o a través de otras fuentes, como de los propios proveedores del instituto.

La explicitación de este escenario obliga diseñar un plan realista en términos económicos financieros, con el propósito de garantizar uno de los objetivos estratégicos ya señalados, como es el de la sustentabilidad del plan.

b) Un escenario institucional general de reconversión del sistema de salud.

Las políticas generales de reforma expresada por las autoridades del Ministerio de Salud se basan en una transformación importante de la organización general del sistema de servicios de salud. La explicación de los problemas institucionales enfatizados se han basado en la fragmentación del sistema, tanto en términos jurisdiccionales (debido al carácter federal de los sistemas públicos), como en relación a la naturaleza idiosincrásica del sistema de seguridad social de nuestro país.

Frente a la ausencia en los últimos años de un verdadero rol de articulación y regulación del Ministerio de Salud, la presente gestión ha priorizado el espacio institucional del COFESA como nivel de acuerdo estratégico en la relación con las autoridades sanitarias provinciales.

Los lineamientos generales de la reforma se basan en la construcción de

seguros públicos provinciales, como mecanismos de coordinación de diferentes agencias públicas de compra de servicios médicos.

En este sentido, la reconversión del PAMI deberá articularse con la definición de las políticas generales del Ministerio de Salud de la Nación, coordinando a nivel regional su capacidad de compra y regulación de los servicios sanitarios.

3. Lineamientos estratégicos de reconversión institucional del PAMI

área Salud

Los lineamientos estratégicos de reconversión institucional del PAMI representan los grandes lineamientos de reforma del Instituto definidos en esta gestión, considerando tanto los objetivos explicitados anteriormente, así como las premisas o restricciones institucionales que limitan los grados de libertad en su gestión.

En términos generales, es posible sintetizar en los siguientes puntos, los lineamientos estratégicos que deberían direccionar la construcción de las políticas de cambio para la reconversión institucional del PAMI.

a) Fortalecimiento institucional de las funciones de gestión y control de gestión del Instituto.

Una de las causas más importantes de la crisis institucional del PAMI se explica por la debilidad de su capacidad de compra y regulación de los servicios sanitarios. En términos generales, la función de compra comprende la capacidad de articular la necesidad de servicios de salud de la población a cargo, los recursos existentes y la oferta de servicios. Para lograr este propósito es necesario regular la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios, de modo de permitir una asignación costo efectiva y niveles aceptables de calidad en las prestaciones brindadas.

En términos institucionales, el fortalecimiento de la gestión de compra requiere analizar los mecanismos contractuales y regulatorios que vinculan los compradores y los proveedores directos de servicios. En este punto, adquiere relevancia la necesidad de limitar la intermediación innecesaria en la gestión de los contratos prestacionales.

En términos regulatorios, el Instituto debería mejorar su capacidad en la definición y control de los requerimientos prestaciones de los proveedores directos. En este sentido se puede mencionar la necesidad de 1) una definición analítica del objeto del menú prestacional y de su modelo de organización de la atención médica, 2) la capacidad de una selección por parte del Instituto de los proveedores de servicios, 3) de la instrumentación de los mecanismos de evaluación y mejoramiento de las condiciones de calidad asistencial, y 4) la determinación del marco normativo del modelo asistencial (guías de atención, normas de prevención, normas diagnósticas o de tratamiento).

En términos instrumentales, la regulación de la provisión de servicios médicos requiere información detallada de las necesidades de servicios de la población objetivo, la especificación del producto sanitario, la determinación de los

precios relativos, la determinación de la modalidad de pago y financiamiento a los proveedores y el diseño de los sistema de información.

b) Descentralización de la gestión en las U.G.L.

El desarrollo de la función de regulación y compra de servicios requiere un modelo de gestión que garantice un vínculo directo y ágil entre la estructura organizacional del Instituto y la organización de los proveedores directos de servicios médicos.

La necesidad de contar con mecanismos de control directos y cercanos tanto a la generación de las necesidades de servicios y a la capacidad de resolverlos nos remite a la definición de un modelo institucional descentralizado, utilizando las UGL como unidades de gestión con capacidad institucional de gestión de los servicios brindados por el Instituto.

Este proceso requiere una profunda transformación de los siguientes puntos:

El cambio del modelo jerárquico organizacional actual, redefiniendo la estructura, las misiones y funciones de los diferentes niveles institucionales del Instituto.

La transformación de los mecanismos de asignación de recursos y de presupuestación de los recursos.

La transformación de los vínculos organizacionales de coordinación entre el nivel central del Instituto y las UGL, estableciendo nuevos mecanismos de explicitación de las responsabilidades, metas y actividades comprometidas entre las diferentes áreas.

Un transformación de los mecanismos de contratación con los proveedores directos, redefiniendo las funciones de gestión de los mismos en relación a cada uno de los agentes que integran la estructura integral del Instituto.

c) Federalización del PAMI.

La federalización del PAMI está referida al desarrollo de un proceso estratégico de articulación del PAMI con las principales entidades públicas financiadoras y compradores de servicios de salud, con el propósito de integrar el instituto con el resto de los principales actores involucrados en el proceso de transformación del sistema de servicios de salud.

Esta estrategia es el resultante de la consideración de los primeros dos lineamientos explicitados anteriormente, así como la necesidad de articular la política de recuperación y reconversión del PAMI en el marco de la definición de las políticas generales definidas por el Ministerio de Salud de la Nación en consenso con las autoridades sanitarias provinciales.

Es necesario remarcar que la articulación regional del PAMI no significa delegar las funciones rectoras de formulación de las políticas sanitarias y sociales, ni el desarrollo de su capacidad de regulación y compra de los servicios brindados. En relación a las políticas macro, éstas serán incumbencia de la estructura de gobierno del Instituto. Con respecto a las funciones de

compra, la estrategia consiste en mejorar y potenciar la capacidad de intervención del PAMI a través de la articulación y alianza con otras agencias financiadoras que compartan los ejes estratégicos prestacionales.

Es necesario reconocer tanto la diversidad institucional de las distintas provincias del país, como así también las experiencias concretas de articulación de los últimos años en esta línea de trabajo.

área Social

A partir de la idea fuerza central de recuperar una política integral de salud para el Instituto a través del trabajo en conjunto de las áreas de prestaciones médicas y sociales y en consonancia con lo planteado para el área salud, para el área social se plantea los siguientes lineamientos estratégicos:

a) Gestión descentralizada y participativa

La gestión descentralizada con participación activa de los trabajadores, de los jubilados y de los pensionados son dos aspectos claves de un modelo integrador e integral.

Esto significa la descentralización operativa de todos los procesos sustantivos de la institución que puedan efectivizarse a nivel local teniendo como eje los derechos y las necesidades de los afiliados.

b) Gestión por resultados

Se desarrollará un sistema de gestión integral de programas y prestaciones sociales orientados a resultados con total articulación de los procesos de planificación participativa, ejecución y evaluación

c) Fortalecimiento de los equipos sociales de las UGL

Es fundamental el fortalecimiento de los equipos técnicos administrativos para garantizar la contención social en el marco de las variaciones presupuestarias.

Las UGL y las agencias son ámbitos naturales de ejecución, en el que se puede articular acuerdos de integración y participación interinstitucional conformando una red de sostén a los diferentes grupos sociales, con amplia participación de voluntarios.

Los principales programas a desarrollar serán el Probienestar como el gran articulador e integrador de los programas sociales, la atención geriátrica, el programa de formación de auxiliares gerontológicos domiciliarios y promoción de la atención gerontológica a domicilio, el programa de voluntariado, los programas preventivos promocionales y el programa servicio comunitario

4. Propuestas instrumentos para el nuevo modelo

La puesta en marcha de un nuevo modelo de gestión de los servicios brindados por el Instituto requiere del desarrollo de nuevos instrumentos, que serán implementados en todos los niveles de la organización del sistema.

A continuación se detallan algunos de los instrumentos que son considerados

claves, en la definición de los lineamientos generales del nuevo modelo de gestión del PAMI.

a. Contratos de Gestión

Actualmente, en gran parte de los modelos de organización de los servicios de salud, se utilizan los contratos de gestión, como instrumentos contractuales, en los cuales se explicita tanto los derechos y las obligaciones de los diferentes agentes que intervienen en la gestión y producción de servicios, así como los resultados esperados, sus mecanismos de evaluación y modalidades de retribución.

Usualmente, este tipo de instrumento es utilizado en aquellas situaciones que presentan los siguientes rasgos característicos:

relevantes innovaciones institucionales, en las cuales resulta indispensable redefinir las misiones y funciones de los actores involucrados;

cierta complejidad organizacional requerida en los procesos de producción de los servicios;

elevados niveles de incertidumbre tanto en relación con las condiciones como con los resultados del proceso de cambio.

En el caso particular del PAMI, el nuevo contexto de reforma requerirá un nuevo sistema de compromisos y relaciones entre los principales actores e instituciones que integrarán el nuevo modelo de gestión.

Estas innovaciones estarán condicionadas por los dos procesos institucionales más relevantes:

La descentralización que modificará las misiones y funciones entre el nivel central y las sucursales, y

La regionalización que articulará las funciones de compra de servicios de las delegaciones del Instituto con otras (o nuevas) agencias locales de compra.

De esta forma, los contratos de gestión serán el instrumento fundamental de redefinición de la relación entre el nivel central, las sucursales, otras instituciones compradoras de servicios médicos y los proveedores de servicios.

La definición analítica de estos acuerdos dependerá de los diferentes modelos de organización de compra y regulación de servicios que se produzcan en las distintas jurisdicciones provinciales.

b. Planificación estratégica

Contemporáneamente, las organizaciones privadas y públicas definen sus políticas, programas de trabajo y proyectos en función de un pensamiento estratégico. De esta forma, se enfatiza la necesidad de diseñar las líneas de acción y la programación de las actividades en función al conjunto de los problemas centrales identificados y al reconocimiento de los actores que condicionan variables relevantes del entorno. En este sentido, se integra el concepto de viabilidad del proceso como condición indispensable de la

construcción, el diseño e la identificación de los planes de trabajo.

Reconocer la necesidad de una gestión estratégica como uno de los componentes indispensables de un nuevo modelo de gestión significa otorgar a cada unidad de planificación, la posibilidad de ubicarse como actor clave de la construcción del proceso de cambio en la organización de los servicios sanitarios.

En el caso particular del PAMI, se espera que el conjunto de los actores responsables que integrarán los nuevos modelos institucionales de compra y provisión de servicios médicos, construyan nuevos mecanismos de coordinación en función a la definición de sus planes estratégicos.

De esta forma, cada una de los agentes e instancias de gestión deberán integrarse a partir de la definición de sus planes estratégicos, como modalidad de consenso y articulación de las políticas de cambio.

c. Sistema de Información

El desarrollo de los sistemas de información en la organización de los servicios sanitarios ha representado uno de los avances más significativos en relación con la gestión y evaluación de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios médicos.

La utilidad de disponer de información sobre la producción de los servicios sanitarios tiene importantes implicancias para los diferentes, niveles y usuarios del sistema de servicios. Internacionalmente, existen consensos relevantes que definen el conjunto de variables que deberían priorizarse para el cumplimiento del conjunto de funciones (financiamiento, compra y provisión de servicios de salud) que integran la organización del sistema de servicios de salud.

En el caso particular del PAMI, su debilidad institucional se corresponde fundamentalmente con la definición que ha tenido en los últimos años en relación directa con el diseño y la utilización de la información de la producción de servicios.

Sintéticamente, la función de financiamiento del Instituto requiere de información básica para evaluar y definir la mejor selección del menú de prestaciones cubiertas, garantizando una elección de los servicios más costo efectivos.

En un nivel intermedio, la función de compra de servicios deberá concentrar la información crítica que permita evaluar el funcionamiento de la producción de servicios, articulando como objetivo estratégico el proceso de cambio del modelo de atención. En la bibliografía relacionada con esta temática, se refiere a estas variables como el conjunto mínimo básico de datos (CMBD), y contiene información demográfica, de los diagnósticos atendidos y de prestación de servicios. A esta información será necesario incorporar variables económicas que asocien la producción con los mecanismos de asignación de recursos.

Finalmente, en un nivel micro de análisis, los actores involucrados directamente con la producción de los servicios deberán sistematizar la información

específica necesaria asociada a los indicadores que permitan monitorear el desempeño de indicadores de calidad y eficiencia de servicios, considerados críticos en relación tanto a la relevancia de su funcionamiento, como a la posibilidad de reconocerlos como trazadores del cambio del modelo que se espera construir.

d. Gestión Clínica

Se conoce como gestión clínica a un nuevo modelo de gestión de la práctica médica, en la cual se integran a los mismos profesionales en la evaluación del proceso y los resultados de los servicios prestados.

En términos generales, este modelo de gestión clínica se sustenta en los siguientes ejes:

medicina basada en la evidencia como referencia central a las decisiones profesionales, diagnósticas y terapéuticas de los equipos de salud,

la explicitación de los criterios profesionales a través de guías clínicas de atención

La incorporación de criterios de calidad en la atención

La percepción y opinión de los usuarios como criterios de evaluación

la identificación y medición del producto sanitario

y la incorporación de la información de costos para la atención.

En el modelo de gestión actual del Instituto, la regulación de las prácticas profesionales se encuentran delegadas a los propios proveedores, sin mecanismos claros de control. La concurrencia de un marco de autorregulación por parte de los proveedores, un sistema contractual de intermediación y la carencia de políticas por parte del PAMI generan una situación de desprotección de los beneficiarios en relación a las prestaciones realizadas.

La introducción de un modelo de gestión clínica en el sistema de servicios del PAMI implicará un cambio fundamental tanto de los mecanismos de control y articulación entre las agencias de compra y la provisión de servicios, como en las exigencias del modelo de gestión que deberían implementar los proveedores directos de servicios.

5. La Operativización del Nuevo Modelo de Reconversión

La propuesta de reforma del Instituto parte de la necesidad de transformarlo en una organización viable políticamente, sustentable en términos económicos – financieros, fortalecida en su capacidad institucional de gestión y control y fundamentalmente centrada en la necesidad de sus afiliados.

En este sentido se plantea una reforma integral y simultánea de los cuatro aspectos sustantivos que definen el perfil y funcionamiento del Instituto: la gobernabilidad, el modelo de gestión, la forma de regulación y control y el modelo de atención de la salud de sus beneficiarios. La reconversión del Instituto se basa en la necesidad de fortalecer al Instituto en sus funciones

primordiales de prestar servicios médicos y sociales a sus afiliados en un marco de calidad, eficiencia y eficacia.

El nuevo modelo institucional del Instituto se basa en el fortalecimiento y recuperación de sus funciones de gestión y control a través de la redefinición del rol y de las funciones de sus diferentes niveles y en la incorporación de instrumentos y herramientas de gestión.

Como se dijo, una de las causas importantes de la crisis institucional del PAMI se explica por la debilidad de su capacidad de compra y regulación de los servicios sanitarios. En términos generales, la función de compra comprende la capacidad de articular la necesidad de servicios de salud de la población a cargo, los recursos existentes y la oferta de servicios. Para lograr este propósito es necesario regular la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios, de modo de permitir una asignación costo efectiva y niveles aceptables de calidad en las prestaciones brindadas.

En términos institucionales, el fortalecimiento de la gestión de compra requiere analizar los mecanismos contractuales y regulatorios que vinculan los compradores y los proveedores directos de servicios. En este punto, adquiere relevancia la necesidad de limitar la intermediación innecesaria en la gestión de los contratos prestacionales y buscar una integración y cooperación de esfuerzos de todos los actores involucrados en el sistema.

En esta línea y esquemáticamente, el modelo propuesto contempla las siguientes redefiniciones estratégicas:

a) Refuncionalización del Instituto:

El Instituto se constituye y fortalece como agencia financiadora y reguladora de las prestaciones brindadas a sus afiliados, jerarquizando su rol rector en la definición de las políticas sanitarias y sociales de sus beneficiarios.

Este esquema requiere de una fuerte reingeniería al interior del Instituto en donde se eliminen funciones innecesarias, que no aporten valor agregado en este nuevo marco contextual, y se incorporen nuevas herramientas de gestión que potencie sus funciones esenciales.

En términos regulatorios, el Instituto deberá mejorar su capacidad en la definición y control de los requerimientos prestaciones de los proveedores directos de servicios. En este sentido el Instituto debe fortalecer la definición:

del menú prestacional y de su modelo de organización de la atención de la salud,

la definición de los requisitos para incorporación de la oferta (categorización, habilitación), los mecanismos de evaluación y mejoramiento de las condiciones de calidad asistencial, y del marco normativo del modelo asistencial (guías de atención, normas de prevención, normas diagnósticas o de tratamiento).

Complementariamente, garantizar la asignación eficiente de los recursos requiere determinar un diseño presupuestario regional y prestacional, con

explicitación de los precios internos del grupo de práctica más relevantes.

b) La compra de servicios

La función de compra de servicios del Instituto se realizará en forma descentralizada a través de diferentes agencias de compra definidas según criterios que contemplen: la viabilidad política, la conformación de un pool de riesgo aceptable, la capacidad institucional de la organización propuesta y la relación entre el gasto de administración y el gasto asistencial que requiera. Instrumentalmente estas oficinas requieren realizar las siguientes funciones: la selección de los proveedores de servicios previamente categorizados y habilitados, la contratación de los servicios de atención, la determinación de los precios relativos dentro de las bandas presupuestarias establecidas, la determinación de la modalidad de pago a los proveedores, e implementar estrategias de regulación, evaluación y control de los servicios brindados por los proveedores directos.

c) El gasto de administración

La presente propuesta parte de la premisa de una reducción del gasto de administración al eliminar intermediaciones y recuperar las funciones de compra de servicios. En el nuevo modelo el gasto de administración y financiero total no podrá superar el 8 %. Esto incluye el gasto del nivel central como el de las agencias de compra.

La información sobre la deuda del PAMI se adjunta en Anexo.

SISTEMA PREVISIONAL

Políticas de recaudación

189. ¿Qué políticas planteará el gobierno respecto del sistema previsional considerando la caída de la recaudación vía aportes y contribuciones y los problemas de desconfianza generados en el marco del sistema de capitalización?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sin duda las políticas recaudatorias deben adecuarse a los modelos de cobertura social que se pretendan (ver respuesta a la pregunta 115). El resultado social de las políticas de cobertura, siempre guarda relación con las que se instrumenten para la obtención de los fondos necesarios para financiarlas. Las decisiones en este sentido no son neutras. De allí que se hace necesario reordenar las funciones de Afiliación, Fiscalización y Recaudación

La organización de la recaudación de la seguridad social ha sufrido el impulso de lo que se han dado en llamar los “procesos de simplificación” y que suponen que se mejora la competitividad de las empresas cuando se les simplifica los trámites administrativos lo que está demostrado que es una verdad a medias

por cuanto cuando no están dadas las condiciones generales en la economía ello no se logra.

La teoría en que se apoyan estos procesos se basa en la necesidad de una "Caja Única" con la que se relacionen las empresas tanto para el pago de impuesto como para los aportes y contribuciones de la seguridad social, con la que se pierde la especificidad de cada rama y por ende la eficiencia de los procesos que está muy claro no tienen las mismas características.

INARSS

Funcionamiento

190. ¿En qué marco quedará inserto el INARSS y cuál es la evaluación que se realiza sobre el funcionamiento del mismo durante estos meses?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

COPARTICIPACION FEDERAL

Anticipos

191. ¿Qué anticipos de coparticipación se han entregado a las provincias por qué montos y qué provincias fueron beneficiadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Anticipos de coparticipación otorgados a Provincias durante 2002:

ABRIL		
(1)	CORRIENTES	5.000.000
(1)	ENTRE RIOS	3.000.000
(1)	FORMOSA	10.000.000
(1)	JUJUY	10.000.000
(1)	MISIONES	5.000.000
(1)	SALTA	3.000.000
(1)	SAN JUAN	7.600.000
(2)	TUCUMAN	10.000.000
(1)	TUCUMAN	15.000.000
MAYO		
(1)	BUENOS AIRES	8.000.000
(1)	CATAMARCA	3.000.000
(1)	CATAMARCA	3.200.000
(1)	CORDOBA	8.000.000

(1)	CORRIENTES	3.400.000
(1)	CHACO	6.300.000
(1)	CHACO	5.000.000
(1)	CHUBUT	3.500.000
(1)	FORMOSA	6.000.000
(1)	FORMOSA	4.000.000
(1)	JUJUY	6.000.000
(1)	JUJUY	4.000.000
(1)	LA RIOJA	3.000.000
(1)	LA RIOJA	1.600.000
(1)	MENDOZA	4.000.000
(1)	MISIONES	2.400.000
(1)	NEUQUEN	2.000.000
(1)	RIO NEGRO	5.700.000
(1)	SALTA	3.000.000
(2)	SAN JUAN	6.000.000
(1)	SANTA FE	8.000.000
(1)	SANTIGO DEL ESTERO	3.000.000
(1)	TIERRA DEL FUEGO	2.000.000
(1)	TUCUMAN	5.000.000
JUNIO		
(2)	CORRIENTES	10.000.000
(2)	CHACO	10.000.000
(2)	FORMOSA	3.500.000
(2)	JUJUY	8.500.000
(2)	MISIONES	7.000.000
(2)	RIO NEGRO	7.000.000
(1)	SALTA	2.600.000
(2)	SAN JUAN	6.000.000
(2)	SAN JUAN	3.000.000
(2)	TUCUMAN	10.000.000

(1) Anticipos otorgados en el marco del Decreto 693/2002.

(2) Anticipos otorgados y cancelados en el mes.

RESPONSABILIDAD FISCAL

Propuestas legislativas

192. ¿Qué se está haciendo en materia de propuestas legislativas sobre responsabilidad fiscal de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BANCO MUNDIAL**Préstamos para reformas estructurales**

193. ¿Cuáles son los préstamos del Banco Mundial para reformas estructurales que están actualmente desarrollándose normalmente?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Los préstamos del Banco Mundial que actualmente se ejecutan normalmente para reformas estructurales son:

TERCER PROGRAMA DE REFORMA PROVINCIAL - PRL III CATAMARCA	Gobierno Provincia de Catamarca
QUINTO PROGRAMA DE DESARROLLO PROVINCIAL - PRL V CORDOBA	Gobierno Provincia de Córdoba
SEXTO PROGRAMA DE DESARROLLO PROVINCIAL - PRL VI SANTA FE	Gobierno Provincia de Santa Fe
PROGRAMA ESPECIAL DE AJUSTE	Secretaría de Política Económica / Tesoro Nacional

PROYECTO OBSERVATORIO DE RAYOS COSMICOS PIERRE AUGIER**Ejecución presupuestaria**

194. Información sobre la ejecución presupuestaria del Proyecto observatorio de rayos cósmicos Pierre Augier (Mendoza) – El compromiso de la Nación era efectuar un aporte previsto en el programa 19 del Presupuesto Nacional de \$ 1.693.568 (CONEA), sin embargo al 7 de junio de 2002 se ha liberado la suma de \$ 272.000 impidiendo la continuidad del mencionado proyecto.

No esta recibiendo las partidas correspondientes, si bien las mismas fueron votadas en los últimos presupuestos.

RESPUESTA SECRETARIA GENERAL

Con referencia a la ejecución presupuestaria del Proyecto Observatorio de Rayos Cósmicos Pierre Auger, la suma devengada hasta el presente es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 272. 500.-) de un total presupuestario previsto DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1. 693.568.-). Si bien este monto devengado no imposibilita totalmente la continuidad del mencionado proyecto, lo compromete ya que impide el cumplimiento normal de los cronogramas acordados en el marco de la colaboración internacional que lleva adelante dicho proyecto. Esto provoca una serie de inconvenientes dado

que el avance del proyecto exige la coordinación de las tareas realizadas por cada uno de los 19 países intervinientes en el mismo

Del análisis de la situación actual del Proyecto, surge que necesitaríamos poder devengar un adicional de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300,000.-) a la brevedad, para poder encarar la compra de material y construcción de la estructura de soportes para los paneles solares de detectores de superficie, realizar el relevamiento y la preparación del terreno para la instalación de detectores ya construidos. El resto del crédito asignado para este año corresponde a la compra de los detectores de superficie y su electrónica asociada que debe proveer la Argentina al Proyecto Auger.

BCRA

Redescuentos otorgados

195. ¿Cuáles han sido los redescuentos otorgados por el BCRA a los bancos públicos y privados que integran el sistema financiero argentino? ¿Cuánto ha sido el redescuento otorgado al Banco Provincia de Buenos Aires con un detalle de los mismos?

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PAMI

Información económica y financiera

196. ¿Está entregando el PAMI la información económica y financiera requerida en el Presupuesto Nacional de los años 2001 y 2002 y que establece un mecanismo de sujeción del mismo a la Ley de Administración Financiera y Control del Estado (Ley 24.156)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD – INSSJP

La información se adjunta en Anexo, a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

POLITICAS TRIBUTARIAS

Lineamientos y expectativas de recaudación

197. ¿Cuáles son los lineamientos de políticas tributarias del gobierno federal y expectativas actualizadas de recaudación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Respecto del primer aspecto cabe señalar, que en la actual coyuntura, se participa de la idea de mantener la política vigente en materia impositiva, con las adecuaciones que resulten estrictamente necesarias para facilitar o esclarecer su aplicación, tendiendo fundamentalmente a lograr un superávit primario del uno por ciento (1%) en el orden nacional. Se considera prudente tal temperamento, ya que se estima aconsejable que la decisión sobre reformas sustanciales al sistema tributario vigente debe ser adoptada por el próximo gobierno, encuadrando esta herramienta, dentro de los lineamientos de la política económica a desarrollar.

En cuanto a la segunda cuestión, corresponde puntualizar:

La recaudación tributaria disminuyó, en términos anuales, 17% en el IV trimestre de 2001 y 16,1% en el I trimestre de este año.

En el bimestre abril-mayo la caída de la recaudación es de sólo 6,3%, debido al crecimiento de 2,9% que experimentó en el mes de mayo.

Para junio se espera que la recaudación sea similar a la del mismo mes del año pasado, estimándose que durante el segundo semestre del año superará a la obtenida en 2001.

Las causas que, en términos generales, explican estas caídas son:

- La disminución de la actividad económica y de las importaciones.
- La contracción del crédito al sector privado.
- El consecuente aumento del incumplimiento tributario.

Además, en el impuesto a las Ganancias actuaron negativamente:

- La fuerte caída en los anticipos por expectativas de menores ganancias.
- El elevado pago en mayo de 2001 que efectuaron las empresas petroleras como saldo de declaración jurada.

En el IVA afectaron los ingresos:

- La vigencia de los regímenes de pagos a cuenta y créditos fiscales en el impuesto.
- El aumento de los pagos no bancarios.

Los factores que contrarrestaron parcialmente estas caídas fueron:

- El impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.
- Los derechos de Exportación.
- El plan de facilidades de pago (decreto 1384/01).
- El aumento de los precios y del tipo de cambio.

DEUDA PUBLICA NACIONAL**Estado de la renegociación**

198. ¿Cuál es el estado actual de la renegociación de la deuda pública nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La deuda pública nacional fue en parte implementada a través de la emisión de los préstamos garantizados en diciembre de 2001. De todas formas hubo un cambio en las condiciones contractuales de dichos préstamos con motivo de la sanción del decreto 471/2002 que pesificó a 1,4 \$ = 1 U\$S los servicios de los mismos. Por medio del Decreto N° 644/2002 se instituyó un mecanismo por el cual los tenedores de los préstamos garantizados debían decidir la aceptación o no de dichos cambios contractuales. En caso que los cambios sean aceptados, los tenedores recibirán el pago de los servicios de dichos préstamos, en caso contrario, los tenedores recuperarán el bono que entregaron en canje por los préstamos garantizados quedando habilitados a participar de la fase 2 de la reestructuración conjuntamente con los inversores extranjeros. El Decreto N° 905/2002 determina que en caso de participar en dicha fase 2, la pesificación de los títulos de deuda con legislación doméstica podría revertirse.

Formalmente, la renegociación de la deuda pública del Gobierno con tenedores extranjeros aún no ha comenzado, aunque se mantienen contactos informales con los mismos a través de conferencias telefónicas y de la comunicación usual que las representaciones financieras de la República en Estados Unidos y Europa mantienen con los inversores. Como condición previa al inicio formal de las negociaciones, el Gobierno debe cumplimentar algunos requisitos a fin de poder proyectar con precisión la capacidad de pago de la República, elemento crucial para la negociación. En este sentido, estos requisitos están relacionados con la estabilización de las variables macro-económicas y lograr credibilidad internacional a través del apoyo de la comunidad financiera internacional a un programa. Asimismo, cabe mencionar que de dicha negociación también podrán participar los tenedores locales de títulos de la deuda del gobierno federal, hayan estos participado de la Fase I del canje en noviembre de 2001 o no.

El Gobierno Nacional está pagando los vencimientos de capital e intereses de todos los compromisos asumidos con los organismos internacionales de crédito, vencimientos que incluyen los préstamos concedidos por estos organismos indirectamente a los gobiernos provinciales. Por motivos estatutarios y contractuales, estos organismos (Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial) no pueden conceder préstamos directamente a niveles de gobierno inferiores a gobierno Nacional. Por este motivo, la asistencia financiera concedida a gobiernos provinciales se canaliza como un crédito del organismo

a la nación, y luego, un crédito de la nación al gobierno provincial (si el beneficiario final fuera un gobierno municipal, la provincia de la que forma parte, es la que transferiría esos montos) mutuo en el que integra como garantía de pago los recursos coparticipados. De este modo, esta deuda queda reflejada como deuda indirecta de la nación en las estadísticas oficiales la deuda.

En los cuadros 1 y 2 se presenta información respecto de los vencimientos contractuales proyectados para el corriente año tanto de la deuda pública contraída en el país como en el exterior, información expresada en pesos del 31/12/01. Como allí se observa, el total de vencimientos de capital proyectado era de casi \$ 18.000 millones, mientras que los vencimientos por intereses proyectados sumaban por más de \$ 7.300 millones. Cabe aclarar que con motivo de los cambios legales introducidos durante el 2002 y la cesación de pagos de la deuda, los pagos efectivos difieren de dichas proyecciones.

Los Anexos (cuadros 1 y 2) están a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

CARTAS DE INTENCION DE REDUCCION DEL DEFICIT FISCAL PROVINCIAL

Convenio con la provincia de Buenos Aires

199. Respecto de las cartas de intención firmadas por las provincias para reducir el déficit fiscal provincial, cual ha sido el texto del convenio firmado con la Provincia de Buenos Aires.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

CANAL 7 Y MULTIMEDIOS

Situación económica y financiera

200. Informe sobre la situación económico y financiera del Canal 7 (ex ATC) y del multimedios conformado durante el año 2001.

RESPUESTA: SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN

A modo de reseña pasaremos a describir las diversas acciones ejecutadas y logros realizados por la presente Intervención en el lapso transcurrido, a saber:

- Creación de la Auditoría Interna, con su correspondiente estructura,

misiones y funciones. Se detalla en cuadro Anexo⁵ sus objetivos y tareas.

- Corte de documentación al inicio de la intervención al 22/02/02, se detalla en Anexo integrado por Unidad de Negocios.
- Dictado de la Resolución N° 12 de fecha 8/04/02 , la cual en su articulado prevé con carácter previo a efectuar toda contratación de bienes y servicios, la obligación de las gerencias respectivas dependientes de S.N.M.P. S.E. de emitir un dictamen sobre la equidad y la eficacia de tales contrataciones con relación a los fines perseguidos por esta Sociedad del Estado, otorgando en tal sentido transparencia en los procedimientos en la gestión de los dineros públicos.
- Creación de la Unidad de Coordinación Presupuestaria, refrendada mediante Resolución N°: 24 de Sistema Nacional de Medios Públicos S.E., instrumentando un circuito de Autorización de Pago y de información y de control financiero – presupuestario. Se adjunta corte de presupuesto a la fecha.
- Nombramiento del Liquidador de TELAM.
- Inicio de tareas para la confección del Balance al 31/12/01.
- Contratación de la Auditoría General de la Nación para la confección del Balance Irregular al 31/12/01, trabajando en forma coordinada.
- Incorporación del Servicio Oficial de Radiodifusión administrativamente bajo la misma inscripción del Sistema a partir del 2/05/02 – Corte de la Facturación, unificación de número de Cuit, liquidación de sueldos, centralización de la facturación, Centralización de las cuentas bancarias.
- Se dio curso a requerimientos varios, pendientes de resolución por parte de la anterior gestión, como por ejemplo Resolución N° 4 de la Sindicatura General de la Nación.
- Contratación de la Universidad de San Martín para el análisis de estructura y funciones del personal del Sistema. Se está negociando un convenio para la digitalización de archivos de imagen y sonido con la Escuela de Humanidades de la citada Universidad.
- Cabe destacar que por obra y acción de la presente gestión y como un hecho de neto corte cultural, se garantizó la transmisión de los partidos del Mundial de Fútbol Corea-Japón 2002 a través de la televisación en forma abierta, asegurando la cobertura del mismo a todo el Territorio Nacional, sin que el Canal debiera afrontar ningún costo de instalación para la decodificación de la señal encriptada. En la presente gestión se optimizaron las condiciones del contrato obteniéndose un 20% de la utilidad producto de la venta de espacios publicitarios, -tanto para Canal 7 como para Radio

⁵ Todos los Anexos mencionados en esta respuesta se encuentran a disposición de los Señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

nacional-, además del depósito de \$1.000.000 convenido con la empresa Direct TV.

- Página Web del Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. y rediseño de la página Web de Canal 7 y TELAM.
- Recuperación de la tradicional frecuencia de la música clásica de radio Nacional, actualmente llamada FM 96.7, LA CASA DE LA MUSICA CLASICA.
- Se reanudan las históricas transmisiones en directo de Radio Nacional desde el Teatro Nacional.
- Está en proceso de organización la histórica Orquesta Juvenil de Radio Nacional, sin costos para la emisora.

Diagnóstico y acciones por áreas del SNMP S.E:

1. Administrativa-Financiera:

El decreto 354/02 que declara la Intervención del SNMP S.E. cuenta entre sus considerandos la presentación de un informe de la Sindicatura General de la Nación, del cual surgen diversas irregularidades en la gestión, entre ellas: inobservancia normativa, incumplimiento a las obligaciones de llevar libros laborales e impositivos registrados y rubricados, incumplimiento en materia impositiva, falta de información confiable con respecto a su situación financiera e inoperatividad de la Unidad de Auditoría Interna.

Luego de recopilar la información necesaria sobre el estado patrimonial y financiero del Sistema para poder encausar la Sociedad, se procedió a realizar una actualización contable y una racionalización y unificación del presupuesto, con miras a reducir el déficit de la administración central y de cada una de las unidades de negocios.

A partir de esta gestión las unidades de negocio ejecutan un solo presupuesto, se elaboró un plan anual y se comenzaron a confeccionar los borradores del Balance General, obligatorio para cualquier Sociedad. Se decidió intervenir la Liquidación de TELAM S.A. y normalizar la Liquidación de ATC, indispensables para obtener los saldos de inicio para la ejecución del balance. El balance general será auditado, a partir de la firma de un convenio, por la Auditoría General de la Nación.

El presupuesto 2002, no aprobado al momento de la Intervención, fue aprobado por Economía ampliándose la partida por Decisión Administrativa N° 26/2002 de la Secretaría de Hacienda. Se detalla en Anexo I, información y gráficos relacionados con el estado presupuestario del SNMP S.E.

Con respecto al área de Recursos Humanos, se debían los haberes del Personal correspondientes al mes de Diciembre/2001 y el 75% del Sueldo Anual Complementario, existiendo además una importante deuda previsional. Durante la gestión se cancelaron las deudas salariales y se normalizaron los aportes previsionales, a partir del establecimiento de un plan de pagos.

2. Auditoría Interna:

El Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. fue creado por el Decreto 94/2001 del 25/01/01, este decreto prevé una serie de acciones, entre otras, las liquidaciones de ATC S.A. y TELAM SAI y P; las transferencias de bienes a la sociedad creada y la determinación de deudas a una fecha anterior a la de creación de las empresas liquidadas.

A la fecha de la intervención, por Decreto 354/02 del 20/02/02, no se encontraban realizadas ninguna de las acciones descriptas, más aún, el Sistema designa a las autoridades en el mes de Mayo de 2001, se inscribe a la S.E. en Junio de 2001, la inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia es del 28 de Diciembre de 2001.

Al producirse la intervención, las radios del Servicio Oficial Radiodifusión no se las había integrado al Sistema esto significa que continuaban realizando sus operaciones bajo el nombre del SOR, durante el período Febrero - Julio de 2001, tanto la facturación como los sueldos y todas las operaciones financieras se realizaron con la denominación de cada empresa en liquidación y no del Sistema (Canal 7 y TELAM), jamás se centralizó información financiera en el Sistema o de ningún tipo en la gestión anterior, cada Unidad de Negocio (Canal 7, TELAM y Radio Nacional) funcionaban como unidades independientes.

Dentro del escenario descrito resulta imperioso añadir, que no se adoptaron acciones para efectuar el corte necesario para determinar el inicio de la actividad del Sistema, ni mecho menos las tareas orientadas para la elaboración del cierre de Ejercicio, bajo estas irregulares condiciones, cada Unidad de Negocio al no contar con instrucciones coordinadas y precisas, se podría señalar que actuó por "la costumbre" o por "la forma" que cada responsable trató de implementar sin una decisión clara o en algunos casos adecuada.

Bajo estos parámetros describimos como se sobre-ejecutó el presupuesto, provocando una herencia más pesada aún, una empresa sin ingresos, sin ideas, prácticamente sin políticas claras, que naufragaba en medio de una crisis ya conocida.

No podemos dejar de señalar que hasta el momento de la intervención no se contemplaba dentro de la estructura del Sistema, la Unidad de Auditoría Interna, con la implicancia que significa, a pesar de estar nombrado el auditor, quien se remitía a las personas de cada Unidad destacadas anteriormente pero sin planificación integrada, sin un procedimiento, sin directivas claras y centralizadas.

Como corolario podemos señalar que no surge, ya sea de la lectura de las actas de Directorio ni muchos menos de lo manifestado por los funcionarios que lo actuado por la gestión anterior insinuara aunque sea la voluntad para encarar la tarea de reestructuración y puesta en funcionamiento de tal importante emprendimiento.

Al respecto y a modo de reseña pasaremos a describir las diversas acciones ejecutadas y logros realizados por la presente Unidad de Auditoría:

- Creación de la Auditoría Interna.
- Corte de documentación al inicio de la intervención al 22/02/02, por Unidad de Negocio.
- Creación de la Unidad de Coordinación Presupuestaria, refrendada mediante Resolución N°: 24 de Sistema Nacional de Medios Públicos S.E., instrumentando un circuito de Autorización de Pago y de información y de control financiero – presupuestario.
- Nombramiento del Liquidador de TELAM.
- Inicio de tareas para la confección del Balance al 31/12/01.
- Contratación de la Auditoría General de la Nación para la confección del Balance Irregular al 31/12/01, trabajando en forma coordinada.
- Incorporación del Servicio Oficial de Radiodifusión administrativamente bajo la misma inscripción del Sistema a partir del 2/05/02 – Corte de la Facturación, unificación de número de Cuit, liquidación de sueldos, centralización de la facturación, Centralización de las cuentas bancarias.
- Se dio curso a requerimientos varios, pendientes de resolución por parte de la anterior gestión, como por ejemplo Resolución N° 4 de la Sindicatura General de la Nación.

3. Estructura organizativa:

Uno de los puntos clave del informe presentado por la Sindicatura General de la Nación es la inexistencia de una estructura organizativa, organigrama ni manuales de funciones y de procedimientos.

Ante la necesidad de definir en el corto plazo las relaciones funcionales, de autoridad, responsabilidades y dependencias, se ha firmado un convenio con la Universidad Nacional de General San Martín cuyo objetivo es optimizar recursos entre ambos organismos públicos y tender a una mayor eficacia y eficiencia en la gestión.

La finalidad principal del citado convenio es la optimización de la utilización de los recursos humanos existentes, así como también el dictado de normas y manuales de procedimiento.

4. Coordinación de Asuntos Jurídicos:

A la fecha de la Intervención los servicios jurídicos de cada una de las unidades de negocios (Canal 7, TELAM, Radio Nacional) funcionaban independientemente. A efectos de unificar criterios que generasen una coherencia en el ejercicio de la defensa de la sociedad intervenida, se dispuso la realización de reuniones periódicas.

a) área Contenciosa.

I. Se continuó con los equipos profesionales que se desempeñaban a la época de la Intervención.

II. Se solicitó instrucciones respecto a la aplicación del Decreto N° 491/02 en cuanto a las designaciones del personal, lo establecido por el Decreto 94/01 en el Art. 8° (el personal transferido a SNMP SE se produjo en las condiciones jurídicas del régimen que tuvieran el momento de la transferencia) y lo establecido en el Art. 1° Estatuto Societario (establece que en sus relaciones con la Sociedad el personal se rige por la ley de Contrato de Trabajo).

III. Procesos Laborales: Se debe mencionar que Canal 7 ha sido llevado a juicios laborales con motivo de desvinculaciones de personal producidas durante el año 2001. En todos los juicios se ha hecho valer la vigencia de la ley 25.344 (Art. 8; 9; y 10) dando cumplimiento con la carga para el actor de comunicar el inicio de la acción a la Procuración del Tesoro de la Nación y el plazo para contestar demanda que tienen las sociedades del Estado.

En cumplimiento del Decreto 25/02 se produjeron alrededor de veinte desvinculaciones. Debido al régimen legal vigente en la Sociedad del Estado (Ley de Contrato de Trabajo) se han recibido intimaciones al pago de las indemnizaciones previstas en aquella norma y la sanción impuesta por la ley 25.561. En algunos casos la Sociedad ha sido citada al Servicio de Conciliación Laboral. En virtud de lo expuesto se solicitó instrucciones en cuanto a que sí el Decreto N° 25/02 relevaba del pago de la indemnización prevista en el Art. 245 de la LCT. Se acompaña copia de la Nota N° 49/02 de la presente Intervención a la Secretaría de Medios de Comunicación. (Anexo III)

IV. Procesos Civiles y Comerciales: La Unidad de Negocios no ha sido demandada por causas que tengan que ver con incumplimientos contractuales.

Desde el punto de vista activo:

Créditos Cuantía Moderada: la Sociedad resulta acreedora de distintos circuitos cerrados que utilizan la señal televisiva. Se ha procedido a la intimación al pago de aproximadamente veinte circuitos.

En otros casos se ha iniciado la acción judicial correspondiente.

Créditos Cuantía Considerable: la Sociedad resulta acreedora de MSO Supercanal SA., esta empresa en Marzo de 2002 procedió a rescindir el contrato que oportunamente celebrara con ATC de conformidad con la cláusula sexta de éste. Considerando la magnitud del crédito se intimó en dos oportunidades al pago del mismo y a la fecha se han mantenido conversaciones a efectos de arribar a una solución.

Cablevisión SA y Multicanal SA, en lo concerniente a estas empresas debe destacarse que el 4 de Septiembre de 2001 el presidente de la Sociedad procedió a suscribir un acuerdo con las mismas por la transmisión para el interior del país de dos partidos de las Eliminatorias. En el acuerdo se estableció que Canal 7 cedería gratuitamente la señal durante los años 2001, 2002 y 2003 y otorgaría a cada una de las empresas 6.000 segundos de

publicidad por cada uno de esos años.

A partir de la decisión del Directorio de SNMP SE de Noviembre de 2001, se desconoció que aquél fuere un acuerdo exigible entre las partes por lo que el Canal continuó facturando la cesión de la señal. Las empresas impugnaron las facturas pues consideran que el Acuerdo del 4 de Septiembre resulta exigible.

A la fecha se están manteniendo conversaciones con el representante de Cablevisión a efectos de buscar una solución extrajudicial conveniente para los intereses de SNMP SE, considerando que en un eventual conflicto jurisdiccional Cablevisión y Multicanal cuentan con una razonable expectativa de obtener un resultado favorable.

b) área Dictámenes y Contratos

I. Dictámenes

Se ha tenido especialmente en cuenta la Resolución 12/02 de Intervención, en particular su artículo 1ro., (que se acompaña en copia) proyectada en cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, en donde se expresa la necesidad de “ establecer con carácter previo a efectuar toda contratación de bienes y servicios, la obligación de las gerencias respectivas, de emitir un dictamen sobre la equidad y la eficacia de tales contrataciones con relación a los fines perseguidos por esta Sociedad del Estado”. En tal sentido, esta Gerencia realiza el pertinente dictamen, siguiendo el criterio jurídico de la Procuración del Tesoro, que entiende que la competencia de las áreas legales se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta, y en consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito y conveniencia, circunscribiendo entonces el dictamen a las cuestiones jurídicas, luego de analizar la redacción y el ordenamiento jurídico aplicable al caso.

II. Contratos

Se realiza un control de juridicidad en cada contratación y se procede a la confección, suscripción, comunicación y archivo de los contratos, registrados, en esta gestión, desde el Nro.. 59/02, con fecha 26 de febrero de 2002, hasta el Nro.. 97/02 con fecha 3 de junio de 2002.

Asimismo, se encuentran en proceso de análisis alrededor de treinta y cinco contrataciones, en su mayoría pertenecientes a la programación del canal, dando cuenta de ello en los legajos correspondientes a sus antecedentes, informes y documentación.

Resolución 12: (Adjunta en Anexo III)

La Ley N° 24.759 que aprobó la Convención Interamericana Contra la Corrupción

(B.O. 17/01/1997) tiene por propósitos, entre otros, promover y fortalecer el desarrollo por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción (Artículo II inciso 1).

La aplicación de la misma en los organismos públicos de nuestro país constituye una exigencia jurídica y moral que surge de los principios generales del Derecho Internacional, por tanto, en un todo de acuerdo con lo prescrito por el Artículo III Inciso 5 de la mencionada Convención, es necesario establecer el procedimiento para garantizar la publicidad, la equidad y la eficacia de la contratación de bienes y servicios que efectúe esta Sociedad del Estado con relación a los fines que se persiguen, sean culturales, comunicacionales, informativos, etc.

Por ello, habiéndose producido dictamen legal y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3º del Decreto 354/02, el Interventor del S.N.M.P. S.E. ha resuelto en la Resolución N° 12, establecer con carácter previo a efectuar toda contratación de bienes y servicios, la obligación de las gerencias respectivas de emitir un dictamen sobre la equidad y la eficacia de tales contrataciones con relación a los fines perseguidos por esta Sociedad del Estado.

La omisión de cualquiera de los dictámenes exigidos por el artículo anterior generará responsabilidad directa del funcionario, tornándose la contratación nula de nulidad absoluta.

A los efectos de garantizar la publicidad de las contrataciones mencionadas en el Artículo 1º, créase una página Web en la que se publicarán todos los contratos celebrados por el Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. a excepción de aquellos que -por razones de índole y práctica comercial- la publicación sólo pueda efectuarse con posterioridad a la conclusión de sus efectos. En este caso, la gerencia respectiva deberá fundamentar la necesidad de posponer la obligación de la publicación.

Esta medida se adopta en el marco de la política del Poder Ejecutivo Nacional de lograr la erradicación de la corrupción y el establecimiento de procedimientos transparentes en la gestión de los dineros públicos.

5. Comisión Fiscalizadora:

Al comienzo de nuestra gestión, los requerimientos de la Comisión Fiscalizadora no contaban con una respuesta en tiempo y forma, encontrándose imposibilitada de avanzar en el examen y control del SNMP.

Durante este período se ha dado respuesta al 70% de los informes solicitados por la Comisión, incluyéndose los no contestados por las conducciones anteriores.

Al mismo tiempo, se ha establecido como norma de funcionamiento reuniones periódicas con las distintas gerencias del SNMP, para lograr una mayor transparencia y consenso en el desarrollo de la gestión.

6. Patrimonio:

Digitalización de archivos (Convenio con UNSM)

El patrimonio audiovisual que tiene el SNMP S.E. en sus archivos ha sido

descuidado por las sucesivas administraciones, no obstante ello, aún hoy se conservan programas, noticieros, grabaciones y material fotográfico producido desde los inicios de cada medio.

Estos materiales son testimonio de la historia política, social, cultural, deportiva y artística de la Argentina y además de tener un valor intrínseco, tienen un valor económico tanto en el mercado nacional como internacional.

Actualmente podemos encontrar programas y notas producidas por Canal 7 en diferentes colecciones públicas y privadas que lucran con ellas utilizándolas como propias. Los objetivos en los que ya se está trabajando son:

- Realizar un pedido de declaración de Patrimonio Histórico de las colecciones que guarda el SNMP S.E. ante la Dirección de Museos, Patrimonio y Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura y Comunicación-
- Acrecentar, catalogar y preservar los materiales existentes en los archivos de cada medio informatizarlos y digitalizarlos de acuerdo a las normas y pautas internacionales .

Para poder concretar este objetivo estamos negociando con la Universidad Nacional de Gral. San Martín un convenio de digitalización de archivos de imagen y sonido en soportes perdurables a largo plazo, trabajando en forma conjunta en la catalogación y conservación del material.

- Realizar programas de carácter documental, investigativo, de difusión y reflexión, lo cual comprende diversas actividades como la clasificación y análisis de información y datos, localización de documentos correspondientes a los distintos formatos en archivos y colecciones privadas, la programación y exhibición de materiales poco conocidos, la edición de CD-ROM educativos, la asistencia a investigadores, documentalistas, productores y estudiantes.

7. Equipamiento Técnico:

Hasta la fecha se ha hecho un relevamiento de la Unidad de Negocios Canal 7, estando en preparación un relevamiento de las restantes unidades de negocio.

a) Estado de la infraestructura tecnológica al momento de inicio de la gestión:

La mayor parte del equipamiento del Canal data de 1978, siendo que la última renovación parcial de equipos tuvo lugar en 1995 y solo incluyó un 10% del total de infraestructura. Probablemente Canal 7 sea la única facilidad de producción en el mundo que continúa utilizando cámaras de tubos. Esta situación conlleva altos costos de mantenimiento, ante la necesidad de reemplazo de los tubos al agotamiento de su vida útil. Mientras una cámara de estado sólido tiene un valor de 80.000 U\$S y no requiere de reemplazos periódicos de material por agotamiento, el reemplazo de tubos tiene un valor de 16.000 U\$S por cámara y debe producirse anualmente. Esta situación presenta como agravante la dificultad de obtención de repuestos, dado que las cámaras han dejado de fabricarse hace más de 20 años.

El resto del equipamiento se encuentra en un estado de funcionamiento precario, con poca confiabilidad debido a que ha sido superada con creces la vida útil.

En cuanto a la aptitud para la función a cumplir, la falta de inversión trae como resultado que el canal carece de complementos hoy básicos en cualquier canal de televisión, tales como una unidad móvil satelital para cubrir emisiones de noticias desde exteriores, un servidor de comerciales o una estación de subida satelital para la distribución de la programación al resto del país.

En cuanto a la distribución de la señal a la red de repetidoras y cables del país, el Canal tiene una infraestructura deficiente en los tres eslabones de la cadena: la capacidad satelital, la estación de subida y la estaciones en los distintos puntos del país. Asimismo el sistema de distribución es analógico (único caso en la Argentina) lo que no permite el control y la habilitación o deshabilitación selectiva por razones comerciales.

b) Actuación de la gestión:

La Intervención resolvió aplicar la mayor parte de los ingresos provenientes de la comercialización de Mundial Corea Japón, para paliar la carencia más inmediata de repuestos. Los recursos ingresados no son suficientes para atender a esa necesidad y, simultáneamente producir un reequipamiento aunque sea parcial.

Asimismo la Intervención preparó un plan de reconversión tecnológica, consistente en módulos de diverso valor, a la espera de una decisión nacional de asignación de fondos extras, ya que el Canal no puede iniciar ninguna actividad de adquisición de equipamiento con los recursos de su presupuesto.

Por otra parte se analizó la posibilidad de compresión y codificación de la señal de distribución al interior, concluyendo en que el doble efecto de abaratamiento de capacidad satelital (que hoy está a cargo de la Comisión Nacional de Comunicaciones) y la posibilidad de control de la distribución a cables, con el posible incremento de ingresos por venta de programación, merecería una decisión económico política

Aprovechando la necesidad de controlar la distribución al interior de los partidos de la Copa Corea Japón, se llevó a cabo un reempadronamiento de la red de repetidoras de todo el país.

8. Artística

Se puso en marcha la programación de Canal 7 y RN, ya que al comenzar la gestión se hallaba paralizada y carentes de propuestas.

Cabe destacar que por obra y acción de la presente gestión y como un hecho de neto corte cultural, se garantizó la transmisión de los partidos del Mundial de Fútbol Corea-Japón 2002 a través de la televisación en forma abierta, asegurando la cobertura del mismo a todo el Territorio Nacional. Formalizando un acuerdo pocas veces presenciado en el ámbito de la administración Pública Nacional entre el SNMP S.E. y la empresa propietaria de los derechos del

presente mundial, Direct TV, sin originarle erogación alguna al Sistema y al mismo tiempo representándole ingresos producto de la mencionada transmisión.

En el informe de Canal 7 y Radio Nacional se especifican los logros alcanzados desde el punto de vista artístico y comercial de cada unidad.

9. Sistemas:

El área de Sistemas se ha abocado a la creación de la Página Web del SNMP S.E., y al rediseño de la Página Web de Canal 7, conforme a la importancia de la presencia en Internet de los medios de comunicación de carácter públicos.

Por otra parte, esta intervención está trabajando en la instauración de una política de uso aceptable de Internet para una sociedad del Estado, ya que en la actualidad es la herramienta de mayor alcance para difundir y recibir información. El proyecto, en etapa de elaboración, se compone de normas de uso, posibles restricciones de acceso, nivel de usuarios y responsabilidades.

Página Web del SNMP

La Página Web del SNMP S.E. (www.snmp.gov.ar), de libre acceso, fue creada con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 12 de la Intervención, donde se establece la creación de una página Web en la que se publicarán todos los contratos celebrados por el S. N.M.P. S.E., a los efectos de garantizar su equidad, eficiencia y eficacia, así como asegurar la transparencia en la gestión.

Su composición estuvo a cargo de la Gerencia de Sistemas y del Centro de Arte Electrónico de Canal 7, quienes también trabajaron en la realización del logo del SNMP S.E. y del nuevo logo del Canal .

La Página contiene, hasta el momento, los objetivos del SNMP S.E., su historia, la Resolución Nº 12, y la publicación de los contratos de bienes y servicios, en tres links según correspondan a cada unidad de negocios (en preparación).

Este emprendimiento no conlleva ninguna erogación de gastos ya que fue realizado con personal y recursos del Sistema. (Anexo IV)

Página Web de Canal 7

En el marco de la resolución Número 12 de esta Intervención, que establece la importancia de la presencia en la Internet del Sistema Nacional de Medios Públicos SE y sus respectivas unidades de negocios, se dispuso:

- 1) La aprobación de la nueva gráfica y la puesta en línea del sitio: www.canal7argentina.com.ar respetando las características de diseño establecidas para la pantalla del canal..
- 2) La creación de una comisión con un representante designado por cada gerencia de las áreas involucradas en el proyecto con la finalidad de evaluar los distintos aspectos relacionados con el sitio y proponga a la

Dirección Ejecutiva del Canal los cambios que estime convenientes para su aprobación

- 3) La descentralización de la generación de contenidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Sistemas: Es el responsable de los aspectos tecnológicos del sitio y del desarrollo de los módulos de actualización correspondientes. Asimismo deberá generar un instructivo para la operación de los distintos módulos.

Programación: Es el responsable de mantener actualizada la grilla de programación y generar los contenidos referidos a la promoción de los programas en la web a través de sus departamentos de prensa y promociones.

Comercial: Es la responsable del contenido referido a la comercialización de los programas. Asimismo deberá elaborar una propuesta para la venta de espacios publicitarios en la Web.

Noticias: Es responsable del mantenimiento del módulo de noticias on line.

Producción: Es el responsable del diseño gráfico del sitio y de los contenidos audiovisuales específicos para esta tecnología.

Técnica: Es el responsable de los contenidos referidos a los datos técnicos del canal (comunicación con repetidoras, cobertura, etc)

Coordinación: Es el responsable de verificar la actualización de los contenidos del sitio e impulsar la implementación de los cambios aprobados por la presidencia del Canal. Asimismo se le encomienda la tarea de reunir la información necesaria para generar un capítulo destinado a rescatar la historia del canal y su rol en el desarrollo de la televisión argentina.

INFORME DE GESTION EN RADIO NACIONAL ARGENTINA

22-02 al 22-06-2002-06-24

Radio Nacional consta de 40 emisoras de AM, y cada una de ellas tiene asignada su estación de Frecuencia Modulada hallándose en funciones alrededor de 30, restando equipar con estudios y transmisores unas 20 estaciones. Y las Ondas cortas que emiten en 8 idiomas bajo la sigla RAE. (Radiodifusión Argentina al Exterior).

Todas las emisoras tienen como denominador común un enorme retraso técnico con equipamiento obsoleto, un panorama sui generis en cuanto a las características de los inmuebles que ocupan las plantas transmisoras y los estudios, sobre todo en el interior del país, donde las filiales registran también un importante déficit en el área Recursos Humanos.

Entendiendo que la situación general es producto de más una década de escasa atención y falta de inversión presupuestaria y la radio vivió varias modificaciones en cuanto a los criterios de contenidos y alcance federal de la

Red, describimos a continuación el panorama que hallamos y los cambios realizados y en ejecución a partir del Comienzo de la Intervención al SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS S. E.

SITUACIÓN ENCONTRADA AL INICIO DE LA GESTION

En la ciudad de Buenos Aires funcionan la cabecera de la Red AM 870 y tres estaciones de Frecuencia Modulada (una gerenciada por terceros y otra en manos de la Ex – Secretaría de Cultura), más la ya mencionada RAE.

RADIO NACIONAL AM 870

Existían contratos para la emisión de programas que significaban erogaciones del orden de 5000 pesos y en general la programación se hallaba incompleta, registrándose espacios que se cubrían con música y la tarea de los locutores de turno.

FM 87.9 RADIO DE MUSICA CLÁSICA

Esta emisora de música clásica se hallaba en manos de una empresa privada RADIO CLÁSICA S.A., que explotaba la frecuencia utilizando para emitir las instalaciones y el transmisor de Radio Nacional en la calle Maipú 555. La mencionada empresa adeudaba alrededor de 6 meses de un canon mensual correspondiente al convenio firmado por las autoridades que nos precedieron. Sin antecedentes en la historia de la radio, el espacio de la música clásica se hallaba virtualmente privatizado.

FM 98.7 DE MUSICA FOLKLORICA

Esta emisora contaba con la programación medianamente organizada, registrándose, sobre todo durante los fines de semana, numerosos espacios de relleno musical a cargo de los locutores y musicalizadores de la radio.

FM 96,7 FM SUPERNOVA

Fue producto de la iniciativa del ex – Secretario de Medios y Cultura de la Nación Sr. Darío Lopérfido, destinada a cubrir la franja de audiencia joven. Esa radio contó con profesionales y programación cuyos honorarios y gastos eran cubiertos con partidas del área de Cultura, ajena totalmente a las posibilidades presupuestarias previstas para RNA. Tras las modificaciones institucionales (diciembre 2001 / enero 2002), la emisora se hallaba en virtual acefalía y con una programación residual que en forma errática desarrollaba espacios muy lejanos a la idea de contenidos de Radio Nacional.

RECURSOS HUMANOS

Toda la red cuenta con unos 300 empleados contratados bajo un régimen de locación de servicios, quienes se desempeñan en casi todas las áreas vinculadas con la administración y salida “al aire” tanto en Buenos Aires como en el interior. En algunas filiales el numero de contratados supera al personal de Planta Permanente.

En tanto los de planta permanente - unos 700 empleados en todo el país -

perciben, junto a su salario, otros ingresos bajo un rubro reconocido como "Productividad" vinculado con la participación directa en lo producido por la venta de publicidad.

La Radio tiene autorizada la comercialización publicitaria a partir de la puesta en vigencia de la llamada Ley de emergencia económica, dictada en la década del 90.

MODIFICACIONES PRODUCIDAS Y EN PROCESO

RADIO NACIONAL AM 870 y filiales

- Se produce el cese de contratos rentados para programas y gastos de honorarios artísticos y se incorpora programación por el sistema de Co-producción procurando una rentabilidad inmediata para la emisora y al mismo tiempo la incorporación de profesionales destacados en el medio. Entre ellos: Luis Landriscina, Víctor Hugo Morales, Enrique Alejandro Mancini, Zulma Faiad, Omar Moreno Palacios, Mario Caira, Daniel San Luis y Jorge Marziali.
- Por primera vez en el país se produce y emite para la cadena de Radio Nacional un espacio a cargo del Sr. Presidente de la Nación. "Conversando con el Presidente" los sábados a las 09,30
- Se acepta la oferta del equipo deportivo encabezado por Julio Ricardo, Héctor Drazer y Carlos Menéndez, con quienes se conviene en el formato de co-producción las transmisiones de torneos de fútbol de AFA como así también el relato de la Copa del Mundo Corea – Japón 2002.
- Se acordó con la empresa Directv un convenio para la transmisión de la Copa del Mundo Corea – Japón 2002 sin costo para la radio y con el ingreso asegurado del 20 por ciento de la publicidad que comercialice la empresa propietaria de los derechos del Mundial (el acuerdo se celebra en concordancia con uno similar rubricado por nuestro hermano Canal 7 con Directv)
- Se dispuso la puesta en marcha de un programa federal de enlace con todas las filiales llamado "Paisaje Nacional" en el que se incorpora el uso del archivo documental de la Radio.
- Se firmó un acuerdo con la Biblioteca del H. Congreso de la Nación, mediante el cual la radio accede al archivo sonoro del cuerpo legislativo y lo incorpora al área de Contenidos.
- Se ratifica la adhesión a la Asociación de Radios Nacionales de Servicio Público de América Latina (ARNASPAL). La Radio preside la Comisión de Relaciones Inter.- Institucionales de toda América. En el último plenario del organismo Radio Nacional sumó su voto unánime para que en el periodo 2002 – 2004 la entidad sea presidida por la radio estatal del Brasil (RADIOBRAS)
- También en el plano internacional se reanudan convenios de intercambio de

programación con emisoras publicas de Europa y Latinoamérica y se reactivan acuerdos con la BBC (Inglaterra) y Radio Francia Internacional destinados a la donación de equipamiento para nuestras emisoras.

- Se ceden espacios en inmuebles de las filiales del interior en cooperación con el COMFER, para que el organismo instale sus delegaciones reduciendo costos de alquiler.
- Se inician visitas a filiales con el fin de detectar situación técnica, edilicia y RR HH, reparándose equipos transmisores en Puerto Iguazú, Ushuaia, Río Grande, que se hallaban fuera de servicio por falta de mantenimiento.
- Se creó el área de Producción Auditorio para generar actividades en el estudio "A" de Maipú 555, con entrada libre y gratuita para todo público. En los recitales de los jueves actuaron en lo que va de la gestión: Zamba Quipildor, Jaime Torres, Teresa Parodi, Horacio Fontova, Jairo, Suma Paz, Víctor Heredia, Los Carabajal, etc. Se acuerda el ciclo "Recitales de SADAIC" por los que desfilaron –entre otros- Ariel Ramírez, Domingo Cura, Eduardo Falú, Néstor Fabián, Cesar "Banana" Pueyrredon, Atilio Stampone, entre numerosos artistas. Los recitales son emitidos en cadena de emisoras hacia todo el país.

FM 87.9 RADIO FARO (Ex – RADIO CLASICA NACIONAL)

- Se produce el cese del acuerdo con la empresa privada RADIO CLÁSICA S.A. y se destina la frecuencia a la creación de FM RADIO FARO, destinando gran porcentaje de su programación a los jóvenes estudiantes de carreras vinculadas con la radio, firmándose acuerdos con el I.S.E.R. (Instituto Superior de Radiodifusión) COSAL (Comunicaciones Salesianas), Carrera de comunicación de la UBA, Taller Escuela Agencia (T.E.A.) Centro Cultural Rojas (UBA) Circulo de la Prensa, Escuela Terciaria de Radio (ETER), etc. Los alumnos con la supervisión de sus docentes producen la programación diaria de 18.00 a 24.00
- Con acuerdos firmados con la Secretaría de Cultura de la Nación, se incorporan los programas de Tom Lupo y Hugo Paredero, sin cargo para la radio.
- Se destinan espacios para el intercambio con emisoras de América Latina.

FM 98.7 DE MUSICA FOLKLORICA

- Se halla en proceso de renovación de su programación, incorporándose nuevas propuestas para una radio temática vinculada con la difusión del folklore.
- Se sumaron a la programación espacios a cargo de: Aldy Balestra (Trío Laurel), Coco Díaz, Suna Rocha, Constante Aguer, Los de Imaguaré, Damián Sánchez, Las Voces Blancas, Guadalupe Farías Gómez, etc.
- Los sábados se desarrolla desde el auditorio el programa Danza al Aire, con los bailarines Coqui y Pajarín Saavedra donde son invitados en forma

rotativa mas de 450 ballet folklóricos de Capital federal y el conurbano, quienes asisten a una clase práctica. El programa recibió un promedio de público de 500 personas por día y asistieron Julio Bocca, Iñaki Urlezaga, Eleonora Casano, Juan Carlos Copes, etc.

- La FM 98,7 (FOLKLORICA) es la cabeza de las transmisiones a todo el país de todos los recitales que se desarrollan en el estudio Auditorio de Radio nacional.

FM 96,7 FM LA CASA DE LA MUSICA CLÁSICA (ex – SUPERNOVA)

- Tras disponer el cierre de la llamada SUPERNOVA, se destina la frecuencia de 96,7 a la por ahora llamada LA CASA DE LA MUSICA CLÁSICA DE RADIO NACIONAL, recuperando para la emisora su tradicional canal de música clásica en frecuencia modulada.
- Se incorpora en el formato de coproducción en la nueva programación a 14 profesionales que resultaron despedidos por la empresa privada Radio Clásica S.A. dos días antes (20-02-2002) de que se iniciara nuestra gestión, generándoles una posibilidad laboral indirecta.
- Se suman al elenco de programadores nombres de la talla de Horacio Sanguinetti, Armando Rapallo, Nora Lafón, Víctor Hugo Morales, Rómulo Berruti, Sergio Crivelli, Juan Carlos Montero, Jorge Roca, Marcelo Arce, Raúl Palma, Cesar Parisi, Juan Carlos Pascual, etc.
- Se reanudan las históricas transmisiones en directo desde el Teatro Colón
- Se esta organizando nuevamente la histórica Orquesta Juvenil de Radio Nacional, sin generar gastos para la emisora.

RECURSOS HUMANOS

Con la asistencia del Sr. Interventor, a través del Sr. Coordinador de Administración, Finanzas y Recursos Humanos y el Sr. Coordinador de Asuntos Legales del S.N.M.P. S. E., se halla en proceso de análisis la situación general del personal (planta y contratado) en procura de resolver la situación hallada en el comienzo de la gestión en los temas vinculados con la llamada Productividad y el sistema de contratación que se viene aplicando desde hace casi una década.

Por otra parte se trabaja profundamente junto con la Auditoría para normalizar los sistemas de coproducción y contratación publicitaria.

Canal 7:

Programación:

Recepción del área. A fines de febrero el área de Programación Artística la cuál mantenía una grilla de continuidad de los programas anteriores sin relacionar el costo beneficio de cada uno. Se propició el levantamiento del programa “El Cortado” por representar una erogación gigantesca. A partir del mes de Marzo esta gerencia fue receptora de los reclamos pertinentes a los

distintos agentes de retención, AAA (Actores) SADAIC, ADDI-CAPIF, SADEM, ARGENTORES. Al día de la fecha estamos negociando el cumplimiento de las deudas reales.

Mantenimiento de la programación con proyección de cambios en función de la eficiencia.

La mayor parte del tiempo desde el inicio de esta gestión, se mantuvieron reuniones con todos los co-productores a efectos de re-negociar los contratos, lográndose en muchos casos condiciones más favorables para el Canal.

Se realizaron gestiones de apoyo para optimizar la venta del Campeonato Mundial de Fútbol, logrando la exclusividad de anunciantes como Ford, Yerba Piporé, Café La Morenita, Yerba Taragüí y Arcor, los cuales no compraron publicidad en el otro canal que emitía el evento.

Se están realizando reuniones con Agencias y Anunciantes para re-negociar la participación de los mismos en el Canal, logrando paulatinamente que consideren el medio a la hora de planificar. Con esta gestión se recuperó a la Empresa Disco, realizando también gestiones con Aeropuertos Argentina 2000, General Motors, etc.

Desde nuestro ingreso y ante la crisis económica que vive el país y por ende la industria publicitaria, se están realizando análisis puntuales con los anunciantes como para poder presentar tarifas acordes al momento, a cambio de compromisos mensuales de inversión.

En lo referente a Canjes, se está negociando con distintas empresas para poder obtener materiales de tecnología y escenografía, a efectos de poder re-equipar el canal sin que ello represente un desembolso de parte del mismo, cosa que se está logrando paulatinamente, por ejemplo en computación.

Cuando las actuales autoridades se hicieron presentes en Canal 7, eran esperados por un grupo gremial que plantearon uno de los serios problemas que angustiaban entonces a los trabajadores: una parte importante de la producción se realizaba fuera de la emisora, en estudios alquilados, mientras que los que pertenecían a la emisora permanecían desocupados la mayor parte de la jornada.

Nuestra primera acción fue corregir esta anomalía, y al día de la fecha Canal 7 alcanzó un nivel prácticamente total de ocupación y actividad.

Simultáneamente se iniciaron tareas de recomposición de relaciones laborales, deterioradas por manejos que habían creado inhibiciones operativas.

Paralelamente, se concretó un cambio notable en la concepción de la imagen-pantalla y la comunicación con la audiencia. Se crearon y realizaron idóneamente dentro del canal, por su personal de planta, sin costo extra, nuevas señales distintivas de colores frescos y alegres, contrastando con la frialdad elegida en el pasado inmediato.

La transmisión del Campeonato Mundial de Fútbol significó un desafío técnico

– operativo que fue afrontado sin vacilaciones, logrando que la señal deportiva fuera recibida y repetida, gratuitamente, a millones de argentinos en todo el amplio territorio de nuestra Patria. Una vez más, quedó en evidencia la gran receptividad que Canal 7, como canal abierto, logra calladamente fuera de las mediciones que sólo se hacen en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Esta "llegada" permitió a nuestro Canal en plena época de retracción publicitaria lograr un saldo económico positivo que permitirá, en parte, la reposición de material técnico agotado.

En lo que se refiere a contenidos de programación, atendiendo al diseño y armonización de la misma, se han establecido conceptos que contribuyen a la presencia y difusión de nuevas expresiones y participaciones etarias y socioculturales que contemplan lo abarcativo de este medio masivo de comunicación.

Operativamente se ha aplicado el sistema de coproducciones que ayuden a afrontar costos, atendiendo rigurosamente la aplicación de los conceptos de eficiencia y equidad plasmados en la Resolución N° 12 del Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado.

Considerando que Canal 7 de Televisión es la primera empresa estatal argentina que adhirió y puso en aplicación la ley de anticorrupción (N° 24.759) promulgada por la Organización de Estados Americanos, toda norma de procedimientos está enmarcada en ella a los efectos de reflejar una concreta "Voluntad de estilo".

Proyecto: Radiotelevisión Argentina (Simón)

CONSTITUCIÓN

El SNMP estará conformado por Canal 7, sus repetidoras y Radio Nacional y sus filiales de todo el país. Se regirá por un directorio con control parlamentario representado por miembros nombrados por el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Nación.

El SNMP separará a la agencia oficial de noticias TELAM, con la que celebrará un convenio de asistencia informativa.

PLURALIDAD

Se establecerá como principio inalienable del SNMP el respeto democrático a las instituciones, las libertades individuales, las minorías étnicas, políticas y religiosas, tanto en la programación general, cuanto en los noticiarios.

EL SNMP Y LA COMUNIDAD

Abrir y la radio a la comunidad argentina. Propiciar acciones que excedan el aire: auspiciar cursos, concursos, muestras y otros emprendimientos que tiendan a mejorar la cultura y la calidad de vida.

Tanto el Canal como las radios dispondrán de guías y una agenda para mostrar a la comunidad organizada, especialmente a las escuelas públicas, el funcionamiento de estas unidades de trabajo.

TRANSMISIONES PARA CIEGOS Y SORDOS

Se instrumentará la utilización de los sistemas de closed-caption TV para sordos, al menos en los noticiarios.

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Se estimulará la celebración de concursos para cubrir promociones y cargos en el Canal y la radio.

Se dictarán, en forma permanente, cursos de capacitación que irán creciendo en cantidad y calidad. Inicialmente, se celebrará con el Comfer un convenio de coparticipación. Los cursos deberán girar alrededor de la excelencia periodística, locución, técnica del reportaje, musicalización, producción de programas, etcétera. Se propiciará un plan de ampliación de los cursos en un lustro.

CENTRALIZACIÓN

Se mejorará el organigrama del SNMP, unificando las gerencias esenciales en común, por ejemplo, Legales. Habrá subgerencias asentadas en el Canal y la radio, remitiendo a las gerencias centrales.

PÁGINA WEB

Se actualizará la página Web de Radiotelevisión Argentina (¿?), como un servicio informativo general (noticias generales) y como un servicio del Multimedia: allí se podrán seguir los programas del Canal y de la Radio, modificaciones, licitaciones y llamados a concurso, chats con figuras propias, etc. También se publicarán allí los contratos celebrados por el SNMP con artistas, periodistas, proveedores, etcétera.

RESOLUCIÓN 12

Se mantendrá y robustecerá la vigencia de la Resolución 12 del SNMP, que obliga a las gerencias involucradas a dar dictámenes sobre eficacia y equidad en cada contratación.

TÁNDEM CON LRA

Se procurará potenciar la relación Radio Nacional-Canal 7. Centralizadas las gerencias de interés común en el SNMP, se harán transmisiones conjuntas de muestras que puedan ser compatibles (recitales en el Auditorio de LRA1, por ejemplo) y utilizar el servicio de promociones en común. (Canal 7 publicará programas y/o emprendimientos de RNA y viceversa.)

TEMÁTICA: PRODUCCIÓN

Canal 7 y Radio Nacional procurarán destinar parte de su grilla a programas que, con formatos convenientes al mensaje artístico y periodístico, hagan énfasis en los emprendimientos que tienen relación con la actividad productiva, al menos en estos tres capítulos:

- 1) Gran producción, el país grande.

2) PyMES

- 3) Producción alternativa (cherris patagónicos, quesos santiagueños, moda argentina). etc.

TEMÁTICA: TURISMO

Canal 7 y Radio Nacional procurarán destinar parte de su grilla a programas que ayuden a un mejor conocimiento del país, en lo que hace a sus posibilidades turísticas, en arreglo a por lo menos estos tres capítulos:

- 1) Programas ligeros que muestren imágenes convencionales.
- 2) Turismo alternativo, lugares poco conocidos, turismo de aventura, cotos de caza, etc.
- 3) Turismo antropológico. Reservas aborígenes, rastreo de la gran inmigración euroasiática, desde Esperanza.

TEMÁTICA: CULTURA

Canal 7 y Radio Nacional destinarán parte de su grilla a la difusión de la música clásica en todas sus vertientes. El canal intentará convenios con organismos públicos y privados, para que algunas orquestas, ensambles participen de su programación. Este estrategia incluirá certámenes, promoción juvenil, y divulgación de música popular argentina.

El espectro abarcará otros capítulos de la cultura nacional:

1) Música

- a) Sinfónica Nacional. Filarmónica, temporada lírica de los teatros Colón, Argentino, Roma y Libertador General San Martín por convenio.
- b) Organismos alternativos por convenio (Provinciales, bandas militares, Mozarteum, Juventus Lyrica, etcétera.)
- c) MPA (folklore argentino, tango, rock nacional y afines.)

2) Teleteatro

Promover la actuación de actores, libretistas y/o autores, técnicos, apuntadores, etc., argentinos, en programas individuales, tiras, y ciclos especiales.

3) Otras artes

Por convenio con instituciones culturales oficiales, promover la participación de artistas argentinos en las distintas especialidades. Recuperar la galería de arte de Canal 7, con agenda de exposiciones. Estimular la exhibición de cuadros y esculturas de artistas argentinos, como detalle escenográfico en los programas del canal.

SELLO GRABADOR

Es propósito del SNMP recuperar el sello grabador, que existe en el (organigrama) del Canal. Realizar producciones de música argentina fundamentalmente con artistas del Canal y con los organismos de música clásica señalados en Temática: Cultura.

TEMÁTICA: FEDERALISMO

Se procurará promover el mayor conocimiento de la Argentina en la programación, estimulando convenios de reciprocidad, especialmente con organismos de comunicación del país interior, entre ellos los medios universitarios. Estos convenios tienen que significar la difusión mutua de programas generados en Canal 7 y sus similares del interior, y eventualmente transmisiones en dúplex cuando convenga: fiestas o celebraciones regionales, por ejemplo.

TEMÁTICA: DEPORTE

Se diseñará un fuerte estímulo a la difusión del deporte a través del Departamento Deportes del Canal, tendiendo a promover el deporte amateur como un servicio que los otros canales no ofrecen, especialmente en lo que hace a las expresiones olímpicas.

PROGRAMA DE CREACION DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO

Resultados

201. ¿Cuál es el resultado del programa de creación de los centros de abastecimiento de alimentos, en el marco del Ministerio del Interior?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Ante todo corresponde precisar que el programa emprendido por este Ministerio no consiste en la creación de centros de abastecimiento de alimentos, sino de brindar asistencia y asesoramiento a las Provincias, Municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los programas de abaratamiento de precios de productos alimenticios de la canasta familiar.

El Programa desarrollado consistió en convocar en una primera etapa a municipios del Gran Buenos Aires, del interior del país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que estos a su vez generaran los vínculos necesarios con centros de comerciantes y productores a fin de que se estableciera una oferta al más bajo precio posible.

Esta oferta está destinada a los sectores más carenciados en los que están incluidos los beneficiarios de los planes de jefas y jefes de hogar desocupados.

A partir de la puesta en marcha de este Programa los municipios convocados en el marco de sus jurisdicciones y competencias lograron a través de los comercios instalados con el adecuado abastecimiento de productos una oferta con reducción de precios.

Cabe destacar, que instancias del señor Intendente de Berazategui se convocó a diversos proveedores y entidades que agrupan a comerciantes, abriéndose un Centro de Abaratamiento en dicha jurisdicción, en el que se encuentran representados comercios de la zona, funcionando dos veces por semana, en el local de la ex-fábrica ALPESA de dicho partido.

Asimismo, a continuación se reseñan los resultados obtenidos de acuerdo a la información brindada por los diferentes Municipios.

Florencio Varela

Este distrito había firmado un acuerdo con el comercio de la zona para la constitución de una “canasta” a precios muy bajos; recientemente se ha formado un pool de compras que permitirá bajar aún más los precios.

La Matanza

En la zona de impregnación de grandes cadenas se está arribando a un acuerdo con las mismas para la constitución de una “canasta” de 10 productos a precios muy bajos.

Más allá del camino de cintura se está logrando un acuerdo con comercios de la zona para ofrecer una “canasta” de 10 productos a \$5 (cinco pesos). Esta oferta no reviste ganancias para toda la cadena comercial.

La Plata

Se firmará un acuerdo con el Mercado Concentrador de La Plata a través del cual se ofrecerá un bolsón de 12 Kilogramos a \$5 (cinco pesos) conteniendo hortalizas pesadas, fruta y verduras. Se encuentra dificultad para proveer secos.

Ensenada

Se mantienen negociaciones con comerciantes de la zona para acordar una oferta de una bolsa con productos. Cerraría en esta semana.

Berisso

Están en vías de firmar un Acta acuerdo con comerciantes de la zona para que haya ofertas en el marco del Plan de Abaratamiento. Cerraría en esta semana.

Ituzaingó

Lograron un acuerdo con 9 supermercados chicos de la zona y dos carnicerías para abaratar en 10% productos de un grupo de alimentos para los titulares de los Planes Jefes y Jefas de Hogar.

Ezeiza

Firmó un convenio con la Cámara de Comercio. Todos los que participen del Programa de Abaratamiento lo harán con un logo del Programa.

Malvinas Argentinas

Realizaron reuniones con la Federación de Comerciantes del Distrito, donde se

convino la oferta de una “canasta” con 14 productos con la adhesión del comercio local. Como segunda alternativa, sino se logran buenos precios, estaría el abrir un Centro de Abaratamiento con compras a granel. Oblea del Programa de Abaratamiento.

Estaban Echeverría

Están negociando con entidades de comerciantes de la zona para conformar una “canasta” de oferta; incorporaron el tema de pañales con fabricantes nacionales del distrito.

Hurlingham

Acuerdo con los supermercados chicos lográndose rebajas en productos de primera necesidad. Está en marcha.

Almirante Brown

Se acordó con los supermercados chicos ofertas con rebajas importantes en relación a Hipermercados de la zona. Entre 15 y 25% de rebaja.

Quilmes

Hubo un acuerdo con el centro de panaderos del Distrito de trasladar un Molino al mismo. Lograrían en base a esto, una rebaja del pan del orden del 30%. El Programa de Abaratamiento está previsto realizarse en base a un acuerdo con el comercio minorista. Buenos precios con hortalizas (entre 30 a 40% de rebaja).

San Fernando – San Isidro- Vicente López y Tigre

El martes 4 se firmará un acuerdo con el Mercado de Béccar y comerciantes del Distrito para la conformación de una oferta de 11 productos.

Presidente Perón

Sigue con 10 productos con un 15 a 20 % de rebaja respecto del mejor precio de góndola.

Avellaneda

Sistema mixto. Se abrieron Centros de Abaratamiento mas adhesiones de comerciantes instalados. De 10 a 15 productos con 20 a 30 % de descuento.

Berazategui

Funciona Centro de Abaratamiento . Buen precio en verduras y frutas. Dificultades con alimentos no perecederos. Buen precio en menudencias de pollo.

Arreglo con comerciantes minoristas –10 productos por 10 pesos (con leche y huevo).

Lanús

Negoció con centros de almaceneros y feriantes. En marcha en la próxima semana.

San Vicente

Convenio con supermercados y comerciantes rebajas en precios de góndolas (semejante a Ituzaingó)

Rosario

Se lanzó ofertas a través del comercio minorista; se agregaron supermercados con una bolsa de 11 (once) productos con rebajas del 20 y 30%. Hay una oferta de un bolsón de 6 Kilogramos de verduras y 2 Kilogramos de frutas a \$3,90 a través de un acuerdo con los mercados concentradores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Están funcionando nueve (9) ferias consensuadas con los comerciantes del Distrito con precios más bajos entre un 30 y 40% que las vigentes en las grandes cadenas de comercialización. Las ferias están localizadas en áreas con poca irrigación del comercio minorista. Están por lanzar el vale Ciudad que solo se podrá usar en comercios minoristas. Estimaron que la forma de conseguir secos a buen precio es mediante la compra a granel, según su experiencia.

SENADOR NACIONAL, MARIO LOSADA**PRODUCTORES PRIMARIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES:****Deudas del Estado Nacional**

202. Formulo la misma cuestión que no fue respondida en el Informe del Jefe de Gabinete del mes de abril, ni en el Primer Informe ni en el Anexo que nos hicieron llegar con información complementaria el día que se presentó a rendirlo en esta Cámara:

a) Yerba: El PEN. debe 5 millones de pesos a los productores de yerba de la provincia. El propio Presidente de la Nación hizo ese reconocimiento en su reciente viaje a la provincia. Por lo tanto resulta necesario que nos informe cómo y cuándo se efectuará el pago, teniendo en cuenta que la suma es parte de un subsidio comprometido para ayudar al productor, prioritariamente pequeños productores, frente a la crítica situación que plantea la falta de precio para su producto.

b) Tabaco: Que informe acerca del pago de deudas que el Estado Nacional tiene con la provincia de Misiones por la suma de \$17.979.724:

Con ordenes emitidas:

Concepto-precio:

N° 4599 \$1.193.203

N° 5725 \$2.245.444

Concepto-obra social:

N° 5998 \$ 1.361.724

Sin ordenes de pago: \$12.500.000,-

El 99% corresponde al año 2001.

Cabe consignar que la propuesta de la Nación de pagar la deuda con Certificados sobre las deudas fiscales no es adecuada para el caso de la provincia de Misiones porque no hay deuda fiscal que compensar. Los aproximadamente 13.000 productores a quienes está destinado el monto por compensación de precio son pequeños productores y no tienen deuda fiscal. Incluida en esta deuda hay un importe de \$1.000.000.- que corresponde a un fondo para granizos que tampoco se puede compensar. El resto del monto se destina a planes orientados al productor que tampoco son susceptibles de resolver con Certificados.

c) Planes Forestales aprobados y adeudados:

La deuda del Estado Nacional con los plantadores forestales de todo el país es de 26 millones de pesos. En el Presupuesto sólo se han incluido 20 millones. Esta suma corresponde a planes aprobados y certificados.

Durante el corriente año estarán en condiciones de certificación plantaciones por 40 millones de pesos que no han sido presupuestadas. Entonces la Nación debe pagar entre lo adeudado y lo que ingresará este año alrededor de 60 millones de pesos, de los cuales a los productores de la provincia de Misiones les corresponderá aproximadamente un 50%.

- d) Agradeceré informen cuándo se reglamentará la Ley 25.564 de Creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate, girada por este Congreso al Poder Ejecutivo Nacional el día 28 de febrero del corriente año, sancionada el 21/02/02 y publicada en el Boletín Oficial del 15/3/02.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Por medio del Acta de Recuperación Yerbatera, firmada el 23 de Junio de 2001, por el Senador Mario Losada en representación del Gobierno Nacional se tomo el compromiso de aportar al Fondo de Ayuda de Recomposición del Capital de Trabajo la suma de \$ 6.000.000, a ser distribuidos entre los productores que posean hasta 50 has, como ayuda extraordinaria a la difícil situación que atraviesa el sector.

A la fecha, la Secretaria de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos con recursos del año 2001, ha abonado mediante las Resoluciones N° 887 y 888 los montos que se detallan a continuación:

- *Resolución N° 887: \$ 41.650 a 144 productores de la Provincia de Corrientes*
- *Resolución N° 888: \$ 1.000.000 a 5.518 productores de la Provincia de Misiones.*

De esta manera el saldo restante es de \$ 4.958.350, atendiendo que fue un compromiso adoptado en la órbita presidencial, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos no dispone de partidas presupuestaria para dicho fin.

d) Técnicos de la SAGPyA se reunieron en varias oportunidades en la Provincia de Misiones con todos los actores involucrados (productores, secaderos, molineros, obreros rurales y los gobiernos de misiones y Corrientes) en el Instituto Nacional de la Yerba Mate, para consensuar la reglamentación del mismo.

El proyecto de decreto reglamentario, que fue consensuado en Misiones, fue inicialado por el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y continua los carriles normales de la Administración Publica, para ser finalmente firmado por el Señor Presidente de la Nación. El acto administrativo se encuadra en el Expediente N° EXP-S01:0172355/2002.

Sector Tabacalero

Actualmente el Estado Nacional mantiene con el Fondo Especial del Tabaco deudas originadas en diferentes ejercicios financieros las cuales aún no fueron

devengadas:

	Provincias	Obras Sociales
Ejercicio 1999	\$ 2.641.803.-	\$ 244.039.-
Ejercicio 2000	\$ 921.016.-	\$ 181.348.-
Ejercicio 2001	\$ 41.855.575.-	\$ 1.938.255.-

Asimismo, en el año 2001 también se ha originado una deuda con el Fondo Especial del Tabaco de \$ 22.520.508 que corresponde a recursos devengados y no abonados.

Respecto a los planes forestales: véase respuesta a la pregunta 102.

Respecto de la deuda devengada y no abonada, esta Secretaría ha realizado las gestiones correspondientes ante las provincias tabacaleras por solicitud de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación para la apertura de Cuentas Corrientes Provinciales en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), ya que dicha deuda se cancelaría con los bonos mencionados en una fecha a determinar por la Tesorería General de la Nación.

SENADOR NACIONAL, EDUARDO MORO**OBRAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO****Estado de avance y perspectivas**

203. Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe sobre el estado de avance y perspectivas de ejecución de las obras, con acuerdos Nación-Provincia del Chaco, que se detallan a continuación:

- a) ACUEDUCTO CENTRO - OESTE CHAQUEÑO
- b) AUTOVIA RUTA NACIONAL NRO. 11 – TRAMO ROTONDA CON RUTA NAC. NRO. 16 – ACCESO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE RESISTENCIA.
- c) AUTOVIA RUTA NACIONAL NRO. 16 – TRAMO ROTONDA CON RUTA NAC. NRO. 11 – ACCESO PUENTE GRAL. MANUEL BELGRANO.
- d) PAVIMENTACION RUTA NACIONAL NRO. 89 – TRAMO VILLA ANGELA – GRAL. PINEDO.
- e) RUTA PROVINCIAL NRO. 12 - TRAMO CHARATA – SANTIAGO DEL ESTERO (RUTA PCIAL. NRO. 6)
- f) PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL. NRO. 9 – TRAMO CAPITAN SOLARI – COLONIAS UNIDAS – LAS GARCITAS – 41,1 KM
- g) SEGUNDO PUENTE FERROVIAL CHACO - CORRIENTES.
- h) PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL. NRO. 7 – TRAMO GRAL. SAN MARTIN – PRESIDENCIA DE LA PLAZA – 80 KM
- i) PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL. NRO. 4 – TRAMO PAMPA VERDE – PARAJE CANCHA LARGA.
- j) REPAVIMENTACIÓN PROVINCIAL NRO. 5 – TRAMO VENADOS GRANDES – EMPALME RUTA NACIONAL NRO. 89.
- k) LIMPIEZA Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO POLVORÍN – PALOMETA.
- l) BAJOS SUBMERIDIONALES – LINEA PARANÁ – 2DA. ETAPA.
- m) HOSPITALES DE SAENZ PEÑA Y VILLA ANGELA.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Acueducto Centro-Oeste Chaqueño es una obra cuyo monto es \$ 150.000.000.- (diciembre 2001) a pagar por parte del Estado Nacional en 10 años a 15.000.000.-/año.

La obra tiene prevista su financiación con los recursos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). La misma ha sido solicitada en los proyectos de Presupuestos de 2001 y 2002 y actualmente 2003, no habiendo

sido incluida en ninguno de los presupuestos vigentes.

b) Según el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 92/2001, la Concesionaria Servicios Viales S.A. tiene previsto, según el Anexo IV de la mencionada Acta, la Obra Adicional denominada RN11: "Autovía R.N. 11 en Resistencia entre Avda. Malvinas Argentinas y la RN 16", con un Costo del Contrato incluyendo IVA de \$ 8.470.000.

Según el mismo Anexo, "EL presupuesto definitivo se confeccionará una vez se cuente con el proyecto encomendado por la Provincia de Chaco, a partir de lo cual las partes acordarán las obras a realizar en el tramo en cuestión y su costo. En caso de no lograrse el acuerdo indicado, se dará de baja esta obra del conjunto de obras adicionales".

La Provincia del Chaco aún no ha presentado el proyecto definitivo y por lo tanto no se ha logrado un Acuerdo.

b), c), d) y e): La iniciación de las obras esta supeditada a las disponibilidades presupuestarias de la D.N.V. y al régimen de mayores Costos a implementarse.

Con respecto al punto f) en el marco del Plan Federal de Infraestructura Regional fue licitada en el año 2001 la obra RUTA PROVINCIAL N° 9 – TRAMO: CAPITAN SOLARI – EMPALME RUTA NACIONAL N° 95 – SECCIÓN: CAPITAN SOLARI – LAS GARCITAS, con un presupuesto total de \$ 31.620.000,00.

Con respecto a los puntos h), i) y j) las obras se encuentran incluidas en el Plan Federal de Infraestructura Regional.

La decisión de continuar con la puesta en marcha de dicho Plan excede las atribuciones de este organismo.

l) Bajos Submeridionales – Línea Paraná 2da. etapa:

Estas obras actualmente se encuentran paralizadas, con un avance del 20%.

La paralización es debida a la falta de pago por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

En la actualidad se están realizando consultas para encontrar una fuente alternativa de financiación según el Decreto 1381/01.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

AGENTES SANITARIOS

Atrasos en los pagos

204. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe sobre las razones

que conducen al atraso en el cumplimiento de pagos por el Estado Nacional a los agentes sanitarios que desarrollan sus tareas en la Provincia del Chaco dentro del marco de los programas: a) COLERA y b) ANAHI, destinados a la atención de aborígenes y c) Médicos de cabecera. Informe asimismo cuándo se prevé efectivizar dichos pagos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

Se presenta el cuadro explicatorio del estado de liquidación y pago de retribuciones a los profesionales del Programa Nacional de Médicos de Cabecera correspondientes a la Etapa Anterior al 15/04/02. Explica la totalidad de pagos de todos los profesionales en esa "ETAPA" del PNMC.

Los conceptos "Tramitados" y "No Tramitados" se refieren a aquellos profesionales que tenían contratos vigentes y a los que no los tenían, respectivamente.

(*) al 21/06/02

(**) El "DETALLE JURISDICCIONES" es importante en el grupo "NO TRAMITADOS (IRREGULARES)" porque los expedientes fueron armados según la recepción de los Certificados de Servicios Originales, elemento imprescindible para la tramitación del pago de éste grupo.

TIPO DE CONTRATO	MES	ESTADO	NRO EXPED	RESOL	TOTAL MC	DETALLE JURISDICCIONES (**)	RESTA
Tramitados (regulares)	Enero	Se pagó en la 2da semana de mayo	1585/02.0	187/02 (03/04/02)	969		NADA
	Febrero	Se pagó 20/06/02	2930/02.3	291/02	720		
	Marzo	A la espera del cobro (en RRHH)	4129/02.6		584		
	15 días de Abril	En PNMC	5022/02.0		308		
No Tramitados (irregulares)	Diciembre, Enero y Febrero	Se pagó 20/06/02 (junto a Febr. Regulares)	3407/02.2	292/02	374	Arrecifes, Avellaneda, Azul, BBlanca, Baradero, Bragado, Cnel. Borrego, Corrientes, Chivilcoy, Deireaux,	15 días de marzo. En trámite (Exped. 4121/02.5). en RR.HH.

						Formosa, Guaminí, Junín, Mercedes, Morón, P. de los Libres, Pila, Rauch, Rojas, Rosario, Saavedra, San isidro, Sgo. Estero, T. Lauquen, 3 Arroyos, Va Gesell, Catamarca, Córdoba, Chubut, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones , Nquen, San Juan, Sta Fe, Tucumán	
	Noviembre, Enero, Febrero y 15 días de marzo	En trámite. En (SPS)	4534/02.8		91	Cañuelas, Castelli, CCuatia, Chacabuco , G.Pinto, G.Pueyrred on, GdorMartin es (Corr),JPuj ol(Corr), Lincoln, LdeZamora , MCaseros (Corr), Navarro, Olavarria, RPérez, SNicolás,S Pedro, VEscolar (Form), Chaco, ERíos, SLuis	NADA
	Enero, Febrero y 15 días de marzo	Falta recibir certificaciones de servicios originales.			5	Perugorria (Corr), Virasoro (Corr),	NADA

						Loberia	
--	--	--	--	--	--	---------	--

SUBSIDIO ALGODONERO

Aportes pendientes

205. Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe cuándo se harán efectivos los aportes pendientes, Subsidio Algodonero, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, para las Provincias Algodoneras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

ECONOMIAS REGIONALES

Financiamiento para el desarrollo o la reactivación productiva

206. Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, brinde la siguiente información:

- Detalle de Fondos, Programas y Créditos vigentes que dispone el Estado Argentino, tanto de origen estatal como privados, nacionales e internacionales (BID, BANCO MUNDIAL y otros organismos multilaterales de crédito) cuyo destino u objeto sea el financiamiento del desarrollo o la reactivación productiva de economías regionales.
- Especifique además en cada uno de los casos:
 - a) Beneficiarios posibles (Provincias, Municipios, Cooperativas, Productores y otros)
 - b) Estrategia de ejecución y montos disponibles para el año 2002
 - c) Condiciones de accesibilidad e implementación
- Detalle de nuevos proyectos (Creación de Fondos y Programas o nuevas líneas de Crédito) planificadas o en vías de concreción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PROGRAMA PRO-HUERTA

Financiamiento

207. Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros brinde la siguiente información:

- a) Partida presupuestaria asignada para el Ejercicio 2002 por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, con destino al financiamiento del funcionamiento operativo del Programa Pro Huerta.
- b) Si existen a la fecha gestiones para adicionar nuevas partidas al presupuesto consignado.
- c) Estado de avance de las gestiones realizadas ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Proyecto AR-0243 "Fortalecimiento del Programa Pro-Huerta"
- d) Cantidades y Montos de los modelos financiados y a financiarse, según sean de nivel familiar, escolar y comunitarios, por Provincia o Región.
- e) Montos de atraso en el pago a las cooperativas proveedoras de semillas orgánicas.
- f) Período de atraso en el pago de haberes de los promotores del Programa.
- g) Estado actual de las cuotas trimestrales presupuestarias para afrontar los gastos corrientes del programa.
- h) Cobertura de familias durante los últimos cinco años y cobertura estimada de población para el ejercicio 2002.
- i) Informes relevantes que contribuyan a la evaluación del Programa en cuestión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) En la Ley de Presupuesto 2002 consta lo siguiente: "Jurisdicción 85-Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Programa 22 – Asistencia al PROHUERTA, Actividad 2 – PROHUERTA; Créditos por inciso – Partida Principal – Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes: \$ 10.000.000.-"

b) En el ámbito de esta Coordinación Nacional se desconoce esta información.

c) Según la información disponible en esta Coordinación, no se habrían llevado a cabo nuevas gestiones con posterioridad al segundo semestre del 2000. Del 18 al 24 de julio del 2000 se llevó a cabo una "Misión de Orientación II" del BID previa a lo que sería posteriormente la "Misión de Análisis". El texto final del Ayudamemoria de dicha Misión no obra en poder de esta Coordinación (se encontraría en JGM y en el MDS).

Vinculado a tales gestiones se encuentra el Estudio de Preinversión 1.E.E.52 "Programa de Autoproducción de Alimentos – PROHUERTA", con los siguientes informes de consultoría:

- 1) "Diagnóstico del Impacto Social del Programa Alimentario PROHUERTA".

Estado: Informe Final aprobado por la UNPRE.

- 2) "Consultoría sobre Seguridad Alimentaria". Estado: Informe Final aprobado por la UNPRE.
- 3) "Impactos Ambientales de los Componentes del Programa de Promoción de la Autoproducción de Alimentos: PROHUERTA". Estado: Informe final aprobado por la UNPRE.
- 4) "Evaluación Institucional Financiera – Programa de Autoproducción de Alimentos PROHUERTA". Estado: Tercer Informe de Avance aprobado.
- 5) "Evaluación y Monitoreo Programa PROHUERTA-BID". Estado: Segundo Informe de Avance aprobado.
- 6) "Análisis Económico del Programa PROHUERTA". Estado: Tercer Informe de Avance aprobado.
- 7) "Diseño y Análisis de Alternativas Tecnológicas del Programa PROHUERTA". Estado: Tercer informe de avance aprobado.

Actualmente se realizan gestiones ante la UNPRE (ME) y UCAF (MDS) para establecer el curso de acción que posibilite finalizar los Estudios sectoriales 4,5,6 y 7 y de este modo concluir con el Estudio 1.E.E.52 en su totalidad.

d)

**PRO-HUERTA METAS AÑO 2002 –a Diciembre-
(Proyectadas en función Presupuesto \$ 10.000.000.-)**

PROVINCIA	HUERTAS PREVISTAS			HUERTAS TOTALES	POBLACIÓN A CUBRIR EN HUERTAS			POBLACION TOTAL
	Familiares	Escolares	Comunitarias		Familiares	Escolares	Comunitarias	
AREA METR.	36.000	650	280	36.930	180.000	65.000	24.600	269.600
BS AS (N)	17.700	500	190	18.390	88.500	17.000	6.600	112.100
BS AS (S)	30.000	550	210	30.760	150.000	20.800	6.200	177.000
CATAMARCA	12.500	110	50	12.660	62.500	7.700	1.800	72.000
CHACO	24.000	320	130	24.450	120.000	30.300	9.300	159.600
CHUBUT	9.000	70	30	9.100	45.000	1.800	400	47.200
CORDOBA	54.000	710	320	55.030	270.000	43.800	20.800	334.600
CORRIENTES	21.000	100	90	21.190	105.000	3.900	4.200	113.100
ENTRE RIOS	28.500	240	100	28.840	142.500	14.300	2.400	159.200
FORMOSA	19.500	390	100	19.990	97.500	33.400	11.800	142.700
JUJUY	16.000	170	130	16.300	80.000	10.700	5.800	96.500
LA PAMPA	8.500	110	70	8.680	42.500	6.600	1.400	50.500
LA RIOJA	6.500	120	50	6.670	32.500	8.300	1.800	42.600
MENDOZA	24.000	170	150	24.320	120.000	8.100	7.300	135.400
MISIONES	16.200	340	100	16.640	81.000	33.100	7.800	121.900
NEUQUEN	7.800	170	60	8.030	39.000	8.600	4.400	52.000
RIO NEGRO	10.500	70	60	10.630	52.500	3.300	1.900	57.700
SALTA	17.000	320	220	17.540	85.000	29.500	25.600	140.100
SAN JUAN	16.500	220	70	16.790	82.500	18.200	2.500	103.200
SAN LUIS	7.500	100	50	7.650	37.500	3.500	1.100	42.100
SANTA CRUZ	3.500	50	30	3.580	17.500	1.300	800	19.600
SANTA FE	28.500	720	250	29.470	142.500	36.000	4.600	183.100
SGO. ESTERO	18.000	200	30	18.230	90.000	12.800	900	103.700

Junio 2002

Honorable Cámara de Senadores de la Nación

T. DEL F	800	20	20	840	4.000	500	600	5.100
TUCUMAN	28.500	210	80	28.790	142.500	18.800	4.000	165.300
TOTALES	462.000	6.630	2.870	471.500	2.310.000	437.300	158.600	2.905.900

NOTA: área Metropolitana comprende Cap. Fed. y Gran Buenos Aires; dicha área de trabajo junto con Bs. As. (N) y Bs. As. (S) representan las jurisdicciones: Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Bs. As.

PROGRAMA PROHUERTA**PRESUPUESTO 2.002 POR PROVINCIAS**

BUENOS AIRES	1.786.986
CATAMARCA	272.933
CHACO	484.915
CHUBUT	206.416
CORDOBA	931.877
CORRIENTES	379.622
ENTRE RIOS	516.071
FORMOSA	422.730
JUJUY	357.802
LA PAMPA	206.126
LA RIOJA	218.306
MENDOZA	463.415
MISIONES	351.800
NEUQUEN	240.526
RIO NEGRO	267.226
SALTA	413.507
SAN JUAN	328.303
SAN LUIS	191.551
SANTA CRUZ	119.155
SANTA FE	593.202
SANTIAGO ESTERO	400.039
TUCUMAN	544.130

COORD NACIONAL	303.362
TOTAL	10.000.000

e) El monto de atraso en los pagos a FECOAGRO Ltda. (Federación de Cooperativas Agropecuarias de San Juan) asciende a la fecha a \$ 1.465.533,82.- , de los cuales \$ 237.000.- corresponden al último pago de la licitación de provisión de semillas "Primavera- Verano 2001-2002" y \$ 1.228.533,82.- a la totalidad del importe correspondiente a la licitación de semillas de la campaña "Otoño-Invierno 2002".

f) A la fecha se encuentra impago el 60% del monto de los Contratos de Locación de Obra (CLO) de los técnicos contratados por el programa para el mes de ABRIL y la totalidad de tales CLO para MAYO y JUNIO.

g) Al 30/06/02 las transferencias realizadas al Programa representaban el 15,25% del Presupuesto 2002.

Flujo Financiero 2002	1º Trimestre	2º Trimestre
Transferencias previstas POA 2002	\$ 2.111.000.-	\$ 2.887.000.-
Transferencias efectivizadas	\$ 525.000.-	\$ 1.000.000.-

Cabe señalar que al 01/01/02 el Programa registraba compromisos impagos correspondientes al Ejercicio 2001. Para saldar parcialmente tales compromisos el MDS transfirió (con afectación a dicho ejercicio) \$ 704.492,9 en el 1º Trimestre y \$ 72.507 en el 2º Trimestre.

h)

	1997		1998		1999		2000		2001	
	OI 97	PV 97/98	OI 98	PV 98/99	OI 99	PV 99/00	OI 00	PV 00/01	OI 01	PV 01/02
Total Huertas	299.545	350.995	363.142	451.214	389.551	413.606	401.624	433.471	427.200	396.468
Huertas Familiares	291.145	342.474	353.829	441.496	380.760	404.680	392.858	424.706	418.454	388.614
Huertas Escolares	6.313	6.077	6.958	7.033	6.392	6.494	6.460	6.268	6.307	5.590
Huertas Comunitarias	2.087	2.444	2.355	2.685	2.399	2.432	2.306	2.497	2.439	2.264
Población Beneficiaria	2.034.900	2.265.100	2.447.600	2.899.000	2.516.200	2.615.706	2.612.435	2.683.906	2.697.087	2.485.356

La cobertura estimada en el Plan Operativo Anual (POA) del PRO-HUERTA para el Ejercicio 2002 (elaborado en diciembre 2001 según previsión presupuestaria de \$ 10 millones) es la siguiente:

	2002	
	OI 2002	PV 02/03
Total Huertas	408.450	471.500
Huertas Familiares	400.000	462.000
Huertas Escolares	6.100	6.630
Huertas Comunitarias	2.350	2.870
Población Beneficiaria	2.532.300	2.905.900

NOTA: Tal como se indicó la cobertura estimada fue elaborada en diciembre 2001. Los datos provisorios de la campaña otoño invierno en curso (OI 2002) reflejan un incremento de + 8,6% de la población atendida respecto de la prevista (2.750.000 personas). Asimismo, dado que se verifica un significativo incremento en la demanda de prestaciones del Programa, producto de la grave crisis social que atraviesa el país, se prevé que la cobertura originalmente estimada para el año 2002 podría incrementarse en al menos un 25%.

i) Se acompaña en archivos adjuntos el Informe "Resultados del Programa 2001 – Plan Operativo Anual 2002", Diciembre 2001.

Nota: los ANEXOS se encuentran a disposición de los señores Senadores en la Presidencia de la Cámara.

HIDROVIA PARAGUAY-PARANA

Dragado y obras complementarias

208. Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe sobre la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, los plazos y modos de implementación, de las tareas de dragado y obras complementarias, en el marco de la Hidrovía Paraguay – Paraná especialmente en el tramo Puerto General San Martín - Confluencia, por constituir esa vía fluvial un importante medio de desarrollo de la economía regional y de merma de costos de transporte para los productores.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Ayuda económica

209. Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros confirme y en caso afirmativo informe en referencia a la gestión para la obtención de ayuda económica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinada a planes de

emergencia social que permitirían completar la atención de la población indigente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Programa de Ingreso para el Desarrollo Humano - IDH

NOMBRE DEL PROGRAMA:

Programa de Atención a Grupos Vulnerables (PAGV) - BID 1021 y 996

Componente Ingreso para el Desarrollo Humano – IDH

El PAGV ha sido reformulado en el marco de la emergencia social y direccionado hacia un Programa de Ingreso para el Desarrollo Humano. Actualmente se está diseñando esta nueva modalidad y se están concretando los acuerdos con el organismo financiador con miras a iniciar la ejecución del nuevo Componente en el segundo semestre del corriente año.

Coordinadora: Lic. María del Carmen Tamargo

Actividad presupuestaria : 2 y 7

Avda. 9 de Julio 1925 Piso 16

4 379-3702 /3703/3621

pagv@desarrollosocial.gov.ar

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

LOCALIZACIÓN:

Grandes aglomerados urbanos según magnitud de pobreza por ingreso.

El Programa es de alcance nacional.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN EN LAS PROVINCIAS

Se firmarán convenios con provincias y municipios para garantizar el desarrollo de las acciones del Componente de Ingreso para el Desarrollo Humano. Tanto las provincias como los municipios designarán un equipo técnico afectado exclusivamente a la gestión y coordinación de las acciones del IDH en su territorio. La Unidad de Coordinación del Componente seleccionará con acuerdo de las autoridades locales una Organización Administradora (organización no gubernamental o institución local) que será responsable de la administración de los fondos destinados al financiamiento de las acciones de acompañamiento y desarrollo de capacidades dirigidas a las familias beneficiarias.

FECHA DE INICIO Y FIN DEL PROGRAMA

El Programa tendrá una duración de 2 años, previéndose el inicio de la ejecución en el segundo semestre del corriente año 2002.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Contraparte Nacional

OBJETIVO GENERAL

El *Programa de Ingreso para el Desarrollo Humano* tiene como objetivo promover el desarrollo, la salud y permanencia en el sistema educativo de los niños, y evitar la exclusión social de la familia en situación de pobreza. Para ello establece un mecanismo automático, transparente y directo de ingreso a las familias en situación de pobreza con hijos menores de 19 años, ampliando oportunidades y capacidades a mujeres, niños, adolescentes y jóvenes. Este ingreso monetario se transfiere en calidad de subsidio no reembolsable y estará sujeto a contraprestaciones familiares en salud y escolarización.

Dicho ingreso promoverá adicionalmente tanto el acceso de todos los integrantes de las familias beneficiarias, especialmente de las mujeres, a los servicios como así también a actividades de participación y organización de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El IDH está integrado por dos Subcomponentes cuyos objetivos específicos se describen a continuación:

- Subcomponente de Ingreso para las Familias

El objetivo específico es efectivizar el pago de transferencias monetarias a las familias beneficiarias.

Los beneficiarios del programa serán las familias en situación de pobreza con hijos menores de 19 años y embarazadas, que no perciban subsidios por desocupación. El Subsidio no será entregado a los niños de esas familias que estuviesen recibiendo becas de retención escolar.

Asimismo, a partir del segundo año, y en virtud de los fondos disponibles se beneficiarán de un subsidio los jóvenes entre 19 y 24 años que pertenezcan a las familias beneficiarias, que no estudian ni trabajan para que finalicen sus estudios primarios o secundarios y terciarios.

El subsidio es un beneficio para toda la familia, siendo la madre la depositaria y titular del mismo. El ingreso se calcula en proporción al tamaño de la familia. Dicho subsidio estará compuesto por un monto de \$50 mensuales para el primer hijo y \$ 20 para cada uno de los restantes hasta 6 hijos, y hasta un máximo de \$150 por familia. Para efectos de este subsidio, los niños en gestación estarán incluidos.

- Subcomponente de Gestión Asociada

El Subcomponente II – Gestión Asociada del Programa de Ingreso para el Desarrollo Humano tiene como objetivo brindar soporte al cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las familias beneficiarias del Programa, bajo la forma de contraprestaciones en salud y educación, y fortalecer capacidades personales y de las instituciones, en el marco de una modalidad de gestión asociada, en el nivel local.

La modalidad de gestión asociada promueve el afianzamiento de las capacidades de organización social, como medio para el crecimiento de las capacidades individuales y el ejercicio del contralor social, y se apoya para ello en una mejor utilización de los recursos comunitarios locales, y en una apropiada articulación entre las organizaciones.

Las acciones que se ejecutarán corresponden a las líneas de intervención definidas en el Subcomponente: Difusión e Información, Acompañamiento y Desarrollo de Capacidades. Se describen a continuación sus objetivos generales y actividades respectivas.

Las acciones de Difusión e Información tienen por objeto dar a conocer las características del Programa entre las potenciales familias beneficiarias con el objeto de facilitar su incorporación al mismo y promover la participación en las actividades del Subcomponente II

El objetivo de las acciones de Acompañamiento es apoyar a las familias beneficiarias del Programa en el logro del cumplimiento de las contraprestaciones que el Programa requiere, facilitando su acceso a los servicios de salud, y promoviendo la inclusión y permanencia de los niños en la escuela. A ese efecto esta línea de intervención apoyará a instituciones prestadoras de servicios y a organizaciones de la sociedad civil para complementar la provisión de dichos servicios

Las acciones de Desarrollo de Capacidades se orientan a incrementar las capacidades de las beneficiarias y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Con relación a las mujeres beneficiarias el propósito de estas acciones es mejorar sus posibilidades de inserción productiva, promover su protagonismo y participación comunitaria .

En el caso de las organizaciones potenciar sus capacidades y favorecer la conformación de procesos de gestión asociada. Acorde con tales objetivos, esta línea de intervención se integra con acciones que se desarrollarán alrededor de tres eje: participación comunitaria, gestión asociada y gestión social.

La modalidad de implementación serán cursos, encuentros y consultorías.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El MDS a través de la Unidad Coordinadora del Componente coordinará la convocatoria que deberá llevarse a cabo en cada Provincia a fin de hacer conocer el IDH; esta tendrá por objeto dar a conocer las características del Programa entre las potenciales familias beneficiarias con el objeto de facilitar su incorporación al mismo y promover la participación en las actividades previstas en el Subcomponente de Gestión Asociada, así como también apoyar la inscripción de los potenciales beneficiarios. Los Consejos Consultivos provinciales y locales, en aquellos lugares donde estuvieran funcionando, apoyarán el proceso de convocatoria.

Es condición que estén realizados los barridos censales del SISFAM en la provincia o en los municipios donde se vaya a ejecutar, para comenzar a aplicar el

Componente.

En cada localidad seleccionada se habilitarán Centros de Recepción en donde funcionarán las oficinas del SISFAM a nivel local. Estos Centros tomarán contacto con los potenciales beneficiarios, brindando información sobre el Programa oral y escrita e inscribiendo a los aspirantes a través de la carátula de la ficha FIBAPS del SISFAM.

El SISFAM dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales brindará al Componente IDH el servicio de elaboración de los padrones de beneficiarios y el registro de control de las contraprestaciones a través de los Centros de Recepción de los que dispone en las provincias y municipios.

El SIEMPRO-SISFAM provincial consolidará las bases completas y las enviará al SIEMPRO-SISFAM central. Este realiza una primer depuración de las bases seleccionando las familias que son elegibles de acuerdo a los criterios del Programa (familias que tienen hijos menores de 19 años y/o embarazada). Las bases resultantes serán cruzadas con las bases de ANSES, jefes y Jefas de Hogar Desocupados y Programa de becas escolares.

El ranking de beneficiarios se elabora a partir de la aplicación del ICV/ Índice de Calidad de Vida y de acuerdo al cupo disponible para cada aglomerado se construye el Padrón de Beneficiarios del Programa.

Este Padrón preliminar, será presentado a los Consejos Consultivos de Control Social Locales y Provinciales para que realicen en un plazo máximo de 7 días corridos las observaciones.

Los pagos se efectuarán desde la UCAF en forma directa a cada beneficiario a través de un agente financiero, preferentemente el Banco Nación, cada dos meses.

Cuatrimestralmente, los SISFAM provinciales deberán enviar la información actualizada al SIEMPRO- SISFAM central sobre la ficha de la familia, modificaciones de los datos de la ficha, y cumplimiento de las contraprestaciones de los beneficiarios.

En relación con las actividades del Subcomponente de Gestión Asociada, los gerentes regionales de la UC junto con lo equipos técnicos provinciales y municipales realizarán un relevamiento de recursos y necesidades con el propósito de elaborar un Plan de Actividades a través del cual implementar y financiar las actividades de acompañamiento y desarrollo de capacidades. Se seleccionará una organización administradora, que deberá ser una organización no gubernamental de perfil técnico para la administración de los fondos asignados a dicho Plan en cada municipio.

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

La distribución por provincia se realizará en función de la magnitud de población por debajo de la línea de pobreza por ingresos. Se iniciará la ejecución durante el primer semestre, en los principales grandes aglomerados urbanos, priorizando la intervención en los municipios capitales de cada provincia y se continuará incorporando en el segundo semestre de ejecución el resto de los grandes

aglomerados.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

A través de la difusión y convocatoria que se realizará en cada provincia y municipio, tanto a través de medios masivos de comunicación como de las organizaciones de la sociedad civil (escuelas, hospitales, centros de salud, organizaciones barriales).

Los beneficiarios deberán presentarse en las fechas que se comunicarán para la inscripción en los lugares indicados en dicha campaña de difusión.

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE BRINDA

- Transferencias monetarias: pagos bimensuales directos al titular del beneficio a través de agente financiero.
- Difusión e información:
 - a) Estrategias de Comunicación: realización de campañas de difusión durante la convocatoria e inscripción de las familias beneficiarias.
 - b) Dispositivos de Información: Talleres Barriales para la Atención Local y Barrial, a los representantes de los Centros Locales y Barriales de Atención, para un adecuado desempeño de sus funciones.
- Acompañamiento
 - a) Dispositivos para la Atención de las Familias Beneficiarias: asistencia técnica y económica a organizaciones de la sociedad civil que desempeñen tareas relacionadas con la salud, el cuidado infantil y el apoyo escolar, y que serán seleccionadas con el objeto de fortalecer la oferta de servicios de salud y educación.
 - b) Dispositivos para el Acompañamiento comunitario: creación de Centros de Atención Locales y Barriales para recibir consultas y reclamos de la población beneficiaria.
 - c) Clases de apoyo escolar: a cargo de organizaciones de la sociedad civil seleccionadas se brindará a los hijos de las familias beneficiarias.
 - d) Foros de intercambio: encuentros ínter barriales para lograr una interacción entre agentes de la comunidad y las familias beneficiarias y representantes de los Centros Barriales de Atención y del Centro Local de Atención correspondiente, a fin de fortalecer el ejercicio de los roles comunitarios y promover la construcción y/o consolidación de redes sociales operativas.
 - e) Reuniones de intercambio: entre los integrantes de los Centros Locales de Atención y Equipos Técnicos Locales y Provincial a fin de compartir experiencias en el desarrollo del Programa y proponer alternativas para salvar dificultades, con el objeto de mejorar su ejecución.
- Desarrollo de Capacidades : se desarrollarán alrededor de tres ejes:
 - a) Participación comunitaria,

- b) Gestión asociada y
- c) Gestión social.

La modalidad de implementación serán cursos, encuentros y consultorías.

EFFECTORES DE BIENES Y SERVICIOS

- La UC del componente coordinará y gestionará el programa.
- El SISFAM inscribirá y elaborará los padrones de beneficiarios, y registrará el cumplimiento de las contraprestaciones.
- La UCAF efectuará la liquidación de los pagos correspondientes a las transferencias monetarias para cada familia beneficiaria.
- Los equipos técnicos provinciales y municipales coordinarán en el terreno las acciones del programa en forma conjunta con los gerentes regionales de la UC.
- Las organizaciones ejecutoras brindarán servicios de salud, apoyo escolar y capacitación.
- La organización administradora administrará los fondos asignados a cada municipio para la ejecución del Plan de Actividades, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidas por la UC.

DESCRIPCION DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA POR TIPO DE PRESTACION.

- La titular de la transferencia monetaria será la mujer a cargo de los niños que viven en el hogar.
- Las mujeres serán las beneficiarias de las actividades de difusión e información a través de jornadas de información y de la contención e información que se les brinde a través de los Centros Barriales y Local de Atención.
- También serán las destinatarias de las actividades de acompañamiento, a través de los foros y reuniones de intercambio para la constitución de redes sociales.
- Los beneficiarios de las actividades de Desarrollo de Capacidades serán las mujeres de las familias beneficiarias del ingreso, las autoridades locales, equipos técnicos locales y las organizaciones comunitarias.

Nota: Además del plan reseñado, el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) de la Secretaría de Políticas Sociales, adjunta como anexo I una carta de los Ministros de los "Ministerios Sociales" enviada al Presidente del BID donde hace la reseña de la política de los planes sociales a ser implementados en la emergencia.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Gobierno Nacional acordó con el Banco Interamericano de Desarrollo en enero de 2002, el redireccionamiento de los saldos disponibles sin desembolsar y no

comprometidos de doce préstamos en ejecución, que en su conjunto alcanzan un monto de U\$S 694 millones con el objetivo de financiar el Plan de Emergencia Social.

Con fecha 13/05/2002 a través del decreto N° 808 se aprobó el Plan de Emergencia Social que recibirá el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas y que presentan deficiencias severas de vivienda. Con fecha 23/05/2002 se aprobó el Decreto 869/2002 a través del cual se modifica el Presupuesto Nacional 2002 de la Administración Nacional para asignar los créditos presupuestarios para la ejecución del Plan de Emergencia. El requerimiento adicional, y que fue fijado por el Decreto mencionado para los Programas del Banco Interamericano de Desarrollo que conforman actualmente el Plan, es de \$ 716 millones.

TASA DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

Destino de los recursos

210. Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe sobre los destinos de los recursos recaudados por la tasa de infraestructura hídrica creada por el Decreto 1381/01 y en su caso la distribución que se ha efectuado a cada jurisdicción provincial, así como el detalle de las obras hídricas para las cuales se han asignado.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Véase la respuesta a la pregunta 172

SISTEMA MONETARIO Y FINANCIERO

Precisiones

211. Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros brinde la siguiente información relacionada al sistema monetario y financiero:

- a) Qué proyectos de reestructuración del sistema financiero institucional tiene el PEN bajo estudio, relacionados a esquemas de segmentación por tipo de entidad (banca transaccional, de inversiones, off-shore, etc.).
- b) En el mismo orden de ideas de la pregunta anterior, qué medidas se proyectan a los fines de ampliar el marco protectorio de los ahorristas en el futuro y que políticas se aplicarán en cuanto a la responsabilidad de las casas matrices extranjeras respecto de las operaciones en la plaza local de sus filiales, subsidiarias y otras figuras.
- c) Qué reformas se prevén con relación a las políticas de supervisión del BCRA tendientes a intensificar los controles sobre las entidades financieras.
- d) Detalle de las aplicaciones de los fondos del S.E.D.E.S.A. desde su creación a

la fecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

CORREO ARGENTINO SA

Cumplimiento de contrato

212. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros: Indicar el grado de cumplimiento contractual del Estado y de la Empresa privada en los servicios concesionados del Correo Oficial de la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se remite a la respuesta 48.

SERVICIOS PUBLICOS PRIVATIZADOS

Políticas estratégicas

213. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros: Indicar las políticas estratégicas a desarrollar por el Estado Nacional para los servicios públicos privatizados y concesionados, que a la fecha se encuentran en período de renegociación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La estrategia a desarrollar apunta a los siguientes objetivos:

- Preservar la continuidad de los servicios;
- Minimizar el impacto de la emergencia en las tarifas, priorizando las vías no tarifarias que puedan existir en los distintos sectores contractuales;
- Establecimiento de una tarifa social que atienda a los sectores de menores recursos;
- Minimizar el impacto sobre el empleo sectorial;
- Incluir, a efectos de la aplicación del “criterio de sacrificio compartido” establecido por la Resolución ME N° 20/02 que las partes involucradas en ese criterio son:
 - Los acreedores
 - Los accionistas
 - Los usuarios actuales

- Los usuarios futuros
- El Fisco Nacional
- Evitar litigios garantizando la estabilidad jurídica y la transparencia de la negociación.

PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO

Asignación presupuestaria

214. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe los montos y la fecha prevista para el cumplimiento de la asignación de la partida presupuestaria para el Ejercicio 2002, para implementar los servicios del Programa Social Agropecuario, más la ejecución de fondos de PROINDER destinados a los pequeños productores.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PROMOCION FORESTAL

Proyecto de pequeños productores

215. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinetes de Ministros informe cuando se hará efectivo el envío de fondos de proyectos de pequeños productores relativos a la Ley 25.080 de promoción forestal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

Véase respuesta a pregunta 102

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Asignación presupuestaria

216. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe fecha prevista para el cumplimiento oportuno de las transferencias de las partidas presupuestarias para el año 2002 aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación para el cumplimiento de las misiones y funciones a cargo de la Comisión Regional del Río Bermejo, de manera que se cumplan en el tiempo y forma previstos los distintos programas en ejecución, en especial aquellos relacionados con las obligaciones asumidas por la República Argentina en el Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo, que se ejecuta con la asistencia financiera no reembolsable del Fondo Mundial del Medio Ambiente y la administración y supervisión de la Organización de Estados Americanos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PROGRAMAS, CONVENIOS Y ACUERDOS**Financiamiento internacional**

217. Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y con relación a Programas elaborados y Convenios o Acuerdos vigentes celebrados por el sector público nacional con organismos o entidades internacionales que financien total o parcialmente los mismos, informe, para cada uno de ellos:

- a) Entidades que celebran el convenio.
- b) Monto total; monto con financiamiento externo; indicar contraparte.
- c) Señalar si se trata de subsidio o crédito u otra modalidad.
- d) Objetivos y destino del programa.
- e) Beneficiarios del programa. Indicar si se hace a través de organizaciones y cuáles serían en ese caso.
- f) Cantidad de integrantes de la unidad ejecutora o estructura equivalente creada para la administración del programa.
- g) Porcentaje destinado para la administración del programa.
- h) Estado de ejecución del programa; informar si se han efectivizado desembolsos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En la planilla del Anexo se adjunta el detalle para cada Programa. A continuación se responde cada pregunta para la cartera de préstamos en su conjunto.

- a) Entidades que celebran el convenio

Las Jurisdicciones del Sector Público Nacional que tienen firmados convenios de préstamo con los Organismos Internacionales de Crédito son: Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

- b) c) Monto total; monto con financiamiento externo; indicar contraparte. Señalar si se trata de subsidio o crédito u otra modalidad.

El monto total de los Programas con crédito externo que el Gobierno Nacional financia con Organismos internacionales de Crédito asciende a U\$S 17.534,94

millones. Dichos Programas se conforman a través de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y Fondo de la Cuenca del Plata, cuya ejecución requiere de un aporte de contrapartida local. El monto total de los préstamos vigentes (algunos de ellos vigentes desde 1992) otorgados por los Organismos Internacionales de Crédito asciende a U\$S 9.711,43 millones. La contrapartida local para la ejecución de dichos programas asciende a U\$S 7.823,51 millones. Cabe destacar que está contrapartida es aportada por la Nación, las Provincias, los Municipios o el sector privado dependiendo del esquema de ejecución del Programa.

El Gobierno Nacional también ha recibido donaciones a través de las siguientes instituciones: BID por U\$S 45,322 millones; BIRF U\$S 49,181 millones.

d) **Objetivos y destino del programa**

Los objetivos son variados: abarcan inversiones y reformas en el sector salud, educación, desarrollo social, productivo, obras públicas, comercio exterior, justicia, como así también el fortalecimiento institucional de las distintas jurisdicciones del Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales y las reformas de ajuste estructural en los distintos niveles de Gobierno. Se adjunta en el Anexo el detalle de los objetivos de cada Programa que integra la Cartera.

e) **Beneficiarios del Programa. Indicar si se hace a través de organizaciones y cuales serían en ese caso.**

En términos generales, los beneficiarios de los Programas pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Personas con NBI localizadas en el territorio nacional
- Estudiantes primarios, secundarios y universitarios.
- Personas afectadas por inundaciones.
- Productores agropecuarios con necesidad de reconversión y fortalecimiento productivo.
- Pequeñas y Medianas empresas con proyectos de inversión y de exportación.
- Jurisdicciones provinciales y nacionales con necesidad de fortalecimiento institucional.

EMERGENCIA HÍDRICA

Previsiones

218. Se solicita al señor Jefe de Gabinete de Ministros informe si el PEN tiene conocimiento de la posibilidad de que se produzca durante el corriente año una Emergencia Hídrica, que afecte a la región donde se localiza la Provincia del Chaco, por inundaciones producto de un nuevo fenómeno de "El Niño" y, en su

caso, que medidas ha adoptado.

RESPUESTA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Sobre el particular corresponde informar que no es posible, a priori, establecer la posibilidad de ocurrencia de fenómenos extraordinarios de carácter hídrico que puedan afectar a la Provincia del Chaco.

Sin embargo, cabría realizar un análisis de estas características sobre la posibilidad de que se mantengan índices de pluviosidad por encima de los valores medios anuales, tal como viene ocurriendo en los últimos años.

En relación a las medidas adoptadas en la Provincia de Chaco, se informa que como consecuencia de la emergencia sufrida por el distrito en el mes de abril del corriente año, se ha convenido con la provincia la realización de obras de protección contra inundaciones en las localidades de Roque Sáenz Peña, Plaza, Machagay, Quitilipi y Napenay con una inversión de \$1.500.000.- provenientes del Fondo Hídrico, Decreto Nro. 1381/01.

Asimismo, a fin de agilizar la ejecución de las obras correspondientes a los Bajos Submeridionales (que abarcan las Provincias de Chaco/Santa Fe) se encuentra en proceso de tramitación la aprobación de cambio de fuente de financiamiento, a fin de permitir afrontar los desembolsos correspondientes a dichas obras, mediante recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Hídrica, dado que su fuente de financiamiento original -Fondo Federal de Infraestructura Regional- no ha podido a la fecha afrontar los desembolsos para continuar las obras.

SENADORA NACIONAL, AMANDA MERCEDES ISIDORI**MUNICIPIOS****Líneas de crédito internacional vigentes**

219. En virtud de las crecientes dificultades enfrentadas por los gobiernos municipales de muchas provincias, y la imposibilidad de realizar obras de mantenimiento y mejoramiento de la estructuras e infraestructuras locales, ¿qué líneas de crédito, originadas en diversos organismos internacionales, están disponibles para que los Municipios dediquen a obras y mantenimiento, y cuáles son las vías de acceso a las mismas?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos - P.R.D.M. - Préstamo No. 1164/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El 21 de diciembre de 1998 fue firmado el contrato de préstamo de este Programa por un total de \$250 millones de dólares de financiamiento del BID. El Gobierno Nacional redujo a \$200 millones dicho nivel de financiamiento durante el presente año.

Entre los objetivos específicos del Programa figura la mejora de la programación de las inversiones municipales y el financiamiento de proyectos de inversión prioritarios para los Municipios. Entre los componentes que podrían financiarse serán elegibles por el BID aquellos relacionados con los siguientes sectores: (i) Vialidad Urbana y Rural; (ii) Desagües Pluviales, Defensa contra la Erosión y las Inundaciones; (iii) Servicios Sociales (jardines de infantes, hogares de tercera edad, centros comunales, etc); (iv) Servicios Urbanos, como recolección y disposición de residuos sólidos, alumbrado público y terminales de transporte; y (v) Protección Ambiental, Parques y Areas Verdes, entre otros sectores.

Para tener acceso al financiamiento descrito, los municipios interesados deberán: (i) obtener una garantía de la Provincia correspondiente por el monto total de recursos a solicitar; 2) sancionar la ordenanza municipal y efectuar las previsiones presupuestarias de la contrapartida local por el 50% del costo de cada subproyecto de obras y/o reformas; y (iii) firmar un Contrato Subsidiario de Préstamo con el Ministro del Interior.

Cabe aclarar sin embargo, que a la fecha y desde el año 2000 el Préstamo se encuentra comprometido en 230 municipios que oportunamente cumplieron con los mencionados requisitos. Sin embargo, atento la realidad económica nacional así como la necesidad de reorganizar determinados aspectos operativos y de redimensionamiento financiero, a fines de Agosto se estima abrirá una nueva oportunidad de acceso al Programa.

2. Programa GAU- BID 1068 / OC-AR

Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior

Unidad Ejecutora Central – Ministerio del Interior

Breve descripción

El Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior es el Primer Programa que focaliza sus objetivos en las necesidades y oportunidades de desarrollo de un conjunto integrado de municipios y encara de manera consensuada la promoción del desarrollo de las Grandes Aglomeraciones.

- Financia Reformas Centrales, Reformas Sectoriales e Inversiones asociadas, por un monto total original fue de 520 millones de dólares, recibiendo para ello los aportes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por el equivalente al 50% del total (260 millones) y el 50% restante (260 millones de dólares) es aportado por los municipios que ingresen al mismo. En el marco de la reestructuración de préstamos otorgados por los Organismos Multilaterales de Crédito a la Nación, el 28 de agosto de 2001, Jefatura de Gabinete y Ministerio de Economía comunicaron la cancelación de U\$S 25.000.000 del préstamo BID N° 1068 OC/AR. En marzo de 2002 se efectuó una cancelación de u\$s 50.000.000 con destino a programas sociales por lo que el financiamiento BID disponible a la fecha es de u\$s 185.000.000. En este momento se está efectuando una revisión de la matriz de subproyectos con el objetivo de reducir el monto de las inversiones.
- Su funcionamiento está basado en el acuerdo entre los municipios y comunas de un aglomerado, para impulsar subproyectos de inversión que logren un esquema compartido de desarrollo territorial, económico y social.

Municipios participantes

Lamentablemente no existe la posibilidad de incorporar nuevos Municipios al Programa pero se adjunta la lista de los que tienen su participación comprometida:

Aglomerado	Municipio / Comuna
GRAN CORDOBA	ALTA GRACIA
	ANISACATE
	BIALET MASSE
	BOUWER
	CORDOBA
	DESPEÑADEROS
	ESTACION GENERAL PAZ
	LA CALERA
	LA PAISANITA
	LOS CEDROS
	LOZADA

	MENDIOLAZA MI GRANJA MONTE RALO STA. MARIA DE PUNILLA UNQUILLO VILLA ALLENDE VILLA CARLOS PAZ VILLA DEL PRADO VILLA LA BOLSA VILLA LOS AROMOS VILLA SAN ISIDRO
GRAN LA PLATA	BERISSO LA PLATA
GRAN ROSARIO	A REASIGNAR GRANADERO BAIGORRIA PEREZ PUERTO GENERAL SAN MARTIN RICARDONE ROSARIO SAN LORENZO VILLA GOBERNADOR GALVEZ
GRAN TUCUMAN	ALDERETES BANDA DEL RIO SALI BELLA VISTA CEVIL REDONDO COLOMBRES DELFIN GALLO EL CADILLAL EL MANATIAL EL TIMBO FAMAILLA GARCIA FERNANDEZ LA ESPERANZA LA FLORIDA LAS TALAS LAS TALITAS LOS BULACIOS

LOS NOGALES
S. FELIPE / S. BARBARA
S. PABLO / V. NOUGUES
SAN ANDRES
SAN JAVIER
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
TAFI VIEJO
YERBA BUENA

RESOLUCION MECON 10/02

Estado de negociación

220. El Poder Ejecutivo Nacional ha participado de la negociación entre las entidades representativas de la producción agropecuaria argentina y las que representan a los proveedores de insumos, en la cuestión suscitada alrededor de la “Resolución 10/02” del Ministerio de Economía de la Nación (nominación de deudas de productores con proveedores y temas relacionados). ¿Cuál es el estado de dicha negociación, y cuál es el papel del Poder Ejecutivo en la misma?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

PRODUCCION AGROPECUARIA

Cancelación de deudas

221. Diversas entidades representativas de la producción agropecuaria han solicitado reiteradamente —y obtenido el compromiso de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional en ese sentido— la prórroga de las facilidades para la cancelación de deudas estipuladas en el Decreto 469/02. ¿Por qué se ha demorado dicha medida?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La posibilidad de cancelación de deudas bancarias con títulos de la deuda pública nacional fue establecida por el Decreto N° 1387/2001, estableciendo el Decreto 469/02 un alcance mayor para quienes podrían hacer uso de este mecanismo y fijando como fecha límite para poder cancelar las deudas el 15.5.02.

El gobierno Nacional ya ha informado que a través del Decreto 1387/01 no existen más posibilidades de cancelación con títulos públicos, pero el Decreto 905/2002 establece que quién tenga plazos fijos reprogramados y opte por bonos, o bien los adquiera, podrá cancelar deudas bancarias.

El gobierno nacional ha asumido el compromiso con las entidades agropecuarias de que al sector se le permitirá cancelar sus deudas con dichos bonos.

SISTEMA DE SALUD

Falta de insumos en hospitales

222. Como consecuencia de la distorsión, operada por la devaluación de la moneda, sobre la relación entre sus ingresos y sus costos, el sistema de salud argentino se ve seriamente amenazado. El problema ha comenzado a manifestarse, por ejemplo, en la falta de insumos en los hospitales públicos, pero los alcances pueden ser mucho más amplios. ¿Cuál es la política del gobierno para hacer frente a esta situación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

A través del Programa de Medicamentos, se da cobertura de medicamentos a la población que se encuentra bajo línea de pobreza. Esto es medicamentos entregados en los centros de Atención Primaria de la Salud a los pacientes que concurren allí a atenderse. Estos medicamentos son por lo tanto ambulatorios y para cubrir patologías propias de la atención primaria

CULTOS RECONOCIDOS

Transferencias económicas del Estado

223. De los diversos cultos reconocidos en Argentina, la Iglesia Católica es beneficiaria de diversas ventajas económicas, tales como regímenes especiales de jubilaciones y remuneraciones, contribuciones, etc., ¿Cuánto dinero público se destina en total, por diferentes vías, al mantenimiento de los cultos reconocidos del país, y en qué proporción a cada uno de ellos, y de qué otros beneficios económicos, de diverso tipo, gozan?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La información solicitada se agrega en ANEXO, a disposición del señor Senador en la Presidencia de la Cámara.

SENADORA NACIONAL, MARTA E. RASO**LEY DE CHEQUES – FONDO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD****Responsabilidades penales del cumplimiento de la Ley del Cheque**

224. Detalle las acciones concretadas o a seguirse con relación a las denuncias penales referidas a la responsabilidad del Banco Central de la República Argentina asignadas por la ley 21.526 Art. 4° apartado b), en referencia al cumplimiento de la Ley de Cheques N° 24.760 que establecía un Fondo destinado al financiamiento de programas de atención integral para las personas con discapacidad, conformado por las multas recaudadas por dicha institución, que debieron ser giradas al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, correspondiente a los años 1995 a 1998, y que de acuerdo al informe del mismo Banco ascendería a la suma de \$ 300.000.000 aproximadamente.

RESPUESTA: CONSEJO NACIONAL COORDINADOR DE POLITICAS SOCIALES

La Comisión Nacional Asesora, en ocasión del requerimiento efectuado en la causa judicial (Sumario Nro. 577) caratulada: "POU, PEDRO Y OTROS S/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS", en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3, interinamente a cargo del Dr. Canicoba Corral, Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, ha dado debida respuesta al Sr. Juez interviniente.

En la mencionada respuesta al requerimiento judicial se ha hecho saber al Juez de la causa, entre otras cosas, la dependencia jerárquica de esta Comisión Nacional, la estructura en vigor, autoridades actuales y el carácter de "Asesora" que ha mantenido desde sus orígenes a la fecha.

Asimismo, se ha hecho saber al Sr. Juez oficiante que con relación al movimiento de fondos asignados a programas originados en la llamada Ley de Cheques -N° 24.452, Art. 7°-, durante los años 1996 a 1999 inclusive, se ha requerido informe a la Dirección de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En efecto, a la Dirección de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se le requirió informe el total asignado en los ejercicios presupuestarios de 1996 a 1999, discriminando los montos mes a mes, originados en el cumplimiento por parte de las instituciones financieras de la Ley N° 24.452.

Con fecha 29 de mayo de 2002 se produce la respuesta de la Dirección de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se informa sobre los recursos ingresados a la Jefatura de Gabinete de Ministros, con detalle de mes y año, los que se aplicarían para financiar subsidios en el marco del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

Esta información se pone en conocimiento del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 a cargo de la causa. Allí se da cuenta del ingreso de un monto total de \$ 62.774.771,03 por subsidios correspondientes a Ley de Cheques desde el año 1996 al año 1999, inclusive.

FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Recupero de fondos específicos

225. En orden al Fondo referenciado en el punto anterior, indique las acciones concretadas a fin del recupero de esos fondos específicos.

RESPUESTA: CONSEJO NACIONAL COORDINADOR DE POLITICAS SOCIALES

En tal sentido se requirió a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación que provea los recursos legales para poder dirimir las cuestiones que se plantean en orden a los proyectos cuyos subsidios fueran asignados y que en virtud del actual desfinanciamiento de la llamada Ley de Cheques aún no pueden ser pagados, haciéndose especial hincapié en que deberán abonarse inexorablemente las prestaciones otorgadas en el marco del Programa del Sistema de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, Ley 24.901, y que atienden al otorgamiento de cobertura directa de carácter alimentario, sanitario y social a aquellas personas carentes de toda otra cobertura social.

El Comité Coordinador busca a través de sus debates y decisiones fortalecer el control de gestión y auditorías a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Ministerios de Salud, Trabajo, Educación y Desarrollo Social; organismos presentes en este Comité, a fin de verificar que los subsidios pagados a las organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales alcancen y beneficien a sus destinatarios directos: las personas discapacitadas.

En el mismo sentido se está revisando el universo de morosos; esto es, el estado real de las rendiciones de cuentas por los subsidios que fueron oportunamente pagados, con el fin de depurar este listado y proceder, en el caso de ser ello viable, a través de los servicios jurídicos que correspondan, a una eventual recuperación de los bienes muebles o inmuebles y su futura reasignación a través de este Comité.

Asimismo, se está elaborando un manual instructivo para medición del impacto en los beneficiarios directos de los proyectos con subsidios efectivamente pagados.

Por lo demás, y constituyendo una necesidad prioritaria tanto del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad como de esta Comisión Nacional Asesora, la reasignación de los fondos específicos y exclusivos, para cumplir con normalidad la actividad de fomento a cargo del Comité Coordinador, y ante el estado de emergencia económica y crisis social, se ha conformado en sede de esta Comisión un grupo de trabajo "ad-hoc" que desde

el mes de mayo de 2002 ha evaluado y analizado la posibilidad cierta de la recuperación histórica de los fondos, en función de lo cual se trabaja sobre un anteproyecto que permita alcanzar este objetivo con carácter preferencial.

Paralelamente a ello, se trabaja a los efectos de evaluar otras posibilidades ciertas de financiamiento, con vistas a elaborar un proyecto con el que se puedan atender las necesidades inmediatas, básicas e inexorables de las personas discapacitadas.

La enumeración de las acciones que se efectuara precedentemente, todas ellas orientadas a la posible recuperación de fondos específicos y al sostenimiento, evaluación y satisfacción de los objetivos previstos en los proyectos enmarcados en el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, constituyen la labor actual de la Comisión Nacional Asesora con miras a regularizar y morigerar el impacto del actual desfinanciamiento del artículo 7° de la Ley de Cheques, producida por la sanción y vigencia de la llamada Ley de Competitividad.

INSSJP

Responsabilidades de aplicación en la Ley del Cheque

226. Indique las acciones iniciadas o a iniciarse con relación a la responsabilidad del Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, al no haber cumplido con la función de autoridad de aplicación del Fondo previsto por la ley de Cheques.

RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD - INSSJYP

La ley N° 24.452 en su artículo 7° estableció que *“Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la presente ley, serán transferidos automáticamente al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, creado por ley 19.032”*

“El Instituto destinará los fondos exclusivamente al financiamiento de programas de atención integral para las personas con discapacidad descrito en el anexo II que forma parte del presente artículo”

Por su parte el anexo II referido por el artículo 7° de la Ley citada, enunció entre los programas que se financiarían con los fondos indicados por la ley el PRO.I.DIS., que es atendido por el INSSJyP.

Por Decreto N° 153/96 creó el Comité de Coordinación de Programas para Personas con Discapacidad que funcionaría en la sede del INSSJP, con éste de Coordinador.

Pero, además, esta norma estableció que: *“Con excepción del programa de atención integral para las personas con discapacidad (PRO.I.DIS.), expresamente previsto en el punto 12 del anexo II de la ley 24.453, los programas vigentes deberán continuar a cargo de los organismos públicos o privados competentes,*

manteniendo su actual fuente de financiación...”

Posteriormente, por el artículo 7° del Decreto N° 197/97 se excluyó al Instituto del Comité de Coordinación de los fondos recaudados en virtud de la Ley de Cheque.

Si bien la Ley N° 25.413 (de Competitividad) eliminó las sanciones administrativa establecidas por el Banco Central en razón del régimen de cheques, en su artículo 10 expresamente estableció que: *“El Poder Ejecutivo Nacional, deberá incluir anualmente en los proyectos de ley de presupuesto los recursos necesarios para la atención de los discapacitados, como mínimo en los niveles previstos en la ley de Presupuesto Nacional para el año 2001.”*

Conclusiones:

Por tanto, se concluye que:

1. La Ley 24.452 estableció que con los fondos producidos como consecuencia de las multas allí previstas se financiarían los programas de atención a las personas con discapacidad.
2. Entre los programas incluidos en su anexo II se encuentra el PRO.I.DIS. a cargo de este Instituto (punto 12 del aludido anexo).
3. La exclusión del Instituto por Decreto N° 197/97 no implicaba excluir del financiamiento con los fondos de las multas al PRO.I.DIS., ya que el artículo 7° del Decreto N° 153/96 expresamente lo contemplaba.
4. La Ley N° 25.413 creó, para el Poder Ejecutivo Nacional, la obligación de prever fondos destinados a los programas incluidos en el Anexo II de la Ley de Cheque. Esto es, financiación para el PRO.I.DIS.

Como surge de lo expuesto, la exclusión del Instituto del Comité de Coordinación creado por Decreto N° 153/96 significó el desfinanciamiento del PRO.I.DIS., cuando constituyen cuestiones independientes. Por ello, hacia atrás, el Instituto debió contar con fondos del Tesoro Nacional para financiar el PRO.I.DIS.

En el presente y hacia el futuro, este Instituto estaría facultado a reclamar que se le acerquen recursos para financiar el PRO.I.DIS. con fondos emanados del Estado Nacional y se prevea en los presupuestos futuros; ello, toda vez que la Ley 25.413 establece expresamente que deberá preverse fondos para los programas de la Ley del Cheque.

PROGRAMA FEDERAL DE SALUD

Atrasos en la atención de las prestaciones

227. Señale cuáles son las razones del incumplimiento o atrasos a la fecha, en la atención de las prestaciones del PROGRAMA FEDERAL DE SALUD y cuáles son las previsiones para el efectivo cumplimiento de dicho programa para el año en curso, en particular: provisión de medicamentos ambulatorios, módulos de pre y pos trasplante y medicación inmunodepresora (Fondo específico administrado por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales) y medicamentos específicos para el tratamiento de HIV y Esclerosis múltiples.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El ProFe tiene convenio con los Ministerios de Salud y/o de Desarrollo Social de las diferentes Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las diferentes Jurisdicciones atienden a los afiliados a través de redes en cuya composición se integran en diferente proporción según la Provincia, los sectores Públicos y Privados.

Más allá del evidente retraso del giro de fondos a las diferentes jurisdicciones como el ProFe es un verdadero subsidio al sector público (pues su población naturalmente se atiende en ese sector) en general las prestaciones se siguen brindando en todas las Provincias en función de la situación de salud de cada una de ellas.

Un punto crucial en la cobertura de la atención es el rubro de los medicamentos, descartables, prótesis e implantes.

En este rubro existen serias dificultades de cobertura por la falta de financiamiento por parte de los proveedores de insumos.

La situación es crítica en la Ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires sobre todo en medicamentos de HIV.

El Programa Federal de Salud para el año 2002 tiene asignado un presupuesto de alrededor de \$ 159.000.000 millones.

Las previsiones para este año implican:

1. Adaptar las prestaciones a brindar al Decreto de Emergencia Sanitaria
2. Provisión de medicamentos ambulatorios con Vademécum de genéricos similar a la de la Superintendencia de Servicios de Salud
3. Los módulos de pre y post trasplante y medicamentos de esclerosis múltiple se financian a través de los fondos de redistribución que cuenta el ProFe conformado por el aporte de \$0.50 por beneficiario y por mes por parte de cada una de las Jurisdicciones.
4. Medicamentos específicos para el tratamiento HIV: En las cápitas de cada una de las Provincias están ponderadas el impacto de los medicamentos HIV en el valor de las cápitas de cada una de las Provincias. Es responsabilidad de las mismas la administración a los beneficiarios.

ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO**Localidades del interior de la provincia de Chubut**

228. Detalle, las medidas adoptadas o previstas por el PEN a fin de garantizar el normal abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo por red en las localidades del interior de la Provincia del Chubut abastecidas por este suministro.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

NAFTAS Y GASOIL**Precio diferencial para la Región Patagónica**

229. Especifique qué medidas tiene previstas el P.E. a fin de garantizar un precio final diferencial para las naftas y el gasoil en la Región Patagónica, atento a que los sucesivos aumentos redujeron el beneficio por la exenciones al ITC (Impuesto a la Transferencia de Combustibles).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

GASOIL**Abastecimiento y precio**

230. Qué medidas tiene previstas el P.E. para asegurar el normal abastecimiento y precio del Gasoil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacer llegar al señor Senador la información solicitada (Art. 218 inc. b) Reglamento de la Cámara de Senadores)..

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SUBSECRETARIO GENERAL

Doctora Silvina Elena ZABALA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SUBSECRETARIO A

D. Oscar Ernesto Ronaldo RODRIGUEZ

SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Licenciado Miguel SOLE

**SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

COMISIONADO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA

Doctor Francisco José D'ALBORA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Licenciado Julio Oscar QUIROS

SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EVENTOS ESPECIALES
D. Luis BARONE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Señor Cristián RITONDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Daniel BAUM

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES

Doctor Fernando MAURETTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN ECONÓMICA

Licenciado Daniel NOVAK

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

Doctor Guillermo H. DE SANCTIS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

Doctora Graciela GÜIDI

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL, REGULACIÓN Y
FISCALIZACIÓN

Doctor Héctor CONTI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Profesora Silvia E. GASCON

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

Licenciado Eduardo J. CASSULLO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Alberto PEREZ

4343-1832

**COORDINACIÓN GENERAL DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE AL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION**

COORDINADORES

Administrador Gubernamental Lic. Miguel Ángel CROCI

macroci@jgm.gov.ar

Administrador Gubernamental Arq. Cristina SOLANAS

csolan@jgm.gov.ar

Administrador Gubernamental CPN Jorge CASIN

jcasin@jgm.gov.ar

4331-1951/59, Internos 5422 ó 5180

El Cuerpo de Administradores Gubernamentales y el equipo profesional y técnico de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Instituto Nacional de la Administración Pública, han colaborado en la elaboración de este Informe.